



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 23 de septiembre de 2026	Sesión 12

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

S U M A R I O

ASISTENCIA 11

ORDEN DEL DÍA 11

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

Con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna al ciudadano Eladio López Espinoza, quien se expresa en lengua triqui, variante de Copala.. 34

HOMENAJE LUCTUOSO A LA DIPUTADA ANAY BELTRÁN REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El siguiente punto del orden del día es el homenaje luctuoso a la diputada Anay Beltrán Reyes, para lo cual se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados:

-El diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC, desde la curul. 35

-La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del PRI, desde la curul.	35
-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT, desde la curul.	35
-La diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del PVEM, desde la curul. . . .	36
-El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del PAN, desde la curul.	36
-La diputada Gabriela Valdepeñas González, de Morena.	36

La Presidencia lamenta el fallecimiento de Anay Beltrán Reyes, diputada por el Distrito 8, de Tultitlán de Mariano Escobedo, del Estado de México, del Grupo Parlamentario de Morena, expresa condolencias y solidaridad a sus familiares, amigos y equipo de trabajo, y concede un minuto de silencio en su honor.	37
---	----

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	37
---	-----------

COMUNICACIONES OFICIALES

De los siguientes diputados por las que solicitan el retiro de iniciativas con proyecto de decreto:

-Del diputado Alejandro Pérez Cuellar, del PVEM, por el que se adiciona el artículo 84 Bis al Código de Comercio.	43
---	----

-Del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del PAN, tres: la primera, por el que se adicionan los párrafos sexto y séptimo del artículo 108, y sexto, séptimo y octavo del 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la segunda, por el que se adicionan los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la tercera, por el que se adicionan los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las tres en materia de combate a la narcopolítica y la impunidad de los titulares de los Poderes Ejecutivos locales.	44
---	----

Se tienen por retiradas. Actualícese los registros parlamentarios.	44
---	-----------

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

El diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, antes de presentar su iniciativa con proyecto de decreto, solicita se brinde el tiempo necesario para que sea conocido el proyecto de acuerdo por el que establece el calendario y las normas para llevar a cabo las comparecencias de las funcionarias y los funcionarios públicos, pueda ser procesado adecuadamente, y sea desahogado en el momento procesal oportuno. Por otra parte, solicita a la Presidencia se proyecte en las pantallas del salón de sesiones, un video elaborado por Comunicación Social para recordar a la diputada Anay Beltrán Reyes.	44
--	----

La Presidencia instruye la proyección del video referido, en homenaje a la labor legislativa de la diputada Anay Beltrán Reyes.	45
---	----

SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE CABILDEO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN

El diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Regula las Actividades de Cabildeo en el Congreso de la Unión. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** 45

Desde la curul, el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, solicita rectificación de trámite a efecto de que se amplíe el turno de la iniciativa presentada. La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 47

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado David Azuara Zúñiga, en nombre propio, del diputado José Elías Lixa Abimerhi, y de diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de exención de impuestos a personas físicas de menores ingresos. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 47

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

El diputado Carlos Arturo Madrazo Silva, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del artículo 38 de la Ley de Aviación Civil, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 52

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Carlos Arturo Madrazo Silva, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico. **Se turna a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 59

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El diputado Carlos Arturo Madrazo Silva, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 56 de la Ley del Seguro Social, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.** 64

LEY DE PLANEACIÓN

El diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 70

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Ana Isabel González González, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 73 Bis de la Ley General de Salud, en materia de salud mental y prevención del suicidio de adolescentes y jóvenes. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** . 73

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Patricia Flores Elizondo, en nombre propio y de la diputada Amancay González Franco, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención materno-infantil y muerte súbita inesperada en lactantes. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 78

LEY PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO CON BIENESTAR

La diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar. **Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.** 90

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 202 Ter al Código Penal Federal, en materia de violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión.** 95

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, en materia de accesibilidad de los medicamentos para las personas con discapacidad visual. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 99

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, en nombre propio y de diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 103

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, en nombre propio y de diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. **Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 104

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y del Código Penal Federal, en materia de uso de redes sociales y celulares. **Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión.** 105

LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, Y LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La diputada Patricia Galindo Alarcón, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Economía Circular, y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de economía circular metropolitana, infraestructura regional y empleo verde. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 110

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza de la lengua de señas mexicana. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 111

LEY GENERAL DE TURISMO

La diputada Celia Esther Fonseca Galicia, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley General de Turismo, en materia de impulso a la proveeduría regional y producción artesanal de destinos turísticos. **Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.** 115

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Rafaela Vianey García Romero, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de licencia menstrual. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 120

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado José Alfonso Rubalcava Jiménez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de denuncia falsa, dolosa y protección de la presunción de inocencia. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 124

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de derechos de las víctimas u ofendidos y de las personas imputadas en la audiencia de desistimiento de la acción penal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 133

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Jaime Genaro López Vela, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 138

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Leticia Farfán Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 53 de la Ley General de Educación, en materia de ciberseguridad. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 147

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de supervisión de los centros de atención y rehabilitación a las adicciones. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 150

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Daniel Andrade Zurutuza, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVII Ter al artículo 132 y el artículo 170 Ter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de permiso para recoger a hijos de la escuela por causa grave o urgente. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 157

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de contaminación auditiva generada por la alteración de sistemas de escape en vehículos motorizados. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 164

EFEMÉRIDES

DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:

- La diputada Amancay González Franco, de MC. 167
- El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del PRI. 168
- La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del PT. 169
- El diputado Luis Enrique Miranda Barrera, del PVEM. 169
- La diputada Martha Amalia Moya Bastón, del PAN. 170
- El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena. 171

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y LAS NORMAS PARA LLEVAR A CABO COMPARECENCIAS Y REUNIONES DE TRABAJO CON LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO

De la Junta de Coordinación Política, se recibió el acuerdo por el que se establece el calendario y las normas para llevar a cabo comparecencias y reuniones de trabajo con las y los funcionarios públicos, con motivo del análisis del Segundo Informe de Gobierno de la presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo. **Aprobado, comuníquese.** 172

RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DAR CUENTA DE LAS INICIATIVAS QUE COMPRENDEN EL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

De la Junta de Coordinación Política, se recibió el acuerdo relativo a la comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público, para dar cuenta de las iniciativas que comprenden el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2027. **Aprobado, comuníquese.** 174

EFEMÉRIDES

CONMEMORACIÓN DEL ASALTO AL CUARTEL DE MADERA, CHIHUAHUA

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:

-El diputado Gibrán Ramírez Reyes, de MC. 176

-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT. 177

-El diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo, del PVEM. 178

-La diputada María Angélica Granados Trespacios, del PAN. 178

-El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, de Morena. 180

INTERVENCIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

-Desde la curul, el diputado Alberto Maldonado Chavarín, de Morena, hace comentarios sobre el presupuesto relativo al magisterio, particularmente en Jalisco. 180

-Desde la curul, el diputado Alfonso Armando Vidales Vargas Ochoa, de MC, expresa sus condolencias a familiares y amigos de César Hernando Fuentes Domín-

guez, quien se desempeñó como presidente municipal de Tonicato, Estado de México, fallecido recientemente, y solicita un minuto de silencio en su memoria. . .	180
Se concede un minuto de silencio.....	181
-Desde la curul, la diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del PT, se refiere a la efeméride del Día Internacional de la Paz.....	181
-Desde la curul, el diputado Juan Armando Ruiz Hernández, de MC, hace comentarios en el marco del Día Internacional de la Lengua de Señas.	181

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100, 102 y 299 del Reglamento de la Cámara de Diputados las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. <i>(Las iniciativas y proposiciones podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice)</i>	181
CLAUSURA Y CITA	181
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	182
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	183

ANEXO I

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE CABILDEO EN
EL CONGRESO DE LA UNIÓN

Del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Regula las Actividades de Cabildeo en el Congreso de la Unión.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, en nombre propio y de diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, en nombre propio y de diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con pro-

yecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, Y LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

De la diputada Patricia Galindo Alarcón, del Grupo Parlamentario del PT, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Economía Circular, y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de economía circular metropolitana, infraestructura regional y empleo verde.

**Presidencia del diputado
Raúl Bolaños-Cacho Cué**

ASISTENCIA

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Solicito a la Secretaría que informe el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El secretario diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo: Señor presidente, se tienen registrados 371 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: (11:16 horas): Se abre la sesión ordinaria del miércoles 23 de septiembre de 2026, en modalidad semipresencial.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se informa a la asamblea que el orden del día se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los dispositivos móviles de las diputadas y diputados, y contiene los asuntos a tratar en esta sesión.

El secretario diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo: «Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

Orden del día**Miércoles 23 de septiembre de 2026****Sesión semipresencial****Intervención desde la tribuna en lengua indígena**

Del ciudadano Eladio López Espinoza, hablante de triqui, variante de Copala.

Acta de la sesión anterior**Comunicaciones oficiales****De los diputados Alejandro Pérez Cuéllar y Marcelo de Jesús Torres Cofiño**

Solicitan el retiro de iniciativas.

Homenaje por el fallecimiento de la diputada Anay Beltrán Reyes**Acuerdos de los órganos de gobierno****Iniciativas**

Que adiciona un artículo 202 Ter al Código Penal Federal, en materia de violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 29 de septiembre de cada año como Día Nacional de las y los Policías, a cargo de la diputada Juana Acosta Trujillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones al artículo 61 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para fortalecer el régimen de seguridad social del personal de seguridad pública mediante la creación de esquemas de becas educativas para sus hijas e hijos, así como coberturas complementarias para sus familias o personas beneficiarias en caso de fallecimiento o incapacidad total o permanente derivada del cumplimiento de sus funciones, a cargo de la diputada Jéssica Saiden Quiroz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción X al artículo 5o. de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de protección y conservación de especies polinizadoras, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de gestión sustentable de residuos tecnológicos y de energías renovables, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción XII del artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en materia de acceso al primer empleo de las personas jóvenes, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción XXVII del artículo 4o. de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en materia de fortalecimiento y preservación de la producción artesanal, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 5 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de relaciones de consumo derivadas de servicios educativos proporcionados por particulares, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 65 Bis 7 y se adiciona el artículo 65 Bis 8 a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de prevención de la recepción de bienes de procedencia ilícita por las casas de empeño, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 513, 514 y 515 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción IX Ter al artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, en materia de protección del mínimo vital fren-

te a la violencia económica y patrimonial, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un Capítulo VIII Bis, denominado Del uso Responsable de Sistemas de Inteligencia Artificial en los Servicios Consulares, integrado por los artículos 46 Bis, 46 Ter, 46 Quáter, 46 Quinquies, 46 Sexies, 46 Septies, 46 Octies, 46 Nonies y 46 Decies, a la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción V Ter al artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de definición de la ciencia ciudadana, en armonización con los estándares internacionales de ciencia abierta, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de licencia menstrual, a cargo de la diputada Rafaela Vianey García Romero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción XXVIII Bis al artículo 1-Bis y una fracción VI Bis al artículo 2o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en materia de diplomacia científica y tecnológica, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción IX al artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en materia de asistencia consular a personas mexicanas acompañadas de animales de compañía en situaciones de emergencia, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de gobernanza constitucional del desarrollo científico, biomédico y tecnológico aplicado a la reproducción humana, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción XXXII al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden la subsecuente, en materia de materiales biológicos humanos, la evolución de las ciencias de la vida y la necesidad de incorporar una respuesta constitu-

cional, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, en materia de accesibilidad de los medicamentos para las personas con discapacidad visual, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de ampliación de la licencia de paternidad, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, en materia de matrimonio, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, en materia de armonización respecto a las normas declaras inválidas por la sentencia de la SCJN en la acción de inconstitucionalidad publicada en el DOF el 27 de mayo de 2016, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en materia de recuperación del paisaje, a cargo de la diputada Karla Patricia Sánchez Rodelo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 308 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 265 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo segundo al artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el objeto de prevenir y sancionar la autorización indebida de asentamientos humanos y desarrollos urbanos en zonas de riesgo alto o muy alto, a cargo de la diputada Bertha Osorio Ferral, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de retiro de cableado e infraestructura de telecomunicaciones en desuso, suscrita por el diputado Alan Sahir Márquez Becerra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en materia de protección de niñas, niños y adolescentes frente a la operación de máquinas tragamonedas, suscrita por el diputado Alan Sahir Márquez Becerra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional y de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 97, 99 y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 248 Bis y adiciona los artículos 248 Ter y 248 Quater al Código Penal Federal, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los Diputados del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 10 y 27 de la Ley General de Desarrollo Social y 7o. de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 30 y 78 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sus-

crita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y rendición de cuentas de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Omar Antonio Borboa Becerra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, suscrita por el diputado Omar Antonio Borboa Becerra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 335 y 340 y adiciona un artículo 335 Bis al Código Penal Federal, en materia abandono de personas adultas mayores, y personas con discapacidad, suscrita por la diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 34 Bis a la Ley General de Salud, para establecer el derecho al reembolso por medicamentos e insumos no suministrados, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona al Código Penal Federal, en materia de denuncia falsa dolosa y protección de la presunción de inocencia, suscrita por el diputado José Alfonso Rubalcava Jiménez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 116 Bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de fortalecimiento de las policías locales, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de garantía de suministro y conti-

nuidad terapéutica, suscrita por la diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de atención geriátrica integral, prevención de la dependencia y continuidad de los servicios de salud, a cargo de la diputada Ma. Leonor Noyola Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 26 de la Ley del Registro Público Vehicular, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de turismo comunitario, a cargo de la diputada Patricia Galindo Alarcón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de fomento, regulación y protección de la actividad artesanal tradicional en zonas turísticas arqueológicas, a cargo de la diputada Patricia Galindo Alarcón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de regulación, responsabilidad y sanción de los servicios de arrastre, salvamento y depósito vehicular, a cargo de la diputada Patricia Galindo Alarcón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 42 Bis y 43 de la Ley de Aviación Civil, con el propósito de procurar para las personas con discapacidad y adultos mayores descuentos de hasta el 50 por ciento en el costo de las tarifas de transporte aéreo de pasajeros, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con el propósito de generar condiciones para garantizar la cobertura del seguro y pri-

mas de reaseguro para la gestión de riesgos en el sector rural, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, con el propósito de promover la generación de energías limpias, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de beneficios a residentes en autopistas, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 260 del Código Penal Federal, en materia de abuso sexual, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de neurodivergencia, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de neurodivergencia, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 159 de la Ley del Sector Eléctrico, en materia de tarifas especiales para servicios de uso doméstico, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de cierre y salida de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 4o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho al agua, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Educación, en materia de certificación y formación de docentes en lenguas indígenas, a cargo del diputado José Alejandro

López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 22 Bis a la Ley de Planeación y un artículo 77 Bis a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, en materia de acción u omisión intencional de violencia a la mujer, a cargo de la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de fortalecimiento de las obligaciones del Estado para garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación, a cargo de la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo de la diputada Patricia Galindo Alarcón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Economía Circular y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de economía circular metropolitana, infraestructura regional y empleo verde, a cargo de la diputada Patricia Galindo Alarcón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada Patricia Galindo Alarcón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 85 Bis a la Ley General de Educación, en materia de garantía de acceso universal y gratuito a internet en escuelas públicas, a cargo del diputado Wblester Santiago Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada María Isidra de la Luz Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 361 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Isidra

de la Luz Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 389 Ter al Código Penal Federal, en materia de protección contra fraudes en la búsqueda de empleo, a cargo del diputado José Alejandro López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 10 y 16 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de inclusión digital, diversidad cultural y lingüística de estudiantes de comunidades rurales e indígenas, a cargo de la diputada Ana Isabel González González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud, en materia de personas cuidadoras, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 211 Bis 7 del Código Penal Federal, en materia de comercialización y divulgación indebida de información obtenida mediante acceso ilícito a sistemas y equipos informáticos, a cargo del diputado Humberto Ambríz Delgadillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 153 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de protección de la comunidad en la imposición de medidas cautelares, a cargo del diputado Humberto Ambríz Delgadillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en materia de protección reforzada de datos personales de niñas, niños y adolescentes, a cargo del diputado Humberto Ambríz Delgadillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de ampliación de licencias de paternidad en caso de fallecimiento de la madre, a cargo del diputado Emilio Suárez Licona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 46, 48 y 52 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de finiquito seguro, a cargo de la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de garantía del principio de neutralidad en la imagen institucional, a cargo del diputado Christian Mishel Castro Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de restricción para la contratación de deuda pública de los estados, a cargo del diputado Christian Mishel Castro Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de prevención de donaciones económicas de procedencia ilícita, a cargo del diputado Emilio Lara Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona al artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana, a cargo de la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona al artículo 159 de la Ley General de Salud, en materia de inclusión del tamiz cardiológico universal, a cargo de la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las Entidades Públicas, publicado en el DOF el 10 de abril de 2026, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 79 Bis a la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafecultura, en materia de trazabilidad del

café, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducción de gastos de cuidado de personas adultas mayores, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención humana, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 68 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de días de descanso obligatorio, a cargo de la diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de prevención de efectos inhibitorios sobre la libertad de expresión, a cargo de la diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención materno-infantil y muerte súbita e inesperada en lactantes, suscrita por las diputadas Patricia Flores Elizondo y Amancay González Franco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Instituciones de Crédito, en materia de designación de beneficiarios ante el fallecimiento del titular de la cuenta, a cargo del diputado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro y la Ley General de Bibliotecas, en materia de lectura y servicios bibliotecarios digitales, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, en materia de garantías para el acceso de personas jóvenes a la vivienda, a cargo del diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de institutos municipales de planeación, a cargo del diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de vivienda asequible orientada al transporte, a cargo del diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para prohibir la operación de escuelas y campamentos privados con modelos disciplinarios y militarizados dirigidos a niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Karina Margarita del Río Zenteno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgar facultades al Congreso de la Unión, con el objeto de legislar en materia de derechos de las poblaciones de la diversidad sexual y de género, a cargo del diputado Jaime Genaro López Vela, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Genaro López Vela, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XXVII Ter al artículo 132 y el artículo 170 Ter, a la Ley Federal del Trabajo, en materia de permiso para recoger a hijos de la escuela por causa grave o urgente, a cargo del diputado Daniel Andrade Zurutuza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 74 Bis a la Ley General de Educación, en materia de regulación del uso de dispositivos electrónicos personales en educación básica, a cargo del diputado Venustiano Caamal Cocom, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 14 de septiembre como Día Nacional de los Sentimientos de la Nación, a cargo de la diputada Lucero Higareda Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 25 Bis de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo de la diputada Alejandra del Valle Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 288 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Alejandra del Valle Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción VI al artículo 19 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Alejandra del Valle Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo diez, su inciso f) y fracción X, todos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de solicitud del procedimiento abreviado por parte del acusado, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo segundo al artículo 43 de la Ley General de Aguas, a cargo de la diputada Alejandra del Valle Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo primero, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Alejandra del Valle Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Sur, a cargo de la diputada Azucena Arreola Trinidad, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción XXXII al artículo 73 recorriéndose la subsecuente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de facultar al Congreso de la Unión a legislar en materia de Inteligencia Artificial, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 86 Bis a la Ley General de Educación, en materia de entornos digitales saludables en los planteles de nivel de educación básica, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 23 Bis a la Ley Federal de Sanidad Animal, y se reforma los párrafos tercero, quinto y sexto del artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de maltrato y sacrificio animal por cuestiones de control poblacional, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de supervisión de los centros de atención y rehabilitación a las adicciones, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 1o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y 10 a la Ley de Energía para el Campo, para fortalecimiento del campo mexicano y del bienestar de las familias de nuestro país, a cargo de la diputada Clara Cárdenas Galván, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada, en materia de seguridad digital, resiliencia cibernética y protección en eventos masivos, a cargo de la diputada Marcela Michel López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 225, párrafo cuarto, y adiciona una fracción V al artículo 464 Ter, ambos de la Ley General de Salud, en materia de robo de medicamentos, a cargo del diputado Edén Garcés Medina, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el tercer párrafo del artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de derechos de las víctimas u ofendidos y de las personas imputadas en la audiencia de desistimiento de la acción penal, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 166 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Mendoza Arce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, en materia de actualización normativa, armonización institucional y lenguaje incluyente, a cargo de la diputada Jéssica Saiden Quiroz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección popular de la persona titular de la Fiscalía General de la República y de las personas titulares de las Fiscalías de las Entidades Federativas, a cargo del diputado Carlos Ignacio Mier Bañuelos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección popular de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación, a cargo del diputado Carlos Ignacio Mier Bañuelos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, en materia de aplicación presencial de los exámenes de admisión a las instituciones públicas de educación superior, a cargo del diputado Carlos Ignacio Mier Bañuelos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Raúl Álvarez Villaseñor, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 126 y 177 y adiciona el artículo 126 Bis a la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de identificación, retiro y aprovechamiento responsable de infraestructura de telecomunicaciones en desuso, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en materia de cobertura de salud men-

tal en los seguros de gastos médicos mayores, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de inclusión de la cobertura básica del seguro en el precio total del arrendamiento de vehículos automotores, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 4 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Salud Sexual, a cargo del diputado Jaime Genaro López Vela, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero constitucional, a cargo de la diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nepotismo electoral en el poder judicial, a cargo de la diputada Flor de María Esponda Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a los artículos 199 Octies y 199 Nonies del Código Penal Federal, para la tipificación del contenido audiovisual sexual generado o manipulado mediante Inteligencia Artificial, a cargo de la diputada Flor de María Esponda Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, en materia de violencia digital mediante inteligencia artificial, a cargo de la diputada Flor de María Esponda Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 419 Ter al Código Penal Federal y reforma la Ley Federal de Sanidad Animal, en materia de abandono de animales de compañía, a cargo de la diputada Petra Romero Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el primer párrafo del artículo 32 y adiciona los párrafos tercero y cuarto al artículo 7 Bis y un artículo 58 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de obligación de proporcionar al consumidor in-

formación en idioma español, a cargo de la diputada Karina Margarita del Río Zenteno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción XXX al artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de protección fiscal a las personas adultas mayores, a cargo del diputado Favio Castellanos Polanco, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción X al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de derecho de acceso a la atención humana, frente a sistemas automatizados, suscrita por el diputado Alan Sahir Márquez Becerra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 524 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en materia de recuperación pronta y expedita de un inmueble en juicio de arrendamiento de inmueble, suscrita por la diputada María Isabel Rodríguez Heredia y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 51 Bis 2 de la Ley General de Salud, en materia de apoyo extraordinario para consentimiento informado, suscrita por la diputada Liliana Ortiz Pérez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia del Programa Nacional de Adherencia al Tratamiento en el Sistema Nacional de Salud, suscrita por la diputada Liliana Ortiz Pérez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia del Registro Nacional de Personas Sancionadas por Maltrato Animal y prevención de la reincidencia, suscrita por el diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para establecer beneficios fiscales a jóvenes de entre 18 y 29 años que estudian y trabajan, suscrita por el diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de prohibición de la gestación subrogada, suscrita por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a una vida libre de corrupción, a cargo del diputado Gerardo Olivares Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Antonio López Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona artículo 43 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Antonio López Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, en materia de incorporación del enfoque metropolitano en la planeación nacional del desarrollo, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 3o. y 66 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de movilidad metropolitana e industrial segura, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en materia de salvaguardia del patrimonio cultural vivo, a cargo del diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de exención total del ISR al aguinaldo, a cargo de la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para armonizar el marco jurídico del IMJUVE, a cargo del diputado Juan Moreno de Haro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de aprovechamiento sustentable del lirio acuático, a cargo del diputado Juan Moreno de Haro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia del cuidado de la integridad y privacidad frente a la violencia digital de los menores de edad, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 10 y 16 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, en materia de acceso a entornos que garanticen la autonomía e inclusión social de personas con la condición del espectro autista, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil y de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de protección civil, a cargo de la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación agrícola y agroecológica, a cargo del diputado Gildardo Pérez Gabino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión a legislar en materia de inteligencia artificial, a cargo del diputado Gildardo Pérez Gabino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 15 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del

diputado José Luis Téllez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de programas para el fortalecimiento de la reinserción social, a cargo de la diputada Ana Isabel González González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación y Transición Energética, en materia de metas diferenciadas de energías renovables y energías limpias, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de garantía de calidad y auditoría en la procuración de órganos y tejidos, a cargo de la diputada Laura Hernández García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de transparencia de precios en plataformas digitales, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración y de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Alejandra del Valle Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 12 Bis de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Alejandra del Valle Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, en materia de herederos y conservación de la unidad parcelaria, a cargo de la diputada Azucena Arreola Trinidad, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un Capítulo II, denominado Del Seguro de Gastos Médicos Mayores, al Título III de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y reforma la fracción VI del artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en materia de libre elección y pago directo a prestadores de servicios médicos, a cargo del diputado Favio Castellanos Polanco, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un tercer párrafo al artículo 115 del Código Penal Federal, en materia de imprescriptibilidad de delitos

cometidos por omisión que constituyan graves violaciones a los derechos humanos, a cargo de la diputada Herminia López Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción III del artículo 13 de la Ley General de Educación, en materia de formación democrática y participación ciudadana, a cargo de la diputada Leticia Farfán Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo segundo del artículo 144 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Alejandra del Valle Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 28, 30 y el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley de Comercio Exterior, relativa a protección de ganaderos locales, a cargo de la diputada Lucero Higareda Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia del modelo nacional de atención integral geriátrica, a cargo de la diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado José Armando Fernández Samaniego, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XXXV y XXXVI al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de medidas para asegurar espacios laborales libres de violencia, a cargo del diputado José Armando Fernández Samaniego, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 95 de la Ley General de Educación, en materia de capacitación en gestión de la diversidad, a cargo del diputado José Armando Fernández Samaniego, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de evaluación de los programas sociales, a cargo de la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de garantía de accesibilidad, comunicación efectiva e inclusión en lengua de señas mexicana (LSM) en los servicios de salud, a cargo de la dipu-

tada Norma Sirley Reyes Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 158 de la Ley General de Salud, en materia de vigilancia epidemiológica, a cargo de la diputada Clara Cárdenas Galván, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción XIV y adiciona la fracción XV del artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de fomento a plantaciones sustentables de cultivos estratégicos, con especial atención al agave, a cargo de la diputada Lucero Higareda Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 32 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de política nacional y registro de plantaciones sustentables de agave, a cargo de la diputada Lucero Higareda Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción VIII al artículo 19 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de compatibilidad ambiental de plantaciones agrícolas perennes, a cargo de la diputada Lucero Higareda Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción X al artículo 24 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en materia de coordinación para prevenir plantaciones agrícolas asociadas a cambios de uso de suelo forestal no autorizados, a cargo de la diputada Lucero Higareda Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 99 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para fortalecer la legalidad forestal en plantaciones de agave, a cargo de la diputada Lucero Higareda Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 37 Ter a la Ley Federal de Sanidad Vegetal, en materia de avisos y trazabilidad fitosanitaria del material propagativo de agave, a cargo de la diputada Lucero Higareda Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 22, párrafos segundo y tercero; y adiciona un párrafo al artículo 72 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Sandra Beatriz González Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 80 Bis a la Ley del Sector Hidrocarburos, con el propósito de auxiliar en la transición hacia una movilidad más amigable con el ambiente, a cargo del diputado Agustín Alonso Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de participación política-electoral de las juventudes, a cargo de la diputada Marisela Zúñiga Cerón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XVII al artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de contaminación auditiva generada por la alteración de sistemas de escape en vehículos motorizados, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 100 Bis a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción XIV del artículo 17 y el inciso e de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de transferencia tecnológica, a cargo de la diputada Rocío López Gorosave, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el Código Penal Federal, en materia de obstrucción de vías generales de comunicación, a cargo del diputado Carlos Ignacio Mier Bañuelos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 28 Bis y un último párrafo al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de contratación con organizaciones del sector social de la economía, a cargo de la diputada Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 312 del Código Penal Federal, en materia del derecho a una muerte digna y eutanasia, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un segundo párrafo a la fracción II del Apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Es-

tados Unidos Mexicanos, para elevar a ese rango el fondo de aportaciones para la infraestructura social de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 208 del Código Penal Federal, en materia de apología del delito, suscrita por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de libertad de expresión, suscrita por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, en materia de ciberseguridad para niñas, niños y adolescentes, suscrita por la diputada Lilitiana Ortiz Pérez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 28-C y 133 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de prohibición de discriminación algorítmica por experiencia laboral en procesos de reclutamiento y selección para personas jóvenes recién egresadas, suscrita por el diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 92 y 117 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Mario Calzada Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 79 y 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de bienestar animal, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 395 del Código Penal Federal, en materia de protección patrimonial de las personas adultas mayores frente al delito de despojo, a cargo de la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Salud, de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y de la Ley General de Educación, en materia de promoción, sensibilización y fortalecimiento de políticas enfocadas en el desarrollo integral de la primera infancia, suscrita por diversas diputadas integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, de Morena, del Partido Acción Nacional, de Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de protección ambiental y seguridad hídrica frente a la fracturación hidráulica, a cargo de la diputada Paloma Domínguez Ugarte, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de presupuesto para las universidades e instituciones de educación superior, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Aguas, en materia de seguridad hídrica metropolitana, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, a cargo de la diputada Laura Hernández García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 159 Bis de la Ley General de Salud, en materia de diabetes a tiempo, a cargo del diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de Transparencia y Verificación del Uso de Inteligencia Artificial, en materia de contenidos

digitales, a cargo del diputado Gildardo Pérez Gabino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de integración de contenido nacional en cadenas de valor del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, a cargo del diputado Juan Carlos Valladares Eichelmann, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 51 Bis 3 de la Ley General de Salud, en materia de la protección de la imagen clínica, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, en materia de aumentar el aprovechamiento del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, a cargo del diputado Emilio Lara Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, en materia de identificación temprana de violencia económica y programas de educación financiera para las mujeres, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara el 24 de mayo de cada año como Día Nacional del Organillero, a cargo del diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 73 Bis de la Ley General de Salud, en materia de salud mental y prevención del suicidio de adolescentes y jóvenes, a cargo de la diputada Ana Isabel González González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 86 Bis a la Ley Federal del Trabajo, en materia de transparencia salarial e igualdad retributiva, a cargo de la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de

los Trabajadores del Estado, en materia de acreditación del concubinato y acceso igualitario a la seguridad social, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley de Migración, en materia de personas con discapacidad en situación de movilidad humana, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el nombre de Gaspar Yanga, a cargo del diputado Gildardo Pérez Gabino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de derechos de propiedad digital, a cargo de la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de la Ley Federal de Competencia Económica, en materia de representación legal de proveedores de comercio digital, a cargo de la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 128 y adiciona los artículos 65 Quater, 65 Quater 1, 65 Quater 2 y 65 Quater 3 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de alojamiento para familias en hoteles, a cargo de la diputada Alma Rosa de la Vega Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 89 del Código de Comercio, en materia de ciberseguridad, a cargo de la diputada Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción VII al artículo 77 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de santuarios de naturaleza y bienestar, conservación voluntaria comunitaria y turismo de conservación, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción XVII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso de la Unión a legislar en materia de inteligencia artificial, a cargo del diputado Jesús Valdés Peña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional, a cargo del diputado Jesús Valdés Peña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un numeral 10 al artículo 465 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia del plazo para la emisión del acuerdo de admisión o desechamiento de una queja o denuncia en el procedimiento sancionador ordinario, a cargo del diputado Jesús Valdés Peña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo segundo y la fracción I del artículo 2o., así como el artículo 7o. de la Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, a cargo del diputado Jesús Valdés Peña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a derechos humanos, a cargo del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción VI al artículo 244 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en materia de acreditación de identidad, a cargo del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 5o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en materia de publicidad engañosa, a cargo del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 78, 81 y fracción I del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones efectivas en su totalidad y derecho al descanso para una buena salud mental de las personas trabajadoras, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica.

gica para el Desarrollo con Bienestar, a cargo de la diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un penúltimo párrafo al artículo 400 Bis del Código Penal Federal, recorriendo el subsecuente, a cargo de la diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de los artículos 2o., 19 y 20 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de inclusión digital, acceso efectivo y fomento temprano a la lectura, a cargo de la diputada Marcela Michel López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia al derecho humano de acceso a la energía eléctrica, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el segundo párrafo del artículo 301 de la Ley General de Salud, en materia de prohibición de venta de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional, dentro de las instituciones públicas, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Magda Erika Salgado Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción XLVII Bis al artículo 3o. y un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley General de Vida Silvestre; un último párrafo al artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y un segundo párrafo a la fracción X del artículo 23 de la Ley Agraria, en materia de turismo de conservación y protección de ejidos y comunidades forestales, a cargo de la diputada Giselle Yunqueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, a fin de establecer un plazo máximo para el ejercicio del cargo de magistradas y magistrados, a cargo del diputado Francisco Javier Estrada Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 21 y adiciona un artículo 24 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de jornada intensiva para personas progenitoras burócratas, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia de aprovechamiento de materiales pétreos en centros de población, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma las fracciones XIV, XVII y XXIV del artículo 4o. de Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de homologación de definiciones sobre embarcaciones menores, suscrita por la diputada Azucena Arreola Trinidad, del Grupo Parlamentario de Morena e integrantes de la Comisión de Pesca.

Que reforma el primer párrafo del artículo 205 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Raúl Álvarez Villaseñor, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, en materia de boleto abierto, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción XI recorriéndose las subsecuentes del artículo 2o. y adiciona una fracción tercera al artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en materia de inteligencia artificial, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción I del artículo 53 de la Ley General de Educación, en materia de ciberseguridad, a cargo de la diputada Leticia Farfán Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona tres párrafos al artículo 22 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia del procedimiento para la solicitud de refugio, a cargo de la diputada María Damaris Silva Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 51 Bis 1 de la Ley General de Salud, en materia del derecho del paciente a obtener directamente sus estudios y resultados médicos en instituciones de salud públicas o privadas, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Materiales Biológicos Humanos, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de muerte digna, eutanasia voluntaria y prestación médica de ayuda para morir, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley para el Fomento y Regulación de la Analítica de Datos en Espacios Físicos, a cargo de la diputada Clara Cárdenas Galván, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo segundo transitorio del decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el DOF el 7 de junio de 2023, suscrita por el diputado José Alfonso Rubalcava Jiménez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 30 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración y permanencia en los grupos parlamentarios, suscrita por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, suscrita por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, suscrita por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes denominados Jóvenes o Niños de Circuito, suscrita por la diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y del Código Penal Federal, en materia del uso de redes sociales y celulares, a cargo de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y del Código Penal Federal, en materia de prohibición de la gestación subrogada, a cargo de la diputada Nora Yéssica Merino Escamilla, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Adrián González Naveda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 2o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 33 Bis a la Ley General de Salud, en materia de referencia, contra referencia y continuidad de la atención de personas con sospecha de enfermedades autoinmunes, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 7o. del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en materia de acceso a la justicia, a cargo de la diputada Rosalía León Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de regulación de las sesiones y reuniones en modalidad semipresencial, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de protección animal en desastres, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 4o., 15 y 22 de la Ley General de Turismo, en materia de fortalecimiento de rutas turísticas para el desarrollo regional, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de licencia laboral remunerada para víctimas de violencia, a cargo de la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 162 Bis a la Ley del Seguro Social, en materia de reconocimiento de semanas de cotización por cuidados no remunerados, a cargo de la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 18 Bis a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compras públicas para empresas propiedad de mujeres, a cargo de la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 565 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en materia de cobro efectivo y automático de pensiones alimenticias, a cargo de la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 66 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2448 F del Código Civil Federal, a cargo del diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vinculación permanente de los grupos de amistad con el proceso legislativo nacional, a cargo de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con Trastorno del Espectro Autista, a cargo de la diputada Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 76 Bis 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de transparencia sobre

el precio de la oferta digital y protección del consumidor en el comercio electrónico, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 91 de la Ley del Seguro Social, para garantizar a las personas trans el acceso a tratamientos hormonales, atención médica especializada e intervenciones médico-quirúrgicas bajo los principios de igualdad, no discriminación y libre desarrollo de la personalidad, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 73 de la Ley General de Salud, en materia de desarrollo de plataformas tecnológicas de detección temprana al consumo de sustancias psicoactivas, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 289 del Código Civil Federal, en materia de capacidad para contraer nuevo matrimonio, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, en materia de eliminación del requisito de semanas de cotización para el subsidio por maternidad, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 26 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en materia de determinación técnica de compensaciones justas y criterios para el cálculo de regalías por el aprovechamiento comercial de expresiones culturales tradicionales, a cargo de la diputada Laura Hernández García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, en materia de exención de pago de pasaporte para estudiantes y personal académico en programas de movilidad internacional, a cargo de la diputada Laura Hernández García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley de Apertura y Transparencia de las Actividades de Cabildeo, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción al artículo 13 y un artículo 33 Bis a la Ley General de Salud, en materia de traslado médico especializado, a cargo de la diputada Juana Acosta Trujillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción XI del artículo 34 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, a cargo de la diputada Adriana Belinda Quiroz Gallagos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción VI del artículo 6o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de consulta a las personas con discapacidad, a cargo del diputado Venustiano Caamal Cocom, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho humano a una muerte digna, autodeterminación al final de la vida y eutanasia médicamente regulada, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción IX, que se recorre la subsecuente y reforma el artículo 84 de la Ley General de Población, y se reforma el artículo 97 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Damaris Silva Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo y reforma el artículo 146 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Damaris Silva Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de exención del impuesto a personas físicas de menores ingresos, suscrita por el diputado José Elías Lixa Abimerhi y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Minería, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y expide la Ley Federal del Lito, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, y las y los dipu-

tados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 101 Bis 4 y 101 Bis 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Paola Milagros Espinosa Sánchez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones al artículo 38 de la Ley de Aviación Civil, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico, a cargo del diputado Carlos Arturo Madrazo Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico, a cargo del diputado Carlos Arturo Madrazo Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 56 de la Ley del Seguro Social, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico, a cargo del diputado Carlos Arturo Madrazo Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley General de Turismo, en materia de impulso a la proveeduría regional y producción artesanal en los destinos turísticos, a cargo de la diputada Celia Esther Fonseca Galicia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en materia de reparación ambiental, ejecución y verificación del cumplimiento de las sentencias, a cargo del diputado Oscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de protección de las personas consumidoras, transparencia de precios e intermediación en el comercio electrónico, a cargo del diputado Fausto Gallardo García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de espacios de estacionamiento accesible, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de discapacidad psicosocial, suscrita por los diputados Olga Lidia Herrera Natividad y Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de apuestas digitales, a cargo del diputado Wblester Santiago Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación Superior, en materia de reconocimiento de créditos y rutas de reingreso, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo del diputado Humberto Ambriz Delgadillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación Superior y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reconocimiento de experiencia y acceso al primer empleo, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 20 y un artículo 39-G a la Ley Federal del Trabajo, en materia de prácticas profesionales formativas y prevención de la simulación laboral, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 55 y adiciona un artículo 55 Bis a la Ley de Vivienda, en materia de garantía para el arrendamiento de vivienda de personas jóvenes, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en materia de crédito digital y cobranza sin abuso, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 185 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de conservación de datos, minutos y mensajes en servicios de prepago, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 80 y adiciona un artículo 80 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de derecho a reparar, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7 Bis y adiciona un artículo 34 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de precio total, precio por unidad de medida y reducción de contenido, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de acreditación del concubinato y acceso igualitario a la seguridad social, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de libre desarrollo de la personalidad, a cargo de la diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de permiso laboral por paternidad, a cargo de la diputada Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, en materia de prevención de la obesidad y promoción de la salud de niñas, niños y adolescentes, a cargo del diputado Alfon-

so Armando Vidales Vargas Ochoa, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Efemérides

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Paz, a cargo de los grupos parlamentarios.

Con motivo de la conmemoración del asalto al Cuartel de Madera, Chihuahua, a cargo de los grupos parlamentarios.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Ayuntamiento de Temoaya, estado de México, a facilitar la comercialización directa y tradicional de hongos comestibles, quelites, plantas y otros productos de procedencia legal por personas integrantes de sus pueblos y comunidades indígenas, a cargo del diputado Luis Morales Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados reconoce el valor cultural, histórico, artesanal y económico de la técnica artesanal para la elaboración del Tapete de Temoaya, Estado de México, y solicita fortalecer las acciones para su protección, salvaguarda, promoción y comercialización justa, a cargo del diputado Luis Morales Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados solicita respetuosamente a servicios de salud del IMSS-Bienestar, a fortalecer la infraestructura, el equipamiento médico, el personal de salud y la capacidad operativa del Hospital Municipal Temoaya, Estado de México, a cargo del diputado Luis Morales Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente al gobierno del Estado de México, por conducto de la Junta de Caminos de dicha entidad, a continuar y fortalecer las acciones de evaluación, conservación, rehabilitación, drenaje y seguridad vial en la Carretera Temoaya-San Juan Jiquipilco, a cargo del diputado Luis Morales Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, a fortalecer la infraestructura estratégica de la Central de Abasto, a fin de contri-

buir a la seguridad alimentaria, la resiliencia urbana y el fortalecimiento del mercado interno, a cargo del diputado Luis Morales Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a diversas dependencias del gobierno federal, a fortalecer en el marco del legado de la Copa Mundial de la FIFA 2026, las acciones de visibilización, preservación y uso público de las lenguas indígenas nacionales, así como impulsar buenas prácticas para su incorporación en futuros eventos internacionales, a cargo del diputado Luis Morales Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Puebla (SOAPAP), a la empresa Concesiones Integrales, S.A. de C.V. concesionaria del servicio público Agua de Puebla para Todos, y al H. Ayuntamiento del municipio de Puebla, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las acciones preventivas y correctivas de mantenimiento, desazolve, limpieza del sistema de drenaje pluvial, alcantarillado, así como de recolección de residuos sólidos urbanos, a fin de prevenir y mitigar las inundaciones en el municipio de Puebla, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a las autoridades educativas y de salud, federales y estatales, a fortalecer el acceso y difusión de servicios institucionales de apoyo a la salud mental dirigidos a estudiantes, a cargo de la diputada Marcela Michel López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader y al Senasica, a crear e implementar una Campaña Nacional permanente para la prevención, control y erradicación del Gusano Barrenador del ganado, a cargo del diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la SHCP, a incorporar al estado de Baja California Sur al régimen de estímulos fiscales aplicable a las regiones fronterizas o, en su defecto, a crear una zona económica y fiscal especial para Baja California Sur, que compense los sobrecostos derivados de su aislamiento geográfico y logístico, a cargo del diputado Francisco Pelayo

Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a implementar una política de justicia energética para Baja California Sur para que se establezca de manera permanente en Baja California Sur la tarifa eléctrica 1F de manera general; se actualicen y fortalezcan los mecanismos de medición de las condiciones climáticas; y se implementen acciones para reducir estructuralmente el costo de generación de electricidad en la entidad, que compense los sobrecostos derivados de su aislamiento geográfico y logístico, a cargo del diputado Francisco Pelayo Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a implementar un programa integral de seguridad, modernización y transición energética en Baja California Sur, que incluya nueva capacidad de generación mediante ciclo combinado con gas natural, energías renovables, sistemas de almacenamiento y el fortalecimiento de la red eléctrica estatal, a cargo del diputado Francisco Pelayo Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semovi y la SGIRPC Ciudad de México, a implementar y reforzar, de manera coordinada, acciones para ordenar, señalar, regular y, en su caso, sancionar el estacionamiento irregular de motocicletas y demás vehículos en la vía pública, particularmente en la colonia Ampliación Granada, a cargo de la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a garantizar la seguridad de las mujeres y revisar la eficacia de la alerta de violencia de género contra las mujeres instrumentada en el estado de Jalisco, a cargo de la diputada Paulina Rubio Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a que se garantice de manera permanente la seguridad de los habitantes de la comunidad Wixárika de Tateikie, Jalisco, a cargo de la diputada Paulina Rubio Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a fortalecer las acciones para garantizar la continuidad del suministro de energía eléctrica y a implementar

mecanismos de prevención y respaldo que eviten afectaciones al abastecimiento de agua potable en municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a llevar a cabo acciones contundentes ante los resultados de la prueba PISA, a cargo del diputado Emilio Suárez Licona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a implementar acciones en materia de seguridad jurídica de la propiedad privada, a cargo de la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a cancelar el proyecto de construcción del Museo del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional en el Bosque de Chapultepec y realizar acciones para reconocerlo como Área Natural Protegida, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a IMSS-Bienestar, a la Secretaría de Salud y al Gobierno del estado de Yucatán, a atender la situación contractual y el pago de las remuneraciones del personal de enfermería del Hospital General Dr. Agustín O'Horán, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a llevar a cabo acciones de acompañamiento e inspección en centros de trabajo, imponer sanciones por incumplimientos, a ejecutar una campaña informativa sobre la adecuada implementación de la reforma a la Ley Federal del Trabajo conocida como Ley Silla, y a hacer público un informe sobre las acciones llevadas a cabo, suscrito por diversas diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Morelos, a fortalecer las acciones de investigación, prevención y seguridad ante las muertes violentas de estudiantes de la UAEM, así como el seguimiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres en la entidad, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly

Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex y a la ASEA, a fortalecer las acciones de atención, investigación y remediación del derrame de hidrocarburos registrado el 10 de septiembre de 2026 en el Golfo de México, suscrito por diversas diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Tabasco, al Ayuntamiento Constitucional de Centro y a la Sectur, a realizar las acciones necesarias para impulsar la candidatura de Villa Tamulté de las Sabanas al nombramiento de Pueblo Mágico, a cargo del diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la prevención de inundaciones, la seguridad de la infraestructura vial y del transporte, concluir las obras complementarias que correspondan a sus atribuciones, brindar atención integral a las familias afectadas y esclarecer los hechos relacionados con el fallecimiento de seis personas en Tultitlán, a cargo del diputado Gildardo Pérez Gabino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Efeméride

Con motivo del 28 de septiembre, en conmemoración del Día Mundial contra la Rabia, a cargo del diputado Arturo Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.»

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Honorable asamblea, en el marco de Las lenguas toman la tribuna, la Cámara de Diputados da la bienvenida al ciudadano Eladio López Espinoza, hablante de triqui, variante de Copala, originario de Guadalupe Tilapa, Santiago Juchitán, Oaxaca.

Eladio es licenciado en educación indígena por la Universidad Pedagógica Nacional. Es maestro en Lingüística Indoeuropea por el Centro de Investigaciones y Estudios

Superiores en Antropología Social. En 2023 fue merecedor del premio *Wigberto Jiménez Moreno* del INAH, por la mejor tesis de maestría en la rama lingüística.

Ha brindado cursos de la lengua triqui a los no hablantes, así como la elaboración de propuestas de materiales didácticos para la enseñanza de la lengua. Actualmente se desempeña como líder coordinador de intérpretes y traductores en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

El ciudadano Eladio López Espinoza: (Habla en triqui, variante de Copala) Buenos días a todas y todos los presentes en esta Cámara, así como a todas y a todos los que nos ven desde las redes sociales. Hoy vengo aquí para expresarles algunas palabras a mi gente. En donde estoy parado en este momento es donde están los tomadores de grandes decisiones de nuestro país.

Por eso quiero hablar un poco sobre mi gente, mi pueblo triqui, sobre nuestras tradiciones. Para empezar, mi papá no es un líder; ellos contaban con escasos recursos para sacar a sus hijos e hijas, pero con lo que poco tenían, mandaron a estudiar a sus hijos acá, a Ciudad de México. Por eso es que aprendí a hablar el español.

Aprendí también que, a nosotros, los originarios, nos llaman indígena, así como a la gente de mi pueblo les dicen triqui y a la lengua que hablamos le dicen dialecto.

En algún momento me sentí por ello, pero después me di cuenta y dije: ¿Cuál es la razón si donde nací es donde está mi ombligo? Ahí es donde está mi gente, ahí es donde brota nuestra palabra en libertad y a través de ella nos comunicamos entre nosotros, con ella nos reímos. Es la palabra de nuestros abuelos y abuelas.

Esto no es para avergonzarse, porque cuando uno habla en lengua, te sientes a gusto con tu gente. Nosotros, los triquis, no estamos limitados a aprender otras lenguas, como el español, inglés o cualquier otra que queramos.

Otra cosa que les quiero decir es que actualmente nuestro pueblo está sangrando, hemos tenido algunos decesos, nos estamos peleando entre nosotros. Parece que el mensaje que estamos dando es de que los triquis no son gente pacífica. Pero nosotros, los triquis, sabemos otras cosas, sabemos otras formas de hacer las cosas.

Diré algunos ejemplos. Nuestros abuelos y nuestras abuelas que vivieron hace mucho tiempo, ellos son personas que conocen mucho. Antes ellos nos daban consejos de cómo vivir. Ellos nos decían: No nos olvidemos de nuestro pueblo, no olvidemos nuestras costumbres, no olvidemos nuestras palabras. Exijamos por nuestro pueblo, por nuestra gente.

Ellos fueron personas sabias, ellos sabían cómo trabajar con la tierra; es decir, ellos, para intervenir en la tierra, pedían permiso antes de sembrar. Ellos pedían permiso al Dios del Trueno para pedir buena cosecha. Estos elementos eran muy sagrados para ellos. Ellos hablaban con respeto a su gente, trataban bien a sus seres cercanos.

Cuando ellos se enfermaban, buscaban la cura en el bosque con hierbas medicinales, pues ahí estaban las medicinas. Ellos no padecían enfermedades crónicas, porque consumían lo que produce la tierra. Desde siempre consumieron lo que daba la tierra, por eso se mantenían sanos. Cuando no dependíamos solamente del dinero, practicábamos el trueque con los de otros pueblos. Ellos no conocían lo que llamamos refresco; tampoco conocían lo que llamamos cerveza ni conocían lo que llamamos pan.

Actualmente, buscamos otras formas de vivir: cuando nosotros queremos conseguir nuestros bienes, trabajamos mucho para obtenerlos. Cuando queremos el bien común para el pueblo, trabajamos en conjunto para lograrlo. Cuando planeamos una fiesta grande en el pueblo, todos aportamos algo para realizarla.

Cuando queremos ser profesionistas, estudiamos para obtener el título. Hay compañeros triquis que son médicos; hay quienes son ingenieros, arquitectos; quienes son enfermeros y enfermeras.

Otros son artistas, tienen talento para el canto; otros son artistas visuales. Ellos son los que le muestran al mundo quiénes somos nosotros (los triquis) y de lo que hacemos. Otros son cocineros, que se dedican a mostrar la gastronomía de nuestro pueblo al extranjero.

Por eso les digo, todo esto nos hace ser triquis. Además, otros se dedican a enseñar la lengua en las redes sociales, otros amplían el uso de la lengua dentro de las mismas redes, ellos nos enseñan cómo mantener viva la lengua. Todo esto es lo que hacemos los triquis. Es una iniciativa propia en la cual ponemos nuestro granito de arena para visibilizarnos, sin el apoyo de personas ajenas a nosotros.

Por ello, si queremos lograr más cosas, alcanzar otras metas, nosotros lo tenemos que hacer y planear. No esperemos a que alguien nos diga cómo hacerlo. Nosotros nos tenemos que rescatar y proteger. Hoy vine aquí para contarles este sentir: somos triquis, seguimos presentes, nuestra voz sigue viva, y dependerá de nosotros para que siga así. Muchas gracias a todos ustedes.

**Presidencia de la diputada
Nayeli Arlen Fernández Cruz**

La presidenta diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Agradecemos la presencia del ciudadano Eladio López Espinoza.

**HOMENAJE LUCTUOSO A LA DIPUTADA
ANAY BELTRÁN REYES, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA**

La presidenta diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: El siguiente punto del orden del día es el homenaje sobre el sensible fallecimiento de la diputada Anay Beltrán Reyes. Se concederá el uso de la palabra a los grupos parlamentarios por un minuto, en orden ascendente.

Tiene el uso de la voz el diputado Pablo Vázquez Ahued, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Pablo Vázquez Ahued (desde la curul): Buenos días. Gracias, presidenta. Desde el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano manifestamos nuestro más profundo pesar, con absoluto respeto, por el fallecimiento de nuestra compañera la diputada Anay Beltrán Reyes, de Tultitlán, el Estado de México, diputada electa por el partido Morena, con un profundo respeto, pues manifestamos nuestro dolor, nuestro pesar y expresamos nuestra solidaridad con sus familiares, amigos, amigas y con todos mis compañeros y compañeras de bancada. Que descanse en paz y que sea recordada por esta legislatura y por el Congreso de la Unión.

La presidenta diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Gracias, diputado. Tiene el uso de la voz la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por un minuto.

La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno (desde la curul): Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia. Hoy nos reúne el sentimiento que trasciende nuestras diferencias políticas, nuestras bancadas y nuestras posiciones parlamentarias, hoy nos reúne la memoria de una compañera, de una mujer que dedicó una parte importante de su vida al servicio público y que, desde Tultitlán, Estado de México, llegó a esta Cámara de Diputados para representar la voz de las y los ciudadanos que depositaron su confianza.

Hoy despedimos a Anay Beltrán Reyes. Anay fue abogada, construyó una trayectoria vinculada estrechamente con su municipio. Se desempeñó en la administración municipal y posteriormente asumió la responsabilidad de representar a su distrito en este Congreso de la Unión.

Pero más allá de los cargos, de las comisiones y de los documentos que quedan registrados en los archivos de esta Cámara, existe algo que ninguna acta parlamentaria puede medir, la huella que una persona deja a quienes compartieron con ella el camino y esa huella permanece. Y permanecerá en el estado de México, en las y los compañeros de esta Cámara, en sus amistades y en quienes caminaron políticamente a su lado y, sobre todo, en su familia.

Desde el Grupo Parlamentario del PRI, nuestro más sentido pésame y nuestro reconocimiento para nuestra compañera Anay Beltrán Reyes, que vuele alto, en paz descanse.

**Presidencia del diputado
Raúl Bolaños-Cacho Cué**

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT, hasta por un minuto.

El diputado José Luis Montalvo Luna (desde la curul): Compañeras y compañeros legisladores, hoy nos envuelve un profundo dolor en este recinto al despedir a una mujer excepcional, nuestra querida compañera la diputada Anay Beltrán Reyes.

Anay no solo representó con dignidad, entrega y absoluta honestidad del pueblo de Tultitlán y al Estado de México, fue ante todo una auténtica compañera de lucha, una legisladora inteligente y una mujer de firmes convicciones que trabajó sin descanso por la transformación de nuestro país.

Hoy queremos honrar su incansable vocación de servicio, pero también la valentía y la intersección con la que afrontó sus momentos más difíciles. Su partida nos deja un vacío enorme en esta legislatura, pero su ejemplo, su sonrisa y su legado permanecerán intactos en la memoria de este movimiento y de esta soberanía.

A sus familiares, amigos y seres queridos, les externamos nuestro más sincero abrazo solidario y nuestro cariño en estos momentos de profunda tristeza. Buen viaje, querida Anay, tu luz y tu lucha se quedan con nosotros.

Tu partida dejó silencio y tristeza, pero también huellas imborrables. Tu vida fue más que presencia, fue enseñanza, ejemplo, fuerza y ternura. Diputada Anay, descansa en paz.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, hasta por un minuto.

La diputada María Luisa Mendoza Mondragón (desde la curul): Gracias, presidente diputado. A la familia y a los seres queridos de nuestra estimada compañera, la diputada Anay Beltrán Reyes, quiero expresar sinceras condolencias a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico, esperando que las palabras y expresiones de afecto sean valiosas en estos momentos de dolor.

Hoy queremos recordar y reconocer a una mujer que sumó esfuerzos a uno de los movimientos más relevantes de México, de absoluta convicción por la transformación, comprometida por la formación política de su instituto, con un espacio de reflexión y de análisis, una mujer que se permitía escuchar de cerca las necesidades de la gente, pero que además construía soluciones y brindaba apoyos.

Impulsora del cambio en Tultitlán, de cuna política a favor del bienestar del pueblo, luchadora del cambio y especialmente de la vida, quien dejó su marca y esencia en cada persona que la conoció. Y es ahí donde radica la riqueza de existir, pues, si bien físicamente somos pasajeros, nuestro actuar marca la historia para siempre de ser recordados. Y tú, mi querida Anay Beltrán Reyes, vas a marcar la historia en este Congreso de la Unión, donde late el corazón de un país, eres y seguirás siendo una pieza fundamental para la transformación de nuestra nación. En memoria de una guerrillera de nacimiento y mexiquense de corazón por patria y potestad orgullosamente mexicana.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres (desde la curul): Desde Acción Nacional, externar nuestro más sentido pésame a los compañeros de Anay Beltrán Reyes, a su familia, a quienes trabajamos con ella, principalmente en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Anay siempre se condujo con muchísimo respeto, con mucha amabilidad, con un gran afán y un amor por siempre a hacer y lograr que las cosas tuvieran un resultado positivo para México. Por eso, hoy no le digo un hasta pronto, le digo un hasta siempre, porque Anay seguirá presente en cada una de las reuniones de nuestra comisión. Tu trabajo, tu decencia, tu afinidad con cada uno de tus compañeros queda en la memoria de cada uno de nosotros.

Que dios les brinde paz y consuelo, a su familia, a sus amistades, a sus compañeros y a cada uno de nosotros que la vamos a extrañar, pero que principalmente la vamos a recordar. Descanse en paz, Anay Beltrán Reyes.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Gabriela Valdepeñas González, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Gabriela Valdepeñas González: Estimadas compañeras y compañeros legisladores, Presidencia, estimado coordinador, querida familia de nuestra compañera y amiga, hoy la alta tribuna de la nación se viste de luto, pero también de gratitud y de un profundo respeto.

Hablo hoy a nombre de nuestra bancada, pero sé que el dolor que nos embarga trasciende cualquier color de partido o diferencia ideológica. Hoy nos une a todas y todos en este recinto una misma tristeza, despedir a una compañera ejemplar, a una servidora pública incansable, pero, sobre todo, a nuestra querida Anay.

Ocupar un curul en esta Cámara exige pasión y rigor, pero Anay nos demostró que la verdadera fuerza de la política reside en la templanza. Anay era paciencia en medio de la prisa. Era prudencia en los momentos de confrontación. Y era por encima de todo, una mujer perseverante, que jamás rindió una causa por difícil que pareciera.

Anay, una mujer de convicciones inamovibles y quienes la conocimos podemos distinguir en su sutileza una capacidad única para tender puentes donde otros veían divisiones.

Sin embargo, más allá de la legisladora entregada, quienes tuvimos la fortuna de caminar a su lado, perdimos a una amiga entrañable. Extrañaremos su presencia constante en los momentos más intensos, pero extrañaremos aún más su calidez humana.

Nos deja grabada en la memoria su sonrisa siempre afable, una sonrisa linda y generosa que iluminaba los pasillos de esta Cámara y que tenía el don de devolvernos la serenidad en las jornadas más agotadoras. Anay nos enseñó con su ejemplo que se puede hacer política con firmeza, pero jamás perder la gentileza ni el corazón en el intento.

A su familia, a sus seres queridos, sabemos que no hay palabras capaces de llenar el vacío que deja su ausencia física, sólo deseamos que encuentren un poco de consuelo al ver el inmenso cariño, la admiración y el respeto que nuestra querida Anay cosechó en este recinto. Su legado no se apaga hoy, queda inscrito en las causas por las que luchó y en el recuerdo vivo de cada una y cada uno de nosotros.

Querida Anay, amiga y compañera, esta Cámara de Diputadas y Diputados te despidе hoy con el corazón apretado, pero con la gratitud de haber compartido el camino contigo. Gracias por tu paciencia, tu perseverancia incansable y por esa sonrisa entrañable que no olvidaremos jamás.

Descansa en paz querida Anay, vuela alto, muy alto. Siempre estarás en nuestros corazones, te queremos siempre. Se ve, se siente, Anay está presente. Se ve, se siente, Anay está presente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados lamenta profundamente el fallecimiento de Anay Beltrán Reyes, diputada por el Distrito 8, de Tultitlán de Mariano Escobedo, del Estado de México, del Grupo Parlamentario de Morena.

Reconocemos su vocación de servicio, entrega y trabajo en favor de la ciudadanía. A sus amigos, familiares y equipo de trabajo, la solidaridad permanente de este Congreso. Descansen en paz, Anay Beltrán Reyes.

Se le solicita a todas las y los, diputados ponerse de pie para brindar un minuto de silencio en memoria de nuestra compañera Anay Beltrán Reyes.

(Minuto de silencio)

Presidencia de la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de encontrarse publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse a manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión en modalidad presencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Presidencia del diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué

Apertura de la sesión.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos un diputadas y diputados, a las once horas con treinta y ocho minutos del martes veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta

Parlamentaria, documento que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Intervención desde la tribuna en lengua indígena.

En el marco de la promoción y desarrollo de las lenguas indígenas, se concede el uso de la tribuna, a la ciudadana Anayeli Felipe Modesto, hablante de la lengua chinanteco.

La Presidencia lamenta el fallecimiento de cinco bebés recién nacidos en el estado de Durango, por lo que, a nombre de la Mesa Directiva expresa sus condolencias, e invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en su memoria.

(Se guardó un minuto de silencio).

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) Del diputado Roberto Mejía Méndez, de Morena, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional, en materia de cultura de paz, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la diputada Freyda Marybel Villegas Canché, y el diputado Fernando Jorge Castro Trenti, de Morena, por la que informan su reincorporación a sus actividades legislativas. De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación, por la que remite el segundo Informe de labores que rinden las personas titulares de las secretarías de Relaciones Exteriores, de Bienestar, de Educación Pública, de Salud, de las Mujeres, de Cien-

cia, Humanidades, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de Cultura, de Agricultura y Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Distribúyanse a las diputadas y diputados, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de agosto de dos mil veintiséis, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de agosto de dos mil veinticinco. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

Toma de protesta de legisladora.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del salón de sesiones, la ciudadana Yéssica Juárez García, diputada federal, electa en el octavo distrito electoral del Estado de México, designa una comisión de cortesía para que la acompañe en su ingreso al interior de este Recinto Legislativo, acto seguido, rinde protesta de ley y entra en funciones.

Discusión de dictamen.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos ochenta y dos, ciento dieciséis y ciento veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad única para el ejercicio de la titularidad de los Poderes Ejecutivos, federal y locales.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo doscientos treinta, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen, a nombre de la Comisión, al diputado Leonel Godoy Rangel.

**Presidencia de la diputada
Annia Sarahí Gómez Cárdenas**

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo ciento veintidós del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva, a la diputada y el diputado:

- Diego Ángel Rodríguez Barroso, del Partido Acción Nacional; y

- Humberto Ambriz Delgadillo, del Partido Revolucionario Institucional.

En votación económica, no se toman en consideración y se desechan.

La Presidencia, de conformidad a lo que establece el artículo doscientos treinta, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concede el uso de la palabra para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios, a las diputadas y diputados: Laura Hernández García, Irais Virginia Reyes de la Torre, y

Presidencia del diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué

Patricia Flores Elizondo, todas de Movimiento Ciudadano; César Alejandro Domínguez Domínguez, Víctor Samuel Palma César, y Nadia Navarro Acevedo, todos del Partido Revolucionario Institucional; Irma Yordana Garay Loredó, y Lilia Aguilar Gil, ambas del Partido del Trabajo;

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Ruth Maricela Silva Andraca, Ricardo Astudillo Suárez, y Juan Luis Carrillo Soberanis, todos del Partido Verde Ecologista de México; Germán Martínez Cázares, y Paulina Rubio Fernández, ambos del Partido Acción Nacional; Haidyd Arreola Lopez, Aniceto Polanco Morales, y Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, todos de Morena.

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

La Presidencia informa a la Asamblea que, con la intervención del diputado Santiago Rodríguez, ha terminado el plazo para el registro de reservas al dictamen a discusión.

Primera ronda de la discusión en lo general.

En consecuencia, se somete a discusión en lo general y en términos del artículo doscientos treinta, numeral tres, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se concede el uso de la palabra a las diputadas y los diputados, para hablar: en pro Alma Delia Navarrete Rivera, de Morena;

Presidencia de la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas

En contra Fernando Torres Graciano, del Partido Acción Nacional; en pro Héctor Alfonso de la Garza Villarreal, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Claudia Ruiz Massieu Salinas, de Movimiento Ciudadano; en pro Roselia Suárez Montes de Oca, de Morena; en contra Miguel Alejandro Alonso Reyes, del Partido Revolucionario Institucional; en pro Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Blanca Leticia Gutiérrez Garza, del Partido Acción Nacional; en pro Mary Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo; en contra Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Partido Revolucionario Institucional; en pro José Alejandro Peña Villa, de Morena; y en contra Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Segunda ronda de la discusión en lo general.

En votación económica, no se considera suficientemente discutido en lo general. En consecuencia, se concede el uso de la palabra a las diputadas y los diputados, para hablar: en pro Mario Miguel Carrillo Cubillas, de Morena;

Desde su curul, interviene la diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza, del Partido Acción Nacional, para responder alusiones personales.

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

En contra Laura Cristina Márquez Alcalá, del Partido Acción Nacional; en pro Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, de Morena;

Desde la tribuna y desde su curul intervienen la diputada y el diputado José Elías Lixa Abimerhi, para solicitar moción de orden; y Laura Cristina Márquez Alcalá, ambos del Partido Acción Nacional, para responder alusiones personales.

En contra Sergio Gil Rullán, de Movimiento Ciudadano, quien acepta interpelación del diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional; en pro Azucena Arreola Trinidad, de Morena; en contra Arturo Yáñez Cuéllar, del Partido Revolucionario Institucional;

La Presidencia invita a la Asamblea a ajustarse al tiempo otorgado para su intervención en Tribuna.

En pro Vanessa López Carrillo, del Partido del Trabajo;

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

En contra María Angélica Granados Trespalacios, del Partido Acción Nacional; en pro Alma Rosa de la Vega Vargas, de Morena; en contra Theodoros Kalionchiz de la Fuente, del Partido Revolucionario Institucional; en pro Óscar Iván Brito Zapata, de Morena; y en contra Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional.

No habiendo más oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general.

La Presidencia informa a la Asamblea que para la discusión en lo particular se han presentado propuestas de modificación a la denominación del proyecto de decreto, a los artículos: ochenta y dos, ciento dieciséis y ciento veintidós, así como a las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, y sexta del proyecto de decreto.

La Presidencia, a petición del diputado José Elías Lixa Abimerhi, coordinador de la bancada del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que establece el artículo ciento ocho, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, si acepta votar por separado el artículo ochenta y dos del proyecto de decreto que se discute.

En votación económica, no se autoriza.

En consecuencia, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados procedan a la votación, en lo general y en lo particular, de lo no reservado.

En votación nominal, por mayoría calificada de trescientos cuarenta y cuatro votos a favor, ciento dieciséis en contra, y una abstención, se aprueba, en lo general y en lo particular, lo no reservado.

Discusión en lo particular.

En la discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra, para presentar propuestas de modificación, a las diputadas y diputados:

- Laura Irais Ballesteros Mancilla, de Movimiento Ciudadano.

Presidencia de la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz

En votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

- Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

- Alfonso Armando Vidales Vargas Ochoa, de Movimiento Ciudadano, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

- Francisco Javier Farías Bailón, de Movimiento Ciudadano, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

- Eduardo Gaona Domínguez, de Movimiento Ciudadano, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

- Xitlalic Ceja García, del Partido Revolucionario Institucional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

- Juan Antonio Meléndez Ortega, del Partido Revolucionario Institucional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

- Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Partido Revolucionario Institucional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

- Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

- Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del Partido Revolucionario Institucional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

Desde su curul, intervienen los diputados: Gilberto Herrera Solórzano, de Morena, para solicitar moción de orden; y Emilio Suárez Licona, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar a la Presidencia que las personas que no sean legisladoras ni legisladores abandonen el Recinto, a fin de continuar con el desarrollo de la sesión. La Presidencia informa que su petición será analizada en el seno de la Mesa Directiva.

- Ana Luisa del Muro García, del Partido del Trabajo, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Partido del Trabajo, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- Adrián González Naveda, del Partido del Trabajo, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- Liliana Ortiz Pérez, del Partido Acción Nacional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.
- Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, del Partido Acción Nacional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.
- Silvia Patricia Jiménez Delgado, del Partido Acción Nacional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.
- José Alfonso Rubalcava Jiménez, del Partido Acción Nacional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.
- Carmen Rocío González Alonso, del Partido Acción Nacional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

• Maribel Solache González, de Morena, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.

- Gilberto Herrera Solórzano, de Morena.

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Presidencia del diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.

• Rosalinda Savala Díaz, de Morena, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

• Elda Esther del Carmen Castillo Quintana, de Morena, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.

• Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, de Morena, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.

- Gildardo Pérez Gabino, de Movimiento Ciudadano.

Presidencia de la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas

En votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

• María de Fátima García León, de Movimiento Ciudadano, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

La Presidencia informa a la Asamblea que la diputada y los diputados: Amancay González Franco, Erubiel Lorenzo Alonso Que, y Sergio Gil Rullán, todos de Movimiento Ciudadano, declinan su participación para presentar propuestas de modificación, e

instruye se inserte el texto íntegro de las mismas en el Diario de los Debates.

- Israel Betanzos Cortés, del Partido Revolucionario Institucional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.
- Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.
- Ana Isabel González González, del Partido Revolucionario Institucional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.
- Ariana del Rocío Rejón Lara, del Partido Revolucionario Institucional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.
- Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Partido Revolucionario Institucional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.
- Rosalia León Rosas, del Partido del Trabajo, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- Greycy Marian Durán Alarcón, del Partido del Trabajo, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- Ramón Ángel Flores Robles, del Partido del Trabajo, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- Jesús Roberto Corral Ordóñez, del Partido del Trabajo, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- Noel Chávez Velázquez, del Partido Revolucionario Institucional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

La Presidencia informa a la Asamblea que, el diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso, del Partido Acción Nacional, declina su participación para pre-

sentar propuesta de modificación, e instruye se inserte el texto íntegro de la misma en el Diario de los Debates.

- Luis Agustín Rodríguez Torres, del Partido Acción Nacional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.
- César Israel Damián Retes, del Partido Acción Nacional.

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

En votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

La Presidencia informa a la Asamblea que la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Partido Acción Nacional, declina su participación para presentar propuesta de modificación, e instruye se inserte el texto íntegro de la misma en el Diario de los Debates.

- Edith Carolina Anda González, de Morena, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- Rocío López Gorosave, de Morena, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- María del Rosario Orozco Caballero, de Morena, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- Teresita de Jesús Vargas Meraz, de Morena, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.
- Estela Carina Piceno Navarro, de Morena, quien, durante el uso de la palabra, solicita que su propuesta de modificación sea retirada.

Presidencia del diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué

- Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Partido Acción Nacional, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, y se desecha.

- Ricardo Monreal Ávila, coordinador de la bancada de Morena, quien hace entrega a la Presidencia de un documento sobre nacionalidad a efecto de que se inserte íntegro en el Diario de los Debates.

La Presidencia informa a la Asamblea que las propuestas de modificación que no fueron presentadas en tribuna serán inscritas íntegramente en el Diario de los Debates.

No habiendo más oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, y doscientos treinta y uno, numeral cuatro, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados procedan a la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen.

En votación nominal, por mayoría calificada de trescientos treinta y cuatro votos a favor, ciento nueve en contra, y una abstención, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos ochenta y dos, ciento dieciséis y ciento veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad única para el ejercicio de la titularidad de los Poderes Ejecutivos, federal y locales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul, interviene el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena, para hacer comentarios relativos al Día Nacional del Charro, y a la problemática que se presenta con los animales que se utilizan en esta práctica.

Turno a comisiones de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas con cincuenta y siete minutos y cita para la próxima que tendrá lugar, el día de mañana miércoles veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, a las once horas, en modalidad semi-presencial, precisando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos móviles y en las tabletas de las curules de las y los legisladores.»

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: En votación económica, consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse a manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Se recibieron solicitudes de los diputados Alejandro Pérez Cuéllar y Marcelo de Jesús Torres Cofiño, para retirar iniciativas.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.

Diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

El que suscribe, diputado Alejandro Pérez Cuéllar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted respetuosamente gire sus apreciables instrucciones a fin de que sea retirada la siguiente iniciativa:

- Con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 84 Bis al Código de Comercio, turnada a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, y publicada en la Gaceta Parlamentaria el 29 de abril de 2026.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más alta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2026.—
Diputado Alejandro Pérez Cuéllar (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía
y Justicia Social.

Diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, atentamente solicito tenga a bien girar sus amables instrucciones, a efecto de retirar las siguientes iniciativas, mismas que a continuación se detallan:

1. Con proyecto de decreto que adiciona los párrafos sexto y séptimo del artículo 108 y sexto, séptimo y octavo del 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la narco-política y la impunidad de los titulares de los Poderes Ejecutivos locales.

Publicada en Gaceta Parlamentaria, número 7070-I, del lunes 29 de junio de 2026 y turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

2. Con proyecto de decreto que adiciona los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la narco-política y la impunidad de los titulares de los poderes Ejecutivos Locales.

Publicada en Gaceta Parlamentaria, número 7090-I, del lunes 27 de julio de 2026 y turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

3. Con proyecto de decreto que adiciona los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en materia de combate a la narco-política y la impunidad de los titulares de los poderes Ejecutivos Locales.

Publicada en Gaceta Parlamentaria, número 7102, del miércoles 12 de agosto de 2026 y turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lo anterior, con la atenta súplica de que sean retiradas y actualizados los registros parlamentarios.

Sin otro particular, quedo de usted, para cualquier comentario al respecto.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de septiembre de 2026.—
Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica).»

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Se tienen por retiradas. Actualícese los registros parlamentarios.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: El siguiente punto en el orden del día es el capítulo de iniciativas. Tiene la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por diez minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Apertura y Transparencia en las Actividades de Cabildeo.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, voy a presentar una iniciativa, pero quisiera primero, para dar tiempo a que el acuerdo que vamos a discutir enseguida, que es el de las comparecencias, lo conozca el PAN y su coordinador.

Aunque no estén de acuerdo con las comparecencias, me parece un gesto de cortesía que lo conozcan, así es de que no tendría inconveniente en que se dé lectura a las iniciativas, espere a que el PAN conozca el punto de acuerdo y ellos hagan lo que se crea conveniente.

Y, le pido, presidente, para recordar como debe ser a nuestra compañera Anay, tenía preparado Comunicación Social un video, como en la ocasión pasada, me parece que es correcto que se transmita.

Comunicación Social de la Cámara tenía ese video con algunas de las etapas de la vida de nuestra compañera diputada, ahora ya ausente, de nuestra Cámara. Si es tan amable, presidente, de permitir que lo veamos en el audio, y luego seguir con iniciativas. Y, posteriormente, al final el acuerdo que someteremos al pleno sobre las comparecencias de funcionarios públicos en las próximas semanas.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Con gusto, coordinador. Por tratarse de un tema que nos duele a todas y a todos, esta Mesa Directiva tiene la sensibilidad correcta, y le ordena a la Secretaría de Servicios Parlamentarios que proyecte el video solicitado.

(Reproducción de video)

La conductora: Anay Beltrán Reyes, cursó la licenciatura en derecho en la Universidad Mexicana, institución donde construyó su base académica. Nació el 27 de septiembre de 1981 en Tlapa, Guerrero.

El conductor: En 2018 fue coordinadora de Morena en Tultitlán y coordinadora operativa territorial del Partido en el estado de México. De 2022 al 2024 fue secretaria del gobierno de Tultitlán, estuvo como encargada de despacho de la presidencia municipal de Tultitlán.

La conductora: Asumió su cargo como diputada federal el 29 de agosto de 2024, representando el Distrito 8, Tultitlán de Mariano Escobedo, para la LXVI Legislatura, con periodo previsto hasta el 31 de agosto de 2027.

El conductor: Fue secretaria de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, e integrante de la Comisión de Reforma Política Electoral.

Trabajó arduamente en la defensa de los derechos humanos, educación para niñas, niños y adolescentes y, además, combatir la trata de personas menores de edad. Anay Beltrán Reyes fue artífice del movimiento y luchó en la construcción del segundo piso de la cuarta transformación, trabajando siempre con honor y orgu-

llo, acompañando a la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

Las ciudadanas: Anay está presente. Se ve, se siente, Anay está presente.

(Fin del video)

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias a Servicios Parlamentarios. De nueva cuenta esta Mesa Directiva expresa su solidaridad con familiares y amigos de nuestra compañera diputada.

SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA LAS
ACTIVIDADES DE CABILDEO EN
EL CONGRESO DE LA UNIÓN

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: El siguiente punto del orden del día es el capítulo de iniciativas. Tiene la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por diez minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Apertura y Transparencia de las Actividades de Cabildeo.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Gracias, presidente, por su tolerancia. Vengo a presentar una iniciativa sobre un concepto y un espacio legislativo que no hemos dado la importancia debida, creo yo. Es la iniciativa relativa a una ley, una nueva ley sobre el cabildeo, el *lobbying*.

Cabildear, en términos generales, significa gestionar con actividad para ganar voluntades en un cuerpo colegiado o en una corporación. Cabildear algunos lo asemejan como *lobbying*. El cabildeo o *lobbying*, que este es un concepto anglosajón, también se define como una actividad que realizan personas o agrupaciones vinculadas con la industria, con la empresa, con actividades privadas y que tienen por propósito influir en las decisiones gubernamentales o parlamentarias.

Según la más reciente edición en la *Enciclopedia Británica*, en su significado original el *lobbying* se refería a los esfuerzos para influir en los votos de los legisladores y generalmente se reunían en los vestíbulos. Precisamente de ahí proviene el nombre: en los *lobbies*, en las antecámaras de los congresos, de los parlamentos, de las asambleas legislativas.

Estamos en el 2026. Imagínense ustedes lo atrasados que estamos. El *cabildeo* o *lobbying* tuvo su origen en el siglo XVII: 1700... 1600-1700, y tuvo su origen en Inglaterra, en el sistema inglés, donde las personas que desean influir en las decisiones de gobierno se reunían en estos *lobbies* para convencer a los integrantes del parlamento y para que en este *lobby* o pasillo pudieran hablar con todos los legisladores o con algunos de ellos.

En Inglaterra, el salón del pleno de la Casa de los Comunes tiene este *lobby*, en donde se reunían este grupo de personas a conversar y a convencer a los legisladores.

En Estados Unidos, la palabra *lobbying* se registra por primera vez hacia 1808, luego de fundadas las 13 colonias, luego de la Constitución de Filadelfia y comenzó a usarse de manera amplia el *lobbying*, de personas que influían en las decisiones del Congreso americano.

Estos *lobbying* o grupos de interés, se trata de asociaciones que tratan o que pretenden influir en estas políticas públicas en la dirección que a ellos y a sus intereses conviene, no asumen una responsabilidad directa del gobierno, sino que se encuentran en los pasillos, aquí en el *lobby* o en las salas y los vemos con frecuencia en la Cámara de Diputados.

¿Cuántos de ustedes, cuando hay una ley importante, los buscan estos grupos de *lobbies* o de *cabildeo*, para influir en la decisión? Los hay en la industria farmacéutica, los hay en la industria textil, los hay en la industria de energía, los hay también en la industria del cigarro, siempre estos grupos, estas grandes empresas tienen *lobbies*, *lobbies* o grupos de *cabildeo* que hasta ahora la ley reconoce de manera muy general la presencia y el registro de ellos en la Mesa Directiva y en las cámaras de Diputados y de Senadores.

Por eso es que tenemos que darle vida, reconocer que existen y regular su función para que esta actividad no sea oscura, para que esta actividad no se corrompa y para que los legisladores y legislador no perciban dádivas, dinero u obsequios a cambio de apoyar, enmendar o cambiar una disposición.

Es un tema delicado, se los aseguro. Yo a diario me encuentro con *lobbies*, con grupos de *cabildeo*, no creo que esta existencia de grupos de *cabilderos* sea corrupta o sea su esencia, su origen y su desarrollo una institución dedicada a corromper a legisladores y legisladoras.

No lo creo, debe de haber de todo, pero por definición general conozco a gente que se dedica al *cabildeo*. Muchos de

ellos fueron legisladores, otros abogados serios que intentan hacer su trabajo representando a la industria o a la empresa con la que están sirviendo.

Lo más correcto es regular, transparentar, este tipo de actividades con una ley que regule este funcionamiento y para que puedan los *cabilderos* desempeñar su actividad de manera muy transparente, muy abierta y con el conocimiento de todos. De esto se trata esta propuesta de iniciativa.

Estimada asamblea, le voy a pedir que esta iniciativa se envíe a una comisión que tiene que ver con corrupción y con desarrollo y transparencia en la Cámara de Diputados. Creo que es clave legislar sobre *cabilderos*.

Hace unos días yo presenté una iniciativa, todavía era el anuncio de una propuesta de modificación a un artículo de la Ley Federal de Protección al Consumidor para evitar precios ocultos, para evitar abusos a los usuarios de las plataformas y del mundo digital.

Ni siquiera la había presentado formalmente cuando me llegaron cerca de 12 empresas *cabilderas*, de Netflix, de Amazon, y de muchísimas empresas, de manera impresionante, no estaba formalizada, no la he formalizado, cuando ya tenía la solicitud de revisión y de enmienda de una iniciativa que aún no presentaba, es más, que aún no presento, de ese tamaño es el tema de la fuerza de los *cabilderos*. No se diga en energía, en la industria tabacalera, en industria textil, en farmacéutica, en todos los ramos en donde tienen mucha fuerza, *transnacionales* siempre están aquí.

Hoy este día deben estar aquí y todos los días tienen personal aquí que hablan con legisladores y legisladoras, y que yo no repruebo esa actitud, finalmente están sirviendo a una empresa que les paga. Lo que el legislador debe hacer es regular esa actividad para que todo mundo respetemos la ley.

Es una nueva ley sobre *cabildeo* la que estoy proponiendo y que tiene la flexibilidad de que pueda ser modificada, como es natural, enriquecida y, en su caso, votada para tener un ordenamiento jurídico acorde con el mundo que estamos viviendo en esta etapa, en esta época de dificultades y de una interrelación mundial que no podemos evitar.

Presidente, agradezco la atención de todos y ojalá y podamos lograr en el corto plazo la aprobación de una ley sobre *cabildeo*, que es indispensable para la nación y también para los órganos colegiados, como son el Congreso de la

Unión y el Constituyente Permanente. Gracias, presidente. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, coordinador Monreal. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Coordinador Lixa, ¿con qué objeto?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Gracias, presidente. Con fundamento en el artículo 109, numeral 1, del Reglamento, solicito la rectificación del trámite dictado por la Presidencia, con el fin de ampliar el turno de dicha iniciativa. Es evidente que se trata también del régimen interior de la propia Cámara lo que también involucra a la Comisión Anticorrupción, desde luego, pero la iniciativa, entre otras cosas, crea una oficina bicamaral.

Por lo tanto, solicito que se amplíe el turno para que se dictaminen comisiones unidas, es decir, a la que ya la turnó, pero también a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Recibida su petición. Lo conducente sería procesarla en Mesa Directiva. Si tiene a usted bien, llevaría o propondría al presidente de la Cámara que pudiera someterlo a la consideración de la Mesa Directiva en la próxima sesión, para que en su caso se amplíe el turno, como ha sido en otras ocasiones y sobre otros temas, si le parece bien el trámite, coordinador Lixa.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Lo que pido, o sea, no tengo inconveniente, presidente, si así lo determina la Mesa, siempre que la Mesa pretenda dialogar algo, yo no impediré que así sea. Lo único que solicito es que en tanto la Mesa no resuelve esa solicitud, las comisiones a las que acaba de turnar no puedan iniciar el trámite legislativo, si no hasta que exista la resolución pertinente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Bien. Me parece acertada su precisión y así se procederá. Dejarlo, digamos, en espera hasta la reunión de la Mesa Directiva, que será lunes o martes de la próxima semana si le parece bien.

Diputado Gibrán, me comentaban que había solicitado la palabra. ¿Con qué objeto?

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): Era nada más para consultar al diputado Monreal si me permite suscribir su iniciativa, que me parece de la mayor importancia y un vacío muy importante que se había aprovechado para que, en efecto, el cabildeo en algunos casos se desarrollara como una actividad que se prestaba a la corrupción por darse en la oscuridad.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Coordinador Monreal, ¿acepta la solicitud del diputado Gibrán?

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Sí, con mucho gusto, porque entiendo que él está enterado de muchas cosas. Gibrán es un buen diputado y, por supuesto, que acepto que él la suscriba con un servidor y también los que deseen hacerlo. Es un debate que debemos dar con profundidad de manera urgente para el bien del país. Estamos a 400 años de haberse iniciado el *lobbying* en Inglaterra y México no tiene una regulación clara sobre esta actividad fundamental.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Bien. Ha sido autorizado por el proponente, coordinador Monreal, para quien desee suscribir. La iniciativa estará a la disposición en la Secretaría para todas y todos los diputados.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Continuamos con la presentación de iniciativas. Tiene la palabra el diputado David Azuara Zúñiga, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de exención de impuestos a personas físicas de menores ingresos, suscrita por el diputado José Elías Lixa y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado David Azuara Zúñiga: Compañeras y compañeros legisladores, hoy tengo el honor de presentar esta iniciativa en nombre de mi grupo parlamentario y agradezco especialmente la confianza de nuestro coordinador el

diputado Elías Lixa para presentar ante esta soberanía una propuesta que toca directamente el bolsillo de millones de trabajadores y trabajadoras, porque hay una realidad que escuchamos todos los días en las colonias y en las comunidades que visitamos, el dinero alcanza para menos, lo vemos en la despensa, en el transporte, en la renta, en la luz, en los medicamentos, en la escuela de nuestros hijos.

Y frente a esta realidad el Partido Acción Nacional, y nuestro dirigente Jorge Romero, presentó 111 soluciones para México y esta es una de ellas: sueldo libre de impuestos, así de claro. Sueldo libre de impuesto sobre la renta para quienes ganan aproximadamente 12 mil pesos mensuales, para lograrlo proponemos reformar los artículos 96 y 152 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta.

Y, ¿por qué importa? Lo ponemos con pesos y centavos, una persona que gana alrededor de 12 mil pesos mensuales puede pagar aproximadamente 947 pesos de ISR al mes, tal vez desde una oficina parezca poco, tal vez desde sus curules parezca poco, pero hay que salir a la calle. Para una familia esos 947 pesos pueden ser una despensa, puede ser el transporte, los útiles escolares o medicamentos. Son 947 pesos que sí hacen la diferencia en una familia.

Y quiero dejarlo muy claro, no estamos regalando el dinero, estamos hablando del dinero que una persona ya se ganó trabajando, de que una persona parte de ese esfuerzo permanezca en su bolsillo y llegue a su familia. Estamos hablando de que el PAN le interesa, que el dinero rinda más, que a las familias les alcance para más.

La iniciativa documenta un caso en el que ganar apenas unos pesos puede representar más de 500 pesos al mes. Ganar más a veces termina teniendo menos, eso tenemos que corregirlo. Por eso, proponemos también actualizar anualmente las cuotas del ISR conforme a la inflación. Porque un aumento para enfrentar el incremento de los precios no debería convertirse simplemente en mayor carga tributaria.

Compañeras y compañeros legisladores, la discusión fiscal no puede concentrarse solamente en cuanto recauda el gobierno. También tenemos que preguntarnos ¿cuánto les queda a las familias después de trabajar?

Por eso es que, desde el Partido Acción Nacional, con nuestro dirigente Jorge Romero, presentamos estas 111 soluciones por México. Y esta es una de ellas: sueldo libre de impuestos. Para quienes ganan aproximadamente 12 mil

pesos mensuales estén exentos del impuesto sobre la renta. Para que un aumento realmente sea aumento, para que el esfuerzo se note en el bolsillo y para que más del dinero ganado trabajado se quede en los hogares mexicanos.

Y concluyo para decirles ¿qué es lo que buscamos con esta iniciativa? Desde el Partido Acción Nacional lo que buscamos con esta iniciativa es que tu dinero rinda más. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de exención del impuesto a personas físicas de menores ingresos, suscrita por el diputado José Elías Lixa Abimerhi y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Quienes suscriben, diputado José Elías Lixa Abimerhi, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de exención del impuesto a personas físicas de menores ingresos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El paquete económico del ejercicio fiscal 2014 enviado al Congreso de la Unión por el expresidente Enrique Peña Nieto, contenía cambios a diversas disposiciones fiscales, entre ellas, la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta. En ese momento se planteó el cobro del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a trabajadores y trabajadoras de acuerdo a su nivel de ingresos anuales, es decir, se estableció la progresividad en el cobro del ISR para personas físicas.

Además, se limitaron las deducciones de gasto, se redujeron las prestaciones sociales que las empresas otorgaban a sus trabajadores, se creó un régimen de declaración fiscal mucho más rígido e inflexible por el crecimiento de las fiscalizaciones por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se impusieron impuestos a la venta de casa

habitación, en la frontera se incrementó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 11 al 16 por ciento y se crearon nuevos impuestos al consumo de la gasolina.

En suma, el conjunto de modificaciones fiscales ha ejercido una presión adicional sobre el ingreso disponible de las y los trabajadores, reduciendo su capacidad de consumo y ahorro. A ello se sumó el fuerte episodio inflacionario de los últimos años, que alcanzó su punto más crítico en 2022, cuando la inflación anual llegó a 8.70 por ciento, uno de los niveles más elevados observados en México en más de dos décadas.

En ese orden de ideas, nuestro país se enfrenta a una nueva realidad económica, caracterizada por tres factores centrales: i) Un clima de lenta e insuficiente recuperación económica, que conlleva una pérdida de competitividad frente a los mercados globales; ii) Una inflación real y subyacente que es superior a la tasa anual objetivo aprobada durante los dos últimos sexenios; y iii) Un clima de incertidumbre jurídica que inhibe la inversión, el crecimiento y la generación de empleos formales.

En esta coyuntura, desde 2019 la economía mexicana ha atravesado por un bajo crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), una recuperación lenta y desorganizada de la economía, como consecuencia de una inflación acelerada que afecta de forma significativa la capacidad de las personas físicas de mantener su nivel de ingresos real y su gasto. Asimismo, con la aprobación del paquete económico 2022, y en particular de la miscelánea fiscal, se creó un nuevo régimen para personas físicas con el que se sustituyó el Régimen de Incorporación Fiscal, y se estableció el denominado “Régimen Simplificado de Confianza” (Resico).

La Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) establece que las personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales o profesionales, u otorguen el uso o goce temporal de bienes, y cuyos ingresos no excedan de 3.5 millones de pesos anuales, pueden optar por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza (Resico). En este régimen, el impuesto se determina mediante tasas que van del 1.00 por ciento al 2.50 por ciento, dependiendo del monto de los ingresos efectivamente cobrados. Sin embargo, una de las particularidades de este régimen es la imposibilidad de realizar deducciones, como gastos personales, honorarios médicos, colegiaturas, gastos funerarios, entre otros.

A pesar de estas facilidades fiscales, este régimen ha transformado a las personas físicas en contribuyentes cautivos y

de cuyos ingresos se busca mantener las arcas públicas. Esto es, indudablemente, un despropósito en cuanto que de ninguna manera se expanden significativamente los ingresos del gobierno federal, a la vez que se deteriora la capacidad económica de las personas, principalmente en situación de vulnerabilidad, desincentivando a la par la formalización de la economía.

En ese contexto, es claro que la única política viable para sostener la economía nacional y contener el impacto de la crisis económica, especialmente para los hogares más vulnerables, es la disminución de la carga tributaria sobre las personas que tienen menos recursos y estimular no solamente el mantenimiento del poder adquisitivo y facilitar el flujo comercial, sino también la defensa de las y los trabajadores.

Aunque pareciera que estas reformas fiscales han logrado incrementar la recaudación tributaria, lo han hecho a costa de sacrificar el ingreso disponible de los contribuyentes cautivos y de los pequeños y medianos comercios, mismos que enfrentan medidas fiscales que erosionan su capacidad económica, que dadas las circunstancias actuales es insostenible.

En 2017, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) estimó que un trabajador formal con un ingreso bruto promedio de 9 mil 500 pesos mensuales pagaba 947 pesos de ISR, lo que equivalía a una tasa efectiva de 9.97 por ciento, considerando las deducciones y subsidios aplicables. De acuerdo con dicho análisis, México era el único de los países latinoamericanos evaluados (Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Perú) en aplicar una tasa efectiva de ISR distinta de cero a un trabajador con un nivel de ingreso comparable. Esta discusión está vigente: la OCDE ha documentado que distintos sistemas tributarios utilizan créditos, deducciones y otros mecanismos de alivio para reducir la carga fiscal efectiva sobre los ingresos laborales, particularmente en los hogares de menores y medianos ingresos.

El problema de una elevada carga tributaria sobre los ingresos de quienes menos tienen es que puede reducir su capacidad de consumo y limitar su poder adquisitivo. Si bien las tarifas del ISR contemplan un mecanismo de actualización, éste opera cuando la inflación acumulada desde su última actualización excede de 10 por ciento, por lo que no necesariamente se ajustan cada año al mismo ritmo que los precios o los salarios. Aplicando la tarifa mensual vigente del ISR, un trabajador con un ingreso equivalente a 1.25

veces el salario mínimo general vigente para la Zona del Salario Mínimo General (ZSMG), pagaría aproximadamente \$946.62 de impuesto, equivalente a una tasa efectiva de 7.89 por ciento, y dispondría de \$11,053.38 después del ISR. Si dicho salario aumentara 3.12 por ciento, equivalente a la inflación anual registrada en julio de 2026, el ingreso bruto ascendería a aproximadamente \$12,374.40; sin embargo, el ISR aumentaría a \$987.35 y la tasa efectiva a 7.98 por ciento, dejando un ingreso disponible de \$11,387.05. Dicho de otra manera, mientras el ingreso nominal aumentaría 3.12 por ciento, el ingreso después del impuesto sólo crecería 3.02 por ciento, lo que implica una disminución de su poder adquisitivo en términos reales.

Esta condición de ingreso, más la carga tributaria, más los efectos de la inflación es aún más relevante en relación con el costo de cubrir las necesidades básicas. En julio de 2026, el Inegi estimó el valor mensual de la canasta alimentaria en \$2,545.72 por persona en el ámbito urbano y \$1,894.69 en el rural. Así, para un trabajador que fuera el único receptor de ingresos de un hogar de cuatro integrantes, únicamente la alimentación representaría alrededor de 92 por ciento de su ingreso disponible en el ámbito urbano, sin considerar otros gastos indispensables como vivienda, transporte, vestido, salud o educación.

Además, el Subsidio para el Empleo puede generar un efecto negativo cuando el ingreso del trabajador rebasa por poco el límite para recibirlo. En 2026, este beneficio se aplica a quienes perciben hasta \$11,492.66 mensuales. Así, un trabajador con un ingreso como este tendría que pagar un ISR de \$891.42 antes del subsidio; al aplicar un subsidio de \$536.22, la retención de ISR se reduciría a \$355.20. Sin embargo, si su ingreso rebasara ligeramente ese límite (por ejemplo, \$11,500 mensuales) perdería el subsidio y tendría que cubrir aproximadamente \$892.22 por pago de ISR. En este ejemplo, un aumento de apenas \$7.34 en el ingreso bruto ocasionaría la pérdida total del subsidio y reduciría el ingreso del trabajador en más de \$528 mensuales.

Este efecto no es casualidad: responde al mal diseño de la política fiscal en la materia. Es decir, un incremento marginal en el salario puede provocar, paradójicamente, una disminución temporal del ingreso disponible del trabajador.

Por ello, el propósito de la presente iniciativa es modificar los artículos 96 y 152 de la LISR con el fin de establecer que las personas físicas que perciban un salario mensual igual o inferior a 1.25 salarios mínimos estarán exentas del pago de ISR, monto que, como se mencionó de forma pre-

via, ascendería a aproximadamente \$12,374.40 pesos para la ZSMG, actualizado a la inflación anual para 2027.

La carga del ISR se encuentra concentrada en los hogares de mayores ingresos. De acuerdo con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a 2022, los hogares ubicados en los primeros 7 deciles de ingreso contribuyeron con 23.2 por ciento de la recaudación del ISR de asalariados, mientras que los 3 deciles de mayores ingresos concentraron 77 por ciento. Estos datos muestran que los trabajadores de menores y medianos ingresos también destinan una parte de sus ingresos al pago de este impuesto, lo que provoca que sus ingresos se reduzcan de forma importante.

En este sentido, reducir o eliminar la carga de ISR para las personas trabajadoras de menores ingresos sin duda implica una renuncia recaudatoria que debe ser considerada, pero también permitiría que una mayor proporción de sus ingresos permaneciera en los hogares para ser destinado a otros conceptos de gasto. El IMCO ha señalado que una reducción del ISR sobre los salarios más bajos puede incrementar el ingreso de los trabajadores y favorecer el consumo interno, lo que podría generar parcialmente mayores ingresos tributarios por concepto de IVA.

Asimismo, una menor carga tributaria sobre el trabajo formal puede ayudar a reducir los costos asociados a la formalidad. El propio IMCO ha identificado este tipo de diseño fiscal del ISR sobre los salarios como uno de los factores que puede generar incentivos hacia la informalidad, particularmente entre las personas de menores ingresos.

Este problema continúa vigente: en mayo de 2026, la tasa de informalidad laboral en México se ubicó en 55.2 por ciento de la población ocupada. Por ello, disminuir la carga fiscal de las personas trabajadoras que perciben menores salarios es una medida complementaria para fortalecer los incentivos a la formalización laboral.

2025 y 2026 ha sido un año en el que las condiciones globales han cambiado la dinámica económica de forma radical, principalmente para los países que se encuentran en vías de desarrollo: para las economías que no logren adaptarse, mantenerse a flote y enfrentar las condiciones adversas, esta situación constituye una sentencia irrevocable, mientras que las naciones que tomen las medidas necesarias de mitigación y aprovechen las ventajas comparativas que son propias de políticas correctas, es una gran oportu-

idad de emerger con mayor fortaleza y con una mejor posición frente al reacomodo global.

Desde esta perspectiva, aprobar la presente iniciativa significa apoyar a la economía de los contribuyentes y el mejoramiento del bienestar de las familias.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo Único. Se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 96. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo estarán obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes perciban **1.25 salarios mínimos generales correspondientes al área geográfica del contribuyente. Quien efectúe dicho pago deberá informar mensualmente a la autoridad fiscal el monto correspondiente.**

...

(Cuadro de tarifa mensual)

...

...

...

...

...

...

Artículo 152. Las personas físicas calcularán el impuesto del ejercicio sumando, a los ingresos obtenidos conforme a los Capítulos I, III, IV, V, VI, VIII y IX de este Título, después de efectuar las deducciones autorizadas en dichos Capítulos, la utilidad gravable determinada conforme a la Sección I el Capítulo II de este Título, al resultado obtenido se le disminuirá, en su caso, las deducciones a que se re-

fiere el artículo 151 de esta Ley. A la cantidad que se obtenga se le aplicará la siguiente:

(Cuadro de tarifa anual)

No será aplicable lo dispuesto en este artículo a los ingresos por los que no se esté obligado al pago del impuesto y por los que ya se pagó impuesto definitivo. **Las personas que hayan obtenido utilidades gravables que no superen el equivalente a doce meses de 1.25 salarios mínimos en el año, deberán enterar a la autoridad el monto total de dichas utilidades en su declaración anual.**

...

I. y II. ...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, actualizará de forma anual y con base en el índice inflacionario, las cuotas mensuales y anuales de Impuesto Sobre la Renta para personas físicas establecidas en el artículo 96 y 152 de la misma ley, las cuales se incluirán en la propuesta de miscelánea fiscal enviada al Congreso de la Unión en el paquete económico correspondiente.

Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público substanciará y resolverá los procedimientos presupuestarios a que da lugar el presente proyecto en términos de las disposiciones vigentes en el Presupuesto de Egresos de la Federación siguiente a la aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente reforma.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de septiembre de 2026.— Diputado José Elías Lixa Abimerhi (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra el diputado Carlos Arturo Madrazo Silva del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, hasta por cinco minutos, para presentar las siguientes iniciativas. Una. Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del artículo 38 de la Ley de Aviación Civil, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la actitud psicofísica del personal técnico aeronáutico. Y dos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico.

El diputado Carlos Arturo Madrazo Silva: Con su permiso, presidente. Gracias. Con la venia de la Presidencia. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, hoy tengo la oportunidad de presentarme en esta alta tribuna para presentar tres iniciativas que tienen un mismo propósito: proteger la salud, la seguridad y los derechos laborales de quienes todos los días hacen posible la aviación en nuestro país.

Hablo de las y los pilotos aviadores, de las y los sobrecargos y del personal técnico aeronáutico, quienes desempeñan una labor fundamental para la conectividad, la economía y la seguridad de millones de pasajeros en nuestro país.

De acuerdo con datos del Inegi, en México hay aproximadamente 10 mil 700 sobrecargos y 29 mil 500 pilotos. Estamos hablando de más de 40 mil trabajadoras y trabajadores que diariamente enfrentan riesgos que muchas veces pasan inadvertidos.

Compañeras y compañeros, como orgulloso hijo de una ex sobrecargo de Mexicana, les puedo decir que la aviación no es una actividad laboral ordinaria. Todas ellas y ellos sacrifican muchísimas cosas: familia, salud, descanso, cumple-

años de sus hijos, de sus hijas, navidades y tantas otras cosas por brindarnos un servicio de calidad, pero, sobre todo, seguridad en el aire.

Quienes trabajan a bordo de una aeronave están expuestos a diversas situaciones, tales como radiación cósmica, cambios constantes de presión atmosférica y alteraciones del sueño, fatiga crónica y riesgos que pueden afectar seriamente su salud.

Diversos estudios internacionales han documentado una mayor incidencia a determinados tipos de cáncer entre el personal de vuelo, así como riesgos asociados a la exposición prolongada a la radiación y a las alteraciones de los ciclos de descanso.

Por su parte, el personal de tierra, rampa y mantenimiento enfrentan exposición constante a ruido intenso, combustibles, sustancias químicas y esfuerzos físicos que pueden provocar pérdida auditiva, lesiones musculares y enfermedades laborales.

Y aquí está la gran contradicción que debemos atender, nuestra legislación exige que el personal técnico aeronáutico cuente con aptitud psicofísica para desempeñar sus funciones, pero no establece de manera suficientemente específica los mecanismos de prevención, vigilancia y atención médica especializada que requieren para conservarla.

Se les demanda estar en condiciones óptimas para trabajar, pero no garantizamos expresamente un sistema de atención médica acorde con los riesgos particulares de esta profesión. Por eso hoy presentamos tres iniciativas que buscan atender esta problemática de manera integral.

La primera iniciativa reforma el artículo 38 de la Ley de Aviación Civil. Proponemos que la autoridad aeronáutica, en coordinación con las instituciones públicas de salud y seguridad social, establezca mecanismos especializados para evaluar, vigilar y dar seguimiento a la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico.

Esto incluye programas permanentes de prevención, evaluaciones médicas periódicas, atención especializada, rehabilitación y mecanismos de reincorporación laboral. No se trata de crear más burocracia, sino de establecer un modelo integral de protección que permita prevenir enfermedades y atender oportunamente los riesgos asociados a la actividad aeronáutica.

La segunda iniciativa reforma los artículos 2 y 56 de la Ley del Seguro Social. Su objetivo es reconocer expresamente que existen actividades laborales con riesgos profesionales específicos que requieren atención médica especializada.

Proponemos que el Instituto Mexicano del Seguro Social garantice servicios de diagnóstico, prevención y tratamiento conforme a los principios de la medicina aeronáutica. Porque no basta con reconocer el derecho general a recibir atención médica, es necesario que esa atención responda a las condiciones particulares en las que se desarrolla cada actividad laboral.

La tercera iniciativa reforma los artículos 132 y 475 de la Ley Federal del Trabajo. Buscamos fortalecer las obligaciones de prevención y vigilancia de los empleadores, así como reconocer expresamente las afectaciones a la salud derivada de los riesgos propios de la operación aérea.

Hablamos de la exposición acumulativa a radiación cósmica, los cambios de presión atmosférica, las alteraciones del ritmo circadiano, la fatiga crónica y la exposición prolongada al ruido y las vibraciones. Reconocer estos riesgos en nuestra legislación permitirá fortalecer su prevención, vigilancia y atención médica.

Compañeras y compañeros, estas tres iniciativas tienen un fundamento común: los derechos a la protección de la salud, al trabajo digno y a la seguridad social, reconocidos en los artículos 4o., 5o. y 123 de nuestra Carta Magna. Pero también responden a una responsabilidad que nos involucra a todas y a todos: la seguridad aérea.

Porque cuidar la salud de quienes operan nuestras aeronaves no es únicamente una cuestión laboral, es también proteger la seguridad de millones de personas que diariamente utilizan el transporte aéreo.

Un piloto que enfrenta fatiga crónica, un sobrecargo que no recibe seguimiento médico oportuno o un trabajador de mantenimiento expuesto durante años a condiciones perjudiciales para su salud, merecen contar con mecanismos adecuados de prevención y atención.

No estamos proponiendo privilegios, estamos proponiendo reconocer que no todos los trabajos implican los mismos riesgos y que, por lo tanto, no todos requieren las mismas medidas de protección.

Desde el Partido Verde consideramos fundamental avanzar hacia un marco jurídico que coloque la salud de las personas en el centro de la seguridad aeronáutica, que proteja a quienes trabajan en el aire y en tierra, que reconozca sus condiciones laborales y que garantice mecanismos efectivos de atención médica especializada.

Porque detrás de cada vuelo hay mujeres y hombres que merecen regresar sanos y salvos a sus hogares, y detrás de cada pasajero hay una familia que confía en ellos. Proteger a quienes cuidan de nosotros en el aire, es también resguardar la seguridad de todas y todos los mexicanos. Por su atención, es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones al artículo 38 de la Ley de Aviación Civil, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico, a cargo del diputado Carlos Arturo Madrazo Silva, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Carlos Arturo Madrazo Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 38 de la Ley de Aviación Civil, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El sector aeronáutico constituye un componente estratégico para el desarrollo económico, la conectividad nacional e internacional y la seguridad del transporte aéreo en México. Dentro de este sector, los tripulantes de cabina de pasajeros (TCP), desempeñan funciones esenciales no solo en la atención al usuario, sino principalmente en materia de seguridad operacional, evacuación de emergencia, gestión de contingencias médicas y protección de la vida de los pasajeros.

La actividad aeronáutica se caracteriza por condiciones operativas particulares que generan riesgos específicos pa-

ra el personal técnico aeronáutico, especialmente para los tripulantes de cabina de pasajeros. Entre estos riesgos destacan la exposición a radiación cósmica a gran altitud, los cambios constantes de presión atmosférica, las alteraciones del ritmo circadiano derivadas de los vuelos de larga distancia y los cambios de huso horario, así como las exigencias físicas y psicológicas asociadas a la gestión de emergencias y a la responsabilidad directa sobre la seguridad de las personas pasajeras.

De acuerdo con la información estadística oficial basada en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada a través de Data México de la Secretaría de Economía, en el primer trimestre de 2026 se registraron **aproximadamente 10,700 personas ocupadas como “azafatas y sobrecargos” (clasificación SINCO 5231) en México.**¹

Esta cifra representa el universo nacional estimado de tripulantes de cabina, incluyendo tanto personal sindicalizado como no sindicalizado, ya que la ENOE mide ocupación laboral total y no distingue afiliación gremial.

En conjunto con los aproximadamente **29,500 pilotos de aviación** registrados en la misma base estadística emitida por la Secretaría de Economía, el personal de vuelo civil en México se estima en alrededor de **40,000 trabajadores aeronáuticos.**

No obstante, la actividad aeronáutica se desarrolla bajo condiciones operativas particulares que generan riesgos específicos, entre los que destacan:

- Exposición a radiación cósmica a gran altitud;
- Cambios constantes de presión atmosférica;
- Alteraciones del ritmo circadiano;
- Fatiga crónica;
- Exposición a ruido y vibraciones;
- Riesgos biológicos derivados del contacto internacional constante;
- Enfermedades transmisibles;
- Exposición a patógenos poco comunes en México y reto diagnóstico en atención institucional.

En este contexto, también es importante señalar qué estudios internacionales sobre la salud de los sobrecargos, analizó a más de 5,300 tripulantes y encontró una mayor incidencia de cáncer de mama, melanoma y cáncer de piel. También se mencionan factores como radiación cósmica, cambios de horario y fatiga laboral.

Como referencia, podemos encontrar el meta-análisis internacional sobre melanoma en pilotos y tripulación, y tras la revisión de 19 estudios y más de 250,000 participantes, concluye que pilotos y sobrecargos presentan aproximadamente el doble de incidencia de melanoma que la población general.

Otros estudios epidemiológicos también han documentado una mayor incidencia de diversos tipos de cáncer en el personal de aviación, incluyendo melanoma, cáncer de próstata, cáncer de colon y cáncer de mama, lo que refuerza la necesidad de continuar investigando las condiciones laborales y ambientales que caracterizan a esta actividad profesional.

El sector aeronáutico involucra no solo a tripulantes de cabina, sino también a pilotos y personal en tierra (rampa, mantenimiento, carga, abastecimiento de combustible y operaciones aeroportuarias), quienes enfrentan riesgos ocupacionales específicos derivados de la naturaleza técnica y operativa del transporte aéreo.

La **Occupational Safety and Health Administration (OSHA)**, identifica múltiples peligros en la industria aérea, que incluyen exposición a ruido, agentes químicos, riesgos ergonómicos, maquinaria pesada y enfermedades transmisibles.

Ahora bien, el personal técnico y operativo que desarrolla funciones en tierra dentro de plataformas aeroportuarias, hangares y demás áreas operativas, se encuentra sujeto de manera constante a condiciones físicas y ambientales que configuran riesgos específicos para su salud y seguridad laboral, derivados de la naturaleza propia de las operaciones aeronáuticas.

Entre dichos factores de riesgo destaca la exposición a niveles elevados de presión sonora, generados por la operación, rodaje y despegue de aeronaves, los cuales pueden superar los 120 decibeles. Esta situación constituye un riesgo relevante para la salud del personal, al incrementar la probabilidad de desarrollar afectaciones auditivas, particularmente hipoacusia inducida por ruido.

En este contexto, resulta indispensable reconocer estas condiciones como inherentes a la actividad aeronáutica y, en consecuencia, fortalecer las medidas de prevención, protección y vigilancia médica especializada, a fin de salvaguardar la integridad y salud del personal en tierra.

En México, la exposición ocupacional a ruido se regula mediante la **NOM-011-STPS-2001**, que establece límites máximos permisibles y obligaciones de protección auditiva.

OSHA reconoce la pérdida auditiva ocupacional como uno de los riesgos más frecuentes en trabajadores aeroportuarios.

El personal de rampa y mantenimiento puede estar expuesto a:

- Exposición a agentes químicos
- Combustible de aviación (Jet A-1)
- Solventes
- Fluidos hidráulicos
- Lubricantes

La exposición crónica a estos agentes puede provocar afectaciones respiratorias, dermatológicas y neurológicas.

La **NOM-017-STPS-2024** establece la obligación de proporcionar equipo de protección personal adecuado frente a agentes físicos y químicos.

La manipulación manual de equipaje, carga y herramientas pesadas incrementa el riesgo de:

- Lumbalgia
- Hernias discales
- Lesiones de hombro

Trastornos musculoesqueléticos

La **Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA)**, ha documentado que la acumulación de horas de vuelo, los turnos nocturnos y las alteraciones circadianas incrementan la probabilidad de fatiga elevada en pilotos.

La fatiga se asocia con disminución del desempeño cognitivo, alteración en la toma de decisiones y aumento del riesgo de error humano.

- Exposición a radiación cósmica ionizante
- Riesgo oncológico y su relación con la ocupación de tripulaciones
- Factores psicosociales

Los pilotos y sobrecargos enfrentan:

- Alta responsabilidad operativa
- Presión por cumplimiento de itinerarios
- Evaluaciones médicas periódicas estrictas

En este orden de ideas, la presente iniciativa encuentra sustento en diversos principios y derechos consagrados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, particularmente en los artículos **4o.**, **5o.** y **123**, los cuales establecen la obligación del Estado de proteger la salud, garantizar el ejercicio digno del trabajo y asegurar condiciones adecuadas de seguridad social para las personas trabajadoras.

En el caso del personal técnico aeronáutico, los riesgos derivados de numerosos factores requieren un enfoque médico especializado que actualmente no se encuentra plenamente incorporado al sistema institucional.

Adicionalmente, la seguridad operacional en la aviación civil constituye un interés público de alta relevancia para el Estado mexicano, al tratarse de una actividad que involucra la protección de la vida y la integridad de millones de pasajeros. En este contexto, la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico representa un elemento esencial para garantizar operaciones aéreas seguras.

Si bien la legislación vigente reconoce la necesidad de que el personal técnico aeronáutico cuente con aptitud psicofísica, no establece mecanismos institucionales suficientes para garantizar su evaluación, seguimiento y atención médica especializada.

En particular, la **Ley de Aviación Civil** exige aptitud psicofísica, pero no vincula esta obligación con servicios médicos especializados.

En el ámbito aeronáutico, el **Reglamento de la Ley de Aviación Civil en su artículo 85**, reconoce que las y los sobrecargos desempeñan funciones directamente vinculadas a la seguridad operacional de la aeronave. Por tanto, su actividad profesional se encuentra sujeta a condiciones operativas específicas que generan exposición a riesgos diferenciados respecto de otras ocupaciones.

La **OSHA** es una agencia del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos creada para asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables mediante el establecimiento y aplicación de estándares, así como acciones de capacitación, asistencia y difusión técnica. Su base normativa se encuentra en el Occupational Safety and Health Act de 1970, que faculta el esquema federal de estándares e inspección.

En términos de fuerza obligatoria, los criterios y estándares de **OSHA** son vinculantes dentro de la jurisdicción estadounidense para los centros de trabajo que resultan aplicables conforme a dicho marco legal. Para México, **OSHA** no constituye norma obligatoria ni reemplaza lo previsto las Normas Oficiales Mexicanas. Sin embargo, su valor en este documento es técnico: se emplea como referencia comparada sobre riesgos ocupacionales reconocidos y prácticas preventivas en una industria global, lo cual robustece la motivación del diagnóstico y la necesidad de vigilancia médica diferenciada, sin confundirlo con derecho positivo nacional.

A pesar de que la legislación mexicana reconoce la importancia de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico como requisito indispensable para el ejercicio de sus funciones, el sistema jurídico vigente no establece un modelo integral que articule dicha exigencia con mecanismos especializados de prevención, vigilancia médica y protección dentro del sistema de seguridad social.

En este sentido, la **Ley de Aviación Civil**, en su **artículo 38**, establece que el personal técnico aeronáutico deberá contar con la licencia correspondiente y reunir los requisitos de capacidad técnica y aptitud psicofísica que determine la autoridad aeronáutica. Sin embargo, esta obligación legal no se encuentra acompañada de disposiciones que garanticen la existencia de un sistema institucional de atención médica especializada en medicina aeronáutica dentro del sector público de salud.

La evidencia técnica y científica internacional ha demostrado que el personal aeronáutico está expuesto a riesgos

ocupacionales diferenciados que requieren atención médica especializada.

Asimismo, los estándares internacionales en materia de aviación civil establecen la necesidad de contar con sistemas de evaluación médica bajo criterios de medicina aeronáutica.

Derivado de lo aquí mencionado, resulta necesario fortalecer el marco jurídico nacional para:

- Reconocer los riesgos específicos del sector aeronáutico;
- Incorporar mecanismos de vigilancia médica especializada;
- Garantizar la protección de la salud del personal técnico aeronáutico;
- Fortalecer la seguridad operacional del transporte aéreo.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto armonizar el marco jurídico nacional mediante reforma a la Ley de Aviación Civil, a fin de reconocer de manera expresa las condiciones particulares de riesgo que enfrenta el personal técnico aeronáutico, así como de fortalecer los mecanismos institucionales de prevención, control y vigilancia de su estado de salud.

Se parte de la premisa de que la naturaleza de las funciones que desempeña este sector exige un enfoque diferenciado, sustentado en criterios de especialización médica y en estándares más rigurosos de supervisión psicofísica, en atención a la alta responsabilidad que implica la seguridad operacional del transporte aéreo.

Para tal efecto, se plantean los siguientes ejes de acción:

- Establecer la obligatoriedad de mecanismos integrales de evaluación, control y seguimiento de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico;
- Incorporar la medicina aeronáutica como un componente esencial de la atención médica especializada.

Para un mejor entendimiento de la propuesta aquí planteada se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Aviación Civil

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACION
DICE	DEBE DECIR
Artículo 38.- El personal técnico-aeronáutico está constituido por el personal de vuelo que interviene directamente en la operación de la aeronave y por el personal de tierra, cuyas funciones se especifiquen en el reglamento correspondiente. Dicho personal debe, además de ser mexicano por nacimiento, no adquirir otra nacionalidad y contar con las licencias respectivas.	Artículo 38.- El personal técnico-aeronáutico está constituido por el personal de vuelo que interviene directamente en la operación de la aeronave y por el personal de tierra, cuyas funciones se especifiquen en el reglamento correspondiente. Dicho personal debe, además de ser mexicano por nacimiento, no adquirir otra nacionalidad y contar con las licencias respectivas.
...	...
...	...
I a II. ...	I a II. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Sin correlativo	El personal técnico-aeronáutico y las personas aspirantes a obtener un permiso de formación como personal técnico-aeronáutico deben firmar y presentar al personal médico examinador o personal médico examinador autorizado una declaración de salud, de conformidad con lo establecido en el reglamento correspondiente y las disposiciones técnico-administrativas emitidas para tal efecto.

Sin correlativo	La autoridad aeronáutica, en coordinación con las instituciones competentes del sistema público de salud y de seguridad social, establecerá los mecanismos de evaluación, certificación, vigilancia y seguimiento de la aptitud psicofísica del personal técnico-aeronáutico, con base en criterios médicos especializados en medicina aeronáutica.
Sin correlativo	Para tal efecto, deberá garantizar la existencia de mecanismos institucionales suficientes para la evaluación periódica, el seguimiento clínico y la atención médica especializada del personal técnico-aeronáutico, mediante exámenes, valoraciones, diagnósticos, tratamientos, rehabilitación y seguimiento médico integral acordes con los riesgos propios de la actividad aeronáutica.
Sin correlativo	La obligación prevista en el presente artículo estará vinculada de manera expresa con la prestación de servicios médicos especializados en medicina aeronáutica dentro del sistema público de salud y de seguridad social, por lo que las instituciones competentes deberán contar con unidades, clínicas, programas o servicios especializados para la atención del personal técnico-aeronáutico.

Sin correlativo	Asimismo, se establecerá un modelo integral de protección que articule la evaluación y certificación de la aptitud psicofísica con mecanismos especializados de prevención, vigilancia médica, monitoreo epidemiológico, protección de la salud física y mental, rehabilitación y reincorporación laboral dentro del sistema de seguridad social.
Sin correlativo	Dicho modelo deberá contemplar, al menos: I. Programas permanentes de prevención de riesgos asociados a la actividad aeronáutica; II. Sistemas de vigilancia médica continua respecto de fatiga, trastornos del sueño, exposición a radiación, ruido, factores ergonómicos, riesgos psicosociales, enfermedades musculoesqueléticas y enfermedades transmisibles; III. Protocolos de atención temprana, rehabilitación, incapacidad, reubicación o reincorporación laboral; IV. La coordinación entre la autoridad aeronáutica, las instituciones de salud y los organismos de seguridad social, y V. La garantía de existencia y funcionamiento de un sistema institucional de atención médica especializada en medicina aeronáutica dentro del sector público de salud, con cobertura suficiente y acceso efectivo para todo el personal técnico-aeronáutico.
Sin correlativo	

En virtud de lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 38 de la Ley de Aviación Civil, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico

Único. Se adiciona un párrafo octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 38 de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 38. El personal técnico-aeronáutico está constituido por el personal de vuelo que interviene directamente en la operación de la aeronave y por el personal de tierra, cuyas funciones se especifiquen en el reglamento correspondiente. Dicho personal debe, además de ser mexicano por nacimiento, no adquirir otra nacionalidad y contar con las licencias respectivas.

...

...

I. a II. ...

...

...

...

...

...

La autoridad aeronáutica, en coordinación con las instituciones competentes del sistema público de salud y de seguridad social, establecerá los mecanismos de evaluación, certificación, vigilancia y seguimiento de la aptitud psicofísica del personal técnico-aeronáutico, con base en criterios médicos especializados en medicina aeronáutica.

Para tal efecto, deberá garantizar la existencia de mecanismos institucionales suficientes para la evaluación periódica, el seguimiento clínico y la atención médica especializada del personal técnico-aeronáutico, mediante exámenes, valoraciones, diagnósticos, tratamientos, rehabilitación y seguimiento médico integral acordes con los riesgos propios de la actividad aeronáutica.

La obligación prevista en el presente artículo estará vinculada de manera expresa con la prestación de servicios médicos especializados en medicina aeronáutica dentro del sistema público de salud y de seguridad social, por lo que las instituciones competentes deberán contar con unidades, clínicas, programas o servicios especializados para la atención del personal técnico-aeronáutico.

Asimismo, se establecerá un modelo integral de protección que articule la evaluación y certificación de la aptitud psicofísica con mecanismos especializados de prevención, vigilancia médica, monitoreo epidemiológico, protección de la salud física y mental, rehabilitación y reincorporación laboral dentro del sistema de seguridad social.

Dicho modelo deberá contemplar, al menos:

I. Programas permanentes de prevención de riesgos asociados a la actividad aeronáutica;

II. Sistemas de vigilancia médica continua respecto de fatiga, trastornos del sueño, exposición a radiación, ruido, factores ergonómicos, riesgos psicosociales, enfermedades musculoesqueléticas y enfermedades transmisibles;

III. Protocolos de atención temprana, rehabilitación, incapacidad, reubicación o reincorporación laboral;

IV. La coordinación entre la autoridad aeronáutica, las instituciones de salud y los organismos de seguridad social, y

V. La garantía de existencia y funcionamiento de un sistema institucional de atención médica especializada en medicina aeronáutica dentro del sector público de salud, con cobertura suficiente y acceso efectivo para todo el personal técnico-aeronáutico.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Referencias

Secretaría de Economía. (2026). Azafatas y sobrecargos: Perfil ocupacional. Data México.

<https://www.economia.gob.mx/datamexico>

McNeely, E., Gale, S., Tager, I., Kincl, L., Bradley, J., Coull, B., & Hecker, S. (2018). Cancer prevalence among flight attendants compared to the general population: Results from the Harvard Flight Attendant Health Study. *Environmental Health*, 17, Article 49.

<https://doi.org/10.1186/s12940-018-0396-8>

Industrial Injuries Advisory Council. (2019). Cutaneous malignant melanoma and occupational exposure to natural UV radiation in pilots and aircrew. GOV.UK.

<https://www.gov.uk/government/publications/cutaneous-malignant-melanoma-and-occupational-exposure-to-natural-uv-radiation-in-pilots-and-aircrew>

Occupational Safety and Health Administration. (s. f.). About OSHA. U.S. Department of Labor.

<https://www.osha.gov/aboutosha>

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2001). NOM-011-STPS-2001, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

<https://asinom.stps.gob.mx/upload/noms/Nom-011.pdf>

Occupational Safety and Health Administration. (s. f.). Airline industry hazards. U.S. Department of Labor.

<https://www.osha.gov/airline-industry/hazards>

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2024). NOM-017-STPS-2024, equipo de protección personal.

European Union Aviation Safety Agency. (2023). Effectiveness of flight time limitation (FTL) report.

<https://www.easa.europa.eu>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2026). Diario Oficial de la Federación.

Ley de Aviación Civil. (2023). Diario Oficial de la Federación.

Reglamento de la Ley de Aviación Civil. (2023). Diario Oficial de la Federación.

Occupational Safety and Health Administration. (1970). Occupational Safety and Health Act of 1970 (OSH Act). U.S. Department of Labor.

<https://www.osha.gov/laws-regs/oshact/completeoshact>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de septiembre de 2026.— Diputados y diputadas: Carlos Arturo Madrazo Silva, Ana-bel Acosta Islas, Celia Esther Fonseca Galicia, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Fernando Mendoza Arce, José Alejandro Aguilar López, Mayra Espino Suárez (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Carlos Arturo Madrazo Silva: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud

psicofísica del personal técnico aeronáutico, a cargo del diputado Carlos Arturo Madrazo Silva, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Carlos Arturo Madrazo Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El sector aeronáutico constituye un componente estratégico para el desarrollo económico, la conectividad nacional e internacional y la seguridad del transporte aéreo en México. Dentro de este sector, los tripulantes de cabina de pasajeros (TCP), desempeñan funciones esenciales no solo en la atención al usuario, sino principalmente en materia de seguridad operacional, evacuación de emergencia, gestión de contingencias médicas y protección de la vida de los pasajeros.

La actividad aeronáutica se caracteriza por condiciones operativas particulares que generan riesgos específicos para el personal técnico aeronáutico, especialmente para los tripulantes de cabina de pasajeros. Entre estos riesgos destacan la exposición a radiación cósmica a gran altitud, los cambios constantes de presión atmosférica, las alteraciones del ritmo circadiano derivadas de los vuelos de larga distancia y los cambios de huso horario, así como las exigencias físicas y psicológicas asociadas a la gestión de emergencias y a la responsabilidad directa sobre la seguridad de las personas pasajeras.

De acuerdo con la información estadística oficial basada en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada a través de Data México de la Secretaría de Economía, en el primer trimestre de 2026 se registraron **aproximadamente 10,700 personas ocupadas como “azafatas y sobrecargos” (clasificación SINCO 5231) en México.**¹

Esta cifra representa el universo nacional estimado de tripulantes de cabina, incluyendo tanto personal sindicalizado como no sindicalizado, ya que la ENOE mide ocupación laboral total y no distingue afiliación gremial.

En conjunto con los aproximadamente **29,500 pilotos de aviación** registrados en la misma base estadística emitida por la Secretaría de Economía, el personal de vuelo civil en México se estima en alrededor de **40,000 trabajadores aeronáuticos**.²

No obstante, la actividad aeronáutica se desarrolla bajo condiciones operativas particulares que generan riesgos específicos, entre los que destacan:

- Exposición a radiación cósmica a gran altitud;
- Cambios constantes de presión atmosférica;
- Alteraciones del ritmo circadiano;
- Fatiga crónica;
- Exposición a ruido y vibraciones;
- Riesgos biológicos derivados del contacto internacional constante;
- Enfermedades transmisibles;
- Exposición a patógenos poco comunes en México y reto diagnóstico en atención institucional.

El sector aeronáutico involucra no solo a tripulantes de cabina, sino también a pilotos y personal en tierra (rampa, mantenimiento, carga, abastecimiento de combustible y operaciones aeroportuarias), quienes enfrentan riesgos ocupacionales específicos derivados de la naturaleza técnica y operativa del transporte aéreo.

Ahora bien, el personal técnico y operativo que desarrolla funciones en tierra dentro de plataformas aeroportuarias, hangares y demás áreas operativas, se encuentra sujeto de manera constante a condiciones físicas y ambientales que configuran riesgos específicos para su salud y seguridad laboral, derivados de la naturaleza propia de las operaciones aeronáuticas.

Entre dichos factores de riesgo destaca la exposición a niveles elevados de presión sonora, generados por la opera-

ción, rodaje y despegue de aeronaves, los cuales pueden superar los 120 decibeles. Esta situación constituye un riesgo relevante para la salud del personal, al incrementar la probabilidad de desarrollar afectaciones auditivas, particularmente hipoacusia inducida por ruido.

En este contexto, resulta indispensable reconocer estas condiciones como inherentes a la actividad aeronáutica y, en consecuencia, fortalecer las medidas de prevención, protección y vigilancia médica especializada, a fin de salvaguardar la integridad y salud del personal en tierra.

En México, la exposición ocupacional a ruido se regula mediante la **NOM-011-STPS-2001**, que establece límites máximos permisibles y obligaciones de protección auditiva.³

OSHA reconoce la pérdida auditiva ocupacional como uno de los riesgos más frecuentes en trabajadores aeroportuarios.⁴

- Exposición a agentes químicos
- El personal de rampa y mantenimiento puede estar expuesto a:
 - Combustible de aviación (Jet A-1)
 - Solventes
 - Fluidos hidráulicos
 - Lubricantes

La exposición crónica a estos agentes puede provocar afectaciones respiratorias, dermatológicas y neurológicas.

La **NOM-017-STPS-2024** establece la obligación de proporcionar equipo de protección personal adecuado frente a agentes físicos y químicos.⁵

La manipulación manual de equipaje, carga y herramientas pesadas incrementa el riesgo de:

- Lumbalgia
- Hernias discales
- Lesiones de hombro
- Trastornos musculoesqueléticos

Los pilotos comparten algunos riesgos con la tripulación de cabina, pero presentan exposiciones específicas adicionales como la fatiga operacional.

La **Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA)** ha documentado que la acumulación de horas de vuelo, los turnos nocturnos y las alteraciones circadianas incrementan la probabilidad de fatiga elevada en pilotos.⁶

La fatiga se asocia con disminución del desempeño cognitivo, alteración en la toma de decisiones, aumento del riesgo de error humano, Exposición a radiación cósmica ionizante, riesgo oncológico y su relación con la ocupación de tripulaciones y factores psicosociales.

Los pilotos y sobrecargos enfrentan:

- Alta responsabilidad operativa
- Presión por cumplimiento de itinerarios
- Evaluaciones médicas periódicas estrictas

En México, la información pública y actualizada sobre la salud ocupacional de pilotos y sobrecargos continúa siendo limitada. Diversos análisis señalan que uno de los últimos estudios de alcance amplio sobre este sector se realizó en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) durante la década de 1990. Esta situación evidencia la existencia de un vacío significativo en la producción y disponibilidad de datos recientes, lo cual dificulta la evaluación integral de los riesgos laborales, el diseño de políticas preventivas y el desarrollo de estrategias de atención médica específicas para el personal aeronáutico.

La presente iniciativa encuentra sustento en diversos principios y derechos consagrados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, particularmente en los artículos **4o., 5o. y 123**, los cuales establecen la obligación del Estado de proteger la salud, garantizar el ejercicio digno del trabajo y asegurar condiciones adecuadas de seguridad social para las personas trabajadoras.⁷

Dentro de este marco constitucional, la seguridad social tiene como finalidad proteger la salud y los medios de subsistencia de las personas trabajadoras frente a enfermedades y accidentes relacionados con su actividad profesional. En el caso del personal técnico aeronáutico, los riesgos derivados de factores como la exposición a cambios de presión atmosférica, radiación cósmica, alteraciones del ritmo

circadiano o fatiga crónica requieren un enfoque médico especializado que actualmente no se encuentra plenamente incorporado al sistema institucional.

Adicionalmente, la seguridad operacional en la aviación civil constituye un interés público de alta relevancia para el Estado mexicano, al tratarse de una actividad que involucra la protección de la vida y la integridad de millones de pasajeros. En este contexto, la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico representa un elemento esencial para garantizar operaciones aéreas seguras.

a. Vacío normativo

Si bien la legislación vigente reconoce la necesidad de que el personal técnico aeronáutico cuente con aptitud psicofísica, no establece mecanismos institucionales suficientes para garantizar su evaluación, seguimiento y atención médica especializada.

En particular, la **Ley Federal del Trabajo** no reconoce de manera expresa los riesgos específicos del sector aeronáutico.⁸

En el ámbito aeronáutico, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil en su artículo 85, reconoce que los sobrecargos desempeñan funciones directamente vinculadas a la seguridad operacional de la aeronave. Por tanto, su actividad profesional se encuentra sujeta a condiciones operativas específicas que generan exposición a riesgos diferenciados respecto de otras ocupaciones.⁹

Adicionalmente, la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 obliga a identificar y prevenir factores de riesgo psicosocial derivados de jornadas irregulares, turnos nocturnos y cargas de trabajo intensas, condiciones características del trabajo aeronáutico.¹⁰

La Occupational Safety and Health Administration (OSHA) es una agencia del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos creada para asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables mediante el establecimiento y aplicación de estándares, así como acciones de capacitación, asistencia y difusión técnica.

En términos de fuerza obligatoria, los criterios y estándares de OSHA son vinculantes dentro de la jurisdicción estadounidense para los centros de trabajo que resultan aplicables conforme a dicho marco legal. Para México, OSHA no constituye norma obligatoria ni reemplaza lo previsto en la

Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social o las Normas Oficiales Mexicanas. Sin embargo, su valor en este documento es técnico: se emplea como referencia comparada sobre riesgos ocupacionales reconocidos y prácticas preventivas en una industria global, lo cual robustece la motivación del diagnóstico y la necesidad de vigilancia médica diferenciada, sin confundirlo con derecho positivo nacional.

A pesar de que la legislación mexicana reconoce la importancia de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico como requisito indispensable para el ejercicio de sus funciones, el sistema jurídico vigente no establece un modelo integral que articule dicha exigencia con mecanismos especializados de prevención, vigilancia médica y protección dentro del sistema de seguridad social.

De igual forma, la **Ley Federal del Trabajo**, particularmente en sus disposiciones relativas a las obligaciones patronales y a los riesgos de trabajo, establece el deber de los empleadores de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo. Sin embargo, la normativa vigente no reconoce de manera expresa las particularidades operativas del sector aeronáutico ni incorpora mecanismos específicos de prevención y seguimiento médico para este personal.¹¹

b. Justificación de la reforma

La evidencia técnica y científica internacional ha demostrado que el personal aeronáutico está expuesto a riesgos ocupacionales diferenciados que requieren atención médica especializada.

Asimismo, los estándares internacionales en materia de aviación civil establecen la necesidad de contar con sistemas de evaluación médica bajo criterios de medicina aeronáutica.

En este sentido, resulta necesario fortalecer el marco jurídico nacional para:

- Reconocer los riesgos específicos del sector aeronáutico;
- Incorporar mecanismos de vigilancia médica especializada;
- Garantizar la protección de la salud del personal técnico aeronáutico;

- Fortalecer la seguridad operacional del transporte aéreo.

c. Objetivo de la iniciativa

En ese sentido, la presente iniciativa tiene por objeto armonizar el marco jurídico nacional mediante reformas a la Ley Federal del Trabajo, a fin de reconocer de manera expresa las condiciones particulares de riesgo que enfrenta el personal técnico aeronáutico, así como de fortalecer los mecanismos institucionales de prevención, control y vigilancia de su estado de salud.

Se parte de la premisa de que la naturaleza de las funciones que desempeña este sector exige un enfoque diferenciado, sustentado en criterios de especialización médica y en estándares más rigurosos de supervisión psicofísica, en atención a la alta responsabilidad que implica la seguridad operacional del transporte aéreo.

Bajo esta lógica, la iniciativa no sólo atiende una deuda histórica en materia de protección laboral, sino que también contribuye al fortalecimiento de la seguridad aérea en México, en beneficio de la población usuaria de este medio de transporte.

Para tal efecto, se plantean los siguientes ejes de acción:

- Establecer la obligatoriedad de mecanismos integrales de evaluación, control y seguimiento de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico;
- Incorporar la medicina aeronáutica como un componente esencial de la atención médica especializada;
- Reconocer expresamente los riesgos laborales inherentes a la actividad aeronáutica;
- Garantizar el acceso a servicios médicos adecuados y especializados dentro del sistema de seguridad social.

Para un mejor entendimiento de la propuesta aquí planteada se presenta el siguiente cuadro comparativo:

3. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2001). NOM-011-STPS-2001, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

<https://asinom.stps.gob.mx/upload/noms/Nom-011.pdf>

4. Occupational Safety and Health Administration. (s. f.). Airline industry hazards. U.S. Department of Labor.

<https://www.osha.gov/airline-industry/hazards>

5. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2024). NOM-017-STPS-2024, equipo de protección personal.

6. European Union Aviation Safety Agency. (2023). Effectiveness of flight time limitation (FTL) report.

<https://www.easa.europa.eu>

7. Constitución Política de los Estados Unidos. (2026). Diario Oficial de la Federación.

8. Ley Federal del Trabajo. (2026). Diario Oficial de la Federación.

9. Reglamento de la Ley de Aviación Civil. (2019). Diario Oficial de la Federación.

10. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2001). NOM-035-STPS-2018, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

<https://asinom.stps.gob.mx/upload/noms/Nom-035.pdf>

11. Ley Federal del Trabajo. (2026). Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de septiembre de 2026.— Diputados y diputadas: Carlos Arturo Madrazo Silva, Ana-bel Acosta Islas, Celia Esther Fonseca Galicia, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Fernando Mendoza Arce, José Alejandro Aguilar López, Mayra Espino Suárez (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se turna a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El diputado Carlos Arturo Madrazo Silva: «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 2o. y 56 de la Ley del Seguro Social, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico, a cargo del diputado Carlos Arturo Madrazo Silva, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Carlos Arturo Madrazo Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2, se reforma la fracción I y se adiciona un párrafo segundo al artículo 56 de la Ley del Seguro Social, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El sector aeronáutico constituye un componente estratégico para el desarrollo económico, la conectividad nacional e internacional y la seguridad del transporte aéreo en México. Dentro de este sector, los tripulantes de cabina de pasajeros (TCP), desempeñan funciones esenciales no solo en la atención al usuario, sino principalmente en materia de seguridad operacional, evacuación de emergencia, gestión de contingencias médicas y protección de la vida de los pasajeros.

La actividad aeronáutica se caracteriza por condiciones operativas particulares que generan riesgos específicos para el personal técnico aeronáutico, especialmente para los tripulantes de cabina de pasajeros. Entre estos riesgos destacan la exposición a radiación cósmica a gran altitud, los cambios constantes de presión atmosférica, las alteraciones del ritmo circadiano derivadas de los vuelos de larga distancia y los cambios de huso horario, así como las exigencias físicas y psicológicas asociadas a la gestión de emergencias y a la responsabilidad directa sobre la seguridad de las personas pasajeras.

De acuerdo con la información estadística oficial basada en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), publicada a través de Data México de la Secretaría de Economía, en el primer trimestre de 2026 se registraron **aproximadamente 10,700 personas ocupadas como “azafatas y sobrecargos” (clasificación SINCO 5231) en México.**

Esta cifra representa el universo nacional estimado de tripulantes de cabina, incluyendo tanto personal sindicalizado como no sindicalizado, ya que la ENOE mide ocupación laboral total y no distingue afiliación gremial.

En conjunto con los aproximadamente **29,500 pilotos de aviación** registrados en la misma base estadística emitida por la Secretaría de Economía, el personal de vuelo civil en México se estima en alrededor de **40,000 trabajadores aeronáuticos.**¹

No obstante, la actividad aeronáutica se desarrolla bajo condiciones operativas particulares que generan riesgos específicos, entre los que destacan:

- Exposición a radiación cósmica a gran altitud;
- Cambios constantes de presión atmosférica;
- Alteraciones del ritmo circadiano;
- Fatiga crónica;
- Exposición a ruido y vibraciones;
- Riesgos biológicos derivados del contacto internacional constante;
- Enfermedades transmisibles;
- Exposición a patógenos poco comunes en México y reto diagnóstico en atención institucional.

En este contexto, también es importante señalar qué estudios internacionales sobre la salud de los sobrecargos (Flight Attendant Health Study), analizó a más de 5,300 tripulantes y encontró una mayor incidencia de cáncer de mama, melanoma y cáncer de piel. También se mencionan factores como radiación cósmica, cambios de horario y fatiga laboral.²

Como referencia, podemos encontrar el meta-análisis internacional sobre melanoma en pilotos y tripulación, y tras la revisión de 19 estudios y más de 250,000 participantes, concluye que pilotos y sobrecargos presentan aproximadamente el doble de incidencia de melanoma que la población general.³

Otros estudios epidemiológicos también han documentado una mayor incidencia de diversos tipos de cáncer en el personal de aviación, incluyendo melanoma, cáncer de próstata, cáncer de colon y cáncer de mama, lo que refuerza la necesidad de continuar investigando las condiciones laborales y ambientales que caracterizan a esta actividad profesional.⁴

El sector aeronáutico involucra no solo a tripulantes de cabina, sino también a pilotos y personal en tierra (rampa, mantenimiento, carga, abastecimiento de combustible y operaciones aeroportuarias), quienes enfrentan riesgos ocupacionales específicos derivados de la naturaleza técnica y operativa del transporte aéreo

La **Occupational Safety and Health Administration (OSHA)** identifica múltiples peligros en la industria aérea, que incluyen exposición a ruido, agentes químicos, riesgos ergonómicos, maquinaria pesada y enfermedades transmisibles.⁵

Ahora bien, el personal técnico y operativo que desarrolla funciones en tierra dentro de plataformas aeroportuarias, hangares y demás áreas operativas, se encuentra sujeto de manera constante a condiciones físicas y ambientales que configuran riesgos específicos para su salud y seguridad laboral, derivados de la naturaleza propia de las operaciones aeronáuticas.

Entre dichos factores de riesgo destaca la exposición a niveles elevados de presión sonora, generados por la operación, rodaje y despegue de aeronaves, los cuales pueden superar los 120 decibeles. Esta situación constituye un riesgo relevante para la salud del personal, al incrementar la probabilidad de desarrollar afectaciones auditivas, particularmente hipoacusia inducida por ruido.

En este contexto, resulta indispensable reconocer estas condiciones como inherentes a la actividad aeronáutica y, en consecuencia, fortalecer las medidas de prevención, protección y vigilancia médica especializada, a fin de salvaguardar la integridad y salud del personal en tierra.

En México, la exposición ocupacional a ruido se regula mediante la **NOM-011-STPS-2001**, que establece límites máximos permisibles y obligaciones de protección auditiva.⁶

OSHA reconoce la pérdida auditiva ocupacional como uno de los riesgos más frecuentes en trabajadores aeroportuarios.⁷

- Exposición a agentes químicos
- Combustible de aviación (Jet A-1)
- Solventes
- Fluidos hidráulicos
- Lubricantes

La exposición crónica a estos agentes puede provocar afectaciones respiratorias, dermatológicas y neurológicas.

La **NOM-017-STPS-2024** establece la obligación de proporcionar equipo de protección personal adecuado frente a agentes físicos y químicos.⁸

La manipulación manual de equipaje, carga y herramientas pesadas incrementa el riesgo de:

- Lumbalgia
- Hernias discales
- Lesiones de hombro
- Trastornos musculoesqueléticos

OSHA clasifica los trastornos musculoesqueléticos como uno de los principales riesgos en la industria aérea.

Los pilotos comparten algunos riesgos con la tripulación de cabina, pero presentan exposiciones específicas adicionales.

- Fatiga operacional

La **Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA)** ha documentado que la acumulación de horas de vuelo, los turnos nocturnos y las alteraciones circadianas incrementan la probabilidad de fatiga elevada en pilotos.⁹

La fatiga se asocia con disminución del desempeño cognitivo, alteración en la toma de decisiones y aumento del riesgo de error humano.

- Exposición a radiación cósmica ionizante
- Riesgo oncológico y su relación con la ocupación de tripulaciones (referencia internacional)
- Factores psicosociales

Los pilotos y sobrecargos enfrentan:

- Alta responsabilidad operativa
- Presión por cumplimiento de itinerarios
- Evaluaciones médicas periódicas estrictas

En México, la información pública y actualizada sobre la salud ocupacional de pilotos y sobrecargos continúa siendo limitada. Diversos análisis señalan que uno de los últimos estudios de alcance amplio sobre este sector se realizó en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) durante la década de 1990. Esta situación evidencia la existencia de un vacío significativo en la producción y disponibilidad de datos recientes, lo cual dificulta la evaluación integral de los riesgos laborales, el diseño de políticas preventivas y el desarrollo de estrategias de atención médica específicas para el personal aeronáutico.

A pesar de ello, el marco jurídico mexicano no contempla de manera integral un sistema de atención médica especializada en medicina aeronáutica dentro del sistema público de salud y seguridad social.

La presente iniciativa encuentra sustento en diversos principios y derechos consagrados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, particularmente en los artículos **4o., 5o. y 123**, los cuales establecen la obligación del Estado de proteger la salud, garantizar el ejercicio digno del trabajo y asegurar condiciones adecuadas de seguridad social para las personas trabajadoras.¹⁰

Dentro de este marco constitucional, la seguridad social tiene como finalidad proteger la salud y los medios de subsistencia de las personas trabajadoras frente a enfermedades y accidentes relacionados con su actividad profesional. En el caso del personal técnico aeronáutico, los riesgos derivados de factores como la exposición a cambios de pre-

sión atmosférica, radiación cósmica, alteraciones del ritmo circadiano o fatiga crónica requieren un enfoque médico especializado que actualmente no se encuentra plenamente incorporado al sistema institucional.

Adicionalmente, la seguridad operacional en la aviación civil constituye un interés público de alta relevancia para el Estado mexicano, al tratarse de una actividad que involucra la protección de la vida y la integridad de millones de pasajeros. En este contexto, la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico representa un elemento esencial para garantizar operaciones aéreas seguras.

Si bien la legislación vigente reconoce la necesidad de que el personal técnico aeronáutico cuente con aptitud psicofísica, no establece mecanismos institucionales suficientes para garantizar su evaluación, seguimiento y atención médica especializada.

En particular, la **Ley del Seguro Social** no contempla esquemas diferenciados de atención médica para este tipo de riesgos.¹¹

Adicionalmente, la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 obliga a identificar y prevenir factores de riesgo psicosocial derivados de jornadas irregulares, turnos nocturnos y cargas de trabajo intensas, condiciones características del trabajo aeronáutico.¹²

La OSHA es una agencia del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos creada para asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables mediante el establecimiento y aplicación de estándares, así como acciones de capacitación, asistencia y difusión técnica. Su base normativa se encuentra en el Occupational Safety and Health Act de 1970, que faculta el esquema federal de estándares e inspección.¹³

En términos de fuerza obligatoria, los criterios y estándares de OSHA son vinculantes dentro de la jurisdicción estadounidense para los centros de trabajo que resultan aplicables conforme a dicho marco legal. Para México, OSHA no constituye norma obligatoria ni reemplaza lo previsto en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social o las Normas Oficiales Mexicanas. Sin embargo, su valor en este documento es técnico: se emplea como referencia comparada sobre riesgos ocupacionales reconocidos y prácticas preventivas en una industria global, lo cual robustece la motivación del diagnóstico y la necesidad de vigilancia

médica diferenciada, sin confundirlo con derecho positivo nacional.

A pesar de que la legislación mexicana reconoce la importancia de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico como requisito indispensable para el ejercicio de sus funciones, el sistema jurídico vigente no establece un modelo integral que articule dicha exigencia con mecanismos especializados de prevención, vigilancia médica y protección dentro del sistema de seguridad social.

Por su parte, la **Ley del Seguro Social**, en sus artículos 2 y 56, regula los principios del sistema de seguridad social y el régimen de prestaciones en especie derivadas del seguro de riesgos de trabajo. Empero, dichas disposiciones fueron diseñadas bajo un enfoque general aplicable a la mayoría de las actividades productivas, sin contemplar las condiciones particulares de exposición ocupacional que caracterizan al personal aeronáutico, sin reconocer explícitamente los riesgos específicos del personal aeronáutico ni prevé esquemas diferenciados de vigilancia médica especializada.¹⁴

La evidencia técnica y científica internacional ha demostrado que el personal aeronáutico está expuesto a riesgos ocupacionales diferenciados que requieren atención médica especializada.

Asimismo, los estándares internacionales en materia de aviación civil establecen la necesidad de contar con sistemas de evaluación médica bajo criterios de medicina aeronáutica.

En este sentido, resulta necesario fortalecer el marco jurídico nacional para:

- Reconocer los riesgos específicos del sector aeronáutico;
- Incorporar mecanismos de vigilancia médica especializada;
- Garantizar la protección de la salud del personal técnico aeronáutico;
- Fortalecer la seguridad operacional del transporte aéreo.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene por objeto armonizar el marco jurídico nacional mediante reformas a la

Ley del Seguro Social, a fin de reconocer de manera expresa las condiciones particulares de riesgo que enfrenta el personal técnico aeronáutico, así como de fortalecer los mecanismos institucionales de prevención, control y vigilancia de su estado de salud.

Se parte de la premisa de que la naturaleza de las funciones que desempeña este sector exige un enfoque diferenciado, sustentado en criterios de especialización médica y en estándares más rigurosos de supervisión psicofísica, en atención a la alta responsabilidad que implica la seguridad operacional del transporte aéreo.

Bajo esta lógica, la iniciativa no sólo atiende una deuda histórica en materia de protección laboral, sino que también contribuye al fortalecimiento de la seguridad aérea en México, en beneficio de la población usuaria de este medio de transporte.

Para tal efecto, se plantean los siguientes ejes de acción:

- Establecer la obligatoriedad de mecanismos integrales de evaluación, control y seguimiento de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico;
- Incorporar la medicina aeronáutica como un componente esencial de la atención médica especializada;
- Reconocer expresamente los riesgos laborales inherentes a la actividad aeronáutica;
- Garantizar el acceso a servicios médicos adecuados y especializados dentro del sistema de seguridad social.

Para un mejor entendimiento de la propuesta aquí planteada se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley del Seguro Social

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACION
DICE	DEBE DECIR
Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, ~~así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado, asegurando la igualdad de derechos y trato sin discriminación por razones de género.~~	Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, incluyendo la atención médica especializada para actividades laborales que impliquen riesgos profesionales específicos, como las relacionadas con la aviación civil.
Artículo 56.- El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en especie: I. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; II. Servicio de hospitalización; III. Aparatos de prótesis y ortopedia, y IV. Rehabilitación.	Artículo 56.- El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en especie: I. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica y hospitalaria ; II. Servicio de hospitalización; III. Aparatos de prótesis y ortopedia, y IV. Rehabilitación.
Sin correlativo	En el caso de trabajadores que desarrollen actividades con riesgos profesionales especializados, como el personal técnico aeronáutico, el Instituto deberá garantizar servicios de diagnóstico, prevención y tratamiento médico conforme a los principios y prácticas de la medicina aeronáutica.

En virtud de lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículos 2, y se reforma la fracción I y se adiciona un párrafo segundo al artículo 56 de la Ley del Seguro Social, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico

Único. Se **reforma** el artículo 2; se **reforma** la fracción I y se **adiciona** un párrafo segundo artículo 56 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, **incluyendo la atención médica especializada para actividades laborales que impliquen riesgos profesionales específicos, como las relacionadas con la aviación civil.**

Artículo 56. El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en especie:

- I.** Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica **y hospitalaria**;
- II.** Servicio de hospitalización;
- III.** Aparatos de prótesis y ortopedia, y

IV. Rehabilitación.

En el caso de trabajadores que desarrollen actividades con riesgos profesionales especializados, como el personal técnico aeronáutico, el Instituto deberá garantizar servicios de diagnóstico, prevención y tratamiento médico conforme a los principios y prácticas de la medicina aeronáutica.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Secretaría de Economía. (2026). Azafatas y sobrecargos: Perfil ocupacional. Data México.

<https://www.economia.gob.mx/datamexico>

2 McNeely, E., Gale, S., Tager, I., Kincl, L., Bradley, J., Coull, B., & Hecker, S. (2018). Cancer prevalence among flight attendants compared to the general population: Results from the Harvard Flight Attendant Health Study. *Environmental Health*, 17, Article 49.

<https://doi.org/10.1186/s12940-018-0396-8>

3 Industrial Injuries Advisory Council. (2019). Cutaneous malignant melanoma and occupational exposure to natural UV radiation in pilots and aircrew. GOV.UK.

<https://www.gov.uk/government/publications/cutaneous-malignant-melanoma-and-occupational-exposure-to-natural-uv-radiation-in-pilots-and-aircrew>

4 Industrial Injuries Advisory Council. (2019). Cutaneous malignant melanoma and occupational exposure to natural UV radiation in pilots and aircrew. GOV.UK.

<https://www.gov.uk/government/publications/cutaneous-malignant-melanoma-and-occupational-exposure-to-natural-uv-radiation-in-pilots-and-aircrew>

5 Occupational Safety and Health Administration. (s. f.). About OSHA. U.S. Department of Labor.

<https://www.osha.gov/aboutosha>

6 Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2001). NOM-011-STPS-2001, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

<https://asinom.stps.gob.mx/upload/noms/Nom-011.pdf>

7 Occupational Safety and Health Administration. (s. f.). Airline industry hazards. U.S. Department of Labor.

<https://www.osha.gov/airline-industry/hazards>

8 Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2024). NOM-017-STPS-2024, equipo de protección personal.

9 European Union Aviation Safety Agency. (2023). Effectiveness of flight time limitation (FTL) report.

<https://www.easa.europa.eu>

10 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2026). Diario Oficial de la Federación.

11 Ley del Seguro Social. (2026). Diario Oficial de la Federación.

12 Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2001). NOM-035-STPS-2018, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

<https://asinom.stps.gob.mx/upload/noms/Nom-035.pdf>

13 Occupational Safety and Health Administration. (1970). Occupational Safety and Health Act of 1970 (OSH Act). U.S. Department of Labor.

<https://www.osha.gov/laws-regs/oshact/completeoshact>

14 Ley del Seguro Social. (2026). Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de septiembre de 2026.— Diputados y diputadas: Carlos Arturo Madrazo Silva, Anabel Acosta Islas, Celia Esther Fonseca Galicia, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Fernando Mendoza Arce, José Alejandro Aguilar López, Mayra Espino Suárez (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

Esta Presidencia rectifica que, por una omisión, no se mencionó que también el orador presentó una iniciativa con

proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 56 de la Ley del Seguro Social, en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico.

LEY DE PLANEACIÓN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra el diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

El diputado José Alejandro Aguilar López: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado José Alejandro Aguilar López: Compañeras y compañeros legisladores, acudo a esta tribuna para presentar una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, con el propósito de armonizar nuestro marco jurídico con la actual estructura de la administración pública federal.

La planeación constituye uno de los instrumentos mediante los cuales el Estado mexicano organiza sus objetivos, coordina la actuación de sus instituciones y establece las directrices que orientan las políticas públicas y los programas gubernamentales.

Por ello resulta importante que las disposiciones que integran nuestro orden jurídico correspondan con las instituciones que actualmente ejercen las atribuciones previstas en la ley.

El 23 de noviembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y estableció una nueva configuración institucional en distintas áreas del gobierno federal.

Entre estos cambios se encuentra la incorporación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innova-

ción que asumió funciones que anteriormente correspondían al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Asimismo, la anterior Secretaría de la Función Pública dio paso a la actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con las atribuciones que establece la legislación correspondiente.

Sin embargo, la Ley de Planeación conserva referencias a las denominaciones anteriores. Precisamente por ello, presento esta iniciativa. La que propongo es realizar una armonización normativa puntual en los artículos 17, 18, 27 y 29 de la Ley de Planeación para que las instituciones que aparecen en sus disposiciones correspondan con las dependencias que actualmente existen dentro de la administración pública federal.

En primer lugar, planteo reformar el artículo 17 para establecer expresamente que corresponde a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación la elaboración y presentación de la propuesta del programa sectorial en materia de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación. Por ello, se actualiza la referencia institucional conforme a la estructura administrativa vigente.

En segundo término, propongo modificar el artículo 18 para sustituir la referencia a la Secretaría de la Función Pública por la correspondiente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, particularmente en lo relativo al control interno y a la evaluación de la gestión gubernamental respecto de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal para el cumplimiento del plan y de sus programas.

De igual manera, la reforma al artículo 27 actualiza la participación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto vinculados con la ejecución del plan; de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales.

Finalmente, la modificación al artículo 29 incorpora la denominación vigente de esta secretaría dentro del procedimiento mediante el cual los programas sectoriales son sometidos a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo federal previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Compañeras y compañeros, esta iniciativa parte de una cuestión concreta: cuando cambia la estructura administrativa del Estado, corresponde también revisar las leyes que continúen haciendo referencia a instituciones que han sido sustituidas o transformadas.

La legislación debe ofrecer claridad respecto de qué autoridad ejerce cada atribución, especialmente cuando hablamos de materias vinculadas con la planeación nacional, la elaboración de programas, el ejercicio presupuestario, la evaluación gubernamental y el desarrollo científico, humanístico y tecnológico. Actualizar estas denominaciones permite mantener correspondencia entre la Ley de Planeación y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, evitando que subsistan referencias que ya no reflejan la organización institucional vigente.

Desde esta tribuna presento, por tanto, una reforma de armonización legislativa que actualiza cuatro disposiciones de la Ley de Planeación y reconoce jurídicamente a las dependencias que actualmente desempeñan esas funciones. Porque una legislación clara, también forma parte de una administración pública ordenada, comprensible y jurídicamente congruente.

Dejo esta iniciativa a consideración de esta honorable soberanía. Es cuanto, presidente. Unidad nacional, todo el poder al pueblo.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito José Alejandro Aguilar López, diputado federal a la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que se establece en el artículo 71, fracción II, y el artículo 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de este honorable pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 17, el artículo 18, el 27 y el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley de Planeación, bajo la siguiente

gundo de la fracción I del artículo 17 y el artículo 18, ambos de la Ley de Planeación por las razones que a continuación expongo.

El 28 de noviembre de 2024 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas a distintos ordenamientos de la Ley Orgánica de la administración pública federal como en el artículo 26 fracción XV en donde se crea la Secretaría de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación en artículo 38 Bis donde se otorgan a dicha dependencia las atribuciones que debe llevar acabo como dependencia del ejecutivo federal.

Ahora bien, el artículo 17, fracción I, párrafo segundo, de la Ley Materia de la presente reforma hace mención al consejo nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, que en términos de la ley que le dio origen era un organismo público descentralizado.

La nueva secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación sustituye al anterior Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías por lo que hay que realizar el ajuste legislativo correspondiente.

Para el caso el artículo 18 propongo la sustitución de Secretaría de la Función Pública por el de Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ello en virtud de que el 28 de noviembre de 2024 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforma el artículo 26, fracciones XIII y XXXVIII, para crear la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

De igual forma, se propone, en los artículos 27 y 29, párrafo segundo, el cambio de denominación del “Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías” por la “Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación”.

Por ello considero que resulta apropiado que el pleno de esta soberanía apruebe el ajuste normativo propuesto.

A efecto de lograr una mejor comprensión de la propuesta, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

Exposición de Motivos

Compañeros y compañeras legisladores la iniciativa que someto a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados tiene el propósito de adecuar el párrafo se-

LEY DE PLANEACIÓN	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 17. ... I. ... Respecto del programa sectorial en materia de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, ~~el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías~~ realizará la elaboración y presentación de la propuesta; II a VI. ...	Artículo 17. ... I.- ... Respecto del programa sectorial en materia de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, ~~la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación~~ realizará la elaboración y presentación de la propuesta; II a VI. ...
Artículo 18.- La Secretaría de la ~~función Pública~~ realizará, en los términos de las disposiciones aplicables, el control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, respecto de las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del Plan y los programas. Artículo 27.- Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías elaborarán sus anteproyectos de presupuestos, considerando los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental, cultural y desarrollo de proyectos, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación correspondientes.	Artículo 18.- La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno realizará, en los términos de las disposiciones aplicables, el control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, respecto de las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del Plan y los programas. Artículo 27.- Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ~~la~~ Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación elaborarán sus anteproyectos de presupuestos, considerando los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental, cultural y desarrollo de proyectos, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación correspondientes.
Artículo 29. ... Los programas sectoriales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Presidente de la República por la dependencia coordinadora del sector correspondiente y por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en la materia de su competencia, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Artículo 29. ... Los programas sectoriales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Presidente de la República por la dependencia coordinadora del sector correspondiente y por ~~la~~ Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en la materia de su competencia, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 17, el artículo 18, el 27 y el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo Único: Se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 17, el artículo 18, el 27 y el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

I. ...

Respecto del programa sectorial en materia de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, la **Secretaría de Ciencia, Humanidades,**

Tecnología e Innovación realizará la elaboración y presentación de la propuesta;

II. a VI. ...

Artículo 18. La Secretaría de **Anticorrupción y Buen Gobierno** realizará, en los términos de las disposiciones aplicables, el control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, respecto de las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del Plan y los programas.

Artículo 27. Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y el **Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación** elaborarán sus anteproyectos de presupuestos, considerando los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental, cultural y desarrollo de proyectos, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación correspondientes.

Artículo 29. ...

Los programas sectoriales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Presidente de la República por la dependencia coordinadora del sector correspondiente y por el **Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación** en la materia de su competencia, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de septiembre del 2026.— Diputado José Alejandro Aguilar López (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Saludamos a los integrantes de la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México, Rafael Munguía Almeida, Gladys Amalia Chávez Chávez, Silvia Elena González Valle, Manuel González Castillo, Corina Anabel Mu-

ñoz Contreras, Alitzel Vázquez Nangucé, Mario Alberto Morán Sánchez, Gloria Marisol Amezcua Rodríguez y María Cristina Álvarez Guzmán, invitados por el diputado Carlos Madrazo Silva. Sean todas y todos bienvenidos.

También saludamos a Lee Jae-jung, presidente del Comité de Cultura, Deportes y Turismo, de la Asamblea Nacional de la República de Corea. Así como al señor Carlos Peña-fiel, embajador de México en Corea del Sur. Sea usted bienvenido, embajador. Sean bienvenidos ambos.

También aprovechamos para saludar, desde esta Mesa Directiva, a don Jaime Lucero, presidente de Fuerza Migrante y a Todos M Plataforma Digital. Sean ustedes bienvenidos.

Tiene la palabra el diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa... Perdón, esa ya pasó.

LEY GENERAL DE SALUD

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene la palabra la diputada Ana Isabel González González, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 73 Bis de la Ley General de Salud, en materia de salud mental y prevención del suicidio de adolescentes y jóvenes.

La diputada Ana Isabel González González: Diputado presidente, gracias. Compañeras y compañeros legisladores, recuerdan que hace un par de semanas utilizaba yo también esta tribuna para hablar sobre la conmemoración del día de la prevención del suicidio.

Y les dejaba claro que eran muy importante no solamente hablar un solo día, hablábamos también del tema de septiembre amarillo, que es un mes que ya se ha catalogado a nivel internacional, donde tenemos que dejar este tabú del suicidio a un lado y tenemos que ponernos sobre la mesa para poder hablarlo.

Porque algo que no se habla, algo que no se exhibe, es algo de lo cual no tenemos la oportunidad de prevenirlo. Entonces, ¿qué es lo que les quiero decir el día de hoy? No tenemos que esperar un solo día para hablar de esto, no

tenemos que esperar que sea el mes de septiembre para poder hablar de esto.

Se tiene que hacer una campaña permanente y ahí es donde entra a nuestro trabajo, ahí es donde tenemos la oportunidad de modificar, de fortalecer las leyes que actualmente tenemos en nuestro país para realmente prevenir este tema tan fuerte que es el suicidio.

Se los dije la vez anterior aquí en tribuna, no me gusta hablar de cifras, me gusta hablar de familias, me gusta hablar de personas, me gusta hablar de lo que nos llega para que realmente podamos tener esa sensibilidad. Y al tener esa sensibilidad podamos trabajar para esto.

Cuando alguien pierde la vida y tiene alguna enfermedad, siempre lo hemos dicho, aunque sabíamos que esta persona tenía una enfermedad, me pesa saber que ya no está; aunque esta persona sufrió un accidente y estaba a lo mejor en cuidados intensivos y sabíamos que era una posibilidad que podía perder la vida, nos pesa igual.

Ahora imaginemos el dolor de una familia que no pudo, que no supo identificar esos factores de riesgo y que no tuvo la oportunidad en sus manos para prevenir el suicidio. En eso es lo que podemos aprovechar nuestras leyes para legislarlas, para fortalecerlas.

¿Qué es lo que el día de hoy yo vengo a proponer? Hoy vengo a esta honorable Cámara de Diputados como diputada federal del PRI, como diputada federal representante de Nuevo León para pedirles que se unan a esta propuesta, que podamos fortalecer ese artículo 73 Bis de nuestra Ley de Salud.

¿Para qué? Para que pueda haber una coordinación entre la Secretaría de Salud, entre las entidades federativas, entre los municipios, entre las escuelas y las demás instituciones con información. Esa información que puede llegar hacia una persona que esté pensando en quitarse la vida o que llegue también a familiares, a amigos, a las mismas instituciones para poder atender este foco rojo, poder identificarlo y poder prevenirlo.

Amigas y amigos diputados, cuando hablamos de querer prevenir el suicidio ya en una emergencia, ya cuando hubo autolesiones, les digo algo, ya vamos muy tarde. Pero, si empezamos a hablar de esto –si empezamos a–, no quiero que se vaya a confundir la palabra promoción, porque no, no se trata de promover la información, se trata de dar la

información, de dar esa fuerza, de trabajar en la salud mental, porque hay que recordar que la vida es hermosa, sí, la vida es hermosa, pero cada cabeza es un mundo y cada uno de nosotros tenemos luchas personales, internas, por cuestiones familiares, por cuestiones de salud, por cuestiones económicas, hasta por cuestiones ambientales y culturales.

Reformemos este artículo, fortalezcamos este artículo 73 Bis de nuestra Ley General de Salud, para que podamos ser partícipes de un beneficio y que no caigamos en las cifras que se están incrementando día con día no solamente en nuestro país, no solamente en cada una de las entidades federativas de nosotros que representamos, sino en todo el mundo. Si escuchamos las cifras, son alarmantes.

Pero a mí me gustaría que esas cifras alarmantes las lleváramos realmente a cada una de las historias, de las familias, de la prevención y no solamente para evitar que alguien por si fuera poco le pasara por su mente quitarse la vida.

En esta semana pasada, antes de volver a la Cámara de Diputados, estuve en algunas reuniones con mis representantes allá en Nuevo León, en tres reuniones, estuve platicando con diferentes personas que me decían que habían visto el video que había publicado aquí el tema de la prevención del suicidio por el día amarillo, por el mes amarillo de septiembre.

Y me decían: Anita, ¿sí sabías que yo intenté quitarme la vida un día? Me dice: no te lo digo con orgullo, pero te agradezco mucho que saques este tema, te agradezco mucho que me des información cuando te escribo en redes sociales y me digas a dónde puedo acudir, te agradezco mucho que me creas. Porque muchas veces en nuestra cara, viéndonos a los ojos, nos han pedido ayuda y ni siquiera tenemos la capacidad de poder escuchar al que se encuentra a nuestro lado.

Así que, compañeras y compañeros, pongo esta iniciativa en la mesa, ojalá se puedan sumar muchos muchos grupos parlamentarios y muchos también compañeras y compañeros. Es un tema noble, es un tema sensible. Imagínense, lo más valioso que tenemos en la vida y estamos hablando de poder salvar vidas. Y obviamente también hacer que se puedan recuperar muchas familias. Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 73 Bis de la Ley General de Salud, en materia de salud mental y prevención del suicidio de adolescentes y jóvenes, a cargo de la diputada

Ana Isabel González González, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, **Ana Isabel González González**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 73 Bis de la Ley General de Salud, en materia salud mental y prevención del suicidio de adolescentes y jóvenes, al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

El suicidio es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el acto deliberado de quitarse la vida.

Su prevalencia y los métodos utilizados varían de acuerdo con los diferentes países. Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares, por su etapa del desarrollo.¹ Cuando una persona se encuentra en situaciones de sufrimiento psicológico sin contar con mecanismos adecuados de apoyo, atención profesional y acompañamiento, las consecuencias pueden trascender el ámbito individual y afectar a su entorno social.

Dentro de este panorama, el suicidio representa uno de los desafíos más complejos para los sistemas de salud pública, multifactorial que se puede encontrarse en la interacción de factores psicológicos, sociales, familiares, económicos, culturales y ambientales, por lo que su prevención requiere respuestas integrales, oportunas y coordinadas.

La Organización Mundial de la Salud junto con la Organización Panamericana de la Salud establecen cuatro ejes esenciales para prevenir el suicidio:²

1. Limitar el acceso a los medios para el suicidio.
2. Interactuar con los medios de comunicación para una cobertura responsable del suicidio.
3. Fomentar habilidades socioemocionales en los adolescentes.

4. Identificar, evaluar, manejar y dar seguimiento de manera temprana a cualquier persona afectada por pensamientos y conductas suicidas.

Bajo el tenor de las alarmantes cifras que ha señalado que cada año más de 720 mil personas fallecen por suicidio en el mundo y que éste constituye la tercera causa de defunción entre las personas de 15 a 29 años.³ Asimismo, reconoce que las bajo los ejes señalados los suicidios pueden prevenirse mediante intervenciones basadas en evidencia, entre ellas el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales en adolescentes, la detección temprana, la evaluación y atención de las personas en riesgo y el seguimiento posterior.

Pero ello requiere también la participación coordinada de distintos sectores, particularmente salud, educación, justicia, política pública y comunidad, más aún cuando se observa desde la perspectiva de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La adolescencia es una etapa determinante para el desarrollo físico, emocional y social. Durante estos años se presentan transformaciones personales, familiares y sociales que, combinadas con circunstancias adversas como violencia, abuso, discriminación, aislamiento, dificultades económicas, conflictos familiares o problemas de salud mental, que incrementan la vulnerabilidad de las personas.

La Organización Mundial de la Salud señala que el suicidio es la tercera causa de defunción entre las personas de 15 a 29 años y que la falta de atención oportuna a los problemas de salud mental puede extender sus consecuencias hasta la vida adulta.⁴ En México, la información estadística confirma que estamos frente a un fenómeno que demanda atención permanente. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía cuenta con información desagregada sobre las defunciones por suicidio, incluyendo variables relativas a entidad federativa, sexo y grupos de edad, lo que permite registrar en 2025 la cantidad de 8 mil 709 suicidios en nuestro país, lo que representó una tasa de 6.7 por cada 100 mil habitantes, 20.1% mujeres y 79.9% hombres.⁵

El Inegi agregó que, en el rango de 15 a 29 años, las mujeres tuvieron la tasa más elevada de suicidio en relación con otros grupos de edad, con 5.1 por cada 100 mil. Entre los hombres, la tasa más alta correspondió al grupo de 30 a 44 años, con 17.2 por cada 100 mil.⁶

El Estado mexicano cuenta actualmente con herramientas jurídicas y administrativas orientadas a la protección de la salud mental. La Ley General de Salud reconoce expresamente la necesidad de desarrollar acciones y programas para detectar, atender y prevenir el suicidio, así como la capacitación y educación en salud mental del personal del Sistema Nacional de Salud. En particular, el marco vigente ya contempla dentro de las acciones de salud mental el desarrollo de programas para detectar, atender y prevenir el suicidio.

La existencia de estas disposiciones constituye un avance importante; sin embargo, resulta necesario fortalecer el marco normativo para dotarlo de mayor especificidad respecto de la prevención, detección temprana, atención y seguimiento de las conductas suicidas, particularmente en adolescentes y jóvenes.

La presente iniciativa parte precisamente de esa necesidad. Su propósito no consiste en sustituir las políticas y programas existentes, sino en otorgarles continuidad institucional y fortalecer su articulación mediante una disposición expresa dentro del artículo 73 Bis de la Ley General de Salud. La propuesta plantea que la Secretaría de Salud, en coordinación con las entidades federativas, los municipios, las instituciones educativas públicas y privadas y demás autoridades competentes, implemente acciones permanentes para la prevención, detección temprana, atención y seguimiento de las conductas suicidas.

La incorporación de las instituciones educativas dentro de este esquema responde a la importancia que tienen las escuelas y otros espacios de formación en la vida cotidiana de adolescentes y jóvenes. Estos lugares pueden constituir espacios privilegiados para identificar cambios de comportamiento, aislamiento, deterioro emocional, señales de alerta y otras circunstancias que requieran canalización hacia servicios especializados.

Lo anterior no significa convertir a docentes o autoridades educativas en sustitutos del personal de salud mental.

Por el contrario, la coordinación institucional debe permitir que las personas que tienen contacto cotidiano con adolescentes y jóvenes cuenten con herramientas básicas para identificar posibles señales de riesgo y activar mecanismos adecuados de orientación y canalización, respetando en todo momento la dignidad, privacidad y derechos de las personas.

La propuesta encuentra fundamento directo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 1o. constitucional establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.⁷

Es decir, la protección de la salud mental y la prevención del suicidio deben comprenderse como parte de las obligaciones positivas del Estado en materia de derechos humanos. No basta con abstenerse de afectar la integridad de las personas; también corresponde adoptar medidas razonables y eficaces para prevenir situaciones que puedan poner en riesgo derechos fundamentales.

A su vez el artículo 4o. constitucional reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y establece las bases para la concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.⁸ Tratándose de niñas, niños y adolescentes, el mismo vela por el principio del interés superior de la niñez, que debe orientar las decisiones y actuaciones del Estado relacionadas con este sector de la población.

Refuércese con lo establecido por la extinta Segunda Sala del Máximo Tribunal, donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que el interés superior de la niñez constituye simultáneamente un derecho sustantivo, un principio jurídico interpretativo fundamental y una norma de procedimiento, por lo que debe ser considerado de manera primordial en las decisiones que afecten a niñas, niños y adolescentes.

Derechos de las niñas, niños y adolescentes. El interés superior del menor se erige como la consideración primordial que debe de atenderse en cualquier decisión que les afecte.⁹

Por ello, una política legislativa orientada a prevenir conductas suicidas entre adolescentes encuentra una justificación constitucional reforzada: busca proteger la vida, la integridad y la salud de personas que, por su etapa de desarrollo, requieren una protección particularmente cuidada por parte del Estado.

A nivel internacional la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce en su artículo 4o. el derecho a la vida y establece que éste debe ser protegido por la ley. Su

artículo 5o. establece el derecho de toda persona al respeto de su integridad física, psíquica y moral.¹⁰

Aunado a ello, la Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 24 de dicho instrumento reconoce el derecho de niñas y niños al disfrute del más alto nivel posible de salud y obliga a los Estados a desarrollar medidas apropiadas para garantizar servicios de atención y prevención.¹¹

Esta previsión es fundamental porque no todas las personas tienen las mismas posibilidades de acceder a servicios de salud mental. Por ello, una política nacional de prevención debe procurar que la atención se encuentre disponible en condiciones de accesibilidad y que ninguna persona sea excluida por razones económicas, sociales, culturales, de discapacidad, origen, sexo, identidad, orientación o cualquier otra condición.

La sociedad en general, ha hecho un llamado respetuoso a la Cámara de Diputados durante la inauguración del Primer Foro Internacional en Prevención de Suicidios, donde los especialistas concluyeron en crear una ley que **establezca** un sistema nacional para la **prevención** del suicidio. Este modelo articularía la acción entre sectores de salud, educación, desarrollo social y organizaciones civiles, así como la creación de **redes** comunitarias de **apoyo**, líneas telefónicas de atención accesible, programas escolares de bienestar emocional y sistemas de registro a través de un observatorio nacional.¹²

Aunque en años anteriores, el Congreso ha realizado diversas modificaciones a las leyes en la materia ha dejado aun una cuenta por saldar, junto con los últimos dos gobiernos presidenciales.

En los últimos años, el sector salud ha mostrado todo tipo de señales que apuntan a una profunda incapacidad para atender a los pacientes: hay desabasto de medicamentos, empiezan a regresar enfermedades casi erradicadas por falta de vacunación, los tiempos de espera son elevados y hay polémica en torno a la calidad de los servicios.

Parte de estos problemas se deben a un escaso presupuesto, que incluso ha reducido la capacidad para atender enfermedades mentales. Entre 2013 y 2021, México asignó, en promedio, solo 2.1% del presupuesto de la Secretaría de Salud para atender la salud mental.¹³

Tan solo en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2025, contemplo el gasto destinado a salud, para la Secre-

taría de Salud, Institutos nacionales de salud, IMSS-Bienestar, ISSSTE, Secretaría de la Defensa, gobiernos estatales u otros entes, con un recorte de 81.3 mmdp, al pasar de un presupuesto aprobado de 962.4 mmdp en 2024 a un estimado de 881.1 mmdp en 2025.¹⁴

Fortalecer el marco jurídico para la prevención del suicidio mediante el establecimiento de acciones permanentes de detección temprana, atención psicológica, capacitación y coordinación interinstitucional dirigidas prioritariamente a adolescentes y jóvenes, así como dar continuidad institucional a las acciones que actualmente desarrolla el Poder Ejecutivo Federal a través del Programa Nacional para la Prevención del Suicidio y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

Por ello, esta iniciativa es una prueba contundente para ver el compromiso verdadero que tiene el Gobierno en turno para consolidar una política que coloque la prevención en el centro de la respuesta institucional, a través de la reforma presentada.

La propuesta de la iniciativa quedaría como se muestra a continuación:

Ley General de Salud

LEY VIGENTE (dice)	DECRETO PROPUESTO (debe decir)
Artículo 73 Bis. ... I. A VIII. ... Sin correlativo	Artículo 73 Bis. ... I. A VIII. ... IX. La Secretaría de Salud, en coordinación con las entidades federativas, los municipios, las instituciones educativas públicas y privadas y demás autoridades competentes, implementará acciones permanentes para la
	prevención, detección temprana, atención y seguimiento de conductas suicidas. Dichas acciones se desarrollarán bajo los principios de respeto a los derechos humanos, inclusión, prevención temprana, accesibilidad, atención integral y enfoque comunitario.

Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 73 Bis de la Ley General de Salud, en materia salud mental y prevención del suicidio de adolescentes y jóvenes, al tenor de lo siguiente:

Único. Se adiciona una fracción IX al artículo 73 Bis de la Ley General de Salud, en materia Salud Mental y Prevención del Suicidio de Adolescentes y Jóvenes, para quedar como sigue:

Ley General de Salud

Artículo 73 Bis. ...

I. a VIII. ...

IX. La Secretaría de Salud, en coordinación con las entidades federativas, los municipios, las instituciones educativas públicas y privadas y demás autoridades competentes, implementará acciones permanentes para la prevención, detección temprana, atención y seguimiento de conductas suicidas. Dichas acciones se desarrollarán bajo los principios de respeto a los derechos humanos, inclusión, prevención temprana, accesibilidad, atención integral y enfoque comunitario.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, contará con un plazo de ciento ochenta días naturales para emitir los lineamientos y protocolos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto con cargo a los recursos aprobados en sus respectivos presupuestos, por lo que no se autorizarán ampliaciones presupuestarias para el presente ejercicio fiscal.

Notas

1 <https://www.unicef.org/argentina/media/1536/file/suicidio.pdf>

2 <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>

3 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>

4 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>

5 <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2026/09/10/dia-mundial-de-la-prevencion-de-suicidio-de-8-mil-en-2025-en-mexico-el-799-fueron-hombres-inegi/>

6 <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/09/08/economia/los-jovenes-de-15-a-29-anos-en-mexico-presentaron-la-tasa-mas-alta-de-de-funciones-por-suicidio-en-2025>

7 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

8 Ídem

9 <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020401>

10 <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/conven-cion-americana-derechos-humanos.pdf>

11 <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

12 <https://www.infobae.com/mexico/2026/04/09/camara-de-diputados-urgen-politicas-para-frenar-el-suicidio-y-elevar-la-salud-mental-en-mexico/>

13 <https://imco.org.mx/un-nuevo-paradigma-para-la-salud-mental/>

14 <https://imco.org.mx/paquete-economico-2025-recortes-al-gasto-e-implicaciones-para-la-competitividad/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2026.— Diputadas y diputados: Ana Isabel González González, Anabel Acosta Islas, Ariana del Rocío Rejón Lara, Arturo Yáñez Cuéllar, César Alejandro Domínguez Domínguez, Elizabeth Martínez Álvarez, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Fuensanta Guerrero Esquivel, José Luis Hernández Pérez, Julieta Villalpando Riquelme, Karina Isabel Martínez Montaña, Laura Ivonne Ruiz Moreno, Luis Gerardo Sánchez Sánchez, Mayra Espino Suárez, Miguel Alejandro Alonso Reyes, Miguel Ángel Sánchez Rivera, Noel Chávez Velázquez, Ofelia Socorro Jasso Nieto, Paloma Domínguez Ugarte, Xitlalic Ceja García (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

Parece que alguien se quiere sumar a la iniciativa. Sonido en la curul del diputado Sánchez. Adelante.

El diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Solicitarle, de manera muy respetuosa, diputada Anita de Nuevo León, si nos permite a título personal suscribirnos, por parte del Movimiento Ciudadano, Miguel Sánchez Rivera, muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Acepta usted? Gracias. Sí acepta y queda a disposición también de quienes quieran suscribirla en la Secretaría.

LEY GENERAL DE SALUD

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Patricia Flores Elizondo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención materno infantil y muerte súbita inesperada en lactantes, suscrita por la diputada Amancay González Franco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Pero antes de ello, esta Presidencia aprovecha para saludar a estudiantes de la licenciatura en administración y contaduría de la Universidad Veracruzana, invitados por la diputada Zoraya Villacis Palacios, de Morena. Sean bienvenidos a este salón de sesiones. Saludos, estudiantes.

Ahora sí, diputada Flores Elizondo, gracias por la espera.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Con su permiso, señor presidente. Veinticuatro de diciembre de 2003. Ella le dio el biberón a su bebé a las 3:30 a.m. Lo acostó en su cunita. Esa mañana sería especial, de celebración, de reunión familiar, ponche y buñuelos. Había que levantarse temprano, preparar la cena navideña, envolver uno que otro regalo. Un día que se suponía inolvidable lo fue, pero no por la razón que imaginamos.

El bebé, el tercer hijo de esa familia, el pequeño Patricio, ya no despertó. Tenía cuatro meses. Ese 24 de diciembre, en unas cuantas horas, la celebración se convirtió en una pesadilla.

La mujer... perdón, la mujer de esa historia soy yo. Patri-
cio era mi hijo. Murió por el síndrome de muerte súbita del
lactante, mejor conocido en México como muerte de cuna.
El síndrome de muerte súbita del lactante, SIDS por sus si-
glas en inglés, constituye una de las principales causas de
mortalidad de niñas y niños menores de un año en los paí-
ses desarrollados. Su frecuencia varía geográficamente.

En México, la muerte súbita del lactante sigue siendo un
problema poco visibilizado y probablemente subregistrado.
Un estudio nacional encontró que en 81 por ciento de los
casos clasificados como SIDS no había una autopsia regis-
trada y concluyó que existen subregistros, diagnóstico in-
adecuado y necesidad de capacitar al personal de salud,
mejorar los protocolos de investigación y desarrollar cam-
pañas públicas de prevención, y eso señoras y señores sí
importa.

Importa porque, aunque médicamente todavía no se conoce
una causa única del síndrome y no debe confundirse automá-
ticamente con una muerte por asfixia, sí conocemos medidas
sencillas que reducen considerablemente este riesgo.

Estados Unidos lo demostró desde que en 1994 lanzó la
campaña *Back to Sleep* para enseñar a las familias a colo-
car a los bebés boca arriba y promover un entorno seguro
para dormir, la tasa del síndrome de muerte súbita dismi-
nuyó más del 50 por ciento.

Por eso, me cuesta aceptar que en México no exista toda-
vía una política suficientemente visible y sistemática que
entregue a cada madre y a cada padre desde el hospital la
información clara sobre el sueño seguro, son pasos muy
simples que no garantizan que una tragedia nunca ocurra,
porque SIDS sigue siendo una muerte inexplicada, pero sí
puede disminuir el riesgo y evitar que otras familias en-
frenten uno de los dolores más grandes que existen que es
perder un hijo.

Hoy comparto esta parte de mi vida porque detrás de esta
iniciativa hay algo profundamente personal. Sé lo que es
criar unos meses a un hijo que estaba completamente sano
y despedirle y despedirme de él sin aviso y sé lo difícil que
es seguir adelante con preguntas que no encuentran res-
puesta.

Ninguna ley puede devolvernos a quienes hemos perdido,
pero desde esta tribuna sí podemos hacer algo por las fa-
milias que hoy tienen a un bebé en sus brazos. Podemos
procurar que reciban orientación clara y oportuna sobre el

sueño seguro, que tengan oportunidad de preguntar y que
haya personal de salud preparado para responderles. Esa
información debe formar parte de la atención que reciben
todas las familias desde el nacimiento y durante las con-
sultas de sus bebés.

Esta iniciativa, a la que hemos llamado Protocolo Patri-
cio, la presento hoy para incorporar la orientación sobre
sueño seguro a la atención materno-infantil y crear un re-
gistro nacional de muerte súbita e inesperada en lactan-
tes que reúna información para impulsar la investigación
científica, comprender mejor estas muertes y contribuir a
salvar vidas.

Porque detrás de cada registro hay un bebé con nombre,
hay una familia que vive con tristeza y hay una vida que
merece ser tomada en cuenta. Esta responsabilidad tampo-
co puede recaer solamente en las madres y los padres. Las
instituciones de salud deben acompañarnos con informa-
ción, atención y seguimiento.

Compañeras y compañeros, en esta asamblea dedicamos
muchas horas a debatir, tenemos diferencias y hay ocasio-
nes en que nuestras posturas políticas nos dividen, pero
cuidar la vida de nuestras niñas y nuestros niños es una re-
sponsabilidad que compartimos más allá de partidos y de
colores.

Por eso les pido que acompañen esta iniciativa que, a nom-
bre mío, de Jesús mi esposo y de mis hijos Hernán y Regi-
na, proponemos pensando en las familias a las que pode-
mos ayudar. Por Patricio y por el amor que siempre le
tendremos, pero, sobre todo, para ayudar a bajar la inci-
dencia del síndrome de muerte súbita del lactante, hoy pon-
go esta iniciativa a su consideración, esperando contar con
su aprobación. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones
de la Ley General de Salud, en materia de atención ma-
terno-infantil y muerte súbita e inesperada en lactantes,
suscrita por las diputadas Patricia Flores Elizondo y
Amancay González Franco, del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Quienes presentan, **Patricia Flores Elizondo** y **Amancay
González Franco**, diputadas, integrantes del Grupo Parla-
mentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatu-
ra, con fundamento en los artículos: 71, fracción II, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6,
numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cáma-

ra de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención materno-infantil y muerte súbita e inesperada en lactantes**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

1. Introducción

La protección de la vida y la salud de la infancia constituye una obligación primordial del Estado mexicano, reconocida tanto en el ordenamiento constitucional como en los instrumentos internacionales de los que México es parte. La Convención sobre los Derechos del Niño establece con claridad el derecho de todo niño a la supervivencia, al desarrollo y al disfrute del más alto nivel posible de salud. Estos principios han sido incorporados en el artículo 4o. constitucional, que consagra el principio del interés superior de la niñez como eje rector de toda actuación estatal, así como en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley General de Salud, que reconocen la atención materno-infantil como materia de salubridad general y como un servicio básico de salud.

No obstante, el progreso alcanzado en las últimas décadas en materia de reducción de la mortalidad infantil, persisten retos significativos que demandan una respuesta legislativa adecuada. Entre estos desafíos destaca la muerte súbita e inesperada en lactantes (MSIL), un fenómeno que, si bien afecta a un número relativamente pequeño de familias cada año, representa una tragedia devastadora para quienes la sufren y constituye, en buena medida, un problema de salud pública prevenible.

La MSIL describe la muerte repentina de un lactante menor de un año que ocurre aparentemente durante el sueño y que no puede ser explicada después de una investigación exhaustiva. Este término abarca tanto el síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL) –en el que no se identifica causa alguna incluso tras autopsia completa– como otras muertes relacionadas con el entorno de sueño, incluyendo la asfixia accidental y el atrapamiento.

La comunidad científica internacional ha identificado con claridad que la mayoría de estas muertes están asociadas a factores de riesgo modificables relacionados con las prácticas de sueño: la posición al dormir, las características de la superficie de descanso, el colecho inseguro, la exposición

al humo de tabaco y el sobrecalentamiento, entre otros. Consecuentemente, la experiencia de países como Estados Unidos, Canadá, el Reino Unido y otras naciones desarrolladas ha demostrado que campañas educativas enfocadas en la promoción del «sueño seguro» pueden reducir la incidencia de MSIL entre un cincuenta y un noventa por ciento.

En México, sin embargo, no existe un mecanismo sistemático ni obligatorio para proporcionar esta información vital a las familias en los momentos críticos de contacto con el sistema de salud. Tampoco se cuenta con un registro nacional especializado que permita dimensionar con precisión la magnitud del problema, identificar patrones de riesgo locales o evaluar la efectividad de las intervenciones preventivas.

La presente iniciativa responde a esta doble necesidad mediante un enfoque integral que articula dos componentes esenciales: por un lado, el establecimiento de la consejería preventiva sobre prácticas de sueño seguro como una obligación institucional verificable en la atención materno-infantil; por otro, la creación de un Registro Nacional de Muerte Súbita e Inesperada en Lactantes que permita al Estado contar con información homologada, confiable y oportuna para el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

Se trata, en suma, de una reforma preventiva y garantista que coloca en el centro el derecho a la vida y a la salud de la primera infancia, reconociendo que la protección de los lactantes frente a muertes evitables no puede depender de esfuerzos aislados o discrecionales, sino que debe constituir una política pública estructural, sostenida y susceptible de evaluación.

2. Diagnóstico del Problema

A. La mortalidad infantil en México: contexto y magnitud

De acuerdo con las Estadísticas de Defunciones Registradas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en el año 2024 se registraron 17,421 defunciones de personas menores de un año en México. Esta cifra representa una pérdida diaria de aproximadamente 48 vidas en el primer año, un indicador que, si bien refleja avances respecto a décadas anteriores, continúa situando a México por encima de los estándares de países con sistemas de salud comparables.

Las principales causas de estas defunciones se concentran en las afecciones originadas en el periodo perinatal, que explican el 53.6 por ciento del total, seguidas por las malformaciones congénitas. Sin embargo, un componente significativo de la mortalidad posneonatal –aquella que ocurre entre el primer mes y el año de vida– corresponde a causas relacionadas con el entorno del sueño y a muertes clasificadas bajo códigos que agrupan eventos súbitos e inexplicados.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) 2023 reporta una tasa de mortalidad infantil de 15.3 defunciones por cada mil nacidos vivos a nivel nacional, con una notable disparidad entre el ámbito urbano (14.6) y el rural (16.7). Esta brecha subraya la existencia de desigualdades estructurales en el acceso a servicios de salud y a información preventiva que afectan de manera diferenciada a las poblaciones más vulnerables.

B. La muerte súbita e inesperada en lactantes: un problema global con respuesta local insuficiente

A nivel internacional, la muerte súbita e inesperada en lactantes constituye la principal causa de mortalidad posneonatal en países desarrollados, representando entre el cuarenta y el cincuenta por ciento de las defunciones en este grupo etario. La Academia Americana de Pediatría ha documentado que, solo en Estados Unidos, aproximadamente 3,500 lactantes fallecen anualmente por causas relacionadas con el sueño, incluyendo el síndrome de muerte súbita del lactante, la asfixia accidental y el estrangulamiento.

Las investigaciones científicas han establecido con solidez que la mayoría de estas muertes están vinculadas a factores de riesgo modificables. Entre los más relevantes se encuentran: la posición prona (boca abajo) durante el sueño, que triplica el riesgo; el colecho en condiciones inseguras; la exposición al humo de tabaco durante el embarazo y después del nacimiento; el uso de superficies blandas o de objetos sueltos en el área de descanso; el sobrecalentamiento; y la prematuridad o bajo peso al nacer.

Como contrapartida, la evidencia ha identificado factores protectores de alta eficacia: la posición supina (boca arriba) para dormir, recomendada por la Organización Mundial de la Salud; la lactancia materna, que reduce el riesgo hasta en un cincuenta por ciento; el uso de chupete; compartir habitación sin compartir cama; la vacunación completa; y la atención prenatal adecuada.

Desde la implementación de campañas masivas de «sueño seguro» en la década de 1990 –particularmente la campaña «Back to Sleep» en Estados Unidos, lanzada en 1994 por el Instituto Nacional de Salud Infantil en colaboración con la Academia Americana de Pediatría–, los países que adoptaron estrategias de prevención basadas en evidencia lograron reducciones dramáticas en la incidencia de MSIL, con descensos de entre el cincuenta y el noventa por ciento según la región. Estas cifras demuestran que se trata de un problema de salud pública altamente prevenible cuando se implementan las intervenciones adecuadas.

C. Brechas en el sistema mexicano: prevención heterogénea e información fragmentada

En México, la respuesta institucional frente a la MSIL presenta dos deficiencias estructurales que esta iniciativa busca subsanar:

Primera: la ausencia de una obligación normativa explícita de proporcionar consejería preventiva sobre prácticas de sueño seguro. Si bien existen lineamientos y recomendaciones dispersas en diversos instrumentos normativos, la orientación a las familias sobre este tema depende actualmente de la discrecionalidad del personal de salud, del nivel de capacitación con que cuente y de las circunstancias particulares de cada atención. No existe un mandato legal que garantice que toda madre, padre o cuidador reciba esta información en los momentos críticos: el egreso hospitalario tras el nacimiento, las consultas de control del menor y la atención en urgencias pediátricas.

Estudios realizados en otros países de la región han documentado que un porcentaje significativo de cuidadores desconoce las recomendaciones actuales sobre la posición segura para dormir. En un estudio piloto publicado por investigadores chilenos, se encontró que el veinte por ciento de los lactantes dormía en posición no segura y que el treinta por ciento practicaba colecho. Más relevante aún, el único predictor significativo de que el lactante durmiera en posición supina fue que el cuidador contara con información previa sobre la posición segura, lo que subraya la importancia central de la educación preventiva sistemática.

Segunda: la inexistencia de un registro nacional especializado que permita conocer con precisión la magnitud, distribución y características de estos eventos. Actualmente, las estadísticas de mortalidad del Inegi registran las defunciones conforme a la Clasificación Internacional

de Enfermedades (CIE-10), pero no existe un mecanismo específico que homologue criterios de clasificación, incorpore variables relevantes para la prevención ni permita un seguimiento epidemiológico focalizado.

Esta limitación genera múltiples consecuencias negativas. En primer lugar, dificulta dimensionar la verdadera magnitud del problema, toda vez que las muertes pueden clasificarse bajo diferentes códigos dependiendo de la entidad federativa, del criterio del certificante y de la disponibilidad de autopsia. La literatura internacional ha documentado que los cambios en las prácticas de clasificación pueden enmascarar tendencias reales, por ejemplo, cuando muertes antes codificadas como SMSL pasan a clasificarse como asfixia accidental o causa indeterminada.

En segundo lugar, la fragmentación informativa impide identificar patrones de riesgo locales, poblaciones vulnerables prioritarias y factores asociados específicos del contexto mexicano. Sin esta inteligencia de datos, las políticas preventivas carecen de la base empírica necesaria para su diseño racional y su evaluación continua.

En tercer lugar, la ausencia de información estandarizada imposibilita medir el impacto de las intervenciones preventivas. Si el Estado implementa campañas de concientización o programas de capacitación al personal de salud, no existe actualmente un mecanismo que permita evaluar su efectividad mediante el seguimiento de indicadores específicos.

D. El imperativo de actuar: prevención basada en evidencia

La evidencia científica acumulada durante más de tres décadas es concluyente: la muerte súbita e inesperada en lactantes es, en gran medida, prevenible. Los CDC de Estados Unidos han señalado que la promoción de prácticas de sueño seguro constituye una de las intervenciones de salud pública más costo-efectivas para reducir la mortalidad infantil.

El derecho constitucional a la protección de la salud, el principio del interés superior de la niñez y la obligación de progresividad en materia de derechos humanos imponen al Estado mexicano el deber de adoptar todas las medidas a su alcance para proteger la vida de los lactantes. Cuando existen intervenciones probadas, de bajo costo y alta efectividad, la omisión legislativa y administrativa se convierte en una forma de negligencia institucional.

Por estas razones, la presente iniciativa propone transitar de un modelo reactivo –que solo interviene una vez consumada la tragedia– hacia un modelo preventivo, sistemático y garantista que convierta la educación sobre sueño seguro en un derecho exigible de las familias y dote al Estado de las herramientas de información necesarias para el diseño y evaluación de políticas públicas efectivas.

En síntesis, el diagnóstico revela un problema de salud pública que, aunque previsible, no cuenta en México con los instrumentos normativos adecuados para su atención integral. La reforma que se propone busca cerrar esta brecha mediante la institucionalización de la prevención y la generación de información de calidad, sentando las bases para reducir de manera sostenida las muertes evitables en la primera infancia.

3. Comparativo Internacional

La Muerte Súbita Inesperada del Lactante (SUID, por sus siglas en inglés) representa una tragedia de salud pública a nivel global. La experiencia internacional ha generado modelos robustos y validados que demuestran la eficacia de un enfoque doble para su prevención y para la mejora integral de la salud materno-infantil. Estos modelos destacan la sinergia esencial entre la rigurosa recolección de datos y la implementación de estrategias de comunicación pública de alto impacto.

1. Estados Unidos: Registro Nacional, Estandarización y Vigilancia Epidemiológica

El modelo estadounidense se centra en la precisión y la estandarización de los datos.

-Registro de Casos de SUID y SDY (Sudden Death in the Young): Administrado por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), este registro es un pilar fundamental para la vigilancia. No se limita a un simple conteo, sino que compila información detallada y estandarizada sobre las circunstancias de cada muerte súbita e inesperada. Este enfoque metodológico permite superar las inconsistencias en la clasificación de las causas de muerte que históricamente han dificultado la acción preventiva.

-Objetivo Estratégico: El fin primordial del registro es la identificación precisa de tendencias, patrones geográficos, demográficos y, crucialmente, las circunstancias modificables asociadas a estas muertes. Esta inteligen-

cia de datos es indispensable para orientar y optimizar la asignación de recursos y el diseño de políticas preventivas específicas y con base científica, garantizando que los esfuerzos se concentren en los factores de riesgo más prevalentes.

2. Canadá: Política Pública Unificada y Consejería Proactiva de “Sueño Seguro”

Canadá ejemplifica la fuerza de la política pública clara y la uniformidad de los mensajes de prevención a nivel nacional.

-Recomendaciones Oficiales de “Sueño Seguro”: La Agencia de Salud Pública de Canadá implementa una política de salud pública inquebrantable a través de la publicación y diseminación continua de guías oficiales. Estas guías no son meras sugerencias, sino directrices categóricas.

-Enfoque en Factores Modificables: Las guías se centran en los factores de riesgo más importantes que pueden ser modificados por los cuidadores. El mensaje central y de cumplimiento universal es la indicación de acostar al lactante boca arriba (posición supina) para cada periodo de sueño, tanto diurno como nocturno. Otros elementos clave incluyen el uso de superficies firmes, evitar el sobrecalentamiento y la eliminación de objetos blandos en la cuna.

-Alineación con la Consejería Obligatoria: Este enfoque nacional, caracterizado por la emisión de mensajes de prevención consistentes y universales, se alinea perfectamente con la propuesta de establecer la consejería preventiva como un componente obligatorio en todos los puntos de atención materno-infantil, asegurando que ningún cuidador egrese del sistema de salud sin recibir esta información vital.

3. Reino Unido: Colaboración Institucional y Consistencia de Mensajes para un “Sueño Más Seguro”

El Reino Unido destaca por la integración de servicios de salud con organizaciones especializadas para una difusión masiva y empática.

-Servicio Nacional de Salud (NHS) y Guías de SIDS: El NHS mantiene una plataforma de información accesible, integral y basada en evidencia sobre el Síndrome

de Muerte Súbita del Lactante (SIDS). La clave de su estrategia es la colaboración estratégica.

-Asociación con Organizaciones Especializadas: El NHS colabora estrechamente con entidades como The Lullaby Trust, una organización benéfica líder. Esta asociación potencia la difusión de las guías de “sueño más seguro” (*safer sleep*). Estas guías se promueven a través de múltiples canales, incluyendo visitas domiciliarias, clínicas prenatales y postnatales, y plataformas digitales.

-Estrategia de Recurrencia y Consistencia: Este modelo pone énfasis en la necesidad de que los mensajes preventivos sean consistentes, recurrentes y universales, dirigiéndose no solo a los padres primerizos, sino a toda la red de cuidadores (abuelos, guarderías, etc.). La integración de estas guías no es un complemento, sino un elemento esencial de la política pública de salud infantil.

Conclusión: Hacia una Estrategia Nacional Integral y Bimodal

El examen riguroso de las prácticas internacionales más exitosas revela que la efectividad en la prevención de SUID y la mejora de los desenlaces materno-infantiles reposa en la adopción de un enfoque estratégico doble:

1. Fundamento de Datos (Vigilancia): La **Estandarización y Registro de Información** es imperativa. Permite superar la subestimación del problema, dimensionar su verdadera magnitud, identificar los factores de riesgo locales y mejorar la clasificación forense y médica de los casos. Sin datos fiables, las políticas son ciegas.

2. Pilar de la Acción (Prevención): La **Prevención a través de Consejería y Comunicación** debe basarse en la difusión de mensajes públicos uniformes, verificables y respaldados por la evidencia científica, garantizando su alcance universal.

La iniciativa nacional está diseñada precisamente para integrar de manera armónica dos componentes esenciales: (a) la creación de un Registro Nacional robusto dentro del marco de “Información para la Salud” para la vigilancia epidemiológica continua, y (b) el establecimiento de la obligación legal de proporcionar consejería preventiva de “Sueño Seguro” de manera sistemática y estandarizada en todos los niveles de la atención materno-infantil.

4. Justificación de la Reforma

La presente iniciativa legislativa se erige sobre un pilar fundamental del derecho a la salud y a la vida de la niñez: la protección integral durante la primera infancia, particularmente frente a eventos de muerte súbita e inesperada en lactantes (MSIL). Su justificación radica en la necesidad imperante de trascender el enfoque meramente reactivo para adoptar una estrategia proactiva, sistémica y garantista que articule dos herramientas esenciales para la salud pública: la prevención sistemática basada en evidencia y el registro estadístico oficial homologado.

I. La Brecha de la Prevención Desigual: Garantía de Consejería de Sueño Seguro

La evidencia científica global es concluyente: la prevención efectiva de la MSIL depende crucialmente de que madres, padres y cuidadores primarios posean conocimiento actualizado, claro y oportuno sobre las prácticas de sueño seguro y la identificación de factores de riesgo ambientales y conductuales. Este conocimiento no debe ser un privilegio, sino un derecho garantizado por el Sistema Nacional de Salud.

Sin embargo, la realidad operativa muestra una aplicación heterogénea y, a menudo, no sistemática de la orientación preventiva. Frecuentemente, la consejería sobre sueño seguro se brinda de manera informal, dependiente de la discrecionalidad del personal de salud o se omite en momentos críticos. Esto deja a un número significativo de familias sin información esencial en coyunturas de máximo riesgo, tales como el control pediátrico del menor de un año, el egreso hospitalario de la madre y el recién nacido, o la atención en servicios de urgencias.

Para subsanar esta deficiencia, resulta indispensable dotar a la Ley General de Salud de un mandato expreso y obligatorio. Se propone incorporar la obligación de proporcionar consejería preventiva estructurada sobre prácticas de sueño seguro. Más aún, para asegurar su cumplimiento y trazabilidad, se establecerá la obligación de dejar constancia fehaciente de su otorgamiento en el expediente clínico individual. De esta forma, la consejería dejará de ser una acción optativa para convertirse en un componente integral y no negociable de la atención materno-infantil, asegurando que cada familia reciba la información vital necesaria para proteger la vida de su lactante.

II. La Brecha de la Información Fragmentada: Necesidad de un Registro Nacional Especializado

La capacidad del Estado para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas eficaces es directamente proporcional a la calidad y homogeneidad de sus datos. En el contexto de la MSIL, la ausencia de un mecanismo específico y especializado de registro a nivel nacional constituye un obstáculo significativo para la salud pública.

Actualmente, la información sobre estos eventos es dispersa, sujeta a clasificaciones heterogéneas entre entidades federativas y, en muchos casos, afectada por el subregistro. Esta fragmentación informativa impide:

1. Dimensionar la Magnitud Real del Problema: Sin datos confiables y comparables, resulta imposible conocer la incidencia precisa de la MSIL y sus variaciones geográficas y socioeconómicas.

2. Identificar Patrones de Riesgo: La falta de variables estandarizadas limita la capacidad institucional para detectar tendencias, factores de riesgo emergentes y poblaciones vulnerables que requieren atención prioritaria.

3. Evaluar Intervenciones Preventivas: Es imposible medir la efectividad de las campañas de concientización, los programas de capacitación al personal de salud o las reformas normativas si no existe una línea base de datos robusta y un mecanismo de seguimiento.

Por consiguiente, se impulsa la creación del **Registro Nacional de Muerte Súbita e Inesperada en Lactantes**. Este Registro se integrará como un componente especializado dentro del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). Su finalidad será homologar los criterios de integración estadística, definir un conjunto mínimo de variables pertinentes para la prevención (sin afectar la confidencialidad de los datos personales de las familias) y asegurar la generación de informes anuales de datos agregados. Esta información se convertirá en la base empírica indispensable para el diseño racional de políticas públicas, la asignación eficiente de recursos hacia capacitación, investigación y prevención, y la evaluación constante del impacto de las acciones gubernamentales.

Conclusión: Un Enfoque Integral para la Protección de la Niñez

En resumen, la iniciativa aborda de manera estructural y complementaria las dos grandes debilidades que actualmente comprometen la protección contra la MSIL: la desigualdad en la prevención y la falta de información homologada.

La reforma es plenamente congruente con los fines de la Ley General de Salud, que establece la organización de la información para la salud como base de la planeación y reconoce el carácter prioritario de la atención materno-infantil. Al establecer obligaciones claras de consejería preventiva y crear un registro nacional especializado, el Estado no solo fortalece su aparato de prevención primaria, sino que reduce la dependencia de respuestas tardías o reactivas.

Esta acción legislativa garantiza el derecho de la niñez a recibir atención integral y protección reforzada durante una etapa crítica de su desarrollo, dotando al Estado de las herramientas normativas y de información suficientes para proteger la vida y el bienestar de las y los lactantes, y para orientar toda decisión pública con base en la mejor evidencia disponible.

5. Contenido y Objeto de la Iniciativa

La presente iniciativa tiene por objeto prevenir la muerte súbita e inesperada en lactantes mediante dos herramientas complementarias: prevención obligatoria a través de consejería en el primer contacto con el sistema de salud, y estadística oficial mediante un registro nacional que permita dimensionar el fenómeno, mejorar la calidad del certificado de defunción y orientar políticas públicas basadas en evidencia.

En México, la ausencia de un mecanismo específico de registro y la dispersión de criterios de clasificación dificultan conocer con precisión la magnitud y características de estos eventos. Ello limita la capacidad del Estado para diseñar estrategias preventivas focalizadas, evaluar resultados y coordinar respuestas institucionales. Al mismo tiempo, la prevención efectiva depende de que la información llegue a madres, padres y cuidadores de forma oportuna, clara y sistemática, como parte de la atención materno-infantil.

Para atender esta problemática, la reforma propone:

1) Consejería preventiva obligatoria y verificable

Se reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, reordenando sus fracciones para corregir redundancias, a fin de incorporar expresamente como parte de la atención materno-infantil la consejería preventiva a madres, padres o tutores de niñas y niños menores de un año sobre prácticas de sueño seguro y medidas para prevenir la muerte súbita e inesperada en lactantes, disponiendo que dicha consejería se brinde, al menos, durante el control del menor y al egreso hospitalario o alta neonatal, y que se asiente constancia en el expediente clínico.

Asimismo, se adiciona una fracción al artículo 64 para que, en la organización y operación de los servicios de salud materno-infantiles, las autoridades sanitarias competentes establezcan acciones de orientación y consejería preventiva, incluyendo capacitación del personal, disponibilidad de materiales informativos y mecanismos de verificación para constatar su otorgamiento y registro.

2) Registro Nacional de Muerte Súbita e Inesperada en Lactantes

Se reforma la denominación del Capítulo Único del Título Sexto ("Información para la Salud") para convertirlo en Capítulo I, y se adiciona un Capítulo II para crear el Registro Nacional de Muerte Súbita e Inesperada en Lactantes, mediante los artículos 109 Ter y 109 Quáter.

Este Registro se integra como componente del Sistema Nacional de Información en Salud y tiene por finalidad homologar, concentrar y dar seguimiento estadístico a los casos ocurridos en menores de un año, incorporando variables mínimas pertinentes para la prevención, con protección de datos, y estableciendo la obligación de la Secretaría de Salud de emitir disposiciones generales para su integración e interoperabilidad, así como publicar un informe anual con datos agregados.

3) Implementación gradual y lineamientos

Mediante artículos los transitorios se prevé un periodo razonable para la entrada en vigor, la emisión de disposiciones generales por parte de la Secretaría de Salud y la implementación administrativa y tecnológica del Registro, asegurando que, mientras se emiten dichas disposiciones, las instituciones conserven y pongan a disposición la información necesaria para la integración del Registro.

En suma, la iniciativa busca convertir la prevención en una obligación institucional verificable –no dependiente de esfuerzos aislados– y dotar al Estado de una herramienta nacional de información y seguimiento que permita evaluar y mejorar continuamente las políticas públicas orientadas a proteger la vida y el bienestar de la primera infancia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se agrega un cuadro comparativo de la propuesta de reforma:

menores de 5 años,-y	menores de 5 años;
III Bis. Acciones de diagnóstico y atención temprana de la displasia en el desarrollo de cadera, durante el crecimiento y desarrollo de los menores de 5 años,-y	III Bis. Acciones de diagnóstico y atención temprana de la displasia en el desarrollo de cadera, durante el crecimiento y desarrollo de los menores de 5 años;
IV. Acciones para respetar, garantizar y proteger el ejercicio de las parteras tradicionales, en condiciones de dignidad y acorde con sus métodos y prácticas curativas, así como el uso de sus recursos bioculturales. Para lo anterior, se les brindarán los apoyos necesarios sin condicionamientos o certificaciones, siendo suficiente el reconocimiento comunitario.	IV. Acciones para respetar, garantizar y proteger el ejercicio de las parteras tradicionales, en condiciones de dignidad y acorde con sus métodos y prácticas curativas, así como el uso de sus recursos bioculturales. Para lo anterior, se les brindarán los apoyos necesarios sin condicionamientos o certificaciones, siendo suficiente el reconocimiento comunitario, y
SIN CORRELATIVO	V. Acciones de orientación y consejería preventiva sobre prácticas de sueño seguro y medidas para la prevención de la muerte súbita e inesperada en lactantes, incluyendo la capacitación del personal de salud responsable de la atención del menor de un año, la disponibilidad de materiales informativos claros y accesibles, y mecanismos para constatar su otorgamiento y registro en el expediente clínico.
TITULO SEXTO Información para la Salud CAPÍTULO ÚNICO	TITULO SEXTO Información para la Salud CAPÍTULO I. Disposiciones Generales
SIN CORRELATIVO	CAPÍTULO II Del Registro Nacional de Muerte Súbita e Inesperada en Lactantes
	Artículo 109 Ter. La Secretaría de Salud establecerá y operará el Registro Nacional de Muerte Súbita e Inesperada en Lactantes, como instrumento de vigilancia

SIN CORRELATIVO	epidemiológica y estadística de base poblacional, con el objeto de homologar, concentrar y dar seguimiento a los casos, a fin de fortalecer la prevención, mejorar la calidad del registro de mortalidad y orientar políticas públicas. El Registro integrará, al menos: I. Datos demográficos y de ocurrencia del evento, en términos de las disposiciones aplicables; II. Clasificación diagnóstica conforme a los estándares de codificación aplicables; III. Variables mínimas epidemiológicas y del entorno pertinentes para prevención, sin incluir datos personales que identifiquen a la víctima o a su familia; IV. La fuente de información utilizada, y V. La información adicional que determine la Secretaría de Salud mediante disposiciones de carácter general. Artículo 109 Quáter. La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones de carácter general para la integración, actualización e interoperabilidad del Registro, y publicará anualmente un informe estadístico nacional con datos agregados. Las instituciones públicas, sociales y privadas que integren el Sistema Nacional de Salud deberán proporcionar la información que, en el ámbito de sus atribuciones, resulte necesaria para el Registro, en los términos y periodicidad que determine la Secretaría de Salud conforme a las disposiciones aplicables.
-----------------	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención materno-infantil y muerte súbita e inesperada en lactantes.

Único. Se reforma la fracción II del artículo 61, las fracciones III, III Bis y IV del artículo 64, y la denominación del “Capítulo Único” del Título Sexto; y se adiciona una fracción V al artículo 64, un Capítulo II al Título Sexto denominado “Del Registro Nacional de Muerte Súbita e Inesperada en Lactantes” y los artículos 109 Ter y 109 Quáter, todos de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 61. ...

I. a I. Bis. ...

II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la

vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual, **así como la promoción de la integración familiar; y la consejería preventiva a madres, padres o tutores de niñas y niños menores de un año sobre prácticas de sueño seguro y medidas para la prevención de la muerte súbita e inesperada en lactantes, la cual deberá brindarse, al menos, durante el control del menor y al egreso hospitalario o alta neonatal, asentándose constancia en el expediente clínico;**

II. Bis. a VI. ...

Artículo 64. ...

I a II Bis. ...

III. Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los procesos diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de los menores de 5 años;

III Bis. Acciones de diagnóstico y atención temprana de la displasia en el desarrollo de cadera, durante el crecimiento y desarrollo de los menores de 5 años;

IV. Acciones para respetar, garantizar y proteger el ejercicio de las parteras tradicionales, en condiciones de dignidad y acorde con sus métodos y prácticas curativas, así como el uso de sus recursos bioculturales. Para lo anterior, se les brindarán los apoyos necesarios sin condicionamientos o certificaciones, siendo suficiente el reconocimiento comunitario, y

V. Acciones de orientación y consejería preventiva sobre prácticas de sueño seguro y medidas para la prevención de la muerte súbita e inesperada en lactantes, incluyendo la capacitación del personal de salud responsable de la atención del menor de un año, la disponibilidad de materiales informativos claros y accesibles, y mecanismos para constatar su otorgamiento y registro en el expediente clínico.

Artículo 61. ...

I. a I Bis. ...

II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual, **así como la promoción de la integración familiar; y la consejería preventiva a madres, padres o tutores de niñas y niños menores de un año sobre prácticas de sueño seguro y medidas para la prevención de la muerte súbita o inesperada de lactantes, la cual deberá brindarse, al menos, durante el control del menor y al egreso hospitalario o alta neonatal, asentándose constancia en el expediente clínico;**

II. Bis a VI. ...

Artículo 64. ...

I. a II Bis. ...

III. Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los proceso diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de los menores de 5 años;

III. Bis. Acciones de diagnóstico y atención temprana de la displasia en el desarrollo de cadera, durante el crecimiento y desarrollo de los menores de 5 años;

IV. Acciones para respetar, garantizar y proteger el ejercicio de las parteras tradicionales, en condiciones de dignidad y acorde con sus métodos y prácticas curativas, así como el uso de sus recursos bioculturales. Para lo anterior, se les brindarán los apoyos necesarios sin condicionamientos o certificaciones, siendo suficiente el reconocimiento comunitario, y

V. Acciones de orientación y consejería preventiva sobre prácticas de sueño seguro y medidas para la prevención de la muerte súbita e inesperada en lactantes, incluyendo la capacitación de personal de salud responsable de la atención del menor de un año, la disponibilidad de materiales informativos claros y accesibles, y mecanismos para constatar su otorgamiento y registro en el expediente clínico.

Título Sexto

Información para la Salud

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II

Del Registro Nacional de Muerte Súbita e Inesperada en Lactantes

Artículo 109 Ter. La Secretaría de Salud establecerá y operará el Registro Nacional de Muerte Súbita e Inesperada en Lactantes, como instrumento de vigilancia epidemiológica y estadística de base poblacional, con el objeto de homologar, concentrar y dar seguimiento a los casos, a fin de fortalecer la prevención, mejorar la calidad del registro de mortalidad y orientar políticas públicas.

El Registro integrará, al menos:

I. Datos demográficos y de ocurrencia del evento, en términos de las disposiciones aplicables;

II. Clasificación diagnóstica conforme a los estándares de codificación aplicables;

III. Variables mínimas epidemiológicas y del entorno pertinentes para prevención, sin incluir datos personales que identifiquen a la víctima o a su familia;

IV. La fuente de información utilizada; y

V. La información adicional que determine la Secretaría de Salud mediante disposiciones de carácter general.

Artículo 109 Quáter. La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones de carácter general para la integración, actualización e interoperabilidad del Registro, y publicará anualmente un informe estadístico nacional con datos agregados.

Las instituciones públicas, sociales y privadas que integren el Sistema Nacional de Salud deberán proporcionar la información que, en el ámbito de sus atribuciones, resulte necesaria para el Registro, en los términos y periodicidad que determine la Secretaría de Salud conforme a las disposiciones aplicables.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud contará con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para emitir las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 109 Quáter de la Ley General de Salud, así como para realizar las adecuaciones administrativas y tecnológicas necesarias para la implementación del Registro Nacional de Muerte Súbita e Inesperada en Lactantes.

Tercero. En tanto la Secretaría de Salud emite las disposiciones a que se refiere el artículo anterior, las instituciones públicas, sociales y privadas que integren el Sistema Nacional de Salud deberán conservar y poner a disposición de la Secretaría de Salud la información relativa a los casos que sean identificados, conforme a los formatos y medios que ésta determine mediante aviso público.

Fuentes

1 Organización de las Naciones Unidas; Asamblea General de las Naciones Unidas; Convención sobre los Derechos del Niño; 1989; Artículos 3, 6 y 24; Disponible en:

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

2 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1917; artículo 4o., párrafos noveno y décimo; Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

3 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2014; Artículos 2, 13, 43 y 50; Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

4 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; Ley General de Salud; 1984; Artículos 3, 61 y 64; Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

5 Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Inegi; Estadísticas de Defunciones Registradas 2024; 2025; Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/edr/>; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

6 Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Inegi; Estadísticas de Defunciones Registradas 2024; Op. cit.; Sección de principales causas de muerte en menores de un año.

7 Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Inegi; Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) 2023; 2024; p. 24; Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/>; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

8 Academia Americana de Pediatría; AAP Task Force on SIDS; SIDS and Other Sleep-Related Infant Deaths: Updated 2022 Recommendations for a Safe Infant Sleeping Environment; Pediatrics; 2022; Vol. 150, Núm. 1; Disponible en:

<https://publications.aap.org/pediatrics/article/150/1/e2022057990/188304/>; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

9 Academia Americana de Pediatría; AAP Task Force on SIDS; Op. cit.; Sección sobre factores de riesgo modificables.

10 Organización Mundial de la Salud; OMS; Recomendaciones de la OMS sobre cuidados maternos y neonatales para una experiencia posnatal positiva; 2022; Capítulo 3, Recomendación sobre posición para dormir; Disponible en:

<https://www.who.int/publications/i/item/9789240045989>; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

11 Hauck, F.R., Thompson, J.M., Tanabe, K.O., Moon, R.Y., Venne-mann, M.M.; Breastfeeding and Reduced Risk of Sudden Infant Death Syndrome: A Meta-analysis; Pediatrics; 2011; Vol. 128, Núm. 1, pp. 103-110; Disponible en:

<https://publications.aap.org/pediatrics/article/128/1/103/30379/Breastfeeding-and-Reduced-Risk-of-Sudden-Infant>; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

12 Academia Americana de Pediatría; AAP Task Force on SIDS; Op. cit.; Sección sobre factores protectores: uso de chupete, compartir habitación sin compartir cama, vacunación completa y atención prenatal.

13 Instituto Nacional de Salud Infantil y Desarrollo Humano Eunice Kennedy Shriver; NICHD; Safe to Sleep Campaign History; 2024; Disponible en:

<https://safetosleep.nichd.nih.gov/campaign/history>; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

14 Sánchez T., Peirano D., Pipino C., Brockmann P.E.; Revista Chilena de Pediatría (Andes Pediátrica); Malos hábitos de sueño en lactantes: factor de riesgo para síndrome de muerte súbita del lactante. Estudio piloto; 2020; Vol. 91, Núm. 4, pp. 529-535; Disponible en:

https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0370-41062020005001103&script=sci_arttext; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

15 Malloy, M.H., MacDorman, M.; Changes in the Classification of Sudden Unexpected Infant Deaths: United States, 1992-2001; Pediatrics; 2005; Vol. 115, Núm. 5, pp. 1247-1253; Disponible en:

<https://publications.aap.org/pediatrics/article/115/5/1247/67529/Changes-in-the-Classification-of-Sudden-Unexpected>; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

16 Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades; CDC; About SUID and SIDS; 2024; Disponible en:

<https://www.cdc.gov/sudden-infant-death/about/>; Fecha de consulta: 4 de abril de 2026.

17 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Op. cit.; Artículo 4o., párrafo cuarto, derecho a la protección de la salud.

18 Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC); Registro de casos de muerte súbita e inesperada en lactantes y muerte súbita en jóvenes; 2024; Disponible en línea en:

<https://www.cdc.gov/sudden-infant-death/php/case-registry/index.html>; Consultado en línea: 04 de abril de 2026.

19 Agencia de Salud Pública de Canadá; Declaración conjunta sobre sueño seguro: reducción de la muerte súbita del lactante y otras muertes infantiles relacionadas con el sueño; 2025; Disponible en línea en:

<https://www.canada.ca/en/public-health/services/publications/healthy-living/joint-statement-on-safe-sleep.html> Consultado en línea: 04 de abril de 2026.

20 Servicio Nacional de Salud del Reino Unido (NHS); Síndrome de muerte súbita del lactante; 2026; Disponible en línea en:

<https://www.nhs.uk/baby/caring-for-a-newborn/sudden-infant-death-syndrome-sids/> Fecha de consulta: 04 de abril de 2026.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1 de septiembre de 2026.— Diputadas y diputados: Patricia Flores Elizondo, Amancay González Franco, Ana Isabel González González, Anabel Acosta Islas, Ariana del Rocío Rejón Lara, Carmen Rocío González Alonso, Celia Esther Fonseca Galicia, Deliamaría González Flandez, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Francisco Javier Farías Bailón, Gibran Ramírez Reyes, Irais Virginia Reyes de la Torre, Jaime Humberto Pérez Bernabe, José Luis Hernández Pérez, Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, Karina Isabel Martínez Montaña, Laura Cristina Márquez Alcalá, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Lilia Aguilar Gil, Luis Agustín Rodríguez Torres, Luis Enrique Miranda Barrera, Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, María Luisa Mendoza Mondragón, Mario Miguel Carrillo Cubillas, Mayra Espino Suárez, Miguel Ángel Sánchez Rivera, Noel Chávez Velázquez, Pablo Vázquez Ahued, Patricia Galindo Alarcón, Patricia Mercado Castro, Paulina Rubio Fernández, Rosa Margarita Graniel Zenteno, Samanta Margarita Garza de la Garza, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Tey Molinedo Cano, Víctor Samuel Palma César (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias a usted, diputada Patricia Flores. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

Diputada Margarita Zavala y luego la diputada Paulina Rubio.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Pregunta. Que le pregunte, por favor, a la oradora si nos concede el honor de acompañar la iniciativa Ley Patricio.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Paulina, ¿es para el mismo efecto? Supongo que todos los demás son para ese efecto. ¿También para el mismo efecto? Bueno, diputada Patricia Flores, me han solicitado varias diputadas y diputados poder suscribir su iniciativa, ¿estaría usted de acuerdo? Queda a disposición de la Secretaría para que quienes así lo deseen puedan suscribirla.

**LEY PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN
EN INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
PARA EL DESARROLLO CON BIENESTAR**

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Gabriela Jiménez Godoy, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos,

para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar.

La diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante, vicecoordinadora.

La diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy: Compañeras y compañeros legisladores, el dinero del pueblo se respeta. Y respetarlo significa que la ciudadanía pueda vigilar cómo se decide a quién se contrata y en qué se invierte.

Por eso, hoy presento una iniciativa para incorporar la figura de testigo social en los proyectos de infraestructura estratégica y fortalecer la vigilancia ciudadana en procesos de contratación.

Cada peso público tiene una responsabilidad detrás: acercar agua a una comunidad, mejorar una escuela, hacer posible que una familia reciba atención en un hospital, generar bienestar para la población. Y cuidar esos recursos es cuidar los derechos de las personas.

Esta Cámara de Diputados aprobó la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo del Bienestar. Y hoy, propongo fortalecer ese marco jurídico con una mayor participación de la sociedad. El pueblo debe tener voz en la vigilancia de los recursos que le pertenecen.

El testigo social es una figura de participación ciudadana que ya está prevista en nuestra legislación sobre contrataciones públicas. Permite que personas u organizaciones acreditadas observen los procedimientos, formulen recomendaciones y dejen constancia de sus hallazgos. Su participación contempla el trabajo de las autoridades de control y fiscalización.

Para ser testigo social se exige, entre otros requisitos, acreditar formación y experiencia, capacitarse, presentar declaraciones fiscales y de no conflicto de interés y no ser servidor público en activo. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno selecciona, mediante convocatoria pública, y acredita a quienes cumplen los requisitos.

Hoy, la legislación federal exige su participación en licitaciones públicas de adquisiciones, de arrendamientos y servicios en licitaciones mayores a los 500 millones. Y también se exige su participación en licitaciones de obras públicas y servicios relacionados que superen los mil millones. También, en el diálogo competitivo y en los casos que determine la Secretaría Anticorrupción por su impacto.

Con esta iniciativa buscamos tres objetivos concretos: Primero. Prevenir irregularidades desde la contratación. El escrutinio ciudadano ayuda a detectar favoritismos y proteger los recursos públicos. El combate a la corrupción comienza antes de que se firme un contrato.

Segundo. Fortalecer la competencia en igualdad de condiciones. Las empresas deben competir por la calidad de sus propuestas y por ofrecer las mejores condiciones para México.

Y tercero. Fortalecer la rendición de cuentas. Las observaciones documentales del testigo social aportan información para revisar cada procedimiento. La confianza se construye cuando las decisiones públicas pueden ser revisadas por la ciudadanía.

Respaldamos la visión de desarrollo con bienestar de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, y desde el Congreso nos corresponde fortalecer las leyes para que la inversión llegue a las comunidades con transparencia y con responsabilidad.

Abrir las contrataciones a la vigilancia ciudadana es defender el bienestar de las familias, y en Morena asumimos el compromiso de convertir nuestros principios en reglas que protejan los recursos del pueblo. Eso significa llevar a la práctica nuestro mandato de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo de México.

Compañeras y compañeros, les invito a acompañar esta iniciativa. Fortalezcamos la confianza de las comunidades y de quienes invierten con responsabilidad en nuestro país. La transformación se defiende con hechos y con cuentas claras, porque el dinero es del pueblo y a el pueblo se le rinden cuentas. Los invito a todas y a todos a sumarse a esta iniciativa. Muchísimas gracias. Es cuanto, Presidencia.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar, a cargo de la diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Gabriela Georgina Jiménez Godoy, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar es un marco jurídico moderno que permite que el Estado y el sector privado desarrollen proyectos de manera conjunta, compartiendo riesgos, beneficios y responsabilidades, cada uno desde su papel, sin que el Estado renuncie a su rectoría, ni a la inversión pública.

Este instrumento permite integrar un nuevo catálogo de proyectos con valor social y enfoque sostenible, en áreas como educación, salud y acceso al agua, entre otras. Para respaldar este portafolio de inversiones, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobamos para 2026 un paquete por más de 536 mil millones de pesos, destinado a proyectos prioritarios de infraestructura y seguridad.

Figura 1. Proyectos de inversión en infraestructura de 2026



Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

El efecto de estos proyectos es innegable. De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, durante el segundo trimestre de 2026 la economía presentó un crecimiento de 1.5 por ciento, impulsado en gran medida por el avance en obras de infraestructura con inversión mixta, atrayendo niveles históricos de inversión extranjera directa, que alcanzó un nuevo máximo histórico en el primer trimestre, al registrar 23.6 mil millones de dólares, cifra 10.4 por ciento superior a la del mismo periodo de 2025.

En su informe trimestral más reciente, el Banco de México señaló que los avances en proyectos de infraestructura con inversión mixta impulsarán la actividad económica por encima de lo previsto. Para sostener este dinamismo y garantizar que esta inyección histórica de recursos se ejerza con absoluta pulcritud, resulta imperativo blindar los procesos de contratación.

En este contexto, las Secretarías de Hacienda, y de Anticorrupción y Buen Gobierno han planteado fortalecer el combate a la corrupción en particular mediante la implementación de sistemas y mecanismos eficaces de prevención y combate, que garanticen el profesionalismo y la integridad de las dependencias gubernamentales y de las personas servidoras públicas.

Hay consenso con el sector privado sobre la necesidad de certeza jurídica en los Polos de Bienestar y el Plan México. En el reciente foro *Inversión en infraestructura como detonador de crecimiento: oportunidades del Plan México*, el sector empresarial destacó que, en el marco de la nueva Ley de Infraestructura, es indispensable contar con proyectos técnicamente sólidos y financieramente viables, así como **ofrecer a los inversionistas certeza jurídica y regulatoria, una distribución adecuada de riesgos y financiamiento de largo plazo.**

En 2026 continuará el desarrollo regional consolidando los **15 polos de bienestar**. En ese marco se implantó el **Plan México**, impulsando proyectos que incluyen la modernización de puertos, carreteras e infraestructura logística y energética, la expansión de redes ferroviarias; así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico.

Por ello cobra sentido la relevancia de la participación de la sociedad civil como un mecanismo complementario para fortalecer la transparencia en las contrataciones públicas y que se fundamenta en los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2004, donde se materializó la figura del testigo social.¹

El testigo social formó parte de los esfuerzos para fortalecer la participación de la sociedad civil en los procedimientos de contratación gubernamental, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los principios consagrados en el mencionado artículo 134 de la Constitución, que incluyen la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en los procesos de contratación pública, garantizando así las mejores condiciones para el Estado.

Con la presencia del testigo social se otorgó certidumbre en la intervención en licitaciones de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes, prestación de servicios y contratación de obra contribuye a que, conforme al marco constitucional, el Estado obtenga las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

De acuerdo con el estudio *Corrupción cero, el rol del buen gobierno y la ciudadanía en el combate a la corrupción*, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno menciona que uno de los mecanismos que permiten poner a disposición información gubernamental a todas y todos los ciudadanos, de forma que la gestión pública queda a la luz de la vigilancia de todas las personas, reduciendo las posibilidades de cometer actos de corrupción, es la del testigo social. En la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) también se regula la figura jurídica del *Testigo Social*, como la persona física o moral designada por la SABG, para vigilar los procedimientos de contratación.

El *testigo social* participa con voz en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública, y emite un informe final con observaciones y recomendaciones, el cual debe difundirse en la página electrónica de la dependencia correspondiente. Además, el *testigo social* puede intervenir en proyectos de obra pública. La Ley de Asociaciones Público Privadas también considera en el artículo 43 su participación en los actos de concurso, en calidad de observador.

Figura 2. Procesos en los que participa el testigo social

Concepto	2026 (millones de pesos)
1. Nuevos Trenes	104,576
2. Obras de Interconexión AIFA (Tren Lechería)	600
3. Tren México-Toluca	7,408
4. Trolebús Ixtapaluca	1,250
5. Tren Maya (trenes, mantenimiento y tren Campeche)	30,000
6. Obras Hidráulicas CONAGUA	20,762
7. Carreteras y Caminos	27,720
8. Defensa Nacional	7,000
9. Istmo de Tehuantepec	25,000
10. Marina	2,000
11. Inversión SSPC	2,169
12. PEMEX	247,230
13. CFE	61,091
TOTAL	536,806

Fuente: Elaboración con datos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

La relevancia del *testigo social* ha sido tan destacada que se considera un guardián del gasto público, por su contribución a la **transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.**

En la reciente aprobación de la LAASSP en 2025, el gobierno federal señaló en la exposición de motivos la necesidad de conservar la figura del **testigo social** como mecanismo de participación ciudadana, a fin de verificar que los procesos de contratación se realicen conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Lejos de ser un trámite burocrático, la participación ciudadana en las contrataciones se ha optimizado. De acuerdo con datos de la SABG, el Gobierno Federal ha implementado recientemente acciones contundentes para modernizar y dotar de agilidad a la figura del **testigo social**, entre las que destacan

- En octubre de 2024, tras 8 años sin actualización, se publicó una convocatoria pública y abierta para el registro como **testigo social**, en la que participaron 150 aspirantes y permitió que las personas **inscritas en el padrón de la SABG aumentaran 68 por ciento: pasaron de 38 a 64 personas**;
- Se inició la sistematización de los procesos en los que participan los **testigos sociales**, a fin de eliminar trámites manuales y burocráticos, así como transparentar la información generada por su intervención en los procedimientos de contratación;
- Se implantó un nuevo modelo de operación para los **testigos sociales**, apoyado en herramientas digitales, que redujo de **20 a 2 días hábiles** el tiempo de atención de las solicitudes presentadas por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, permitiendo su incorporación oportuna en los procedimientos, y
- Del 1 de enero al 31 de julio de 2025 atendieron 63 solicitudes de designación de testigo social, vinculadas con la revisión de procedimientos de contratación pública por un **monto estimado de 273 mil millones de pesos, 20 por ciento superior al estimado para los procedimientos atestiguados en 2024.**

En resumen, hay múltiples beneficios de la figura del testigo social, entre las que destacan:

- Actúa como un disuasivo natural contra irregularidades, sobornos o el direccionamiento de contratos. Al colocar las etapas críticas de las licitaciones bajo escrutinio técnico externo, cierra los espacios para los acuerdos discrecionales.

- En esquemas donde convergen recursos públicos y privados, la supervisión ciudadana garantiza el piso parejo y el respeto absoluto a las bases de licitación. Esta neutralidad es el incentivo de confianza más poderoso para atraer al sector empresarial hacia proyectos de financiamiento conjunto.

- Asegura que los fallos se fundamenten estrictamente en criterios técnicos y económicos, obligando a las dependencias a adjudicar contratos que garanticen al Estado las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y financiamiento, evitando sobre costos injustificados.

- Desactiva las suspicacias políticas y sociales que suelen rodear a las obras de gran magnitud. Cuando un representante de la sociedad civil avala la limpieza del proceso de adjudicación, los proyectos nacen con un blindaje de legitimidad comunitaria e institucional.

- Mediante la emisión de su testimonio e informe público final, el testigo no solo señala omisiones, sino que formula recomendaciones operativas. Esto genera un ciclo de retroalimentación que obliga a las dependencias a modernizar sus procesos y cerrar vacíos legales en futuras convocatorias.

Y la Ley de Infraestructura es una invitación abierta a invertir en México con reglas claras, certidumbre jurídica y visión de largo plazo. Es una ley pensada para quienes apuestan, planean y construyen, en México y para los mexicanos. Este nuevo marco propone una relación distinta entre el Estado y el sector productivo: una relación basada en confianza, corresponsabilidad y resultados. Donde cada cual sabe qué le toca hacer y qué puede esperar.

La meta es muy clara: que cada proyecto genere valor económico, impulse el desarrollo regional y contribuya al bienestar sostenible. Eso es lo que necesita México hoy.

Propuesta de modificación

La presente iniciativa propone reformar la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar, a fin de incorporar la figura del testigo social como observador en las licitaciones públicas, conforme al impacto de la contratación en la ejecución de un proyecto de inversión.

Para facilitar su comprensión, se presentan a continuación las modificaciones propuestas a la Ley referida.

Cuadro 1 Confronta

Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar

Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar	
Texto Vigente	Propuesta de Modificación
Artículo 4. Para efectos de esta Ley se entiende por: I a XXIII. ... XXIV. Vehículos de Propósito Específico: Sociedades, fideicomisos públicos o privados o cualquier otra figura jurídica, que permita generar una coordinación efectiva entre los sectores público, privado o social, en materia de infraestructura, sin que su sola constitución implique obligaciones a cargo del Gobierno Federal.	Artículo 4. ... I a XXIII. ... XXIV. Testigo Social: Persona física o moral, designada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para vigilar los procedimientos de contratación, y
Sin Correlativo	XXV. Vehículos de Propósito Específico: Sociedades, fideicomisos públicos o privados o cualquier otra figura jurídica, que permita generar una coordinación efectiva entre los sectores público, privado o social, en materia de infraestructura, sin que su sola constitución implique obligaciones a cargo del Gobierno Federal.
Artículo 90. Las Dependencias y Entidades que pretendan el desarrollo de un Proyecto Procedente convocarán a licitación, que deberá llevarse a cabo conforme a los principios de legalidad, libre concurrencia y competencia, objetividad e imparcialidad, transparencia y publicidad. En tales licitaciones se buscará adjudicar los proyectos en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.	Artículo 90.
Sin Correlativo	En las licitaciones públicas, atendiendo al impacto que la contratación tenga para la realización de un Proyecto Procedente, participarán Testigos Sociales.
Sin Correlativo	El Reglamento de esta Ley establecerá la figura de Testigos Sociales y preverá los términos de su participación en el procedimiento de concurso.
Transitorios	
Sin Correlativo	Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Sin Correlativo	Segundo. El Ejecutivo Federal realizará modificaciones al Reglamento de la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Por lo expuesto someto a consideración esta esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción XXIV del artículo 4 y se adicionan la XXV, con lo que recorre la actual XXIV para quedar como XXV, al artículo 4; y un tercero y cuarto párrafos al artículo 90 de la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar

Único. Se reforma la fracción XXIV del artículo 4; y se adiciona la fracción XXV, con lo que se recorre la actual XXIV para quedar como XXV, al artículo 4, y un tercero y cuarto párrafos al artículo 90, para quedar como sigue:

Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar

Artículo 4. ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Testigo social: Persona física o moral designada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para vigilar los procedimientos de contratación; y

XXV. Vehículos de propósito específico: Sociedades, fideicomisos públicos o privados o cualquier otra figura jurídica, que permita generar una coordinación efectiva entre los sectores público, privado o social, en materia de infraestructura, sin que su sola constitución implique obligaciones a cargo del gobierno federal.

Artículo 90. ...

...

En las licitaciones públicas, atendiendo al impacto que la contratación tenga para la realización de un proyecto procedente, participarán testigos sociales.

El reglamento de esta ley establecerá la figura de testigos sociales y preverá los términos de su participación en el procedimiento de concurso.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal realizará modificaciones al Reglamento de la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Referencias

- Banco de México. Informe trimestral abril-junio de 2026.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (2025). Gaceta Parlamentaria número 6740-I. Iniciativa del Ejecutivo federal con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Austeridad Republicana, de Economía Social y Solidaria, y General de Sociedades Cooperativas.
- Consejo Coordinador Empresarial. (2026, 24 agosto). Foro *Inversión en infraestructura como detonador de crecimiento: oportunidades del Plan México*, boletín número 17,

<https://saladeprensa.cce.org.mx/cce-necesitamos-infraestructura-que-conecte-financiamiento-que-haga-posibles-los-proyectos-y-regulacion-que-de-certeza/>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (2025).
- Ley de Asociaciones Público Privadas (2012).
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas (2012).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Corrupción cero El rol del buen gobierno y la ciudadanía en el combate a la corrupción de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (2025).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Primer informe de labores 2024-2025.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Segundo Trimestre de 2026.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Nota

1 Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=754043&fecha=16/12/2004#gsc.tab=0

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de septiembre de 2026.— Diputadas y diputados: Gabriela Georgina Jiménez Godoy, Anabel Acosta Islas, Celia Esther Fonseca Galicia, Claudia Rivera Vivanco, Enrique Villegas García, Jaime Humberto Pérez Bernabe, José Luis Hernández Pérez, Julieta Villalpando Riquelme, Karina Isabel Martínez Montaña, María Luisa Mendoza Mondragón, Rosario del Carmen Moreno Villatoro, Sandra Beatriz González Pérez (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias diputada Jiménez Godoy. Túrnese a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 202 Ter al Código Penal Federal, en materia de violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes.

La diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno: Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno: Compañeras y compañeros diputados, hoy quiero hablar de un tema que nos obliga a mirar una realidad que ya está dentro de nuestros hogares, de nuestras escuelas y de la vida cotidiana de nuestras niñas, niños y adolescentes, me refiero a la violencia digital.

Hoy, nuestras niñas, niños y adolescentes utilizan diariamente las redes sociales, los videojuegos en línea, las apli-

caciones de mensajería instantánea y digitales, y distintas plataformas digitales.

La tecnología puede abrirles puertas, permitirles aprender, comunicarse y tener nuevas oportunidades, pero también debemos reconocer que existen personas que utilizan esos mismos espacios para acercarse a nuestros menores con fines sexuales, engañarlos para obtener imágenes íntimas, amenazarlos o extorsionarlos. Y frente a esto, no podemos quedarnos de brazos cruzados.

Actualmente, nuestro Código Penal Federal contempla conductas relacionadas con la pornografía infantil y la corrupción de menores. Sin embargo, esta iniciativa parte de una realidad: la violencia digital tiene características propias y requiere una respuesta específica.

Muchas veces el delito comienza con algo aparentemente inofensivo: un mensaje, una conversación, una solicitud de amistad. Alguien que se presenta como otra persona para ganarse la confianza de una niña, de un niño o de un adolescente. Y después buscan obtener imágenes o videos. Finalmente aparecen las amenazas, la manipulación y la extorsión.

Así comienza un ciclo de violencia que puede destruir la tranquilidad y la vida emocional. Por eso, esta iniciativa propone adicionar un artículo 202 Ter al Código Penal Federal para reconocer y sancionar de manera específica la violencia digital sexual contra niñas, niños y adolescentes.

¿Pero qué estamos proponiendo en realidad? Que quien cometa un delito utilizando cualquier medio electrónico, digital o tecnológico, establezca comunicación con una niña, un niño o un adolescente con fines sexuales o eróticos y amenace, manipule o extorsione a una persona menor de edad utilizando material obtenido por medios digitales, se le aplique una pena de 8 a 15 años, además de una multa de mil a 2 mil unidades de medida y actualización.

No estamos hablando de limitar el acceso a nuestras infancias a la tecnología, todo lo contrario, queremos que puedan utilizarla, aprender, jugar, comunicarse y desarrollarse, pero hacerlo en espacios digitales más seguros. Compañeras y compañeros, la transformación que impulsa nuestro movimiento significa también poner en el centro a quienes durante mucho tiempo no han sido escuchados.

Desde Morena creemos que el Estado debe estar del lado de las personas, especialmente de quienes se encuentran en

una situación de mayor vulnerabilidad. Estamos hablando de decisiones concretas, de leyes que funcionen, de instituciones que respondan.

Hoy tenemos la oportunidad de avanzar. No podemos pedirles a nuestras niñas y niños que le tengan miedo a la tecnología. Lo que debemos hacer es garantizar que quienes utilicen la tecnología para hacerles daño sepan que habrá consecuencias. Una pantalla no puede ser un escondite para quien agrede. Y ninguna niña, niño o adolescente debe sentirse solo frente a una amenaza, una extorsión o un engaño.

Por eso, esta iniciativa busca prevenir, proteger, cerrar vacíos legales y, sobre todo, mandar un mensaje muy claro: en México, nuestras niñas, niños y adolescentes no están solos.

Desde la Cámara de Diputados tenemos una responsabilidad con ellos y con sus familias. Hagamos que nuestras leyes estén a la altura de los nuevos retos. Hagamos que la transformación también llegue al mundo digital y hagamos lo que nos corresponde: proteger a nuestra niñez, defender su dignidad y garantizarles una vida libre de violencia. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona un artículo 202 Ter al Código Penal Federal, en materia de violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Rosa Margarita Graniel Zenteno, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Rosa Margarita Graniel Zenteno, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 202 Ter al Código Penal Federal, en materia de violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes ha encontrado en los entornos digitales un nuevo espacio de reproducción y expansión. El uso masivo de redes sociales, plataformas digitales, videojuegos en línea y servicios de

mensajería ha facilitado que personas adultas establezcan contacto con menores de edad con fines sexuales, produzcan y difundan material de abuso sexual infantil o los sometan a amenazas y extorsiones, generando graves afectaciones a su integridad física, emocional y psicológica.

El acceso de niñas, niños y adolescentes a las tecnologías digitales ya no es un tema de discusión: hoy es una realidad presente en la vida diaria. Cuando se utiliza de manera adecuada, puede ser una gran herramienta para apoyar a quienes viven en condiciones de desventaja, ya sea por pobreza, discapacidad, origen, género o lugar de residencia, brindándoles más oportunidades y habilidades para desarrollarse en el mundo digital.

Sin embargo, también se ha incrementado la violencia digital o ciberacoso. Amenazas, insultos, mentiras, intimidación, difusión de imágenes íntimas sin permiso, engaños, extorsiones, suplantación de identidad y robos de información son algunas de las agresiones que afectan principalmente a niñas, niños y adolescentes, generándoles miedo, daño emocional y humillación.

En México, si bien el Código Penal Federal considera delitos relacionados con la pornografía infantil y la corrupción de menores, no existe un tipo penal autónomo que reconozca y sancione de manera integral la violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes, lo que genera vacíos legales, dificultades probatorias y una respuesta institucional insuficiente frente a estas conductas.

Esta omisión contraviene el principio del interés superior de la niñez, reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las obligaciones del Estado mexicano derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño, su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía¹, y lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 19 y 34.²

“Los datos sobre los distintos tipos de violencia contra los niños mediante el uso de la tecnología, principalmente a través de Internet, surgen del primer Estudio Nacional sobre Violencia Digital contra la Niñez, dirigido por Luis Ángel Hurtado Razo, investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM”³

La violencia sexual digital no se limita a la producción de material explícito; inicia muchas veces con el contacto in-

tencional con fines sexuales (*grooming*)⁴, continúa con la obtención o simulación de contenido íntimo y culmina con prácticas de extorsión, donde las víctimas son sometidas a amenazas, manipulación y revictimización constante. Estas conductas deben ser reconocidas como una forma específica de violencia sexual, con sanciones claras y proporcionales.

El pasado 22 de abril, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró constitucional la Ley para la Protección del Derecho de las Infancias a una Vida Libre de Violencia cometida con Uso de Inteligencia Artificial⁵ en Zacatecas.

Por unanimidad de votos, el pleno del máximo tribunal avaló la reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de aprobada por el Congreso de Zacatecas.

Esta decisión es fundamental, porque por primera vez en nuestro país se pone énfasis en una problemática que, muchas autoridades desconocían o en algunos casos ignoraban de su existencia o la negaban en determinado momento.

Desde una perspectiva de derechos humanos y justicia social principios fundamentales del movimiento de la Cuarta Transformación, el Estado tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellas que se producen en ámbitos digitales donde la impunidad suele prevalecer.

Tipificar el delito de violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes, con el fin de prevenir, sancionar y erradicar conductas que vulneran su integridad, dignidad y desarrollo integral, garantizando el interés superior de la niñez y una vida libre de violencia en entornos digitales.

La iniciativa tiene un impacto positivo directo en niñas, niños y adolescentes, quienes constituyen un grupo en situación de especial vulnerabilidad frente a la violencia sexual en entornos digitales.

Diversos países han avanzado en el reconocimiento de la violencia sexual digital como delito autónomo, por ejemplo:

- **España** tipifica el *child grooming* y la pornografía infantil digital en el Código Penal en 2010, en el artículo 183 Bis.⁶

- **Argentina** Desde diciembre de 2013 el Código Penal establece que el *grooming* es un delito que puede tener una pena de prisión de 6 meses a 4 años.⁷
- **Chile** Desde diciembre de 2022, transmitir imágenes o audios con contenido sexual que involucre a menores de 18 años, es delito.⁸

Estas experiencias demuestran la necesidad de una tipificación clara, específica y acorde a la realidad digital contemporánea.

A efecto de tener mayor claridad de la reforma propuesta, se ofrece el siguiente cuadro comparativo:

Código Penal Federal

LEY VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
CAPÍTULO II Pornografía de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.	CAPÍTULO II Pornografía de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.
Artículo 202.- ...	Artículo 202.- ...
...	...
Artículo 202 BIS.-....	Artículo 202 BIS.- ...
Sin correlativo	Artículo 202 TER.- Comete el delito de violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes quien, por cualquier medio electrónico, digital o tecnológico: I. Establezca comunicación con una niña, niño o adolescente con fines sexuales o eróticos; II. Solicite, obtenga, produzca, almacene, comparta o difunda imágenes, audios o videos de contenido sexual o íntimo de niñas, niños o adolescentes, reales o simulados; III. Amenace, manipule o extorsione a una niña, niño o adolescente utilizando material obtenido por medios digitales. A quien cometa este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y multa de mil a dos mil Unidades de Medida y Actualización. La pena establecida en el párrafo anterior aumentará hasta en una mitad cuando: a) La víctima sea menor de doce años; b) El delito se cometa mediante engaño, uso de identidad falsa, abuso de confianza o aprovechamiento de una relación de autoridad, parentesco, tutela, custodia, docencia o cuidado; c) El responsable sea servidor público o utilice recursos, plataformas o equipos institucionales y d) Exista reiteración de la conducta o pluralidad de víctimas. Además de las penas señaladas, el responsable perderá los derechos derivados de la patria potestad, tutela, curatela o cualquier otra relación de autoridad o confianza sobre la víctima, cuando corresponda.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 202 Ter al Código Penal Federal

Único. Se adiciona el artículo 202 Ter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Capítulo II

Pornografía de Personas Menores de Dieciocho Años o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo

Artículo 202. ...

...

Artículo 202 Bis. ...

Artículo 202 Ter. Comete el delito de violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes quien, por cualquier medio electrónico, digital o tecnológico:

- a) Establezca comunicación con una niña, niño o adolescente con fines sexuales o eróticos;
- b) Solicite, obtenga, produzca, almacene, comparta o difunda imágenes, audios o videos de contenido sexual o íntimo de niñas, niños o adolescentes, reales o simulados;
- c) Amenace, manipule o extorsione a una niña, niño o adolescente utilizando material obtenido por medios digitales.

A quien cometa este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y multa de mil a dos mil Unidades de Medida y Actualización.

La pena establecida en el párrafo anterior aumentará hasta en una mitad cuando:

- d) La víctima sea menor de doce años;
- e) El delito se cometa mediante engaño, uso de identidad falsa, abuso de confianza o aprovechamiento de una relación de autoridad, parentesco, tutela, custodia, docencia o cuidado;

f) El responsable sea servidor público o utilice recursos, plataformas o equipos institucionales y

g) Exista reiteración de la conducta o pluralidad de víctimas.

Además de las penas señaladas, el responsable perderá los derechos derivados de la patria potestad, tutela, curatela o cualquier otra relación de autoridad o confianza sobre la víctima, cuando corresponda.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-sale-children-child>

2 <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

3 https://unamglobal.unam.mx/global_revista/violencia-digital-contraninos-y-adolescentes/

4 <https://www.gob.mx/profeco/articulos/grooming-y-ciberacoso-en-ninos?idiom=es>Grooming: Es cuando un adulto mediante engaños y mentiras se gana la confianza y establece algún tipo de amistad con una niña, niño o adolescente a través de Internet, ya sea vía redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, entre otros, con el fin de obtener imágenes o videos con connotación o actividad sexual. Estas imágenes o videos están destinados al consumo de pederastas o a redes de abuso sexual a menores con el objetivo de llevar a cabo abuso y/o explotación sexual o prostitución infantil.

5 <https://www.congresoazac.gob.mx/64/ley&cual=121>

6 <https://www.boe.es/boe/dias/2010/06/23/pdfs/BOE-A-2010-9953.pdf>

7 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27590-345231/texto>

8 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1187183>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2026.— Diputadas: Rosa Margarita Graniel Zenteno, Karina Isabel Martínez Montaña, Rosario del Carmen Moreno Villatoro (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión.

LEY GENERAL DE SALUD

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, en materia de accesibilidad de los medicamentos para las personas con discapacidad visual.

La diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio: Hablar de salud es abordar uno de los derechos más importantes que tiene cualquier persona. Algo que, como profesional de salud, les aseguro es que el derecho a la salud no termina cuando un medicamento es recetado. Millones de mexicanas y mexicanos ejercen plenamente esta garantía cuando le es indicada la información necesaria para utilizarlos de manera segura.

El día de hoy quiero poner sobre esta tribuna una realidad que durante demasiado tiempo hemos dejado en segundo plano y por ello les pregunto, ¿qué ocurre cuando una persona con discapacidad visual necesita identificar por sí misma un medicamento? ¿Qué sucede cuando necesita distinguir entre dos cajas? ¿Qué pasa cuando necesita conocer cuál es el medicamento que tiene en sus manos? ¿Qué ocurre cuando la información que para muchos de nosotros resulta evidente, para otras personas representa una barrera? La respuesta no debe depender permanentemente de alguien más, porque la autonomía no tiene que ser un privilegio. La autonomía es libertad y por eso hoy presento una iniciativa de ley que parte precisamente de esa realidad.

Esta propuesta no responde de colores partidistas, por ello los invito a legislar con visión de futuro, dotando el marco jurídico de herramientas que transformen la empatía discursiva en una reforma legal inclusiva.

Propongo reformar el artículo 225 de la Ley General de Salud, para que las disposiciones correspondientes a los medicamentos contemplen las especificaciones necesarias destinadas a promover la inclusión del sistema braille en los empaques de los medicamentos.

Y quiero ser muy clara, no es un lujo, no es una concesión, estoy hablando del derecho humano a la accesibilidad, de reconocer que existen personas que enfrentan barreras distintas y que, por lo tanto, requieren herramientas que les permitan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.

En este Congreso hemos entendido la accesibilidad principal desde una perspectiva física, rampas, elevadores, espacios dignos y adecuados, todo eso es indispensable, pero la accesibilidad también significa poder decidir, identificar y comprender información.

Una persona dispone del acceso físico a una farmacia, sin embargo, enfrenta obstáculos cuando necesita identificar un medicamento. Puede tener el medicamento en sus manos, al mismo tiempo no acceder directamente a la información que necesita para utilizarlo. Ahí es donde debemos preguntarnos si realmente estamos garantizando igualdad.

Nuestra obligación como legisladores es seguir caminando de la mano de los más vulnerables para buscar soluciones. De conformidad con los principios de igualdad y no discriminación contenidos en el artículo primero constitucional, así como en las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país, en materia de derecho de las personas con discapacidad, entre ellas la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que reconoce la obligación de adoptar medidas que permitan el acceso a la información y a los servicios en igualdad de condiciones.

La información sobre un medicamento puede parecer un detalle minúsculo, pero para quien necesite identificarlo por sí misma, representa la diferencia entre autonomía y dependencia. Por eso esta propuesta no pretende sustituir la regulación sanitaria médica o técnica existente, busca complementarla.

De manera que exista una consideración expresa de accesibilidad que permite avanzar hacia medicamentos más incluyentes, para que una persona con discapacidad visual no tenga que preguntarse necesariamente qué medicamento tiene enfrente, sino que pueda por sí mismo reconocer la información esencial y fortalecer su autonomía para seguir protegiendo aún más su acceso a la salud.

Compañeras y compañeros legisladores, desde este Congreso envío un mensaje para garantizar una justicia social sin exclusiones, armonizando nuestra Ley General de Salud con los más altos estándares convencionales de progresividad. Que viva la democracia, que viva la soberanía. Muchísimas gracias y es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, en materia de accesibilidad de los medicamentos para las personas con discapacidad visual, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada **Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, fracción 1, numeral 1, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, en materia de accesibilidad de los medicamentos para las personas con discapacidad visual**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El acceso efectivo a la salud no se agota en la existencia física de medicamentos, servicios médicos o establecimientos sanitarios. Para que este derecho pueda ejercerse de forma real, las personas deben encontrarse en condiciones que les permitan identificar, utilizar y comprender de manera segura los productos destinados a preservar, recuperar o mejorar su estado de salud.

Cuando cualquier ciudadano enfrenta una barrera que le impide conocer por sí misma la información esencial de un medicamento, no tiene el suficiente cuidado que pueda mantener ese estado completo de bienestar físico, mental y social independientemente de la ausencia de afecciones o enfermedades de conformidad con el artículo 1o. Bis de la Ley General de Salud¹, en concordancia con lo establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en consonancia al principio pro persona y la prohibición de toda forma de discriminación motivada, entre otras circunstancias, por motivos de discapacidad².

Que este mandato constitucional obliga a que las normas relacionadas con la salud sean interpretadas y diseñadas

desde una perspectiva que considere las distintas condiciones en las que las personas ejercen sus derechos. No resulta suficiente que un medicamento esté disponible en una farmacia, hospital o institución sanitaria si determinada población encuentra obstáculos adicionales para reconocerlo, distinguirlo o utilizarlo adecuadamente.

Es claramente previsible que para alcanzar una igualdad efectiva se requiere adoptar acciones que permitan superar las barreras que afectan de manera particular a ciertos grupos. La propia lógica constitucional de la no discriminación exige que el orden jurídico atienda las condiciones concretas que pueden impedir el ejercicio de un derecho en igualdad de circunstancias.

La Suprema Corte ha reconocido en diversos precedentes que una igualdad efectiva y debe alcanzar la creación y aplicación de las normas que eliminan estos obstáculos, véase en la tesis jurisprudencial 2027601 de la extinta Segunda Sala del Alto Tribunal:

Accesibilidad. Es obligación de las autoridades eliminar obstáculos y barreras para asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno en igualdad de condiciones³.

Desde esta perspectiva, la accesibilidad de la información contenida en los medicamentos constituye una cuestión vinculada directamente con la dignidad humana y con el ejercicio autónomo de derechos fundamentales de las personas con discapacidad visual que no deberían depender, en todos los casos, de que un tercero les indique qué medicamento tienen frente a sí, cuál es su denominación o cuál es la información básica que permite distinguirlo de otros productos.

La posibilidad de acceder directamente a esa información fortalece su autonomía personal y disminuye situaciones de dependencia que pueden evitarse mediante herramientas de accesibilidad.

Por ello, la presente iniciativa parte precisamente de esa necesidad consistente en reformar el artículo 225 de la Ley General de Salud para establecer que las disposiciones correspondientes contemplen las especificaciones necesarias destinadas a promover la inclusión del sistema Braille en los empaques de los medicamentos, con la finalidad de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad visual.

El texto vigente del artículo 225 contempla la identificación de los medicamentos mediante sus denominaciones genérica y distintiva, mientras que la iniciativa incorpora expresamente una consideración de accesibilidad que actualmente no se encuentra prevista en ese ordenamiento jurídico.

La modificación propuesta no pretende alterar la naturaleza sanitaria de los medicamentos ni sustituir la regulación técnica, médica o jurídica que debe acompañarlos. Su propósito es complementar el régimen existente mediante una herramienta que permita que parte de la información identificativa pueda ser consultada por las personas con discapacidad visual a través de un sistema de comunicación reconocido internacionalmente y por medio de los lineamientos que la Secretaría de Salud en ejercicio de sus funciones.

La pertinencia de esta medida encuentra un respaldo particularmente claro en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El artículo 9o., numeral 1, de dicho instrumento establece obligaciones para que los Estados adopten medidas apropiadas que aseguren a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con las demás, a la información, las comunicaciones, las tecnologías y otros servicios e instalaciones abiertos al público.

Dentro de esta concepción, la accesibilidad no debe entenderse exclusivamente como la eliminación de obstáculos arquitectónicos; también comprende las barreras que dificultan recibir, identificar y utilizar información, expresado en el inciso h de esa misma norma:

h) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información⁴;

A ello se suma el artículo 25 de la Convención, que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar del más alto nivel posible de salud sin discriminación. El instrumento internacional exige que los Estados adopten las medidas pertinentes para garantizar el acceso a servicios de salud de calidad en condiciones de igualdad.

La relación entre ambos derechos es evidente. La accesibilidad constituye una condición que permite hacer efectivo el derecho a la salud. Una persona que no puede identificar adecuadamente un medicamento se encuentra frente a un riesgo. Esto adquiere especial relevancia cuando existen

varios medicamentos de características similares, tratamientos simultáneos, presentaciones diferentes o instrucciones que deben ser distinguidas con precisión.

Este tema ya ha sido objeto de intención para formalizar en la Ley en anteriores legislaturas y como legisladora de la LXVI legislatura abogo por la progresividad médica en favor de este grupo social.

Debe destacarse que la iniciativa utiliza una fórmula prudente al establecer que los lineamientos correspondientes deberán prever las especificaciones necesarias para **promover la inclusión** del sistema Braille. Esto permite que los aspectos técnicos sean desarrollados por las autoridades competentes mediante las disposiciones regulatorias aplicables, atendiendo a las características de los distintos medicamentos, presentaciones y procesos de fabricación.

Este estudio investigó los patrones de uso de medicamentos en personas con discapacidad visual en Arabia Saudita. Estos pacientes enfrentan considerables dificultades para autoadministrarse sus medicamentos y dependen en gran medida de sus cuidadores. Los métodos actuales de dispensación de medicamentos para esta población (y la normativa vigente) no satisfacen suficientemente sus necesidades de información sobre salud. El estudio destacó la necesidad de aplicar el etiquetado en Braille a los medicamentos recetados a personas con discapacidad visual. Se justifica una revisión de la normativa vigente sobre la aplicación del etiquetado en Braille a los medicamentos. El uso de este tipo de etiquetado puede mejorar los regímenes **de tratamiento farmacológico**, minimizar **los errores de medicación** y promover la independencia de estas personas (mediante la autoadministración de medicamentos). La incorporación de tecnología al etiquetado impreso en Braille puede optimizar los servicios **de atención farmacéutica** y mejorar la calidad de vida de los pacientes⁵.

Por las razones expuestas, se considera jurídicamente procedente y socialmente necesaria la modificación del artículo 225 de la Ley General de Salud, a fin de que la regulación de los medicamentos incorpore expresamente criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad visual. Con ello, el Estado mexicano avanzaría en la materialización de los principios constitucionales de dignidad, igualdad y no discriminación y cumpliría de manera más efectiva las obligaciones convencionales relacionadas.

Para una perspectiva más clara de esta iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Salud	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 225.- Los medicamentos, para su uso, prescripción médica y comercialización, serán identificados por sus denominaciones genérica y distintiva. La identificación genérica será obligatoria.	Artículo 225.- Los medicamentos, para su uso, prescripción médica y comercialización, serán identificados por sus denominaciones genérica y distintiva. La identificación genérica será obligatoria.
...	...
...	...
Sin correlativo vigente.	Dichas disposiciones deberán prever las especificaciones necesarias a fin de promover la inclusión del sistema Braille en los empaques para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad visual.
...	...

Por lo expuesto, someto a la elevada consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 225. Los medicamentos, para su uso, prescripción médica y comercialización, serán identificados por sus denominaciones genérica y distintiva. La identificación genérica será obligatoria.

...

...

Dichas disposiciones deberán prever las especificaciones necesarias a fin de promover la inclusión del sistema Braille en los empaques para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad visual.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud contará con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones que correspondan a las disposiciones administrativas y regulatorias aplicables, a fin de establecer las especificaciones técnicas necesarias para promover la inclusión del sistema Braille en los empaques de los medicamentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Salud.

Tercero. La implementación de las disposiciones derivadas del presente decreto se realizará con cargo a los recursos humanos, materiales y administrativos disponibles de las autoridades competentes, por lo que no implicará ampliaciones presupuestarias adicionales para el ejercicio fiscal correspondiente ni subsecuentes.

Cuarto. Las disposiciones administrativas que se emitan con motivo del presente decreto deberán procurar su aplicación gradual y ordenada, atendiendo a las características técnicas de los medicamentos y sus diferentes presentaciones, sin afectar su disponibilidad en el mercado ni las condiciones de seguridad sanitaria establecidas por la legislación aplicable.

Notas

1 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

2 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

3 <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027601>

4 <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

5 <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1319016420300074>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2026.— Diputadas: Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Olegaria Carrasco Macías, Rosario del Carmen Moreno Villatoro (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, hasta por cinco minutos, para presentar las siguientes iniciativas: Una con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Y una segunda con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. Adelante, diputada Márquez.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias, presidente. Saludo esta tarde ya a todas las diputadas y diputados de esta legislatura. Hoy subo a esta más alta tribuna para hablar de un derecho fundamental que toca directamente la dignidad, la libertad y la autonomía de las personas, el derecho de cada una de las personas con discapacidad a ejercer plenamente su capacidad jurídica y a participar en las decisiones que construyen su propia vida.

Poder expresar nuestra voluntad, comprender nuestras opiniones, tomar decisiones y participar en la construcción de nuestro proyecto de vida forma parte esencial de nuestra autonomía. Sin embargo, durante muchos años a las personas con discapacidad se les consideraba principalmente desde la asistencia, desde la protección y en gran cantidad de veces desde la sustitución de su voluntad.

Otros podían incluso terminar decidiendo por ellos, que era el famoso caso de interdicción, les decían qué hacer, qué estudiar, cómo acceder a sus derechos, incluso que era lo mejor para su proyección de vida. Pero ese paradigma ya quedó atrás, así que hoy presento ante esta soberanía a una de las dos iniciativas que se han anunciado, una que previamente ha sido ya turnada a comisión, que buscan fortalecer nuestro marco jurídico bajo una misma convicción, ninguna persona debe ser sustituida en sus decisiones por el hecho de tener una discapacidad.

La primera reforma es a la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, con ello buscamos fortalecer las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, partiendo del reconocimiento de que las personas con discapacidad son titulares plenas de derecho, cuya dig-

nidad, autonomía e independencia deben ser respetadas en igualdad de condiciones.

Y no podemos asumir que porque se necesita ese apoyo alguien más debe decidir por esa persona. Así que el apoyo debe facilitar siempre la decisión y nunca sustituirla, debe profundizar y garantizar el acceso a la voluntad de cada persona y nunca, nunca sustituirla.

La segunda iniciativa reforma el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, y precisamente es para perfeccionar el régimen de medidas de apoyo que se contempla ya en nuestro ordenamiento jurídico, que, si bien entrará en pleno vigor el próximo año, es necesario que vayamos señalando algunos ajustes que permitan el fortalecimiento del acceso a estas medidas tan importantes, así que proponemos fortalecer las reglas para su aplicación, cómo, pues, estableciendo principios claros, obligaciones para quienes brindan apoyo, valoraciones interdisciplinarias, salvaguardias, supervisión y rendición de cuentas de parte de la persona que está brindando el apoyo, además de mecanismos que permitan prevenir abusos, conflictos de interés e influencias indebidas con la presencia siempre de un juez para poder dar el auxilio pertinente a las personas con discapacidad y que estas medidas de apoyo cumplan con su objetivo, que es acompañarlas en la toma de sus decisiones.

La respuesta de la justicia no puede ser que se hable y se decida por alguien más. La justicia debe siempre generar condiciones para escuchar, conocer la voluntad y respetarla. Acompañar no es decidir por alguien más, apoyar no es sustituir y proteger jamás debe significar anular la voluntad de las personas.

Y la tercera iniciativa es a la Ley General de Educación. Inclusión también significa hablar de lo que sucede todos los días dentro de nuestras escuelas. La educación constituye ese espacio fundamental para el desarrollo, la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad, y por eso la inclusión educativa no termina cuando una persona con discapacidad logra ingresar a un plantel y tampoco se agota con una rampa o con materiales accesibles o ajustes razonables.

La inclusión también significa participar, ser escuchado y permitir que se forme parte en la toma de decisiones y, por supuesto, en la decisión sobre la propia trayectoria educativa. Así que la escuela debe proporcionar esos apoyos necesarios para que se alcance a comprender la información, se exprese la voluntad, se participe y se construyan los sueños.

Y debemos ser muy claros. No queremos que las instituciones educativas decidan o marquen la línea a las personas con discapacidad de qué camino seguir, sino que sean esa luz, ese faro que les permita construir el sueño y participar.

Finalmente, hablamos de que una sociedad verdaderamente incluyente no es solamente la que abre espacios, es la que elimina barreras. No es solo la que protege, sino la que conoce las expectativas, ayuda e impulsa a que se alcancen esos sueños. No se trata de hablar permanentemente en nombre de las personas con discapacidad. Se trata de que su voz siempre sea escuchada y respetada.

Por eso hoy desde esta tribuna aprovecho para hacer un reconocimiento a las y los legisladores que forman parte de esta honorable asamblea: a la diputada Elizabeth Martínez, mi compañera de bancada, y a la diputada Mónica Herrera, a Kenia Gisell, a la diputada Catalina Díaz, al diputado Carlos Sánchez, al diputado José Luis Hernández, a la diputada María del Carmen Nava, a la diputada María Leonor Noyola y el diputado Juan Armando Ruiz, a quienes mi reconocimiento por la participación, por la representación y por el trabajo en favor de las personas con discapacidad. Sigamos andando juntos. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LEY
FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS
PARTICULARES, Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene la palabra la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y del Código Penal Federal, en materia de uso de redes sociales y celulares.

Y aprovechamos este espacio también para desde esta Presidencia saludar a alumnos y alumnas de la licenciatura en pedagogía, de la Universidad Pedagógica Nacional, unidad número 212, sede en San Miguel Tenextatiloyan; así como a los profesores Valeria del Carmen Herrera Herrera y Miguel Ángel Hernández, invitados por la diputada Claudia Rivera Vivanco, de Morena. Sean todos bienvenidas y bienvenidos. Un gusto recibirlos por acá, jóvenes. Adelante diputada Mendoza Mondragón.

La diputada María Luisa Mendoza Mondragón: Muchas gracias, presidente diputado. Fíjense ustedes que esta iniciativa lleva como objeto justo la regularización en el tema de las plataformas digitales que están muy conectadas justo con las escuelas.

Y, según la Unesco los teléfonos en las escuelas nos generan una gran distracción, por supuesto que se ha demostrado que una vez que estás en el estudio cuando hay una alerta o tienes el teléfono cerca te hace una distracción que el cerebro tarda en reconectarse 20 minutos.

Pero, también de acuerdo a estudios de PISA señalan que el 60 por ciento de estudiantes admitieron que, por supuesto, existe una distracción cuando tienen el teléfono cerca y esto impacta en dos sentidos y por supuesto negativos: uno, en el tema de las calificaciones y número dos, en el tema de la salud.

¿Por qué en el tema de la salud? Porque genera justo nervios y ansiedad, y este tema es justamente, profundamente vinculado con el uso de las redes sociales y es que la trabajadora social de la clínica del en el Instituto Huntsman de

Salud Mental, Jessica Holzbauer, plantea que los teléfonos inteligentes por el diseño son adictivos y explica que obtenemos una liberación de dopamina en el cerebro cuando levantamos el teléfono o nos conectamos a las redes sociales, así como el uso de aplicaciones sociales, induce al cerebro a pensar que se está recompensando asimismo cada vez que se toma el dispositivo.

Si bien las brechas de distancia y los temas digitales fueron reducidas con la llegada de los medios dispositivos, marcando un antes y un después a nivel mundial para establecer el desarrollo de la humanidad como herramientas útiles, también es cierto que la tecnología por supuesto que nos está rebasando.

Por ello, es fundamental establecer y tomar acciones para normar su uso y proteger la salud mental de nuestros niños y jóvenes, así como prevenir conductas adictivas con posibles consecuencias de sufrir depresión, problemas de imagen corporal, pensamientos y, por supuesto, comportamientos suicidas.

Hasta marzo del 2026, solo el 58 por ciento de países en el mundo han establecido reglas para limitar el uso de celulares en escuelas, lo que representa que 114 sistemas educativos, mediante la prohibición de este a nivel primaria y secundaria, generará restricciones en el acceso a redes sociales y límites al tiempo frente a pantallas, entre otras.

Un ejemplo muy reciente, por supuesto, también es Francia, que ha prohibido el tema de celulares en escuelas primarias y secundarias, sólo permitiéndolo bajo supervisión y por actividades educativas y por motivos de discapacidad. México se suma a estos esfuerzos a través de la Secretaría de Educación Pública, mediante la guía operativa SEP 2025-2026, que restringe el uso de celulares y, por supuesto, los temas de dispositivos electrónicos, alumnos, personal durante la jornada escolar, salvo que se tenga un fin pedagógico. Y, por supuesto, que también eso lo aplaudimos, pero se necesita seguir reforzando esta acción.

Y es que el día de ayer se publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo válido por los dirigentes de educación en cada entidad federativa, para restringir el uso de celulares, dispositivos inteligentes y equipos electrónicos personales en las escuelas.

En educación media superior se fomenta el uso responsable y seguro, con limitaciones según cada institución, y para educación superior se fomenta el uso responsable, por

supuesto, también. Todas esas acciones entran en vigor el 3 de noviembre. Ya diversas entidades federativas generaron su propia regulación, como es: Querétaro, Aguascalientes, Morelos y Guerrero.

Por ello, desde el Partido Verde Ecologista, presentamos la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y del Código Penal Federal en materia de uso de redes sociales y celulares, con el fin de establecer que para el uso de las redes sociales se implementará un método de verificación de edad, siendo la idónea la mayoría de 15 años.

Durante la permanencia en espacios educativos de nivel básico, será apropiado para los alumnos portar celular básico por encima de su celular inteligente. Y, por supuesto, adicionalmente, que los responsables de operar redes sociales con aplicaciones y plataformas deberán implementar un método de verificación de edad mínima, justo de 15 años para su registro y uso, así como el aseguramiento y medidas de seguridad estricta sobre estos datos posibles.

Este instrumento legislativo es un compromiso para proteger la salud, este límite es a favor de legislar por un México sano, por una conciencia y, por supuesto, por un pensamiento libre de quienes construyen nuestro país. Que también ellos aprendan y fortalezcan los valores de los niños y niñas y adolescentes en este país de México.

Por supuesto que el tema del celular seguirá avanzando. Por supuesto que el uso de la tecnología tendrá que ser de manera responsable, en pro y en beneficio de la educación, pero siempre avanzando para una educación más sólida y, por supuesto, en pro y beneficio de nuestro país mexiquense. Muchas gracias, presidente diputado.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y del Código Penal Federal, en materia del uso de redes sociales y celulares, a cargo de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada **María Luisa Mendoza Mondragón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXVI Legislatura del

honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y del Código Penal Federal, en materia del uso de redes sociales y celulares**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las brechas digitales y de distancia fueron reducidas con la llegada de medios, dispositivos e invenciones que aportaron para acercar a las personas y facilitar actividades. Su trascendencia marca un antes y un después a nivel mundial, pues a coadyuvado al desarrollo de la humanidad, pero también observamos que la tecnología nos esta rebasando.

Surgiendo la necesidad de establecer límites sobre el uso específicamente de las redes sociales y celulares. Si bien las ventajas de las plataformas digitales es la conectividad global, la mensajería instantánea, las fuentes de información, el desarrollo de habilidades, proyecciones de negocios, libertad de expresión, entre otras; también es menester conocer sus desventajas siendo la exposición de la privacidad y fraudes, pérdida de habilidades sociales, adicción al uso, deficiencia en el ámbito laboral, *bullying* virtual, baja autoestima, pederastia y falsa información, entre otros.

Respecto al uso del celular, esta coadyuva a la comunicación constante y el acceso inmediato a la información, pero la desventaja es la dependencia y distracciones.

Partiendo de esta información, es necesario precisar en números y análisis para conocer hasta dónde es viable regular el uso en los dos casos citados, enfocado en institutos de educación.

Según la UNESCO hasta marzo de 2026, solo el 58% de países en el mundo han establecido reglas para limitar el uso de celulares en escuelas, lo que representa a 114 sistemas educativos, mediante la prohibición de esté a nivel primaria y secundaria, restricciones en el acceso a redes sociales y límites al tiempo frente a pantallas, entre otras. La

ONU señala que se supera el 90% a nivel mundial de jóvenes de entre 15 a 24 años conectados al internet, siendo el grupo con mayor uso.

En México, las cifras reflejan mayor preocupación ya que tocan un sector de menores, de 6 años en adelante, registrando el 70% de esta población como usuaria de internet, y el 65% que utiliza el celular. Los adolescentes de 12 a 17 años ocupan más del 92% que tienen un dispositivo electrónico.

Por lo anterior, se puede prever conflicto en el desarrollo de los menores de edad, ya que la UNESCO cita que el 75% de profesores considera que el celular en clase los distrae y que son 20 minutos los que tardan en volver a concentrarse. Además de que de acuerdo a la ONU uno de cada tres niños a sufrido ciberacoso o ha estado expuesto a contenido sexual inapropiado. Nuestro país registra a tres millones de adolescentes víctimas de ciberacoso mediante las redes sociales y videojuegos.

La trabajadora social clínica del *Instituto Hunstman* de Salud Mental, Jessica Holzbauer, plantea que los teléfonos inteligentes por diseño son adictivos y explica “*Obtenemos una liberación de dopamina en el cerebro cuando levantamos el teléfono o nos conectamos a las redes sociales; el uso de aplicaciones sociales induce al cerebro a pensar que se está recompensando a sí mismo cada vez que coge el dispositivo*”.

El celular y las redes sociales son herramientas útiles, sin embargo es prioridad proteger la salud mental de nuestros niños y jóvenes, así como prevenir conductas adictivas que tendrían consecuencias, como señala el artículo *Impacto de las Redes Sociales en la Salud Mental de los Adolescentes* de la Health University of Utah, mediante investigaciones se ha demostrado que los adultos jóvenes que usan las redes sociales tienen tres veces más probabilidades de sufrir depresión, lo que puede originar pensamientos y comportamientos suicidas.

La gratificación instantánea que producen las redes sociales viene acompañada de estándares inalcanzables, basando su valía o imagen en la cantidad de reacciones. Estudios indican que *Facebook* e *Instagram* tiene efectos nocivos entre sus usuarios, particularmente adolescentes. En EE.UU. señalaron, que estas plataformas empeoran los problemas de imagen corporal de uno de cada tres adolescentes, y el 6% en *Instagram* tuvieron pensamientos suicidas.

Ante estos escenarios son diversas las naciones que han tomado acción por establecer regulaciones, siendo Australia pionero en prohibir el acceso a *Tik Tok*, *Instagram* y *Facebook* a menores de 16 años, imponiendo multas severas a estas empresa tecnológicas; Reino Unido y Noruega que endurecieron los controles de verificación de edad; China con límites estrictos de tiempo en internet e identificación obligatoria de menores; en Francia se vetaron las redes sociales a menores de 15 años (norma anulada), y en el tema de celulares prohibió su uso en escuelas primarias y secundarias, solo se permite bajo supervisión, por actividades educativas y por motivos de discapacidad; sus dispositivos son colocados por los estudiantes en contenedores especiales al ingresar a su instituto educativo y lo recogen al final de su jornada escolar.

México se suma a estos esfuerzos a través de la Secretaría de Educación Pública originó una *Guía Operativa SEP 2025-2026* que restringe el uso de teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos a alumnos y personal durante la jornada escolar, salvo que tengan un fin pedagógico.

En los mismos términos algunas Entidades federativas como Querétaro, Aguascalientes, Morelos y Guerrero generaron su propia regulación sobre el uso de dispositivos móviles en escuelas. Y a nivel federal como futura política se están realizando espacios de diálogo para construir un acuerdo.

Resalta un tema actual que origina aún más la necesidad de legislar sobre los temas en comento, el juicio federal contra Mark Zuckerberg y *Meta* en Estados Unidos, en el que 41 Estados acusaron a *Facebook* e *Instagram* de dañar la salud mental de niños y jóvenes, mediante el diseño de algoritmos adictivos, el *scroll* infinito, sistemas de notificación intrusivas, métricas visibles que generan dinámicas idénticas a los juegos de azar, la arquitectura de la interfaz, así como la recopilación ilegal de datos de menores de 13 años.

En el desarrollo de las audiencias el exdirector de ingeniería de *Meta*, Arturo Béjar, señaló que la cúpula directiva priorizó las métricas de retención sobre el bienestar psicológico infantil, puntualizando que “si los usuarios se alejaban del producto, no ganan dinero”.

El juicio terminó por acuerdo pecuniario, que ascendió a los 17 mil millones de dólares, acordando cambios de diseño técnico para proteger a los menores de 18 años, la activación de límites diarios de uso de dos horas, bloques

nocturnos (medianoche y las 6:00 horas) y restricciones de mensajes automáticos en horarios escolares.

Frente a este desafío es pertinente reforzar las leyes en temas de educación digital, en coadyuvancia de los padres, los maestros y los alumnos.

Esta reforma de origen preventiva tiene como objeto regular el uso de las redes sociales en menores de 15 años, el uso de dispositivos móviles en recintos educativos, e imponer sanciones penales a quienes operen plataformas digitales que afecten el desarrollo mental de las niñas, niños y adolescentes.

Para una mejor comprensión de la propuesta de modificación, se presentan los siguientes cuadros comparativos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA
LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
SIN CORRELATIVO	Artículo 101 Bis 4. Para el uso de redes sociales se implementarán métodos de verificación de edad, siendo la idónea la mayoría de 15 años. Sin que esto impida el acceso a aplicaciones educativas o que sean utilizadas para el desarrollo de la educación.
SIN CORRELATIVO	De acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
SIN CORRELATIVO	Artículo 101 Bis 5. Durante la permanencia en espacios educativos de nivel básico, será apropiado para los alumnos portar celular básico por encima del celular inteligente.
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES	
Artículo 18. ...	Artículo 18. ...
...	...
SIN CORRELATIVO	Los responsables que operan redes sociales, entendidas como aplicaciones y plataformas, deberán implementar métodos de verificación de edad mínima de 15 años para su registro y uso. Así como el aseguramiento y medidas de seguridad estricta sobre los datos sensibles.
CÓDIGO PENAL FEDERAL	
Artículo 201.- ...	Artículo 201.- ...
a)... a d)...	a)... a d)...
e) Formar parte de una asociación delictuosa; o	e) Formar parte de una asociación delictuosa; o
f) Realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con fin lascivo o sexual.	f) Realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con fin lascivo o sexual;
SIN CORRELATIVO	g) Exposición y consumo a redes sociales con algoritmo adictivo.
...	...
...	...
No se entenderá por corrupción, los programas preventivos, educativos o de cualquier índole que dicten o impartan las instituciones públicas, privadas o sociales que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, siempre que estén aprobados por la autoridad competente; las fotografías, video grabaciones, audio grabaciones o las imágenes fijas o en movimiento, impresas, plasmadas o que sean contenidas o reproducidas en medios magnéticos, electrónicos o de otro tipo y que constituyan recuerdos familiares.	En el caso de exposición y consumo a redes sociales que utilicen algoritmos adictivos, se impondrán de cuatro a nueve años de prisión y multa de quinientos a mil días.
...	...
...	...
...	...

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México dirige esta propuesta al bienestar de los 31.8 millones de niñas, niños y adolescentes menores de 15 años que habitan el territorio nacional, especialmente del Estado

de México, Jalisco, Veracruz, Puebla y Chiapas que concentran el mayor número de este sector.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y del Código Penal Federal, en materia del uso de redes sociales y celulares.

Artículo Primero. Se adicionan los artículos 101 Bis 4 y 101 Bis 5 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 101 Bis 4. Para el uso de redes sociales se implementarán métodos de verificación de edad, siendo la idónea la mayoría de 15 años. Sin que esto impida el acceso a aplicaciones educativas o que sean utilizadas para el desarrollo de la educación.

De acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Artículo 101 Bis 5. Durante la permanencia en espacios educativos de nivel básico, será apropiado para los alumnos portar celular básico por encima del celular inteligente.

Artículo Segundo. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 18 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para quedar como sigue:

Artículo 18. Todo responsable (que opera redes sociales) deberá establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Los responsables no adoptarán medidas de seguridad menores a aquellas que mantengan para el manejo de su información. Asimismo, se tomará en cuenta el riesgo existente, las posibles consecuencias para las personas titulares, la sensibilidad de los datos y el desarrollo tecnológico.

Los responsables que operan redes sociales, entendidas como aplicaciones y plataformas, deberán implementar métodos de verificación de edad mínima de 15 años para su registro y uso, así como el aseguramiento y medidas de seguridad estricta sobre los datos sensibles.

Artículo Tercero. Se adiciona un inciso g) y párrafo cuarto, recorriéndose el actual en el orden subsecuente, y se reforman los incisos e) y f) del artículo 201 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 201.- Comete el delito de corrupción de menores, quien obligue, induzca, facilite o procure a una o varias personas menores de 18 años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo a realizar cualquiera de los siguientes actos:

a) a d) ...

e) Formar parte de una asociación delictuosa;

f) Realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con fin lascivo o sexual; o

g) Exposición y consumo a redes sociales con algoritmo adictivo.

...

...

En el caso de exposición y consumo a redes sociales que utilicen algoritmos adictivos, se impondrán de cuatro a nueve años de prisión y multa de quinientos a mil días.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Bibliografía

<https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/marlene-mizrahi/2025/12/15/australia-prohibe-las-redes-sociales-a-menores-de-16-anos/>

<https://elpais.com/sociedad/2026-08-14/el-consejo-constitucional-de-francia-anula-la-ley-que-prohibe-las-redes-sociales-a-menores-de-15-anos.html>

<https://marketing4ecommerce.mx/uso-de-redes-sociales-en-mexico/>

<https://blog.uvm.mx/como-afecta-el-uso-del-celular-en-el-aula#gsc.tab=0>

<https://www.tiempo.com.mx/local/58-de-paises-ya-regulan-celulares-en-escuelas-unesco/>

<https://www.cronica.com.mx/metropoli/2026/08/01/mas-de-65-de-menores-de-6-a-11-anos-usa-celular-congreso-cdmx-urge-a-sep-regularlos-en-escuelas/>

<https://healthcare.utah.edu/healthfeed/2023/01/el-impacto-de-las-redes-sociales-en-la-salud-mental-de-los-adolescentes>

<https://www.eleconomista.com.mx/opinion/pago-17-000-millones-dolares-zuckerberg-evita-juicio-20260905-832059.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de septiembre de 2026.— Diputadas y diputado: María Luisa Mendoza Mondragón, Anabel Acosta Islas, Celia Esther Fonseca Galicia, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Mayra Espino Suárez (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez, de Adolescencia, y de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión.

Esta Mesa Directiva saluda a los alumnos de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la UNAM, y el Centro de Investigación y Docencia Económica, CIDE, quienes asistieron a una conferencia sobre voto latino y elecciones en Estados Unidos, que forma parte de las conferencias promovidas por el presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Ricardo Monreal. Sean bienvenidas y bienvenidos.

LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR,
Y LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene la palabra la diputada Patricia Galindo Alarcón, del Grupo Parlamentario del PT, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Economía Circular y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de economía circular metropolitana, infraestructura regional y empleo verde. Adelante, diputada.

La diputada Patricia Galindo Alarcón: Muchas gracias, presidente. Con tu venia. Compañeros y compañeras legisladores, hoy presento ante ustedes esta iniciativa que parte de una realidad urgente, México enfrenta una problemática estructural en la generación, el manejo y la disposición final de sus residuos sólidos urbanos.

Cada día se generan más de 120 mil toneladas de residuos sólidos urbanos, una parte importante termina en tiraderos a cielo abierto, rellenos sanitarios con capacidades limitadas o sitios que no cuentan con las condiciones necesarias para proteger la salud y al medio ambiente.

Esta situación es particularmente grave en las zonas metropolitanas, donde la concentración poblacional, la expansión urbana y la actividad económica, ha rebasado en muchos casos la capacidad técnica, operativa y financiera de los municipios.

Pero el problema no es únicamente la cantidad de residuos generados, el verdadero desafío es que sigamos perdiendo material que podríamos reutilizar, reciclar, reincorporar a procesos productivos, generando empleos, innovación y desarrollo regional.

Hoy, cada municipio enfrenta esta problemática de manera aislada, aun cuando la generación, el traslado, el aprovechamiento y la disposición final de los residuos rebasan los límites territoriales. Los residuos no conocen fronteras municipales, tampoco las conocen la contaminación del aire, del suelo, del agua. Por ello, la solución no puede seguir siendo fragmentada.

Esta iniciativa propone transitar una gestión aislada a una política metropolitana y regional de economía circular. De

manera concreta, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Economía Circular y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En la Ley General de Economía Circular propongo lo siguiente. Adicionar nuevas atribuciones en los siguientes artículos:

Artículo sexto. Propongo impulsar estrategias metropolitanas y regionales de economía circular, con mecanismos de coordinación intermunicipal y acciones para generar empleo verde.

Artículo octavo. Propongo fortalecer las atribuciones de las entidades federativas para promover infraestructura regional, cadenas de valor y sistemas metropolitanos de reciclaje.

Artículo noveno. Se otorga un papel más activo a los municipios para participar en mecanismos de participación metropolitana, promocionar infraestructura compartida y desarrollar programas de reciclaje inclusivo y empleo verde.

También se modifica el artículo 21, para que el programa nacional contemple infraestructura regional y metropolitana, sistemas metropolitanos de economía circular, cadenas regionales de valor y estrategia de empleo verde.

En la Ley General de la Prevención y Gestión Integral de los Residuos propongo lo siguiente:

Modificar el artículo quinto para incorporar tres conceptos fundamentales: economía circular metropolitana, empleo verde e infraestructura regional y valorización.

El artículo 10 lo propongo reformar: fortalecer las atribuciones municipales para participar en mecanismos metropolitanos e intermunicipales.

Se adiciona el artículo 96 Bis, que faculta a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para impulsar sistemas regionales de economía circular, infraestructura compartida, mercados de materias primas secundarias y cadenas regionales de valor.

En suma, esta reforma establece con claridad quiénes deben coordinarse y qué acciones pueden desarrollar y qué infraestructura y mecanismos deben impulsarse para atender los residuos desde una perspectiva regional.

Esta propuesta no busca generar nuevas cargas presupuestales a la federación. Su implementación será gradual mediante convenios, mecanismos de coordinación y aprovechamiento de la infraestructura existente conforme a la disponibilidad presupuestaria de las autoridades competentes.

Esta iniciativa no solo aborda un problema ambiental, también representa una oportunidad económica y social. Los residuos no deben verse únicamente como basura, son materiales que pueden tener una segunda vida y reincorporarse a la cadena productiva.

Por ello, mi propuesta reconoce expresamente a las personas recicladoras de base. Sí, a los pepenadores, a las cooperativas y a las organizaciones que realizan labores de recuperación y aprovechamiento de materiales, muchas veces en condiciones –la mayoría de sus veces– desde la informalidad y muy vulnerados todos sus derechos. No puede existir una verdadera economía circular sin reciclaje incluido y sin reconocer a quienes durante décadas han sostenido una parte fundamental de este sistema.

La transición hacia un modelo sustentable debe ser también una transición justa, capaz de generar empleos dignos, fortalecer cooperativas e integrar progresivamente a las personas recicladoras, pepenadores, en cadenas productivas formales.

Esta iniciativa encuentra fundamento en el artículo 40. constitucional, que reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de todos, y todos los mexicanos.

También se sustenta en el artículo 25 constitucional, que establece la rectoría del Estado para garantizar un desarrollo nacional integral y sustentable. Cumplir con estos mandatos exige reconocer que el manejo de residuos sólidos urbanos no es un asunto secundario ni exclusivamente de un municipio: es un desafío de salud pública, protección ambiental, planeación urbana, desarrollo económico y justicia social.

Las zonas metropolitanas necesitan soluciones metropolitanas. México necesita una política de residuos con visión regional, coordinación institucional y sentido de futuro. Por ello, hago un llamado a esta soberanía para respaldar esta iniciativa. Aprobarla significa proteger el medio ambiente, fortalecer a los municipios, reconocer el trabajo de las personas recicladoras... ya termino, presidente... im-

pulsar empleos verdes y aprovechar mejor los recursos públicos y materiales de nuestro país.

El México que queremos no puede seguir enterrando la basura en los cerros. Sus recursos no pueden ser postergados, mucho menos su responsabilidad. Es momento de cerrar ciclos, coordinar esfuerzos y convertir los residuos sólidos urbanos en oportunidades de desarrollo para nuestras regiones y para nuestras futuras generaciones.

Hagamos de la economía circular una realidad para México. Agradezco mucho al quinto distrito del Estado de México y esta iniciativa va por todos los que olemos metano diariamente. Gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza de la lengua de señas mexicana.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Gracias. Muy buenas tardes a todos y a todas ustedes. En el país celebramos, y a escala internacional, el Día de la Lengua de Señas, instituido en 2018 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y a partir de 2017 se aplica a escala internacional, lo que da lugar que este día a partir de 1951 se fundó la Federación Mundial de Sordos.

En el país y de acuerdo con la información actualizada del Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Historia, alrededor de 9.5 millones de personas viven con alguna discapacidad, lo que representa aproximadamente 7.3 por

ciento de la población nacional y, en este grupo, se encuentran quienes presentan discapacidad para escuchar.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023, identificó que cerca de 19.4 por ciento de personas con discapacidad reportó mucha dificultad o imposibilidad para escuchar, aun utilizando aparatos auditivos. Estos datos permiten dimensionar la cantidad de personas que pueden encontrar dificultades para interactuar en su vida cotidiana, muchas de ellas derivadas de entornos que carecen de los conocimientos y recursos necesarios para facilitar su integración en condiciones de igualdad.

La lengua de señas mexicana es reconocida en la legislación como una lengua de la comunidad sorda y constituye un medio fundamental para fortalecer su desenvolvimiento en los ámbitos de la vida. Sin embargo, todavía existe una distancia importante entre quienes la utilizan y una sociedad que en su mayoría desconoce, incluso sus elementos más básicos. Ante esta realidad debemos avanzar hacia una visión en la que el conocimiento de la lengua de señas mexicana pueda extenderse a la comunidad educativa y formar parte de la preparación que reciben las nuevas generaciones.

La iniciativa que hoy vengo a proponer tiene un origen que considero particularmente importante, ya que la retomamos de una propuesta expresada por niñas y niños durante el parlamento infantil organizado por la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de esta Cámara de Diputados, el pasado mes de junio.

Quienes nos plantearon incorporar la lengua de señas mexicana dentro de su formación educativa. Escuchamos a la niñez e implicamos tomar sus planteamientos, analizarlos y cuanto podamos contribuir a mejorar nuestro marco jurídico, transformarlo en acciones legislativas concretas porque estos ejercicios de participación deben generar resultados y demostrar que su voz puede incidir verdaderamente en las decisiones públicas.

Por ello, en esta iniciativa se propone adicionar al artículo 30 de la Ley General de Educación la fracción VII, en la cual se consigne el aprendizaje de la lengua de señas mexicana en los contextos de los planes y programas de estudio para que formen parte de la preparación de las y los educandos que contribuyen a fortalecer la comunicación, la inclusión y la convivencia con las personas sordas.

Con esta modificación buscamos que niñas, niños y adolescentes cuenten con conocimientos que les permitan relacionarse de mejor manera en su entorno, facilitando que puedan participar, jugar, convivir e integrarse plenamente a sus comunidades escolares, así como reconocer otras formas de expresión para desarrollarse dentro de una cultura basada en el respeto y la empatía.

Con ello se ampliará el conocimiento de la lengua de señas mexicana entre las personas oyentes, puede contribuir a generar entornos más accesibles fuera de las aulas, pues las habilidades adquiridas durante la formación escolar pueden trasladarse posteriormente a espacios laborales, comunitarios, instituciones, reduciendo las barreras que persisten entre la comunidad sorda y la sociedad.

La verdadera inclusión también se construye desde estos actos cotidianos, desde la disposición de comprender a quienes se comunican de manera distinta y desde la responsabilidad de transformar nuestros entornos para hacerlos cada vez más asequibles y garantizar la participación de todas las personas.

Diputadas y diputados, esta iniciativa impulsa, desde las aulas, un conocimiento que pueda acompañar a nuevas generaciones durante toda su vida y contribuye a formar comunidades más accesibles, solidarias y respetuosas de la diversidad. Incorporar expresamente el aprendizaje de la lengua de señas mexicana dentro de los contenidos educativos es un paso para reducir las dificultades que enfrentan las personas sordas en su vida cotidiana.

Compañeras y compañeros, los invito a sumarse a esta importante y sensible iniciativa, que busca mejorar la calidad de vida de las personas sordas del país. Les agradecemos mucho si son tan gentiles en apoyarnos en esta propuesta. Muchas gracias. Gracias.

«Iniciativa que adiciona al artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana, a cargo de la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Ofelia Socorro Jasso Nieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, nume-

ral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza de la lengua de señas mexicana, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La educación constituye una de las principales herramientas para impulsar el desarrollo de las personas y construir sociedades más justas e incluyentes, pues además de transmitir conocimientos permite fomentar valores, capacidades y formas de convivencia basadas en el respeto, la igualdad y la participación.

Esta obligación adquiere especial relevancia respecto de las personas con discapacidad, ya que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce su derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, estableciendo que los Estados deberán asegurar un sistema educativo incluyente en todos los niveles.¹

En México, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía derivada de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2024, aproximadamente 9.5 millones de personas tenían alguna discapacidad, equivalentes a 7.3 por ciento de la población nacional, de las cuales 5.1 millones eran mujeres y 4.4 millones hombres.²

Dentro de este rango de población se encuentran las personas con discapacidad para escuchar, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de 2023 identificó que 19.4 por ciento de las personas con discapacidad reportó gran dificultad o imposibilidad para oír aun utilizando aparato auditivo, dato que permite dimensionar la importancia de fortalecer las herramientas que faciliten su comunicación e inclusión.³

Una de las principales barreras que enfrentan las personas sordas surge cuando su entorno carece de medios para establecer comunicación con ellas, circunstancias que pueden presentarse en los espacios educativos, laborales, sociales e institucionales y limitar su participación en condiciones de igualdad.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad reconoce la lengua de señas mexicana como una

de la comunidad sorda, integrada por signos gestuales, expresiones faciales y movimientos corporales con función lingüística, además de disponer que la Secretaría de Educación Pública debe incluir su enseñanza en la educación pública y privada.⁴

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados deberán aceptar y facilitar el uso de las lenguas de señas, promoverlas y adoptar medidas para facilitar su aprendizaje, particularmente dentro del sistema educativo.⁵

A partir de este principio, resulta necesario avanzar hacia una visión de la inclusión en la que las herramientas de comunicación no sean adquiridas únicamente por las personas sordas, sino también por quienes forman parte de su entorno, permitiendo que la interacción entre personas sordas y oyentes pueda desarrollarse con menores barreras.

Este planteamiento cobra especial relevancia a partir de las propuestas formuladas durante el parlamento infantil organizado por la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados. En dicho espacio, niñas y niños expresaron la necesidad de incorporar el aprendizaje de la Lengua de Señas Mexicana dentro de la formación educativa.

Durante este Parlamento se destacó la importancia de promover la igualdad y la inclusión de niñas y niños con discapacidad auditiva, compartiendo su experiencia al aprender Lengua de Señas Mexicana para comunicarse con un compañero con sordera profunda. A partir de esta experiencia, se señaló que las escuelas deben contar con herramientas que permitan una comunicación accesible para todas y todos, y se propuso que la Lengua de Señas Mexicana sea incorporada como materia en el nivel básico, con el propósito de fomentar desde temprana edad una cultura de inclusión, respeto y no discriminación.

Retomar esta propuesta permite además dar contenido al derecho de participación de niñas, niños y adolescentes, procurando que los planteamientos expresados en este tipo de ejercicios puedan ser analizados y, cuando resulten viables, traducidos en acciones legislativas concretas.

En este sentido, resulta necesario que la lengua de señas mexicana forme parte de los contenidos de los planes y programas de estudio, a fin de que su aprendizaje pueda extenderse a todas las niñas y niños como una herramienta básica de comunicación, inclusión y convivencia, contri-

buyendo desde las aulas a generar mayores posibilidades de interacción con las personas sordas.

Actualmente, el artículo 30 de la Ley General de Educación establece los contenidos que deberán formar parte de los planes y programas de estudio de acuerdo con el tipo y nivel educativo, disponiendo en su fracción VII únicamente “el aprendizaje de las lenguas extranjeras”, por lo que se debe adicionar el aprendizaje de la lengua de señas mexicana, lo que permitirá reconocer su aprendizaje como parte de la formación de las y los educandos.

La adición propuesta incorporará una disposición que reconozca el aprendizaje de la Lenguas de Señas Mexicana en los contenidos educativos, con el propósito de ampliar las herramientas de comunicación disponibles para las nuevas generaciones.

Con esta reforma se busca avanzar hacia una educación más inclusiva, en la que todas las niñas y niños puedan adquirir conocimientos que faciliten la comunicación y convivencia con las personas sordas y oyentes, por lo que se propone adicionar una fracción VII al artículo 30 de la Ley General de Educación, con el objeto de incorporar el aprendizaje de la Lengua de Señas Mexicana dentro de los contenidos de los planes y programas de estudio.

Para ejemplificar lo anterior presento la siguiente propuesta:

DICE:	DEBE DECIR:
Ley General de Educación	Ley General de Educación
Artículo 30. ...	Artículo 30. ...
I. a VI. ...	I. a VI. ...
(Sin Correlativo)	VII. El aprendizaje de la Lengua de Señas Mexicana;
VIII. a XXV. ...	VIII. a XXVI. ...

Por lo expuesto se somete a consideración de esta asamblea el presente

Decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza de la lengua de señas mexicana

Único. Se **adiciona** la fracción VII del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 30. ...

I. a VI. ...

VII. El aprendizaje de la lengua de señas mexicana;

VIII. a XXVI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 <https://www.un.org/development/desa/disabilities/convention-on-the-rights-of-persons-with-%20disabilities/article-24-education.html>
- 2 https://en.www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_PersDiscap_25.pdf
- 3 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2023/doc/resultados_version_amplia_enadid23.pdf
- 4 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>
- 5 <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2026.— Diputadas y diputados: Ofelia Socorro Jasso Nieto, Ana Isabel González González, Anabel Acosta Islas, Ariana del Rocío Rejón Lara, Arturo Yáñez Cuéllar, Karina Isabel Martínez Montaña, Luis Gerardo Sánchez Sánchez, Mayra Espino Suárez, Miguel Alejandro Alonso Reyes, Noel Chávez Velázquez, Olegaria Carrasco Macías, Paloma Domínguez Ugarte, Víctor Samuel Palma César (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY GENERAL DE TURISMO

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene la palabra la diputada Celia Esther Fonseca Galicia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 15 de la ley General de Turismo, en materia de impulso a la proveeduría regional y producción artesanal de destinos turísticos.

La diputada Celia Esther Fonseca Galicia: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Celia Esther Fonseca Galicia: Compañeras y compañeros, hay historias en México que no están escritas en los libros sino bordadas en una tela, pintadas sobre el barro, talladas en la madera, están en el aroma de una cocina que comienza a encenderse cuando todavía no sale el sol y están, sobre todo, en las manos de miles de mujeres y hombres que todos los días mantienen vivas nuestras raíces.

Hoy quiero hablar de ellas, de las artesanas que aprendieron a bordar mirando las manos de sus madres y de sus abuelas, de las cocineras tradicionales, que no necesitan una receta escrita, porque llevan los sabores de su tierra guardados en la memoria, de las mujeres del campo, que siembran, cosechan, producen y después regresan a casa para seguir trabajando, de quienes venden en un mercado, en una plaza, al pie de una carretera o en un pequeño taller familiar.

Mujeres que quizá nunca aparezcan en una campaña de promoción turística, pero que son parte del rostro más hermoso de México, porque cuando alguien visita nuestro país no solamente conoce un destino, conoce una historia, prueba los sabores, camina por nuestros mercados, escucha nuestras lenguas, descubre nuestros colores y cuando compra una artesanía y la lleva de regreso a su casa, se lleva algo que ninguna fábrica puede producir en serie, se lleva un pedacito de la historia de una familia y de la identidad de México.

Es muy importante el impulso a la economía local, pero siempre hay que tener en mente que detrás de cada peso que genera el turismo hay personas. Y aquí me detengo pa-

ra hacer una reflexión, porque hay una madre que paga los útiles escolares de sus hijos, hay una familia que puede llevar la comida a casa, hay un joven que puede continuar estudiando, hay una mujer que gracias a lo que produce con sus propias manos puede tener un ingreso y construir su propia independencia. Y también hay tradiciones enteras que pueden sobrevivir. Y eso, eso justamente es lo que tenemos que cuidar.

Tenemos que procurar que los beneficios del turismo lleguen también a las comunidades que hacen únicos nuestros destinos. Que nuestros hoteles, restaurantes y prestadores de servicios volteen a ver primero lo que se produce en su propia tierra. Que una artesana encuentre más espacios para vender directamente su trabajo, que una cocinera tradicional tenga más oportunidades, que nuestros productores locales puedan formar parte de la enorme cadena económica que genera el turismo.

Ése es justamente el corazón de la iniciativa, acercar a quienes nos visitan con quienes producen, crean y mantienen nuestra identidad. Fomentar el producto, el consumo de productos locales y vincular a productores, emprendedoras, artesanas y artesanos con los prestadores de servicios turísticos. Porque cada vez que elegimos comprar lo producido en una comunidad, no sólo compramos un producto: estamos cuidando una hermosa tradición ancestral y muchas veces estamos ayudando a una mujer a sostener a su familia.

Desde esta tribuna quiero enviar mi más amplio reconocimiento a todas esas mujeres que madrugan, que trabajan, que crean, que emprenden, que cuidan y que tantas veces sostienen sus hogares porque México también se sostiene en sus manos.

Hoy no venimos a darles las gracias, venimos a hacer que su trabajo valga y se venda a un precio justo, que se pague lo que es, sin regateo, con amor, reconocimiento, pero con respeto. Que su esfuerzo cuente y que su historia continúe, porque un país que olvida a las mujeres que sostienen sus raíces termina olvidándose de sí mismo. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley General de Turismo, en materia de impulso a la proveeduría regional y producción artesanal en los destinos turísticos, a cargo de la diputada Celia Esther Fonseca Galicia, del Grupo Parlamentario del PVEM

La suscrita, diputada Celia Esther Fonseca Galicia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6 numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley General de Turismo, en materia de impulso a la proveeduría regional y producción artesanal en los destinos turísticos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico y social de México. Su capacidad para generar empleos, movilizar recursos, impulsar inversiones y detonar el crecimiento de distintas regiones del país lo convierte en una herramienta fundamental para promover el bienestar de las comunidades.

Sin embargo, el verdadero potencial del turismo no debe medirse únicamente a partir del número de visitantes que recibe un destino o de los ingresos que genera esta actividad. También debe valorarse por su capacidad para lograr que sus beneficios económicos lleguen a las personas, familias, productores, emprendedores y pequeños negocios de las comunidades receptoras.

De acuerdo con la Cuenta Satélite del Turismo de México 2024, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el producto interno bruto turístico alcanzó un valor de 2 billones 713 mil 120 millones de pesos, equivalente al 8.7 por ciento del Producto Interno Bruto nacional.

Asimismo, las actividades turísticas generaron durante ese año aproximadamente 2.9 millones de puestos de trabajo ocupados remunerados, que representaron 7.4 por ciento del total nacional.

Estas cifras permiten dimensionar la importancia económica del sector, pero también hacen necesario avanzar hacia políticas públicas que permitan ampliar los efectos positivos de esa actividad y procurar que una mayor parte de la riqueza que genera el turismo se traduzca en oportunidades para quienes viven y producen en los propios destinos.

Cada visitante genera una importante cadena de consumo. Durante su estancia requiere hospedaje, alimentación, transporte y servicios, pero también consume alimentos, bebidas, productos regionales, artesanías y otros bienes relacionados con el lugar que visita.

Esta demanda representa una oportunidad para fortalecer las economías locales mediante una mayor vinculación entre quienes producen bienes en las distintas regiones del país y quienes prestan servicios turísticos.

En este sentido, la proveeduría local constituye una herramienta para ampliar los beneficios económicos derivados del turismo.

Cuando un establecimiento de hospedaje, un restaurante o cualquier otro prestador de servicios turísticos incorpora productos elaborados en la región a su oferta, se genera una cadena económica que puede beneficiar a productores, emprendedores, comerciantes, artesanos y pequeñas empresas de la comunidad.

La importancia de generar estas oportunidades resulta todavía más evidente al analizar la estructura empresarial de nuestro país.

De acuerdo con los resultados definitivos de los Censos Económicos 2024 del Inegi, en México se contabilizaron 5 millones 468 mil 180 establecimientos dentro del universo correspondiente al sector privado y empresas paraestatales. De ellos, 95.4 por ciento son establecimientos micro, mientras que las pequeñas y medianas empresas representan conjuntamente 4.5 por ciento y las grandes empresas apenas 0.2 por ciento.

Además, los micronegocios concentran 41.4 por ciento del personal ocupado de este universo económico.

Lo anterior evidencia que cualquier estrategia orientada a fortalecer el desarrollo económico regional debe considerar necesariamente a las unidades económicas de menor tamaño y generar condiciones que les permitan ampliar sus oportunidades de comercialización y acceso a nuevos mercados.

El turismo puede constituir uno de esos mercados.

La vinculación entre prestadores de servicios turísticos y proveedores locales puede generar beneficios en distintas actividades económicas.

Un restaurante que incorpora ingredientes producidos en la región; un hotel que ofrece productos elaborados por pequeñas empresas locales; un establecimiento turístico que comercializa bienes representativos del destino, o una experiencia turística que acerca al visitante con productores y artesanos de la comunidad son ejemplos de cómo la derrama generada por el turismo puede extenderse hacia otros sectores económicos.

Esta relación contribuye también a fortalecer la identidad y autenticidad de los destinos.

La experiencia turística se encuentra estrechamente vinculada con los elementos que distinguen a cada región: su gastronomía, sus productos, sus tradiciones, sus procesos productivos, sus artesanías y las expresiones culturales de sus comunidades.

Promover el consumo de bienes y productos de origen local permite que el visitante conozca de manera más cercana la identidad del lugar que visita y, al mismo tiempo, genera oportunidades de comercialización para quienes producen en esos territorios.

La gastronomía constituye uno de los ejemplos más claros.

Detrás de la oferta gastronómica de un destino existe una cadena en la que pueden participar productores agrícolas, pescadores, ganaderos, comerciantes, cocineras y cocineros, restaurantes, mercados y pequeñas empresas.

Fortalecer la adquisición de productos locales permite que la actividad turística tenga efectos positivos en un mayor número de personas y actividades económicas.

Por ello, resulta necesario impulsar un modelo turístico en el que las comunidades receptoras no sean consideradas únicamente como el espacio donde ocurre la actividad turística, sino como participantes directas de los beneficios económicos que ésta genera.

La política turística debe contribuir a generar mecanismos de vinculación que permitan acercar la demanda de bienes y servicios del sector con la capacidad productiva existente en las comunidades.

No se trata de establecer obligaciones de compra ni de imponer cargas adicionales a los prestadores de servicios turísticos. Se trata de establecer desde la legislación un prin-

cipio de promoción que favorezca el encuentro entre la actividad turística y las economías locales.

En este sentido, la presente iniciativa propone adicionar el artículo 15 de la Ley General de Turismo, a efecto de establecer que se fomente la adquisición y el consumo de bienes y productos de origen local en los destinos turísticos, promoviendo la vinculación de las personas productoras, emprendedoras y artesanas con los prestadores de servicios turísticos.

Con ello se busca fortalecer la proveeduría local, ampliar las oportunidades de comercialización, favorecer la generación de ingresos en las comunidades receptoras y contribuir al desarrollo económico regional.

La propuesta parte de una visión del turismo como una actividad transversal, capaz de generar beneficios más allá de los sectores tradicionalmente identificados con la prestación directa de servicios al visitante.

Si logramos conectar de mejor manera la demanda generada por millones de visitantes con la capacidad productiva de nuestras comunidades, podremos ampliar el impacto económico y social del turismo.

México necesita un turismo que genere crecimiento, pero también un turismo capaz de distribuir oportunidades.

Un turismo que permita que el productor encuentre nuevos compradores; que la persona emprendedora pueda acceder a nuevos mercados; que las y los artesanos tengan mayores espacios para comercializar su trabajo, y que las pequeñas empresas encuentren en los visitantes una oportunidad para crecer.

Fortalecer la proveeduría local significa lograr que una mayor parte del valor generado alrededor de la actividad turística se convierta en oportunidades para las comunidades que reciben al visitante.

Porque cuando el turismo consume lo que produce una región, no solamente fortalece su economía: también reconoce su identidad, su talento y el trabajo de su gente.

Planteamiento del problema

El turismo constituye una de las actividades económicas de mayor relevancia para México y posee una característica

particularmente importante para el desarrollo regional: su capacidad para generar demanda de bienes y servicios en los lugares donde se desarrolla.

De acuerdo con la Cuenta Satélite del Turismo de México 2024, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el producto interno bruto turístico alcanzó 2 billones 713 mil 120 millones de pesos, lo que representó 8.7 por ciento del Producto Interno Bruto nacional.

Asimismo, durante 2024 las actividades relacionadas con el turismo generaron aproximadamente 2.9 millones de puestos de trabajo ocupados remunerados, equivalentes al 7.4 por ciento del total nacional.

La magnitud de estas cifras demuestra que el turismo representa un importante mercado para múltiples actividades económicas. Cada visitante demanda hospedaje, alimentación, transporte y entretenimiento, pero también consume alimentos, bebidas, productos regionales, artesanías y otros bienes relacionados con los destinos que visita.

Sin embargo, uno de los retos consiste en lograr que esta capacidad de consumo se traduzca en mayores oportunidades para las personas productoras, emprendedoras, artesanas y pequeñas empresas establecidas en las comunidades receptoras.

Este desafío adquiere especial relevancia al observar la estructura económica del país.

Los resultados definitivos de los Censos Económicos 2024 del Inegi contabilizaron 5 millones 468 mil 180 establecimientos del sector privado y empresas paraestatales. De ellos, 95.4 por ciento correspondieron a establecimientos micro, los cuales concentraron 41.4 por ciento del personal ocupado.

Es decir, la inmensa mayoría de los establecimientos económicos de México son unidades de pequeña escala que requieren mercados, canales de comercialización y oportunidades para colocar sus productos y servicios.

En los destinos turísticos existe una oportunidad particularmente relevante para generar estos vínculos.

Hoteles, restaurantes y otros prestadores de servicios turísticos requieren de manera permanente alimentos, bebidas, productos de consumo, artículos de uso cotidiano y otros

bienes para desarrollar sus actividades. Paralelamente, en las mismas regiones existen productores, emprendedores, artesanos y pequeñas empresas con capacidad para participar en dichas cadenas de suministro.

El problema no radica, por tanto, en la inexistencia de actividad económica o de demanda. El reto se encuentra en fortalecer la vinculación entre la demanda que genera el sector turístico y la oferta de bienes y productos existente en las propias comunidades.

Cuando esta vinculación es insuficiente, se desaprovecha parte del potencial que tiene el turismo para funcionar como un detonador de otras actividades económicas y para ampliar sus beneficios hacia un mayor número de personas.

La proveeduría local ofrece una alternativa para atender este desafío.

La incorporación de bienes y productos regionales a la oferta turística puede generar nuevos canales de comercialización para las unidades económicas locales y, al mismo tiempo, fortalecer la identidad y diferenciación de los destinos.

Un establecimiento de hospedaje que incorpora productos elaborados localmente; un restaurante que adquiere ingredientes de productores de la región; un prestador de servicios que ofrece bienes representativos del destino, o un espacio turístico que facilita la comercialización de productos artesanales son ejemplos de cómo puede ampliarse el impacto económico de esta actividad.

Además, el fortalecimiento de la proveeduría local puede contribuir a generar cadenas económicas en las que participan distintos actores: productores primarios, pequeñas empresas, comerciantes, emprendedores, personas artesanas y prestadores de servicios turísticos.

Por ello, el desafío de política pública consiste en convertir la demanda generada por el turismo en una oportunidad más accesible para las economías locales.

Actualmente, el artículo 15 de la Ley General de Turismo establece mecanismos de coordinación para impulsar y fomentar el turismo social, facilitar el acceso a servicios turísticos y desarrollar diversas acciones relacionadas con la política turística; sin embargo, existe la oportunidad de incorporar de manera expresa el fomento de la adquisición y

ción de la producción local y artesanal para el desarrollo turístico regional y comunitario”. Además, contempla cadenas de valor entre empresas y prestadores turísticos, puntos de venta de artesanías, participación de Mipymes y consumo de productos agroalimentarios, artesanales y textiles nacionales en el sector turístico. Es probablemente la fuente que mejor justifica nuestra reforma.

Sectur — Programa Sectorial de Turismo 2025-2030

- Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart). Corredores Turísticos Artesanales. Fonart contempla apoyos para talleres artesanales destinados a ofrecer experiencias turísticas y señala expresamente la inserción de los talleres artesanales en las cadenas turísticas. Fonart — Corredores Turísticos Artesanales

- Fonart. Acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos. El organismo señala que su actuación busca promover la actividad artesanal y contribuir a generar mayores ingresos familiares para las y los artesanos mediante su desarrollo económico y social. Fonart — Espacios artesanales en destinos turísticos

- Secretaría de Turismo. “Ventana a México”, Fitur 2026. Es muy útil porque es una actuación reciente del Gobierno Federal que vincula expresamente promoción turística, comercialización de artesanías y oportunidades productivas para familias artesanas. Sectur — Ventana a México, Fitur 2026

- Secretaría de Turismo y Fonart. Tienda Fonart Masaryk, 2026. La propia Sectur señala que la comercialización constituye una de las acciones para fortalecer al sector artesanal y acercar las artesanías mexicanas a nuevos públicos. Sectur — Nueva Tienda Fonart Masaryk

- Secretaría de Turismo. Concurso Nacional de Creación Artesanal “México en una pieza”, 2026. Resulta relevante porque vincula directamente la producción artesanal con la actividad turística: la convocatoria está dirigida a colectivos y talleres para crear piezas que funcionen como recuerdo turístico. Sectur — México en una pieza

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2026.—
Diputada Celia Esther Fonseca Galicia (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene la palabra la diputada Rafaela Vianey García Romero, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de licencia menstrual.

La diputada Rafaela Vianey García Romero: Con tu venia presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Rafaela Vianey García Romero: Gracias. Hace un par de meses asistí al informe de una senadora de la república, a quien admiro y quiero mucho porque ha abierto paso para que otras mujeres hoy podamos estar ocupando espacios y tengamos la posibilidad de sentirnos representadas en la máxima tribuna del Senado de la República. En ese informe, mi compañera senadora estaba sudando demasiado y ella hacía una pausa y hacía una reflexión, un poco apenada ella decía, perdón, pero es que estoy pasando por la menopausia.

Y a lo largo de la vida he tenido la oportunidad de estar en diferentes informes, la gran mayoría, en el caso del Senado, pues, ocupado por hombres que nunca detuvieron su informe para decir, perdón, tuve que hacer una pausa porque estoy en mi menopausia. Y no solamente pasa cuando se tiene que dar a cabo un informe, sino en medio de discusiones, en medio de comidas. Son temas que por temas hormonales afectan exclusivamente a las mujeres.

No es sólo el tema de la menopausia sino también otro de los asuntos tabú, el tema de la menstruación. Y por eso creo que hoy que ocupamos espacios de representación equiparables a 51 por ciento de la población, esos temas se tienen que nombrar y se tienen que visibilizar.

Este proceso de la menstruación, pues no es un proceso que sea igual para todas. Hay quienes tienen una duración de dos días, hay quienes duran cinco días, hay quienes duran siete días, o incluso hay quienes no tienen ninguna molestia. Sin embargo, hay quienes atraviesan también por no solamente el malestar o la incomodidad, sino el dolor, la hinchazón en los pechos, el dolor y los calambres abdominales, dolores en los riñones, dolor de cabeza, acné, cansancio, diarrea, alteraciones gastrointestinales, náuseas, ga-

ses, estreñimiento. Todo eso lo padecemos las personas menstruantes.

Y eso por decirlo menos, pero hay síntomas que son realmente incapacitantes. Uno de ellos es conocido como la dismenorrea, que es este trastorno por el cual ha permanecido históricamente invisibilizado en la política laboral. Diversos estudios señalan que alrededor de 81 por ciento de las mujeres han sentido que se disminuye su productividad estando en el periodo de su menstruación.

El 45 por ciento de las mujeres ha faltado por lo menos alguna vez al trabajo por la menstruación. Pero por eso hoy proponemos ante el pleno la posibilidad de contar con una licencia por menstruación. Ojo, no es como un hecho para todas las mujeres ni los meses.

En el ámbito internacional, países como Indonesia, Taiwán, Japón, Corea del Sur, España, Zambia, ya tienen una regulación. Y en nuestro país, estados como Colima, ya se determina por una ginecóloga, un especialista, la posibilidad de gozar de esta licencia. Al igual que Hidalgo, que se encuentra dentro de dos días de cada mes con un goce de sueldo. En Tamaulipas hay tres días con goce de sueldo íntegro a quienes acrediten su dolor con justificante médico. En Quintana Roo, de dos a tres días hábiles mensuales con goce también íntegro de sueldo. En Campeche y en Nuevo León, que podrían ausentarse físicamente hasta dos días que pueden sustituir con su trabajo a distancia.

Hay lugares donde se plantea el trabajo desde casa. Hoy yo lo quiero poner en la mesa porque me parece importante que si las mujeres ocupamos espacios se hable también de los temas de mujeres, que se actúe, que se regule, que se legisle. Porque no porque hoy estamos ocupando un espacio eso no impida también gozar de nuestro descanso, gozar de nuestra salud. No porque haya más mujeres trabajando quiere decir que ahora las mujeres trabajaremos el doble o sin gozan, por lo menos, de nuestros cuerpos.

Esta propuesta la pongo a su consideración, motivando a que haya una discusión amplia donde llamamos a las organizaciones de la sociedad civil a poderlo discutir, donde pueda plantearse si son cinco, si son tres, si es un día en donde las mujeres tengamos la posibilidad de sentirnos menos cansadas, agraviadas y también más productivas porque no va peleada una cosa con la otra.

Había leído algunos argumentos sexistas en las redes sociales y creo que este es un momento que se puede estar

llevando a cabo la discusión, hoy que somos más de la mitad de mujeres que ocupan las curules en el espacio de San Lázaro. Espero contar con su voto a favor, espero contar también con su participación. Y, en ese sentido, agradecerles también por su atención. Muchas gracias y es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de licencia menstrual, a cargo de la diputada Rafaela Vianey García Romero, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Rafaela Vianey García Romero, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6 numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Exposición de Motivos

La menstruación es un proceso fisiológico natural que vivimos las mujeres en el cual experimentamos cambios hormonales que impactan en nuestra salud, nuestro bienestar emocional y mental.

Proceso que no es igual para todas, principalmente en cuanto a su duración que puede ser de al menos tres a cinco días cada mes y síntomas como dolor e hinchazón de los pechos, dolor y calambres abdominales, dolor en los riñones, dolor de cabeza, acné, cambios de humor, cansancio y alteraciones gastrointestinales: náuseas, gases, diarrea o estreñimiento.

Sin embargo, una proporción significativa experimenta síntomas incapacitantes que van más allá de la incomodidad ordinaria. Esta condición, denominada médicamente *dismenorrea*, ha permanecido históricamente, invisibilizada en la política laboral del país, obligando a las mujeres trabajadoras a elegir entre su salud o su salario.

¿Qué es la dismenorrea?

De acuerdo con los manuales MSD. La dismenorrea es el dolor uterino en el momento de la menstruación que puede aparecer con las menstruaciones o precederlas de uno a tres días. El dolor tiende a ser más intenso veinticuatro horas

después del inicio de la menstruación y continúa por dos a tres días. A menudo es un dolor cólico o sordo constante, pero puede ser agudo o pulsátil; puede irradiarse a la espalda o las piernas.¹

Los manuales MSD, adicional a dichos síntomas también le asocian otros como la cefalea, las náuseas, el estreñimiento o la diarrea, la lumbalgia, los vómitos de manera ocasional y sangrado menstrual abundante.

La guía de práctica clínica GPC “Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea en el primer, segundo y tercer nivel de atención” del Instituto Mexicano del Seguro Social define la dismenorrea como el dolor de tipo cólico en la porción inferior del abdomen que se presenta en al menos tres ciclos menstruales; cuya evolución clínica varía entre cuatro horas y hasta cuatro días. Dolor que puede acompañarse de náusea, vómitos y diarrea en un gran porcentaje de casos. En las formas más severas el dolor puede presentarse como un episodio abdominal agudo e intenso que imita a un abdomen agudo (dismenorrea incapacitante).²

Por sus síntomas y características, tal padecimiento afecta las actividades diarias de las mujeres, principalmente la laboral. El informe *Menstruación y productividad laboral. El tabú que impacta el resultado del negocio* señala que, del universo de mujeres entrevistadas, 45 por ciento ha faltado a su centro de trabajo por las molestias menstruales y los múltiples síntomas que se presentan.³

Ello se refleja en su productividad, pues el mismo informe señala que un cuarenta y seis por ciento de entrevistadas coinciden en que su productividad se ve afectada en gran medida por las molestias menstruales específicamente en empresas que no tienen políticas laborales que comprenden los efectos de la menstruación.⁴

Adicionalmente el informe señala que el cuarenta y ocho por ciento de mujeres no solicitan días de descanso, sino que ocupan las horas laborales para atender dichas molestias, lo cual significa que muchas de ellas dejan de realizar sus actividades, aun estando presentes.

Situación que las ha obligado a automedicarse o utilizar remedios naturales porque las consecuencias negativas que han vivido las mujeres trabajadoras por molestias menstruales son descuento en su jornada laboral con 35.34 por ciento de las entrevistadas, 34.13 enfrenta discriminación y 12.02 acoso o *bullying* laboral.⁵ Tal situación dificulta su rendimiento laboral y propicia afectaciones en su salud.

Legislación sobre licencia menstrual en el ámbito internacional

Indonesia

A través de la ley laboral número 13 se otorga a las mujeres el derecho a dos días libres al mes al comienzo del ciclo menstrual, obligando a las trabajadoras a notificar a sus empleadores las fechas en que toman dicho permiso.

Taiwán

La Ley de Igualdad de Género en el Empleo, otorga 3 días de licencia con la mitad de su salario a las trabajadoras.

Japón

La ley que otorga licencia menstrual entró en vigor en 1947, esto lo convirtió en uno de los primeros países en incluir dicha licencia en su legislación, la cual otorga un día al mes y que no deben ser cuestionadas sobre el motivo por el cual solicitan licencia para no trabajar.

Corea del Sur

Su legislación contempla un día libre al mes durante su menstruación, sin goce de sueldo y en caso de que la mujer no desee tomar dicha licencia la empresa debe pagar el salario correspondiente a dos días adicionales.

España

Es de las legislaciones aprobadas recientemente, en 2023 establecieron que las mujeres tendrán derecho a tres días de permiso remunerados durante su menstruación y que de ser necesario se podrán extender a cinco días, para solicitarlo se requiere el correspondiente certificado médico.

Zambia

Se le conoce como “el día de la madre” la política que otorga a las mujeres un día libre al mes durante su menstruación.

En el continente americano no hay aún legislación que otorgue licencia por menstruación a las mujeres; sin embargo, en Brasil, Puerto Rico, Colombia, existen diver-

sos proyectos de ley, algunos han sido rechazados y otros se han quedado en la congeladora legislativa.

Regulación mexicana

En México, la licencia menstrual no es considerada aún a escala federal, pero estados como Colima, Hidalgo, Tamaulipas, Quintana Roo, Campeche y Nuevo León han realizado reformas para establecer en su legislación y son las siguientes:

Estado Colima	Legislación Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima	Días otorgados Es determinado por un o una especialista en Ginecología adscrita a una institución pública de salud.
Hidalgo	Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales y de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo	Dos días de cada mes con goce de sueldo.
Tamaulipas	Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas	Tres días con goce de sueldo íntegro, que acrediten su dolor con justificante médico.
Quintana Roo	Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.	De dos a tres días hábiles mensuales con goce íntegro de sueldo.
Campeche	Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche	Dos días por mes con goce de sueldo.
Nuevo León	Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.	Podrán ausentarse físicamente hasta dos días, que pueden sustituir por trabajo a distancia. La ausencia definitiva, se acreditará cuando la trabajadora se encuentre imposibilitada para realizar sus funciones a distancia-

Estas modificaciones si bien únicamente aplican para trabajadoras menstruantes al servicio de las administraciones públicas de las Entidades Federativas, a nivel nacional, el sesenta por ciento de las personas menstruantes en el país están de acuerdo en que se den permisos de ausencia al trabajo o escuela para la adecuada gestión de su ciclo menstrual y sus síntomas, así lo demuestra la segunda Encuesta Nacional de Gestión Menstrual en Adolescentes, Mujeres Adultas y Personas Menstruantes en México.⁶

La aprobación de esta iniciativa produciría efectos positivos en múltiples dimensiones: en la salud de las trabajadoras, al garantizar el reposo necesario sin penalización económica; en la productividad laboral, al reducir el presentismo; en la equidad de género, al visibilizar una

condición biológica históricamente ignorada por la legislación laboral; y en la cultura organizacional, al promover entornos de trabajo más empáticos y respetuosos de los derechos de las mujeres.

Denominación del proyecto de decreto

Decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de licencia menstrual.

Texto normativo propuesto

Para mejor referencia de las reformas propuestas se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TITULO CUARTO Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones CAPITULO I Obligaciones de los patrones Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras: I.- a XXXIII.- ... Sin correlativo	TITULO CUARTO Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones CAPITULO I Obligaciones de los patrones Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras: I.- a XXXIII.- ... XXXIV.- Otorgar a las personas trabajadoras menstruantes permiso de al menos cinco días laborales con goce de sueldo por cada periodo menstrual que les impida desarrollar su jornada laboral.

Por las razones expuestas someto a consideración de esta soberanía siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de licencia menstrual

Único. Se **adiciona** la fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. Son obligaciones de las personas empleadoras

I. a XXXIII. ...

XXXIV. Otorgar a las personas trabajadoras menstruantes permiso de al menos cinco días laborales con goce de sueldo por cada periodo menstrual que les impida desarrollar su jornada laboral.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.msmanuals.com/es/professional/ginecolog%C3%A1Da-y-obstetricia/sangrado-uterino-anormal/dismenorrea>

2 <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/183GRR.pdf>

3 https://strapi.daliaempower.com/uploads/Informe_menstruacion_y_productividad_0964675fe5.pdf

4 *Ibidem.*

5 *Ibidem.*

6 <https://www.unicef.org/mexico/media/9726/file/segunda-encuesta-nacional-gestion-menstrual-mexico-2025.pdf.pdf>

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2026.— Diputadas y diputados: Rafaela Vianey García Romero, Fernando Mendoza Arce, Gabriela Valdepeñas González, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Rosario del Carmen Moreno Villatoro, Santiago González Soto (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra el diputado José Alfonso Rubalcava Jiménez hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal Federal, en materia de denuncia falsa, dolosa y protección de la presunción de inocencia, suscrita por diputadas y diputados integrante del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado José Alfonso Rubalcava Jiménez: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, gente buena de Aguascalientes, abogados y abogadas que me ayudaron en esta iniciativa y que me impulsaron a pre-

sentarla y compañeros de seguridad pública de Aguascalientes.

Hoy vengo a presentar tres iniciativas que parten de una misma premisa: el respeto a la ley y el mejoramiento de la seguridad pública bajo los principios de eficacia, proporcionalidad, protegiendo a las víctimas, a las personas inocentes y a la sociedad que vive en armonía. Mi primera iniciativa es en materia de denuncia falsa dolosa y protección de la presunción de inocencia. Imagínense pasar meses, incluso años en la cárcel, perder tu trabajo, tu patrimonio, tu familia, tu dignidad y tus amigos por una denuncia falsa, sólo por venganza, por revanchismo político o como está de moda, por una estrategia legal.

Imaginen lo que se siente estar viviendo ese infierno todos los días, ver tus sueños truncados, no poder jugar con tus hijos, ni ver a tus papás, estar en una celda fría en soledad, perder a tus amigos y tu reputación por un delito que no cometiste.

Sí sé porque un amigo estuvo en la cárcel por un delito que no cometió y sólo fue por temas políticos. ¿Y qué pasó? Pues el Estado le pide perdón diciéndole que la persona que lo denunció mintió y pues que ya se puede retirar. ¿Y qué sigue? ¿Qué queda? ¿Quién paga por ese tiempo perdido?

Justamente por el aumento de estos casos que se están dando últimamente, vengo hoy a presentar esta iniciativa que busca corregir un problema que ya no podemos seguir ignorando, la denuncia falsa dolosa.

Quiero ser absolutamente claro, esta iniciativa no busca castigar a quien denuncia de buena fe, no busca que una víctima tenga miedo de acudir al Ministerio Público, no busca que una investigación que no pueda acreditarse se convierta automáticamente en una denuncia falsa. Porque una cosa es denunciar honestamente un hecho que se cree verdadero y que después de una investigación no pueda aprobarse, y otra muy distinta es mentir deliberadamente a sabiendas que la persona era inocente y que el hecho nunca ocurrió, fabricando, alterando y ocultando elementos de prueba.

Ninguno queremos que ningún miembro de nuestra familia o nuestros amigos estén en la cárcel por un delito que no cometieron. Por eso nuestra propuesta busca reformar el artículo 248 Bis y crear un tipo penal autónomo de denuncia falsa dolosa.

Y la diferencia es fundamental, no se castigará una denuncia porque terminó en absolución, tampoco porque el Ministerio Público haya archivado una investigación y porque una persona ha sido vinculada a proceso, sino porque la persona que denunció sabía dolosamente que estaba mintiendo.

Además, proponemos que la acción penal requiera una resolución firme o una determinación ministerial definitiva y la acreditación plena de ese conocimiento. ¿Por qué? porque queremos proteger los derechos al mismo tiempo de la víctima que va a denunciar y de los inocentes que no son culpables. Y aquí hay algo como sociedad que tenemos que entender, los derechos traen consigo responsabilidades. Denunciar es un derecho, pero mentir deliberadamente ante la autoridad tiene consecuencias.

Por eso, nuestra propuesta considera una pena de seis años de prisión, multa y reparación integral del daño con agravantes cuando la acusación provoque consecuencias particularmente graves como la privación de la libertad, el aseguramiento de bienes y la pérdida del empleo.

Como no tengo mucho tiempo, voy a mi segunda iniciativa, que es la reinserción productiva. Va de la mano con la iniciativa anterior. La política de seguridad no puede limitarse solamente a castigar, sino a reformar y ayudar a las personas que cometieron un error. Tenemos que preguntarnos qué sucede cuando una persona cumple su sentencia y vuelve a la sociedad, porque salir de prisión no significa automáticamente tener una segunda oportunidad, muchas veces significa encontrarse nuevamente con puertas cerradas, sin familia, sin amigos y sin patrimonio. El problema es que cumplir una condena no garantiza tener una oportunidad para reconstruir tu vida.

Por eso proponemos crear un programa nacional de vinculación productiva para la reinserción social, que conecte a las autoridades con el sector privado para generar empleo formal para personas privadas de la libertad. Proponemos también una certificación de empresa para la reinserción social y un estímulo fiscal condicionado a resultados.

Y para finalizar, mi tercera iniciativa –y no vamos a quitar el dedo del renglón, no es para hacerlos enojar– es el combate financiero del robo de combustibles. Ese delito ha dañado las finanzas del país y que pone en riesgo la vida de muchas personas. Porque el huachicol ya no puede entenderse únicamente como alguien que roba combustible de

un ducto. Hoy hablamos de cadenas económicas que pueden involucrar financiamiento, transporte, comercialización, empresas fachadas, facturación simulada, operaciones financieras y ocultamiento patrimonial.

Por eso no debemos únicamente perseguir ese robo de combustible, sino el dinero: quién financia, quién transporta, quién comercializa, quién factura y, sobre todo, quién se está enriqueciendo de este negocio criminal. Por eso se van a articular siete ordenamientos –que no voy a mencionar por el tiempo– para realmente poder castigar este delito.

Y para finalizar, compañeros y compañeras, estas tres iniciativas atienden tres problemas distintos, pero tienen un mismo propósito: que la justicia funcione para las personas que quieren vivir en armonía.

Que una denuncia de buena fe sea protegida, pero una mentira deliberada tenga consecuencias. Que quien cumple una sentencia tenga una oportunidad real de reconstruir su vida, y que quienes convierten el delito en un negocio sepan que el Estado no solamente va a perseguir sus actos, sino también las estructuras financieras que los hacen posibles. Estas iniciativas ayudan a que ser un criminal en México no sea rentable. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona al Código Penal Federal, en materia de denuncia falsa dolosa y protección de la presunción de inocencia, suscrita por el diputado José Alfonso Rubalcava Jiménez y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, **José Alfonso Rubalcava Jiménez**, diputado federal, así como las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77; 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, **por el que se reforma el artículo 248 Bis y se adicionan los artículos 248 ter, 248 Quáter y 248 Quinquies al Código Penal Federal, en materia de denuncia falsa dolosa y protección de la presunción de inocencia**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Planteamiento del problema

Uno de los pilares esenciales del Estado constitucional y democrático de derecho consiste en garantizar que el poder punitivo del Estado únicamente pueda ejercerse cuando existan elementos objetivos, suficientes y legalmente obtenidos que permitan atribuir responsabilidad penal a una persona. En consecuencia, el sistema de procuración e impartición de justicia se encuentra diseñado para proteger simultáneamente a las víctimas del delito y a quienes son investigados, preservando en todo momento el principio de presunción de inocencia.

No obstante, en los últimos años se ha observado un fenómeno que erosiona gravemente la credibilidad institucional: **la utilización dolosa del sistema penal como mecanismo de persecución personal, económica, política, familiar o empresarial mediante la presentación consistente de denuncias falsas.**

Cuando una persona formula deliberadamente una denuncia sabiendo que los hechos nunca ocurrieron o que el señalado es inocente, no sólo afecta el honor, patrimonio y libertad del denunciado; también provoca la movilización innecesaria de policías, ministerios públicos, peritos, jueces y recursos públicos que deberían destinarse a la investigación de delitos reales.

La denuncia falsa constituye un abuso del derecho de acceso a la justicia. El derecho a denunciar hechos posiblemente constitutivos de delito no puede convertirse en una licencia para instrumentalizar el aparato penal con fines de venganza, intimidación, presión económica o beneficio procesal.

Actualmente el Código Penal Federal sanciona determinadas conductas relacionadas con declaraciones falsas y falsedad ante autoridad; sin embargo, **no existe un modelo sancionatorio proporcional al daño potencial que ocasiona una imputación dolosamente falsa**, especialmente cuando ésta puede generar:

- Órdenes de aprehensión;
- Aseguramiento de bienes;
- Prisión preventiva;

- Suspensión de derechos;
- Pérdida del empleo;
- Afectaciones familiares;
- Estigmatización social; y
- Daños irreparables a la reputación de una persona posteriormente declarada inocente.

El vacío legislativo genera un incentivo perverso: en numerosos casos, quien presenta una denuncia falsa enfrenta una consecuencia jurídica considerablemente menor que el daño ocasionado a la víctima de esa imputación.

Por ello resulta indispensable fortalecer la legislación penal federal bajo un principio sencillo: **quien pretenda utilizar el sistema penal como arma contra un inocente debe asumir una responsabilidad penal proporcional al daño que deliberadamente intentó provocar.**

II. Diagnóstico nacional

La procuración de justicia enfrenta importantes retos derivados de la elevada carga de investigaciones iniciadas anualmente por las fiscalías del país.

De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cada año los ministerios públicos reciben millones de expedientes y carpetas de investigación, situación que demanda importantes recursos humanos, tecnológicos y presupuestales.

A ello debe añadirse la denominada "cifra negra", documentada por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), que evidencia que la mayoría de los delitos nunca llegan a denunciarse.

Este contexto revela una paradoja:

Mientras millones de víctimas legítimas deciden no acudir ante las autoridades por falta de confianza, existen casos en los que el sistema penal es utilizado de manera dolosa para fabricar imputaciones falsas contra personas inocentes.

Cada investigación innecesaria consume recursos públicos que podrían destinarse a esclarecer homicidios, desapari-

ciones, secuestros, extorsiones, delitos patrimoniales o violencia familiar.

Por ello, las denuncias falsas producen un doble daño:

Primero, lesionan gravemente los derechos fundamentales del inocente.

Segundo, afectan el interés colectivo al distraer recursos institucionales.

III. La presunción de inocencia como eje rector

La reforma constitucional en materia penal de 2008 consolidó el sistema acusatorio adversarial en México y fortaleció el reconocimiento de la presunción de inocencia como derecho humano.

Posteriormente, la reforma constitucional de derechos humanos de 2011 incorporó el principio pro persona y el deber de interpretar las normas conforme a la Constitución y los tratados internacionales.

La presunción de inocencia no constituye únicamente una regla probatoria; representa un auténtico límite al poder del Estado.

Toda persona debe ser considerada inocente hasta que exista sentencia condenatoria firme emitida por autoridad competente.

Cuando una denuncia falsa provoca medidas cautelares, detenciones, restricciones patrimoniales o prisión preventiva contra una persona inocente, dicho derecho fundamental resulta severamente comprometido aun cuando posteriormente sea absuelta.

La presente iniciativa busca precisamente fortalecer esa garantía constitucional.

IV. Bienes jurídicos afectados

La denuncia falsa dolosa vulnera simultáneamente diversos bienes jurídicos:

- La libertad personal.
- El honor.
- La reputación.

- La dignidad humana.
- El patrimonio.
- La administración de justicia.
- La confianza pública en las instituciones.
- El debido proceso.
- La presunción de inocencia.

No se trata únicamente de un conflicto entre particulares.

El verdadero sujeto pasivo también es el Estado mexicano, pues el aparato institucional resulta instrumentalizado mediante el engaño.

V. Costos institucionales

Cada carpeta de investigación implica:

- Recepción de denuncia;
- Integración de expediente;
- Actuaciones ministeriales;
- Servicios periciales;
- Intervención policial;
- Audiencias judiciales;
- Recursos administrativos;
- Recursos tecnológicos;
- Recursos presupuestales.

Todo ello representa un costo económico considerable para el Estado.

La Organización de las Naciones Unidas ha señalado que la utilización eficiente de los recursos destinados a la procuración de justicia constituye un elemento indispensable para garantizar el acceso efectivo a la justicia y combatir la impunidad.

Reducir investigaciones iniciadas dolosamente permite concentrar capacidades institucionales en delitos verdaderamente cometidos.

VI. Justificación de la reforma

La legislación vigente sanciona determinadas modalidades de falsedad; sin embargo, las penas actualmente previstas no guardan correspondencia con el enorme daño que puede generar una imputación falsa cuando ésta deriva en la privación de la libertad de una persona inocente.

Por ello, esta iniciativa propone adoptar un modelo de penalidad autónoma, cierta y determinada, con límites mínimos y máximos específicos para el delito de denuncia falsa dolosa.

La propuesta parte de un principio de justicia material:

Quien dolosamente utilice el sistema penal para perseguir a una persona inocente debe responder con una sanción suficientemente disuasoria, pero delimitada por rangos ciertos que eviten consecuencias desproporcionadas y garanticen la exacta aplicación de la ley penal.

No obstante, para evitar cualquier afectación al derecho de acceso a la justicia, la iniciativa incorpora salvaguardas estrictas.

La responsabilidad penal únicamente procederá cuando concurren de manera acumulativa las siguientes salvaguardas:

- a) resolución judicial firme o determinación definitiva del Ministerio Público que descarte la existencia del hecho delictivo imputado o la intervención de la persona denunciada;
- b) acreditación plena de que los hechos denunciados eran falsos;
- c) demostración de que el denunciante conocía dicha falsedad;
- d) acreditación del dolo directo de provocar la persecución penal.

Con ello se evita criminalizar errores, confusiones, apreciaciones equivocadas, denuncias realizadas de buena fe o casos en los que simplemente no fue posible acreditar el delito.

En consecuencia, la reforma protege simultáneamente:

- A las víctimas de buena fe;
- A quienes denuncian de buena fe;
- A las personas falsamente acusadas; y
- A la correcta administración de justicia.

La propuesta fortalece el principio de responsabilidad individual y desalienta el uso faccioso del sistema penal como instrumento de presión, extorsión o persecución.

VII. Marco constitucional de la reforma

La potestad punitiva del Estado mexicano encuentra límites infranqueables en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Ninguna reforma penal puede analizarse únicamente desde la perspectiva de la política criminal; debe superar un examen de constitucionalidad, convencionalidad, proporcionalidad y razonabilidad.

La presente iniciativa parte de un principio fundamental: **la tutela de la presunción de inocencia exige no sólo evitar condenas injustas, sino también prevenir el uso doloso del sistema penal como instrumento para perseguir a personas inocentes.**

No existe contradicción entre el derecho de toda persona a denunciar la probable comisión de un delito y el establecimiento de consecuencias penales para quien, de manera deliberada, utilice ese derecho con fines fraudulentos. Los derechos fundamentales no amparan el abuso del derecho.

El artículo 17 constitucional garantiza que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia de manera pronta, completa e imparcial. Este derecho presupone un sistema judicial que destine sus capacidades a la investigación de delitos verdaderamente cometidos y no a la atención de denuncias fabricadas con conocimiento de su falsedad.

Asimismo, el artículo 20, apartado B, fracción I, reconoce expresamente el derecho de toda persona imputada a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por juez competente.

La reforma propuesta fortalece dicha garantía, al establecer un mecanismo disuasorio frente a quienes pretenden des-

truir la presunción de inocencia mediante imputaciones dolosas.

Por otra parte, el artículo 16 constitucional dispone que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino mediante mandamiento escrito fundado y motivado. Una denuncia falsa puede convertirse en el detonante de cateos, aseguramientos, órdenes de comparecencia, intervenciones ministeriales y medidas cautelares que afectan de manera intensa la esfera jurídica del ino-

cente.

La iniciativa busca disminuir precisamente ese riesgo.

VIII. Compatibilidad con el artículo 1o. constitucional

Después de la reforma constitucional de 2011, todas las autoridades tienen el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La presente iniciativa responde a esa obligación porque protege simultáneamente diversos derechos fundamentales:

- Presunción de inocencia;
- Honor;
- Dignidad humana;
- Libertad personal;
- Acceso efectivo a la justicia;
- Debido proceso;
- Seguridad jurídica.

No se propone restringir el derecho de denunciar.

Se propone sancionar únicamente el **ejercicio dolosamente abusivo** de ese derecho.

La Suprema Corte ha sostenido reiteradamente que ningún derecho fundamental posee carácter absoluto y que el legislador puede establecer restricciones razonables cuando persiga un fin constitucionalmente válido y respete el principio de proporcionalidad.

En consecuencia, la reforma supera el denominado "test de proporcionalidad", porque:

a) Persigue un fin constitucionalmente legítimo.

Proteger la administración de justicia y la presunción de inocencia.

b) Resulta idónea.

La amenaza de una sanción cierta, determinada y graduable mediante agravantes objetivas desincentiva la utilización fraudulenta del sistema penal.

c) Es necesaria.

Las penas actualmente previstas no reflejan la gravedad del daño potencial ocasionado por una imputación falsa.

d) Es proporcional en sentido estricto.

La sanción parte de un rango penal específico y sólo procederá con dolo plenamente acreditado, previa resolución judicial firme o determinación definitiva del Ministerio Público.

IX. Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

La Suprema Corte ha construido una sólida línea jurisprudencial respecto de la presunción de inocencia.

Entre sus principales criterios destacan los siguientes:

1. La presunción de inocencia constituye un derecho humano de aplicación transversal.

La Primera Sala ha sostenido que este principio opera como regla de trato, regla probatoria y estándar de juicio.

Ello implica que ninguna persona debe soportar consecuencias propias de un culpable antes de existir una sentencia condenatoria.

Una denuncia falsa tiene precisamente la capacidad de generar esas consecuencias anticipadas.

2. El derecho penal constituye la última ratio del Estado.

La Corte ha señalado que la intervención penal únicamente debe emplearse para proteger bienes jurídicos de especial relevancia cuando otros mecanismos resulten insuficientes.

En el caso de la denuncia dolosamente falsa, el bien jurídico lesionado comprende:

- La administración de justicia;
- La libertad;
- El honor;
- La seguridad jurídica;
- La confianza institucional.

Se trata de bienes cuya protección justifica plenamente la intervención penal.

3. El legislador goza de libertad configurativa.

El Tribunal Constitucional mexicano ha reconocido que corresponde al Congreso definir la política criminal siempre que respete los principios constitucionales.

La pena autónoma con mínimos y máximos específicos fortalece la certeza jurídica, evita sanciones excesivas y permite individualizar la respuesta conforme a agravantes objetivas.

X. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana ha desarrollado ampliamente el contenido de la presunción de inocencia prevista en el artículo 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En casos como *Suárez Rosero vs. Ecuador*, *Tibi vs. Ecuador*, *López Mendoza vs. Venezuela* y *Zegarra Marín vs. Perú*, el Tribunal ha sostenido que la presunción de inocencia protege a toda persona frente a actuaciones estatales que la traten como culpable antes de una sentencia firme.

La utilización deliberada del sistema penal mediante denuncias falsas puede generar precisamente ese efecto.

La reforma propuesta busca evitar que el Estado sea utilizado como instrumento para vulnerar derechos humanos.

Asimismo, la Corte ha reconocido que los Estados tienen un margen de configuración para establecer delitos destinados a proteger la correcta administración de justicia siempre que respeten el principio de legalidad y la proporcionalidad de las penas.

XI. Derecho comparado

El análisis comparado demuestra que los principales sistemas jurídicos occidentales sancionan de manera expresa las denuncias falsas o las acusaciones calumniosas.

España

El Código Penal español tipifica la acusación y denuncia falsa cuando una persona imputa hechos delictivos a otra con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.

La acción penal sólo puede iniciarse una vez que exista resolución firme que declare la inexistencia del delito o la inocencia del acusado.

Este requisito se retoma como garantía procesal; para México, también se reconocen las determinaciones definitivas del Ministerio Público cuando el asunto concluya durante la investigación.

Alemania

El Código Penal alemán (*Strafgesetzbuch*), en su §164, sanciona la falsa sospecha (*Falsche Verdächtigung*) cuando alguien provoca o intenta provocar una investigación penal contra otra persona mediante hechos falsos.

El bien jurídico protegido es la correcta administración de justicia y la libertad individual.

Francia

El Código Penal francés regula el delito de dénonciation calomnieuse, imponiendo sanciones a quien denuncie

falsamente a otra persona ante autoridad competente sabiendo que los hechos imputados son falsos.

La protección alcanza tanto a la víctima como al adecuado funcionamiento de las instituciones.

Italia

El Código Penal italiano contempla el delito de *calunnia*, castigando severamente a quien acusa falsamente a un inocente ante la autoridad judicial.

La doctrina italiana considera que el ilícito constituye una de las formas más graves de atentado contra la administración de justicia.

Chile

El Código Penal chileno sanciona determinadas formas de denuncia maliciosamente falsa, especialmente cuando generan actuaciones judiciales indebidas.

Colombia

El Código Penal colombiano tipifica la falsa denuncia contra persona determinada, estableciendo responsabilidad para quien formule imputaciones sabiendo que carecen de fundamento.

Estados Unidos

Aunque no existe un régimen uniforme federal, la mayoría de los estados contemplan delitos relacionados con la presentación intencional de reportes falsos, falsas denuncias y declaraciones engañosas a las autoridades.

XII. Innovación de la presente iniciativa

Los ordenamientos comparados muestran que las denuncias falsas pueden sancionarse mediante tipos penales autónomos y penas legalmente delimitadas.

La iniciativa adopta esa lógica mediante una pena específica con mínimos y máximos determinados.

La sanción base no dependerá de la penalidad del delito falsamente imputado, evitando sanciones excesivas por remisión.

Las agravantes del artículo 248 Quinquies permitirán graduar la respuesta conforme a consecuencias objetivamente verificables.

Así se distingue entre el tipo base y los supuestos agravados, sin trasladar automáticamente la pena del delito falsamente atribuido.

Este diseño fortalece la exacta aplicación de la ley penal y la proporcionalidad.

No obstante, para evitar excesos, la iniciativa establecerá en el proyecto de decreto límites objetivos y salvaguardas:

- Solo procederá cuando exista la resolución judicial firme o determinación definitiva del Ministerio Público que descarte la existencia del hecho delictivo imputado o la intervención de la persona denunciada;
- Será indispensable acreditar el dolo directo del denunciante;
- La simple absolución por insuficiencia probatoria no generará responsabilidad automática;
- Corresponderá al Ministerio Público acreditar, más allá de toda duda razonable, la falsedad dolosa de la denuncia.

Con ello se preserva plenamente el derecho de las víctimas a denunciar hechos que razonablemente consideren constitutivos de delito, evitando cualquier efecto inhibitor sobre las denuncias formuladas de buena fe.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único: Se reforma el artículo 248 Bis y se adicionan los artículos 248 Ter, 248 Quáter y 248 Quinquies al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 248 Bis. Al que, con el propósito de inculpar a una persona como responsable de un delito ante una autoridad, simule en su contra la existencia de pruebas materiales que hagan presumir su responsabilidad, se le impondrá prisión de **dos a seis años y de cien a trescientos días multa.**

Cuando la simulación de pruebas materiales forme parte de una denuncia o querrela dolosamente falsa, se aplicarán además las disposiciones previstas en los artículos 248 Ter, 248 Quáter y 248 Quinquies del presente Código.

Artículo 248 Ter. Denuncia falsa dolosa.

Comete el delito de denuncia falsa dolosa quien, ante el Ministerio Público, autoridad investigadora, autoridad judicial o cualquier autoridad legalmente facultada para recibir denuncias o querellas:

I. Denuncie, querelle o impute a una persona la comisión de un hecho previsto como delito, sabiendo que dicho hecho no ocurrió;

II. Denuncie, querelle o impute a una persona sabiendo que ésta no intervino en la comisión del delito;

III. Fabrique, altere, manipule, oculte o presente hechos, datos, documentos, objetos, registros electrónicos o cualquier otro elemento de prueba con el propósito de provocar el inicio, continuación o fortalecimiento de una investigación penal contra una persona inocente;

IV. Ratifique dolosamente cualquiera de las conductas anteriores durante la investigación o el proceso penal.

Para efectos del presente artículo, el dolo deberá acreditarse plenamente y no podrá presumirse.

La simple absolución, el sobreseimiento, el archivo temporal, la no vinculación a proceso o la insuficiencia probatoria no constituyen, por sí mismos, prueba de la existencia del delito previsto en este artículo.

Artículo 248 Quáter. Sanciones.

A quien resulte responsable del delito previsto en el artículo anterior se le impondrá:

I. Pena de prisión de dos a seis años.

II. Multa de doscientos a quinientos días multa.

III. Reparación integral del daño ocasionado a la persona falsamente imputada.

En ningún caso la pena podrá exceder de los límites previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por este Código para la individualización de las sanciones.

Artículo 248 Quinquies. Agravantes y requisitos de procedibilidad.

La pena prevista en el artículo anterior se aumentará de una mitad hasta dos terceras partes cuando:

I. Como consecuencia de la denuncia falsa la víctima haya sido privada de la libertad.

II. Se haya ejecutado una orden de aprehensión.

III. Se haya impuesto prisión preventiva.

IV. Se haya dictado auto de vinculación a proceso.

V. Se hubieren asegurado bienes, cuentas bancarias, empresas o activos de la víctima.

VI. La víctima haya sido suspendida, removida o separada de un empleo, cargo, comisión o actividad profesional.

VII. El denunciante hubiere actuado con ánimo de obtener un beneficio económico, político, electoral, patrimonial o procesal.

VIII. La conducta se hubiere cometido por un servidor público abusando de las funciones inherentes a su cargo.

La acción penal únicamente podrá ejercerse cuando exista resolución judicial firme o determinación definitiva del Ministerio Público que establezca, según corresponda:

a) la inexistencia del hecho delictivo imputado; o

b) que la persona denunciada no intervino en los hechos materia de la imputación, y además se acredite plenamente que el denunciante conocía la falsedad de los hechos al momento de formular la denuncia.

Tratándose de determinaciones del Ministerio Público, éstas deberán tener carácter definitivo conforme a la legislación procesal aplicable.

Corresponderá al Ministerio Público demostrar, más allá de toda duda razonable, todos los elementos objetivos y subjetivos del tipo penal.

La carga de acreditar el dolo recaerá exclusivamente en la autoridad investigadora.

No procederá responsabilidad penal cuando la denuncia hubiere sido presentada de buena fe, aun cuando posteriormente no sea posible acreditar el delito denunciado.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las investigaciones iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto continuarán tramitándose conforme a la legislación vigente al momento de su inicio, salvo cuando las disposiciones contenidas en este decreto resulten más favorables para la persona imputada.

Tercero. La Fiscalía General de la República emitirá, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, los protocolos especializados para la investigación del delito de denuncia falsa dolosa, garantizando en todo momento la protección del derecho de acceso a la justicia, la presunción de inocencia y los derechos de las víctimas.

Cuarto. El Poder Judicial de la Federación y las instituciones competentes promoverán programas permanentes de capacitación dirigidos a ministerios públicos, policías, peritos y operadores del sistema penal acusatorio sobre la correcta aplicación del presente decreto.

Quinto. La aplicación del presente decreto no implicará la creación de nuevas estructuras administrativas ni incrementará el presupuesto autorizado para las instituciones responsables de su ejecución.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2026.— Diputado José Alfonso Rubalcava Jiménez (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Y me da mucho gusto saludar a mis paisanos alcaldes José Manuel González Nicolás, de Ixhuatlancillo; y a Libni Zuriel, de Nogales, Veracruz. Sean bienvenidos a la casa del pueblo. Un gusto saludarlos, alcaldes y amigos invitados por el diputado Naveda, del Partido del Trabajo. Bienvenidos.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene la palabra la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de derechos de las víctimas u ofendidos y de las personas imputadas en la audiencia de desistimiento de la acción penal.

La diputada Sonia Rincón Chanona: Con su venia, diputado presidente. Diputadas y diputados, la verdadera justicia implica que toda persona cuyos derechos puedan verse afectados por una determinación judicial tenga la posibilidad legal de ser escuchada.

Por ello pongo a consideración la presente iniciativa para reformar el tercer párrafo del artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales con el objeto de establecer expresamente que la víctima u ofendido y la persona imputada deberán ser notificadas de la audiencia en la que el Ministerio Público exponga los motivos del desistimiento de la acción penal, con la finalidad de que puedan comparecer y formular las manifestaciones que estimen pertinentes y precisar que la autoridad judicial deberá valorar las intervenciones de las partes y verificar que la solicitud se sustente en una causa legal razonable y justificada para determinar si procede decretar el sobreseimiento o, en caso contrario, continuar el procedimiento correspondiente.

Esta propuesta parte del análisis del tercer párrafo del vigente artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual únicamente establece que el Ministerio Público expondrá los motivos del desistimiento de la acción penal y que la autoridad judicial resolverá de manera inmediata y decretará el sobreseimiento, pero no señala que la víctima u ofendido y la persona imputada deban ser notificadas y puedan intervenir en la audiencia. Esta omisión

debe corregirse, ya que ambas partes deben conocer los motivos de la solicitud y tener la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga, antes de que una decisión pueda poner fin al procedimiento penal.

Cuando el desistimiento de la acción penal resulta procedente, la autoridad judicial decreta el sobreseimiento, lo que significa que el procedimiento penal concluye respecto de la persona imputada y que esta no puede ser nuevamente perseguida por los mismos hechos, lo cual puede abrir la puerta a la impunidad. Es claro entonces, que la presente reforma es de gran trascendencia jurídica.

La Carta Magna reconoce a las víctimas u ofendidos el derecho de coadyuvar con el Ministerio Público, intervenir en el procedimiento e impugnar el desistimiento de la acción penal. Por su parte, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Víctimas reconocen el derecho de las víctimas u ofendidos a intervenir en el procedimiento, ser informadas de las audiencias en los que pueden afectarse sus derechos, formular planteamientos y controvertir las peticiones de las demás partes.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido criterios relevantes respecto al desistimiento de la acción penal, entre los que destacan que la facultad del Ministerio Público para desistirse de la acción penal no constituye una potestad que pueda ejercerse libremente, ya que una actuación injustificada puede afectar el derecho de las víctimas a conocer la verdad, acceder a la reparación del daño y a obtener justicia. Que la víctima tiene derecho a ser notificada y comparecer en la audiencia de desistimiento para formular las alegaciones u objeciones que estime pertinentes, sin que su consentimiento sea necesario para que el Ministerio Público presente la solicitud.

Que la autoridad judicial no puede limitarse a verificar el cumplimiento de requisitos formales, sino que debe valorar las manifestaciones del Ministerio Público, de la víctima y de la persona imputada y verificar que el desistimiento se sustente en una causa legal, razonable y justificada.

En suma, esta reforma pretende equilibrar el proceso penal para evitar que favorezcan a la parte imputada. De acuerdo con nuestra tradición jurídica, debemos tener presente que la justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el tercer párrafo del artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en mate-

ria de derechos de las víctimas u ofendidos y de las personas imputadas en la audiencia de desistimiento de la acción penal, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, **Sonia Rincón Chanona**, diputada a la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de derechos de las víctimas u ofendidos y de las personas imputadas en la audiencia de desistimiento de la acción penal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos atribuye al Ministerio Público la investigación de los delitos y establece, como regla general, que “el ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público”. Esta función comprende la facultad de promover la intervención de la autoridad jurisdiccional cuando existan elementos que permitan sostener la probable comisión de un delito.

La atribución conferida al Ministerio Público no sólo implica la responsabilidad de iniciar y sostener la persecución penal, sino también el deber de conducir su actuación con apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Por ello, las decisiones que adopte durante el procedimiento deben encontrarse fundadas en razones jurídicas y sujetas a los mecanismos de control previstos por la Constitución y la legislación procesal.

Entre las determinaciones que puede promover se encuentra el desistimiento de la acción penal, figura regulada en el artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales, cuyo texto vigente dispone:

“Artículo 144. Desistimiento de la acción penal

El Ministerio Público podrá solicitar el desistimiento de la acción penal en cualquier etapa del procedimiento, hasta antes de dictada la resolución de segunda instancia.

La solicitud de desistimiento debe contar con la autorización del Titular de la Procuraduría o del funcionario que en él delegue esa facultad.

El Ministerio Público expondrá brevemente en audiencia ante el Juez de control, Tribunal de enjuiciamiento o Tribunal de alzada, los motivos del desistimiento de la acción penal. La autoridad judicial resolverá de manera inmediata y decretará el sobreseimiento.

En caso de desistimiento de la acción penal, la víctima u ofendido podrán impugnar la resolución emitida por el Juez de control, Tribunal de enjuiciamiento o Tribunal de alzada”.

De acuerdo con esta disposición, la solicitud puede formularse en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de que se dicte la resolución de segunda instancia, debe contar con autorización del superior jerárquico correspondiente y requiere que el Ministerio Público exponga en audiencia los motivos en los que sustenta su pretensión. La decisión no produce efectos por sí misma, pues debe someterse al conocimiento del Juez de control, Tribunal de enjuiciamiento o Tribunal de alzada, según la fase en la que se encuentre el asunto.

La trascendencia del desistimiento deriva de que, cuando la solicitud es declarada procedente, la autoridad judicial decreta el sobreseimiento de la causa. El artículo 328 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que el sobreseimiento firme produce efectos de sentencia absolutoria, pone fin al procedimiento respecto de la persona en cuyo favor se dicta, impide una nueva persecución penal por el mismo hecho y hace cesar las medidas cautelares que se hubieran impuesto.

Estos efectos muestran que no se trata de una actuación de mero trámite ni de una decisión interna de la institución ministerial. Por el contrario, se trata de una determinación que incide directamente en la esfera jurídica de la víctima u ofendido, de la persona imputada y del propio interés público en la correcta procuración e impartición de justicia.

La magnitud de tales consecuencias exige considerar los derechos que la Constitución reconoce a las víctimas u ofendidos del delito. El artículo 20, apartado C, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les garantiza la posibilidad de coadyuvar con el Ministerio Público, aportar datos o elementos de prueba, intervenir en el juicio e interponer los recursos previstos por la ley.

A su vez, la fracción VII les confiere expresamente el derecho de impugnar ante una autoridad judicial las omisiones ministeriales y las resoluciones de reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, así como la suspensión del procedimiento cuando no se encuentre satisfecha la reparación del daño.

El Código Nacional de Procedimientos Penales desarrolla estas prerrogativas en su artículo 109. Entre otros aspectos, reconoce a la víctima u ofendido el derecho a intervenir en todo el procedimiento, a que se le reciban los datos o elementos de prueba pertinentes, a solicitar la reparación del daño, a impugnar las omisiones o negligencias del Ministerio Público y a ser notificada de las resoluciones que puedan afectar sus derechos, incluidas aquellas que pongan fin al proceso.

La Ley General de Víctimas complementa este marco de protección, su artículo 7 dispone que los derechos contenidos en dicho ordenamiento deberán interpretarse de conformidad con la Constitución, los tratados internacionales y las leyes aplicables, favoreciendo en todo momento la protección más amplia. Asimismo, el artículo 11 garantiza a las víctimas el acceso a los mecanismos y procedimientos previstos en el sistema jurídico, mientras que el artículo 12 reconoce su derecho a ser informadas de las audiencias en las que se resolverá sobre sus derechos, estar presentes en ellas, recibir la notificación de las determinaciones que puedan afectarlas e impugnarlas.

La participación de la víctima dentro del procedimiento penal también encuentra sustento en el principio de contradicción previsto en el artículo 60. del Código Nacional de Procedimientos Penales, conforme al cual las partes pueden conocer, controvertir o confrontar los medios de prueba, así como oponerse a las peticiones y alegatos de las demás. Por su parte, el artículo 66 del mismo ordenamiento reconoce expresamente la intervención del Ministerio Público, de la persona imputada y su defensa, así como de la víctima u ofendido y su asesor jurídico en las audiencias.

De igual forma, la intervención de la persona imputada en la audiencia de desistimiento también constituye una garantía inherente al debido proceso. Si bien la solicitud de desistimiento es formulada por el Ministerio Público, su resolución incide directamente en la situación jurídica de quien enfrenta el proceso penal, pues de ella depende que el órgano jurisdiccional decrete el sobreseimiento o determine la continuación del procedimiento. En ese sentido, su citación a la audiencia permite que conozca los motivos expuestos por la fiscalía, formule las manifestaciones que es-

time pertinentes y ejerza plenamente su derecho de audiencia y defensa, en observancia de los principios de contradicción, igualdad procesal y debido proceso.

En el ámbito internacional, los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocen, respectivamente, el derecho de toda persona a ser oída con las debidas garantías por un tribunal competente y a contar con un recurso sencillo, rápido y efectivo frente a los actos que vulneren sus derechos fundamentales. Estas disposiciones obligan a que los mecanismos judiciales no sean solamente formales, sino idóneos para permitir una intervención real de las personas cuyos derechos pueden resultar afectados por la decisión.

A pesar de este amplio marco constitucional, legal y convencional, el tercer párrafo del artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales únicamente señala que el Ministerio Público expondrá los motivos de su solicitud y que la autoridad judicial resolverá de manera inmediata y decretará el sobreseimiento. Su redacción no establece expresamente que la víctima u ofendido y la persona imputada deban ser notificadas de la audiencia, ni indica que puedan comparecer para formular observaciones u objeciones respecto de las razones expuestas por la fiscalía.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el *Amparo en Revisión 185/2014*¹, sostuvo que la legitimación del Ministerio Público para ejercer la acción penal o desistirse de ella no constituye una potestad susceptible de ejercerse libremente. Una actuación injustificada puede impedir a la víctima y a sus familiares conocer la verdad y acceder a la reparación del daño, además de afectar el interés de la sociedad en la investigación y persecución de los delitos.

Este problema fue analizado directamente por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al resolver, el 18 de marzo de 2026, el *Amparo Directo en Revisión 6676/2025*², en el que fijó los alcances del tercer párrafo del artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales a partir de los derechos previstos en el artículo 20, apartado C, fracciones II y VII, de la Constitución. El asunto derivó de un proceso en el que el órgano jurisdiccional había considerado que la solicitud de la fiscalía sólo requería la verificación de aspectos formales, por lo que decretó el sobreseimiento sin realizar un examen sustantivo de las razones planteadas.

La SCJN determinó que la víctima u ofendido tiene derecho a ser notificada y a comparecer en la audiencia de desistimiento, ya sea directamente o por conducto de su asesoría jurídica, para formular las alegaciones u objeciones que estime pertinentes. Esta intervención no implica que su consentimiento sea necesario para que el Ministerio Público presente la solicitud, sino que debe brindársele una oportunidad efectiva de ser escuchada antes de que se adopte una decisión que pueda poner fin al procedimiento.

El pleno también estableció que la autoridad judicial no puede limitarse a constatar el cumplimiento de los requisitos formales previstos en la norma. Debe analizar, con base en las manifestaciones formuladas por el Ministerio Público, la víctima u ofendido y la persona imputada, si los motivos expuestos se sustentan en una causa legal, razonable y justificada conforme a las circunstancias particulares del asunto. Cuando esos elementos se encuentren satisfechos, podrá decretar el sobreseimiento; de no ser así, deberá rechazar la solicitud y ordenar la continuación del procedimiento penal o del recurso de apelación, según corresponda.

Esta interpretación no sustituye al Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones ni convierte la audiencia en un juicio anticipado sobre la responsabilidad de la persona imputada. El control jurisdiccional se dirige a verificar que las razones de la solicitud sean explícitas, jurídicamente admisibles, objetivamente comprensibles y ajenas a la arbitrariedad, tomando en consideración los planteamientos de quienes pueden resentir sus consecuencias.

Aunque el criterio de la SCJN permite aplicar el artículo 144 de manera compatible con la Constitución, su contenido no se desprende con claridad de la redacción vigente. La efectividad de los derechos de las víctimas u ofendidos y de las personas imputadas no debe depender exclusivamente de que las autoridades conozcan y apliquen el precedente, especialmente cuando la propia norma puede ser entendida en un sentido que reduzca la audiencia a la exposición unilateral de los motivos del Ministerio Público y obligue a decretar el sobreseimiento de forma automática.

De ahí que la presente iniciativa tiene por objeto reformar el tercer párrafo del artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para establecer expresamente que la víctima u ofendido y la persona imputada deberán ser notificadas de la audiencia en la que el Ministerio Público exponga los motivos del desistimiento de la acción penal a fin de que puedan comparecer por sí o por conducto de sus asesores jurídicos y formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

De igual manera, se precisa que la autoridad judicial deberá valorar las intervenciones realizadas y verificar que la solicitud se sustente en una causa legal, razonable y justificada. Cuando dichos elementos se encuentren satisfechos decretará el sobreseimiento; de no hacerlo, rechazará la petición y ordenará la continuación del procedimiento correspondiente.

Esta reforma fortalece el marco jurídico aplicable al desistimiento de la acción penal, al prever expresamente las garantías procesales que deben observarse para salvaguardar los derechos de la víctima u ofendido y de la persona imputada durante la audiencia en la que se resuelva su procedencia. Ello contribuye a que una determinación con efectos definitivos sobre el proceso penal se adopte con pleno respeto a los principios de audiencia, contradicción, debido proceso y tutela judicial efectiva.

A efecto de tener mayor claridad de la reforma propuesta se ofrece el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 144. Desistimiento de la acción penal	Artículo 144. ...
...	...
...	...
El Ministerio Público expondrá brevemente en audiencia ante el Juez de control, Tribunal de enjuiciamiento o Tribunal de alzada, los motivos del desistimiento de la acción penal. La autoridad judicial resolverá de manera inmediata y decretará el sobreseimiento.	El Ministerio Público expondrá brevemente en audiencia ante el Juez de control, Tribunal de enjuiciamiento o Tribunal de alzada los motivos del desistimiento de la acción penal. La víctima u ofendido y la persona imputada deberán ser notificadas de dicha audiencia para que, por sí o por conducto de sus asesores jurídicos, comparezcan y formulen las manifestaciones que estimen pertinentes. La autoridad judicial resolverá de manera inmediata, previa valoración de las manifestaciones de las partes y verificando que la solicitud se sustente en una causa legal, razonable y justificada; de ser procedente, decretará el sobreseimiento y, en caso contrario, rechazará la solicitud y ordenará la continuación del procedimiento que corresponda.
...	...

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con **proyecto de**

Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Único. Se reforma el tercer párrafo del artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 144. ...

...

...

El Ministerio Público expondrá brevemente en audiencia ante el Juez de control, Tribunal de enjuiciamiento o Tribunal de alzada los motivos del desistimiento de la acción penal. **La víctima u ofendido y la persona imputada deberán ser notificadas de dicha audiencia para que, por sí o por conducto de sus asesores jurídicos, comparezcan y formulen las manifestaciones que estimen pertinentes.** La autoridad judicial resolverá de manera inmediata, **previa valoración de las manifestaciones de las partes y verificando que la solicitud se sustente en una causa legal, razonable y justificada; de ser procedente,** decretará el sobreseimiento **y, en caso contrario, rechazará la solicitud y ordenará la continuación del procedimiento que corresponda.**

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/1/2014/2/2_163271_2267_firmado.pdf
- 2 https://www2.scjn.gob.mx/Juridica/Engroses/Cerrados/Publico/Proyecto/2026/03/ADR6676_2025.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2026.— Diputadas: Sonia Rincón Chanona, Felicita Pompa Robles, Hilda Magdalena Licerio Valdés, Karina Isabel Martínez Montaña, María Magdalena Rosales Cruz, Sandra Beatriz González Pérez (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra el diputado Jaime López Vela, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Jaime Genaro López Vela: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Jaime Genaro López Vela: Vivimos tiempos de transformación, de la construcción del segundo piso de la cuarta transformación. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido reformada para regresarle su carácter original, el de la justicia social. Para llevar a todo México derechos que permitan una mejor calidad de vida y los resultados están a la vista, a pesar de los detractores que quisieran regresar al tiempo de los privilegios y la impunidad para unos cuantos.

En esta legislatura hemos vitado y aprobado la igualdad sustantiva para las mujeres. Y es tiempo de que alcancemos esa igualdad sustantiva para las poblaciones de la diversidad sexual y de género también. Pero para ello nos quedan barreras por vencer, una de esas, por cierto, está aquí, en la Cámara de Diputados, en donde dos diputadas, una del PRI y otra del PAN, de acuerdo con la información pública del INE, usurpan acciones afirmativas de diversidad sexual y frente a ello impulsamos un acuerdo de protección a los derechos electorales de las poblaciones de la diversidad sexual y de género. Es claro que en esos institutos políticos hay personas de la diversidad sexual también, que prefieren callar y ser cómplices de esas violaciones a las acciones afirmativas.

Otra barrera lo constituyen los chistes, las bromas, los programas vulgares de televisión desde donde se difunde la figura de hombres afeminados como si fuéramos sus payasos. Y son muchas las situaciones que colocan a la comunidad diversa en situación de vulnerabilidad, la expulsión del hogar, el *bullying* escolar, la falta de oportunidades laborales, el asedio de la pandemia del VIH-sida, la ideación suicida y la violencia por prejuicio que nos agre-

de y asesina sólo por mostrar con orgullo nuestra identidad sexual.

Hoy, mientras Colombia se retira de la Equal Rights Coalition, Senegal incrementa las penalidades contra la homosexualidad y Turquía detiene de manera arbitraria a personas de nuestra comunidad, impidiendo su derecho a la libre reunión y manifestación, y violando sus derechos humanos, mientras ese clima terrible se vive en el mundo, en México, en el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum hemos recibido en el paquete del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2027 por primera vez la integración del anexo 33, por el que hemos trabajado no sólo para que se nos visibilice sino para que se atiendan todas las problemáticas que generan la desigualdad y discriminación, esas que vivimos todos los días.

Este anexo nos permitirá establecer indicadores que demuestren de manera muy clara cómo se atienden esas condiciones de vulnerabilidad y se revierten. Y para que podamos atender y resolver de manera muy clara la problemática del VIH-sida que nos agrede y nos afecta de manera más importante a partir de un nuevo modelo de atención.

En México, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presentó en junio pasado por primera vez el Índice de Inclusión de Personas LGBTIQ+, en el que evalúa cinco dimensiones: educación, participación política y cívica, bienestar económico, salud y seguridad personal, y violencia. Y como resultado, recomienda políticas públicas que mejoren la calificación, proponiendo medidas muy claras para mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.

Huelga decir que esta iniciativa obedece a la recomendación 42/2024 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que nos conmina a legislar en favor de la identidad de género. Desde la Comisión de Diversidad, buscamos hacerlo incluyendo a todas las personas y por eso es preciso reformar la Constitución en su artículo 1o. para incluir la igualdad y la no discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.

La Constitución Política fue reformada en 2001; como consecuencia se incluyó el término *preferencias*. Luego fue reformada en el 2011 con la intención de reconocernos y se incluyó preferencias sexuales, pero el propio Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación lo dice de manera muy cla-

ra: reconocer las preferencias sexuales es reconocer la pedofilia. Y ésa nunca ha sido nuestra lucha ni lo será.

A los conservadores, a quienes sostienen y mantienen una agenda que discrimina a las personas de la diversidad sexual, a los partidos de derecha que perpetúan la exclusión con sus votos contra nuestras iniciativas, quienes se toman la foto con nuestra bandera en tiempos electorales y luego guardan nuestra agenda en su clóset, les decimos que la reforma constitucional que proponemos busca visibilizar, reconocer y atender a las poblaciones de la diversidad sexual y de género, porque somos sus hijos, sus familiares, porque somos sus compañeros de lucha, porque somos sus prestadores de servicios, sus vecinos, sus pares como diputadas y diputados, y representamos aquí con orgullo a la comunidad diversa.

Conmino a todas las diputadas y los diputados a suscribir y votar por esta noble iniciativa que sólo busca que las personas de la diversidad sexual y de género alcancemos la igualdad sustantiva para vivir en libertad, en igualdad y sin discriminación. Que viva la diversidad sexual y de género, viva. Que viva México libre de discriminación, viva. Que viva el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum que construye el segundo piso de la cuarta transformación. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Genaro López Vela, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Jaime Genaro López Vela, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados **iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa, tiene como objeto fortalecer la protección constitucional de la dignidad humana e igualdad sustantiva, mediante la inclusión expresa de la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y caracte-

rísticas sexuales entre los motivos prohibidos de discriminación.

Si bien la Constitución establece que todas las personas pueden mirarse y reconocerse como iguales en su dignidad con independencia de su origen étnico, de su sexo, de su edad, de su religión, de sus condiciones de salud, de su discapacidad o de cualquier otro motivo propio de la condición humana, prevalecen prácticas discriminatorias basadas en estereotipos que menoscaban los derechos y las libertades para diversos grupos de la población.

Las personas con orientación sexual, identidad y expresión de género, así como características sexuales no normativas han enfrentado históricamente una discriminación estructural. Si bien el marco jurídico mexicano es aparentemente neutral, su aplicación ha tenido un impacto desproporcionado hacia este grupo de población generando exclusión jurídico-social y discriminación.

Esto ha sido así porque las normas, políticas o prácticas aparentemente neutrales, que no reconocen la diversidad sexual y de género han causado exclusión, negación de servicios, acoso o violencia basados en la orientación sexual, expresión e identidad de género de las personas, lo que ha dado lugar a la discriminación indirecta.

Los conceptos de diversidad sexual y de género, han surgido para visibilizar a las personas cuya identidad sexual y de género no corresponde a la concepción binaria hombre – mujer / masculino – femenino. Ambos conceptos buscan ampliar el reconocimiento de derechos humanos y cuestionar las estructuras que perpetúan las desigualdades, la exclusión y la discriminación en la sociedad.

El derecho internacional de los derechos humanos reconoce que la *orientación sexual e identidad de género* son manifestaciones privadas de la personalidad humana que están protegidas contra toda forma de discriminación.¹

Aunque no existe un tratado de derechos humanos que refiera a las obligaciones estatales en relación con los derechos de las personas de la diversidad sexual y de la diversidad de género; en los Sistemas Universal e Interamericano de Derechos Humanos, la doctrina, la jurisprudencia y las interpretaciones del contenido de los tratados reconocen sus derechos, pues contienen disposiciones que incluyen un listado de condiciones por las que se prohíbe la discriminación, al no ser exhaustivo tiene una naturaleza evolutiva.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha precisado que la *orientación sexual, identidad de género y expresión de género* son categorías protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y que toda distinción basada en ellas constituye discriminación, además se estableció que los Estados deben adoptar las medidas legislativas necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades protegidos por la Convención.²

Ahora bien, los Principios de Yogyakarta (2007) y su actualización YP+10 (2017) se ocupan de una amplia gama de normas de derechos humanos y su aplicación en cuestiones relativas a la *orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales* pues afirman la obligación estatal en cuanto a la implementación de los derechos humanos.³ Una aportación relevante de estos principios es establecer las definiciones de estos cuatro atributos del libre desarrollo de la personalidad.

Se entiende por *orientación sexual* a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.⁴

La *identidad de género* es la vivencia interna e individual del género como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer; incluye la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida).⁵

La expresión de género es la forma en que cada persona se presenta a través de su apariencia física, que puede incluir la forma de vestir, peinado, accesorios, maquillaje, gestualidad, habla, comportamiento, nombres y referencias personales, que pueden o no coincidir con la identidad de género de la persona.⁶

Por último, las *características sexuales* son los rasgos físicos de cada persona en relación con su sexo, que puede incluir sus órganos genitales y otra anatomía sexual y reproductiva, los cromosomas, las hormonas, y los rasgos físicos secundarios que se manifiestan en la pubertad.⁷

A partir de este marco de referencia, de acuerdo con los Principios, los Estados deben ejercer la debida diligencia para prevenir, investigar, procesar, castigar y otorgar recur-

sos jurídicos para actuar en relación con actos generados por discriminación, violencia y otros daños, ya sean cometidos por el Estado o por actores no estatales.⁸ Esta protección incluye el derecho al trabajo, a la seguridad social y otras medidas de protección social, a la privacidad de la persona, a no ser detenida arbitrariamente, a tener un juicio justo, a ser tratada humanamente, a no ser sometida a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como a tener protección contra todas las formas de explotación, venta y trata de personas.⁹

Asimismo, se establece la obligación de adoptar las medidas legislativas y de cualquier índole que resulten pertinentes para prohibir y eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales en las esferas pública y privada, además de las necesarias para asegurar procedimientos para que los documentos de identidad emitidos por el Estado indiquen el género o sexo de una persona y reflejen la identidad de género profunda que la persona define por y para sí.¹⁰

Se enfatiza que las personas y poblaciones con orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales presentan diferencias sustantivas en cuanto a sus necesidades, características y situaciones en materia de derechos humanos. Además, operan como factores específicos de discriminación –y con frecuencia son– por otros motivos, como raza, etnicidad, pertenencia a un pueblo indígena, sexo, género, idioma, religión, creencia, opinión política u otra, nacionalidad, etcétera.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU emitió su Observación General No. 18 y 20 sobre la no discriminación donde reconoce la orientación sexual y la identidad de género como motivos prohibidos de discriminación.¹¹

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en sus resoluciones A/HRC/RES/59/5, A/HRC/RES/55/14, A/HRC/RES/50/10, A/HRC/RES/41/18, A/HRC/RES/32/2, A/HRC/RES/27/32, A/HRC/RES/17/19, ha exhortado a los Estados a incorporar la protección explícita de las personas LGBTIQ+ en sus constituciones y marcos legislativos.¹²

El experto independiente de las Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y discriminación por orientación sexual o identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz, en cumplimiento de la resolución 41/2018 del Consejo de Derechos Humanos recomendó la adopción de medidas integrales para enfrentar los actos de violencia

discriminatoria y delitos de odio motivados por la orientación sexual o identidad de género, así como su incitación.¹³

Así, propuso medidas que deberán incorporarse en la legislación, políticas públicas y los mecanismos de acceso a la justicia, para asegurar la participación efectiva de población de la diversidad sexual y de género.¹⁴

En el *Cuarto examen periódico universal*, México aceptó las recomendaciones 29.296, 29.297 y 29.298 que proponen incorporar los derechos de las personas con orientación sexual, identidad y expresión de género y, características sexuales diversas a la heteronormatividad.¹⁵

Conforme a lo anterior, la iniciativa plantea el reconocimiento constitucional de la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, entre las categorías protegidas contra la discriminación, lo cual ha sido una demanda de la población LGBTIQ+.

Las personas de la diversidad sexual y de género forman parte de grupos que históricamente han enfrentado situaciones de desigualdad y discriminación en el acceso a otros derechos como salud, trabajo, identidad, educación, justicia, una vida libre de violencia, entre otros, debido en gran medida a actitudes discriminatorias que las coloca en una situación de vulnerabilidad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género de 2021,¹⁶ en México la población de la diversidad sexual y de género asciende a cinco millones de personas, lo que representa el 5 por ciento de la población de 15 años y más, de lo anterior, una de cada 20 personas se identifica como población LGBTIQ+ y, alrededor de 590 mil personas se identifican como no binarias, de género fluido y agénero, entre otras identidades. Asimismo, 62.4 por ciento de las personas trans percibieron su identidad antes de los siete años.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) afirma que la estigmatización de la población LGBTIQ+ ha conducido a la reproducción de patrones de discriminación pues 7 de cada 10 personas de la diversidad sexual y de género declararon sentirse discriminadas en espacios educativos, la mitad manifestó haber vivido por lo menos una vez, situaciones de acoso, hostigamiento o discriminación en el trabajo.¹⁷

Asimismo, 41.7 por ciento de las mujeres trans, 38 por ciento de los hombres trans y 38.5 por ciento de las mujeres lesbianas expresaron haber sufrido discriminación en el espacio público; mientras que más de 60 por ciento de las personas de la diversidad sexual y de género ha experimentado algún tipo de discriminación o violencia.¹⁸

Por otra parte, un estudio del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), sostiene que la esperanza de vida para las personas trans en México es de apenas 35 años, frente a los 74 años para los hombres cisgénero y 79 años para las mujeres cisgénero; esta brecha refleja la grave situación de desigualdad estructural y violencia que enfrentan por lo que es necesaria la adopción de medidas legislativas y políticas para garantizar la vida, salud y dignidad de las personas trans en condiciones de igualdad.¹⁹

A la situación de vulnerabilidad de las poblaciones de la diversidad sexual y de género, se suma la pandemia del VIH-Sida, que, de acuerdo con el Censida, 80 por ciento de los casos de VIH corresponde a hombres que tienen sexo con hombres, mujeres trans y personas que se dedican al trabajo sexual, en tanto que 20 por ciento de los casos son mujeres cisgénero.²⁰

Por otra parte, la renuencia de las personas de la diversidad sexual y de género a expresar su estado de salud ha derivado en un alza de diagnósticos de VIH y muertes por SIDA, pues según el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de VIH, en su *Informe Histórico Día Mundial VIH 2025*, de 1983 a 2025 se han registrado en México 405,184 casos notificados de VIH y de 1990 a 2023, se han registrado 149,125 defunciones por VIH.²¹

En cuanto a la violencia de la que son objeto, en 2025, el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBTIQ+ reportó 41 homicidios motivados por la orientación sexual o identidad de género de las víctimas, lo que refleja un patrón de violencia estructural y sistemática hacia la población de la diversidad sexual y de género, además evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción, así como de garantizar políticas públicas integrales enfocadas en las causas de discriminación.²²

Estas cifras evidencian la persistencia de prácticas discriminatorias hacia las personas por motivos de orientación

sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, por tanto, la relevancia de reconocer jurídicamente la existencia de estas poblaciones y de garantizarles el pleno ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y no discriminación. Las personas trans enfrentan una exclusión sistemática en el acceso a derechos básicos derivada de la falta de reconocimiento legal, lo que subraya la urgencia de garantizar un reconocimiento temprano y pleno de su derecho a la identidad.

En diciembre de 2024, en la cuarta *Conferencia de la Coalición por la Igualdad de Derechos* (ERC) se adoptó una declaración conjunta que definió acciones para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas de la diversidad sexual y de género.²³ México reafirmó su compromiso de trabajar de manera estrecha con la Coalición, para consolidar políticas públicas y reformas legislativas que garanticen el derecho de todas las personas a vivir libres de violencia y discriminación, sin distinción por orientación sexual, identidad o expresión de género, ni por características sexuales.²⁴

Este posicionamiento reforzó la vocación internacional de nuestro país en la defensa de la igualdad sustantiva y en la promoción de estándares globales que aseguren la dignidad humana como principio rector de los sistemas democráticos.

También, se resalta que en la *Cumbre Internacional del Global Equality Summit*, que se llevó a cabo en Ciudad del Cabo, Sudáfrica en 2024, cuyo eje central es la promoción de marcos normativos para la igualdad y no discriminación, México presentó una propuesta de iniciativa de reforma del artículo 1o. constitucional para garantizar la igualdad y la no discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.

Entre las experiencias internacionales, el Consejo de Europa creó en 2014 la Unidad de Orientación Sexual, Expresión e Identidad de Género y Características Sexuales (SOGIESC), como parte de la implementación de la Recomendación CM/Rec(2010)5 del Comité de Ministros del Consejo de Europa dirigida a los Estados miembros. Dicha recomendación establece medidas concretas para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, en concordancia con los principios de igualdad y no discriminación consagrados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

Los temas abordados por esta Unidad incluyen el reconocimiento legal de la identidad de género, la incorporación de la orientación sexual, identidad y expresión de género, así como de las características sexuales en las políticas laborales, la prevención y sanción de los homicidios por prejuicio, la regulación de los discursos de odio e intimidación, y la atención a la discriminación múltiple que enfrentan las personas de la diversidad sexual y de género. Este enfoque integral responde al principio de interseccionalidad, reconociendo que las vulneraciones a derechos humanos pueden acumularse y agravarse cuando convergen múltiples factores de discriminación.

En el ámbito jurisdiccional, el Tribunal de Estrasburgo ha consolidado estándares relevantes en casos como *Stoyanova c. Bulgaria*; *Idéntica y otros c. Georgia* y *E.B. v. France*. En estas resoluciones, el Tribunal determinó que los Estados habían violado derechos fundamentales de las personas de la diversidad sexual y de género, reconociendo expresamente el derecho a la vida, la prohibición de tratos inhumanos o degradantes, el respeto a la vida privada y familiar, así como el derecho a la correspondencia. Estos precedentes fortalecen la convicción de la obligación de los Estados de garantizar un marco normativo y políticas públicas que aseguren la protección efectiva de las personas LGBTIQ+, en cumplimiento de los estándares europeos e internacionales de derechos humanos.

Bajo esa perspectiva, la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales son categorías protegidas por los principios de igualdad y no discriminación reconocidos en instrumentos internacionales, lo que implica que las autoridades deben garantizar todos los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Ahora bien, en la experiencia comparada, diversos países han avanzado en la constitucionalización del principio de igualdad y no discriminación como Argentina, Brasil, Bolivia, España, Países Bajos, Sudáfrica y Uruguay.

Estos ejemplos muestran que la inclusión explícita de estas categorías sospechosas en su marco normativo genera certeza jurídica, previene violaciones a derechos humanos y promueve la coherencia normativa del marco jurídico nacional.

El 29 de junio de 2026, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁵ publicó el Índice de Inclusión Personas LGBTIQ+ México 2026. Donde en el apartado de

políticas públicas, hace mención que la población más joven refleja mayor visibilidad y autoidentificación con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, lo que refleja tanto cambios socioculturales como una creciente apertura para expresar su identidad.

Dicho informe agrega el concepto *OSIEGCS*, que significa “orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales”. Dicho concepto, tiene un sustento conforme a lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que dice que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, principio que constituye el fundamento para la protección de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y otras identidades diversas.²⁶

Dicho concepto se encuentra en constante evolución, tanto conceptual como normativa. Actualmente, las necesidades específicas de las personas no binarias suelen abordarse de manera implícita en los apartados sobre poblaciones trans, lo que puede invisibilizar dimensiones particulares de su experiencia, como el reconocimiento legal de identidades fuera del binario, el acceso a la documentación oficial con marcadores no binarios o a servicios de salud sensibles a esta población. Su visibilización específica podría considerarse en futuras ediciones del índice.²⁷

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la recomendación 42/2024 señala que la falta de armonización legislativa constitucional limita el avance en el reconocimiento de las personas de la diversidad sexual y de género, y exhortó al Congreso de la Unión a reformar la Constitución e incluir expresamente la identidad de género como categoría sospechosa de discriminación.²⁸

La Constitución de Ciudad de México incluye las categorías y reconocimiento pleno de las poblaciones de la diversidad sexual y de género, establece en el artículo 4o., la prohibición de toda forma de discriminación motivada por la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.

En abril de 2025, Hidalgo reformó su Constitución Política y agregó la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género como motivos de discriminación.

Ciudad de México ha sido una entidad progresista en iniciativas a favor de la igualdad y no discriminación. Cuenta con legislación sobre matrimonio igualitario, identidad de

género y contra las mal llamadas terapias de conversión, entre otras. Asimismo, para el reconocimiento del 17 de mayo como día de lucha contra la discriminación de las poblaciones trans.

Se afirma lo anterior pues entidades como Aguascalientes y Chihuahua no han reconocido el derecho al matrimonio igualitario, y otras, como Chiapas, Durango, Nuevo León, Querétaro, Tabasco y Tamaulipas, no han legislado en favor del derecho a la identidad de género.

Frente a ello, la reforma constitucional propuesta es la oportunidad de atender las demandas históricas de las poblaciones de la diversidad sexual y de género pues en efecto, una vez entrada en vigor esta reforma, hará que todas las entidades de la República mexicana armonicen su marco legislativo en favor de la igualdad y no discriminación en su amplia extensión por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.

La discriminación hacia las personas de la diversidad sexual y diversidad de género se agudiza cuando confluyen otros factores de exclusión como la condición económica, la discapacidad, la edad, la pertenencia indígena o afrodescendiente, o la situación migratoria.

Respecto de la reforma que plantea esta iniciativa, se retoma la precisión del Conapred sobre el principio de diversidad sexual, que contempla la situación específica y los riesgos particulares enfrentados por personas con orientación sexual, identidad y expresión de género diversas o no normativas, o cuyos cuerpos varían del estándar corporal femenino y masculino.

En la iniciativa se propone eliminar el término *preferencias sexuales* del párrafo quinto del artículo 1o. constitucional, como una de las categorías sospechosas protegidas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación²⁹ ha señalado que este término “ha caído en desuso” para referirse a la orientación sexual, debido en primer lugar a que las preferencias sexuales se relacionan con una muy amplia gama de actividades y prácticas sexuales cotidianas, como comportamientos, deseos o fantasías sexuales, lo que no corresponde a la orientación sexual. Asimismo, porque dicho término se ha utilizado para sustentar la idea de que, si la atracción erótico-afectiva se elige, puede ser modificada o corregida, lo que ha dado cabida a prácticas violentas de “conversión”, que en algunos casos son equiparables a tortura.

Así, ante la ambigüedad del término “preferencias sexuales” para abarcar toda la diversidad sexual y la diversidad de género, resulta pertinente el reconocimiento explícito de la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales como categorías protegidas en la Constitución lo cual responde a la evolución del derecho internacional y a la necesidad de eliminar ambigüedades que pueden perpetuar estereotipos o interpretaciones erróneas y permitirá actualizar el principio de igualdad y no discriminación con base en terminología precisa y conforme a los estándares internacionales de derechos humanos en la materia.

La reforma busca consolidar un piso mínimo de protección frente a la discriminación estructural, la apertura a políticas públicas y decisiones jurisdiccionales que fortalezcan la cohesión social y el respeto a la diversidad sexual y de género.

Lo anterior es la premisa para garantizar la igualdad y no discriminación para el goce y ejercicio de los derechos humanos para todas las personas conforme al mandato constitucional, sin discriminar por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.

De esta manera, se podrá contar con un marco armónico para el diseño e implementación de políticas públicas desde un enfoque de derechos humanos.³⁰

En conclusión, el reconocimiento constitucional de las categorías de *orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales entre los motivos* prohibidos de discriminación, reafirma el compromiso del Estado mexicano con la libertad, la diversidad y la justicia social, posicionando a México a la vanguardia regional en la protección constitucional de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de la diversidad de género.

Su aprobación fortalece al sistema jurídico mexicano al dotar de coherencia y claridad el principio de no discriminación, contribuye al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos; garantiza certeza jurídica para las personas de la diversidad sexual y de género, así como a las autoridades encargadas de aplicar la ley, además que promueve una democracia plural e incluyente, fundada en la dignidad humana y la igualdad sustantiva.

Finalmente, esta reforma se inscribe en un momento de integración y actualización de las políticas nacionales en materia de derechos humanos y no discriminación. La incorporación de estas categorías en el texto constitucional servirá como pilar normativo para orientar dichas políticas públicas y fortalecer el compromiso del Estado con un México diverso, incluyente y respetuoso de las libertades de todas las personas.

Para el gobierno de México, es necesario garantizar las libertades y la inclusión, así como erradicar toda forma de discriminación es una prioridad, en congruencia con los planteamientos del humanismo mexicano, como ejes de acción el bienestar compartido, la distribución de la riqueza, el combate a la corrupción, la soberanía y defensa de los recursos nacionales. El Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, incluye entre sus objetivos estratégicos el eje de “Justicia social, igualdad sustantiva y respeto a la diversidad”, que orienta las acciones del Estado hacia la construcción de un país más equitativo, libre de violencia y discriminación, con pleno respeto a la dignidad humana.

Por todo lo expuesto se propone reformar el párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para mejor referencia de la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo:

DICE:	DEBE DECIR:
Título Primero	Título Primero
Capítulo I	Capítulo I
De los Derechos Humanos y sus Garantías	De los Derechos Humanos y sus Garantías
Artículo 1º. [...]	Artículo 1º. [...]
...	...
...	...
...	...
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, ~~las preferencias sexuales~~ , el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.	Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, las características sexuales , el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **Reforma** el párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1o. ...

...

...

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, **la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, las características sexuales**, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los congresos locales deberán armonizar sus constituciones, a fin de dar cumplimiento al presente decreto en un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de su entrada en vigor.

Notas

1 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Orientación Sexual e Identidad de Género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, página 3, disponible en

<https://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orientaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf>

2 Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Opinión consultiva OC-24/17, del 24 de noviembre de 2017. Solicitada por la República de Costa Rica. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo*, 24 de noviembre de 2017, párrafo 78, disponible en

https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_es_página.pdf; Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Atala Riffo y Niñas Vs. Chile* (fondo, Reparaciones y Costas), sentencia, 24 de febrero de 2012, párrafo 279, disponible en

https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_239_es_página.pdf; Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Duque vs. Colombia* (excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas), sentencia, 26 de febrero de 2016, párrafo 110, disponible en

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_310_Espágina.pdf; Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Azul Rojas Marín y Otra vs. Perú*, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia, 12 de marzo de 2020, párrafo 238, disponible en

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_402_es_página.pdf.

3 *Principios de Yogyakarta, Principios sobre Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*, 2007, página 7, disponible en

https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principios_spágina.pdf *Principios de Yogyakarta más 10*, 2017, página 4, disponible en

<https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2022/02/021522-Principios-de-Yogyakarta-mas-10.pdf>.

4 *Principios de Yogyakarta, Principios sobre Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*, 2007, página 6, disponible en

https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principios_s_página.pdf.

5 *Ibidem*.

6 *Principios de Yogyakarta más 10*, 2017, preámbulo, disponible en

<https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2022/02/021522-Principios-de-Yogyakarta-mas-10.pdf>

7 *Ibíd.*

8 *Principios de Yogyakarta más 10*, 2017, principio 30(A).

9 *Principios de Yogyakarta*, 2007, principios 6 a 13. Principios de Yogyakarta más 10, 2017, páginas 17 a 19.

10 *Principios de Yogyakarta*, 2007, principios 2 y 3.

11 Comité de Derechos Humanos, *Observación General No. 18, “No discriminación”*, 1989; Comité DESC, *Observación General No. 20, “No discriminación en los derechos económicos, sociales y culturales”*, 2009. Disponible en

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1404.pdf> y

<https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-20-2009-non-discrimination>

12 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Resoluciones de las Naciones Unidas sobre orientación sexual, identidad de género y características sexuales El ACNUDH y los derechos humanos del colectivo LGBTI*, consultado el 22 de enero de 2026, disponible en

<https://www.ohchr.org/es/sexual-orientation-and-gender-identity/united-nations-resolutions-sexual-orientation-gender-identity-and-sex-characteristics>.

13 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, A/76/152, *Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género*, 15 de julio de 2021, disponible en

<https://docs.un.org/es/A/76/152>

14 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, A/76/152, *Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género*, 15 de julio de 2021, disponible en

<https://docs.un.org/es/A/76/152>

15 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Cuarto Examen Periódico Universal: Recomendaciones*, 29.296, 29.297 y 29.298 a México, 2023. Disponible en

<https://docs.un.org/es/A/HRC/56/9>

16 Inegi, 2022. Disponible en

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/Resul_Endiseg21.pdf

17 Conapred, ficha temática *Orientación sexual, características sexuales e identidad y expresión de género*, 2017, disponible en

https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/Diversidad%20sexual/DS-28%20Orientaci%C3%B3n%20sexual%2C%20Caracter%C3%ADsticas%20sexuales%20e%20identidad%20y%20expresi%C3%B3n%20de%20g%C3%A9nero_%20CONA-PRED.pdf

18 *Ibíd.*

19 Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, *Vejece diversas: Identidades Trans y su proceso de envejecimiento*, 2021, disponible en

<https://www.gob.mx/inapam/articulos/vejece-diversas-identidades-trans-y-su-proceso-de-envejecimiento?idiom=es>

20 CENSIDA. 2022, disponible en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/778212/BOLETIN_DAI_DIA_MUNDIAL_DEL_SIDA_.pdf

21 *Informe Histórico Día Mundial del Sida 2022*, disponible en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/779320/Informe-Historico_VIH_DVEET_DIAMUNDIALVIH2022.pdf; Informe Histórico Día Mundial del SIDA 2025, disponible en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1039910/DVEET_Informe_Historico_VIH_2025_DIAMUNDIAL.pdf

22 Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBT, consultado el 20 de enero de 2026, disponible en

<http://www.fundacionarcoiris.org.mx/agresiones/panel>

23 Secretaría de Relaciones Exteriores, *México y Alemania copresiden la cuarta Conferencia de la Coalición por la Igualdad de Derechos*, 18 de diciembre de 2024, disponible en

<https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-alemania-copresiden-la-cuarta-conferencia-de-la-coalicion-por-la-igualdad-de-derechos>

24 *Ibíd.*

25 El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es el principal organismo de las Naciones Unidas dedicado a poner fin a la injusticia de la pobreza, la desigualdad y el cambio climático.

26 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2026). *Índice de inclusión México LGBTIQ+ 2026*,

https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2026-06/indice_de_inclusion_mexico_2026_b.pdf

27 *Ibíd.*, página 11.

28 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Recomendación No. 42/2024, “Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la educación, al trabajo, a la identidad de género, a la igualdad y no discriminación, a la vivienda, a la cultura y al acceso a la justicia en agravio de la población trans por la falta de armonización legislativa a nivel constitucional”*, disponible en

<https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-422024>

29 Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Protocolo para juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales*. Primera edición. México, 2022. Disponible en

<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/para-juzgar-con-perspectiva-de-orientacion-sexual-identidad-y-expresion-de>

30 Conapred, *Glosario de la Diversidad Sexual, de Género y Características Sexuales*, 2016, página 7, disponible en

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225271/glosario-TDSyG.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2026.— Diputados y diputadas: Jaime Genaro López Vela, Alma Delia Navarrete Rivera, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Felicita Pompa Robles, Francisco Javier Velázquez Vallejo, Gabino Morales Mendoza, Hilda Magdalena Licerio Valdés, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Karina Isabel Martínez Montaña, María Magdalena Rosales Cruz, Olegaria Carrasco Macías, Sandra Beatriz González Pérez (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Leticia Farfán Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 53 de la Ley General de Educación, en materia de ciberseguridad.

La diputada Leticia Farfán Vázquez: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Leticia Farfán Vázquez: Estimadas compañeras y compañeros diputados, mexicanos y mexicanas, medios de comunicación, el científico de la computación Vinton Cerf, considerado uno de los padres del Internet decía: la ciberseguridad es como un sistema inmunitario, requiere actualización constante. En México, aproximadamente 80 por ciento de los niños y 90 por ciento de los adolescentes tienen acceso a internet mediante computadoras, teléfonos o tabletas.

Pese a las ventajas que esto representa, también se incrementan riesgos para los menores, como la violencia digital, el ciberacoso y el contacto con personas, fines de abuso, fraude o suplantación de identidad. El Inegi en su módulo sobre ciberacoso, en 2024, ya nos había advertido sobre la necesidad de implantar medidas de seguridad ante esta problemática. Los niños están expuestos a los mismos riesgos que una persona adulta.

Es una realidad donde internet y las redes sociales de uso cotidiano se han convertido en un ambiente plagado de conductas delictivas como estafas, *hackeo* de datos y robos de identidad. Sabemos de los esfuerzos del gobierno federal, liderado por nuestra presidenta, Claudia Sheinbaum, para restringir el uso de teléfonos celulares en las escuelas, lo cual aplaudimos, desde esta tribuna, esperando su próxima implantación, decimos a la presidenta: “Gracias”.

Y en este ánimo y siendo experta en educación, la iniciativa que planteo complementa la dimensión preventiva que debe tener la ciudadanía ante el uso de internet. Implica formar a las y los estudiantes para participar de manera informada y respetuosa en espacios digitales, ejercer sus derechos, reconocer sus responsabilidades y desarrollar pensamiento crítico frente a la información que reciben y

difunden. Se trata de equilibrar las oportunidades que les brinda la tecnología con la protección de su privacidad y seguridad.

Como educadora de toda la vida, sostengo que el debate sobre la tecnología no puede reducirse a que las infancias tengan o no un dispositivo, sino que el Estado y los particulares involucrados en la enseñanza deben dotar de herramientas a los niños para que se desenvuelvan de manera segura y constructiva en esta sociedad digitalizada.

El uso de internet en las escuelas debe ser pedagógico, seguro y equitativo, funcionando como una herramienta para potenciar el aprendizaje en lugar de ser un simple distractor o un sustituto del pensamiento crítico. Cada consulta o actividad en línea debe responder a un objetivo de aprendizaje claro, a una intencionalidad pedagógica. La red escolar debe contar con filtros de contenidos adecuados, con cortafuegos y políticas de protección de datos para resguardar la privacidad de los alumnos.

La conectividad no debe ser abierta e irrestricta durante toda la jornada, sino habilitada en momentos específicos de la clase. La escuela debe garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a los mismos recursos digitales durante el horario escolar, reduciendo la brecha digital. El rol del docente es la guía principal para transformar el acceso a la información en conocimiento real y en hábitos digitales sanos. En concreto, mi propuesta pretende reformar el artículo 53 de la Ley General de Educación para hacer obligatorias las acciones de formación en seguridad digital y prevención de riesgos para un uso ético, crítico y responsable en el entorno digital.

Esto, en todos los programas de enseñanza, en tecnología e innovación, de todos los niveles educativos y para todas las autoridades. Con ello, la implantación se adaptará a los contextos regionales sin desconocer las condiciones tecnológicas y sociales del país. Invito a todos los presentes a que se interesen y, en su momento, apoyen esta iniciativa siendo conscientes de la responsabilidad que tiene esta Cámara ante las niñas y niños que se ven cada vez más involucrados en entornos digitales que tristemente, no siempre son seguros. Gracias.

«Iniciativa que reforma la fracción I del artículo 53 de la Ley General de Educación, en materia de ciberseguridad, a cargo de la diputada Leticia Farfán Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Leticia Farfán Vázquez, diputada por el estado de Michoacán, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 53, de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

“La ciberseguridad es como un sistema inmunitario, requiere actualización constante” – Vinton Cerf

La transformación digital ha modificado profundamente nuestros procesos de comunicación, producción de conocimiento, acceso a la información y desarrollo de las actividades educativas. Para nuestros niños, niñas y adolescentes, estos entornos digitales, representan espacios de permanente aprendizaje, participación y convivencia. Esto obliga a que el sistema educativo mexicano incorpore, a la par con el aprovechamiento pedagógico de las tecnologías, capacidades orientadas a la protección de datos personales, pensamiento crítico, prevención de riesgos y actuación responsable en el entorno digital tan cotidiano.

En nuestro país, aproximadamente el 80 por ciento de los niños y más del 90 por ciento de los adolescentes tienen acceso a internet, aunque incluso muchos de ellos no cuentan con una computadora en casa, pero sí con dispositivos como teléfonos inteligentes y tabletas que les permiten mayor acceso a la información, mayor contacto con sus familias.

El acceso a internet representa una oportunidad para ampliar las posibilidades educativas y de desarrollo; sin embargo, la expansión de la conectividad también ha incrementado la exposición de los menores de edad a fenómenos como la violencia digital, ciberacoso, contactos con personas con fines de abuso, fraude, suplantaciones de identidad, así como otras prácticas que podrían afectar su integridad y sus derechos.

De acuerdo con el Módulo sobre Ciberacoso 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la medición nacional reconoce la necesidad de observar no sólo la prevalencia del ciberacoso, sino también las medidas de

seguridad utilizadas por la población y la protección de la información en internet.

Hoy en día, la ciberseguridad se ha convertido en una necesidad imperante para nuestras actividades cotidianas; en la población adulta y adultos mayores y cada vez más notorio en las infancias los tiempos prolongados frente a una pantalla, sitios cada vez más comunes con información poco verídica, consumos de contenidos de poco valor, la digitalización de la mayoría de servicios, se ha convertido en un riesgo latente, cada vez que dejamos información almacenada en nuestras redes digitales, ésta puede ser recuperada por cualquiera que pueda tener acceso a ella e incluso distribuida de manera poco ética o legal a múltiples personas con objetivos malintencionados o criminales.

Actos tan sencillos para un menor e incluso una persona mayor que debería ya contar con conocimientos básicos en seguridad digital, como subir una foto a sus redes sociales, etiquetar los lugares que se frecuenta, fotos de menores, o cualquier archivo que revele cuestiones más personales, dan paso a riesgos como el “grooming”, que tiene como finalidad formas de intercambiar información o imágenes de menores entre grupos, para algún ataque de carácter sexual.

Un menor está expuesto a los mismos riesgos que una persona adulta y es posible orientarlo, de manera errónea, a un ambiente plagado de extorsiones, estafas, hackeo de datos o robos de identidad, mediante circunstancias que les haga revelar, por ejemplo, datos sensibles de sus padres como información personal o principalmente, información financiera.

Por tanto, es necesario tomar acciones cada vez más robustas y eficientes en especial atención a nuestros pequeños, dando como resultado que éstos puedan estar cada vez más preparados para afrontarlas y contar con respuestas de acción rápida ante un acontecimiento que ponga en riesgo su información e integridad en un ambiente cibernético.

UNICEF México, a través de numerosas investigaciones, ha afirmado que cada vez es más cotidiano en la vida de nuestros niños, niñas y adolescentes la conectividad mediante smartphones, tabletas, computadoras, laptops y demás artículos que cuenten con conexión a internet ya sea en un entorno casero / familiar y en uno escolar, cuyo uso forma parte de su desarrollo pedagógico en las aulas.

Es por ello por lo que, a través de esta propuesta, se enfatiza que, por medio de nuestro sistema educativo, se fortalezcan los conocimientos, redes de apoyo y habilidades que mejoren la protección en un ambiente digital y se reduzca cualquier posible riesgo, sin llegar a la restricción de estos servicios y su acceso.

La ciudadanía digital complementa esta dimensión preventiva. No basta con enseñar a evitar riesgos; también es necesario formar a las y los estudiantes para participar de manera informada y respetuosa en espacios digitales, ejercer sus derechos, reconocer sus responsabilidades y desarrollar pensamiento crítico frente a la información que reciben y difunden, equilibrando las oportunidades que les brinda la tecnología con la protección de su bienestar, privacidad y seguridad.

En el contexto nacional, la Secretaría de Educación Pública ha impulsado durante 2026 una discusión sobre el uso responsable de los medios digitales y sobre la necesidad de fortalecer una cultura digital consciente, crítica y responsable. Este debate confirma que el desafío educativo no puede reducirse a la disponibilidad de dispositivos, sino que requiere atender las competencias necesarias para desenvolverse de manera segura y constructiva en una sociedad cada vez más digitalizada.

Asimismo, la propuesta preserva la distribución de competencias entre Federación y entidades federativas al establecer que las acciones deberán desarrollarse por las autoridades educativas dentro del ámbito de sus atribuciones. Esto permite que la implementación se adapte a los distintos contextos regionales y niveles educativos, sin desconocer la diversidad de condiciones tecnológicas y sociales existentes en el país.

En consecuencia, esta iniciativa pretende contribuir a actualizar el marco jurídico educativo frente a las condiciones de la vida digital contemporánea, cuyo propósito es que el acceso a la tecnología esté acompañado por capacidades para ejercer derechos, prevenir riesgos y participar responsablemente en el espacio digital. La seguridad digital, entendida desde la educación, debe convertirse en un componente de la formación integral y no en una respuesta posterior a la materialización del daño.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 53 de la Ley General de Educación.

Único. Se reforma la fracción I del artículo 53 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 53. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, impulsarán en todas las regiones del país, el desarrollo de la investigación, la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, de conformidad con lo siguiente:

I. Promoción del diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza, el aprendizaje y el fomento de la ciencia, las humanidades, la tecnología e innovación, **incorporando acciones de formación en seguridad digital, prevención de riesgos para un uso ético, crítico y responsable en el entorno digital**, en todos los niveles de la educación;

II. ...

III. ...

IV. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Referencias

<https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/2024/>

<https://www.unicef.org/mexico/proteger-niñez-violencia-digital>

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

https://www.unesco-org.translate.google.com/articles/global-citizenship-education-digital-age-teacher-guidelines?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=tc

<https://www.unesco.org/es/digital-education>

<https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-ninas-ninos-y-adolescentes-en-internet>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de septiembre de 2026.— Diputadas y diputado: Leticia Farfán Vázquez, Alma Delia Navarrete Rivera, Claudia Rivera Vivanco, Diana Isela López Orozco, Felicitia Pompa Robles, Francisco Javier Velázquez Vallejo, Hilda Magdalena Licerio Valdés, Karina Isabel Martínez Montaña, María Magdalena Rosales Cruz, Sandra Beatriz González Pérez (rúbricas).»

**Presidencia de la diputada
Annia Sarahí Gómez Cárdenas**

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, diputada. Tórnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Tiene la palabra la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de supervisión de los centros de atención y rehabilitación a las adicciones.

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros: Con tu venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, presento una iniciativa que parte del respeto de los derechos humanos y la importancia de preservar la dignidad de las personas que enfrentan una adicción. Y también, desde mi experiencia de más de 25 años acompañando en la prevención de adicciones y también en la recuperación de jóvenes y adultos, en la que sé, porque he estado muy cercana a cada uno de ellos, que cuando se recibe una rehabilitación integral, la salud y la recuperación es posible, pero cuando no es de esta manera, cuando se llega a un lugar y se violenta la dignidad, el respeto hacia la persona violándolo, golpeándolo y, sobre todo, causándole más daño emocional, es muy difícil la recuperación.

Por eso la importancia de esta iniciativa, para que lo centro de rehabilitación que ya cuenta con esta formación integral para ayudar a estas personas lo sigan haciendo, pero las que no, pues también lo lleguen a lograr, porque lo que deseamos es que más jóvenes, más niños y más adultos sean recuperados.

La atención de las adicciones es uno de los temas más importantes en materia de salud pública en México. Se trata de una condición, no es un problema moral o de voluntad, sino una enfermedad que requiere atención adecuada, acompañamiento y políticas públicas con base en evidencia.

Según la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, en 2025 hubo un aumento en el consumo de drogas ilegales como cannabis, estimulantes y opioides de uso médico fuera de prescripción. En la población adulta el consumo experimental de drogas ilegales alcanzó 14.6 por ciento de la población en 2025. Cada caso que aumenta es una persona, una familia, una historia de vida que merece ser atendida.

Es importante considerar el efecto en los menores de edad, los cuales, en 2025 iniciaron su consumo de drogas, en promedio, a los 13 años. A esta edad, los jóvenes enfrentan cambios físicos y emocionales muy fuertes, ya que es una de las etapas más completas de su desarrollo, es cuando construyen su identidad, pasan por cambios cognitivos importantes y buscan generar pertenencia en su entorno, en muchas ocasiones en contextos de violencia, abandono, pobreza, discriminación y demás situaciones que afectan su desarrollo.

Ante esto, es de vital importancia el tratamiento de las adicciones, que permita una nueva oportunidad de vida a quienes la padecen. Las personas con adicciones merecen ser tratadas y atendidas profesionalmente, pero debemos formular una pregunta que incomoda, que es incómoda e indispensable ¿Cómo puede una persona recuperar su salud cuando el lugar a que acude para recibir ayuda se convierte en un espacio de maltrato, humillación, aislamiento, violencia o privación ilegal de la libertad?

En México hay establecimientos residenciales públicos, privados y de organizaciones de la sociedad civil, que brindan atención a personas con trastornos por consumo de sustancias. Estos establecimientos deben cumplir con la legislación sanitaria y con la Norma Oficial Mexicana 28, de la Secretaría de Salud, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. Además de respetar los derechos humanos de las personas usuarias.

Sin embargo, informes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos han señalado problemáticas graves en los centros, como hacinamiento, insalubridad, agresiones físicas, aislamiento y falta de condiciones básicas de sanidad

y atención terapéutica. En 2024, al menos 94 personas murieron en anexos o centros de rehabilitación por malos tratos o negligencia del personal. Del total de estas muertes, al menos la mitad ocurrió en situaciones violentas, específicamente considerando que hay decenas de estos centros que se desarrollan de manera irregular y clandestina.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Concluya, diputada.

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros: En este contexto, para los gobiernos de la cuarta transformación es trascendental fortalecer los procedimientos, criterios, supervisión, monitoreo y evasión de los centros de atención y rehabilitación de adicciones, robusteciendo la política en materia de atención integral en las adicciones desde un enfoque preventivo en donde se garantice el pleno respeto a los derechos humanos de las personas usuarias y de sus familias, así como otorgando certeza jurídica a los establecimientos destinados a la atención y rehabilitación de las adicciones.

Por estas razones someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa, convencida de que garantizar tratamientos dignos, seguros, profesionales y libres de violencia para las personas con adicciones es una obligación inaplazable de salud pública, derechos humanos y justicia social. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de supervisión de los centros de atención y rehabilitación a las adicciones, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, **diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 187 Bis 1; y el primer párrafo del artículo 192 Quáter; y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 187 Bis 1; y los párrafos tercero y cuarto al artículo 192 Quáter, de la Ley General de Salud, en materia de supervisión de los Centros de Atención y Rehabilitación a las Adicciones, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El consumo de alcohol y drogas es un problema de salud pública inmerso a nivel nacional, afectando sin distinción de género, incrementándose en los adolescentes¹, produciendo consecuencias severas en la salud, así como en la integración familiar, desarrollo y estabilidad social.

En este contexto cabe remarcar que, en los gobiernos neoliberales esta problemática no era prioritaria en su agenda de carácter social, dejando al olvido la supervisión de los centros de atención y rehabilitación a las adicciones vulnerando los derechos humanos e integridad de los diversos usuarios ocasionando que dichos centros operaran ofreciendo tratamientos al margen de una regulación y vigilancia de sus servicios, exponiendo a los usuarios a tratos indignos y vejaciones.

Las sustancias psicotrópicas invaden los diversos entornos sociales, convirtiéndose en un fenómeno de múltiples facetas perturbando a todos los grupos de la población² produciendo implicaciones para la salud pública. Estas drogas y la ingesta excesiva de alcohol afectan el desarrollo económico y social de las familias, incrementan los costos relativos a la atención a la salud, se observe con mayor frecuencia diferentes formas de violencias asociadas con actividades delictivas³, así como intoxicación ocasionada por su consumo.

Tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS), como diversos especialistas han señalado que las adicciones son una enfermedad física y psicoemocional, la cual tiende a producir dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación, caracterizándose por un conjunto de signos y síntomas biológicos, genéticos, psicológicos y sociales⁴. En este sentido científicamente se ha demostrado que la prevención juega un papel fundamental, ya que está encaminada a las personas que no consumen alguna sustancia adictiva no inicien su consumo; que aquellas que han iniciado el consumo no se convierta en una dependencia; y quienes tienen un constante consumo lo reduzcan⁵.

Cabe expresar que existen casos de éxito en algunos centros de atención y rehabilitación en donde los pacientes han logrado superar a través de un servicio profesional y debidos tratamientos, evidenciando la importancia de estos espacios. Sin embargo, aún es común escuchar las exigencias de la población señalando que persisten centros que carecen de registro y personal capacitado; que los pacientes sufren de discriminación y malos tratos, como son agresiones

verbales y físicas produciendo en algunos casos su fallecimiento o intentos de terminar con su vida.

Resulta trascendental reconocer la problemática de carácter social relacionada con la operación de los centros que, en diversos casos, han sido señalados por vulnerar los derechos humanos de las personas usuarias, situación que ha sido documentada por las organizaciones civiles, instituciones académicas, especialistas en materia de salud y por los testimonios de personas sobrevivientes.

En este contexto, para los gobiernos de la Cuarta Transformación es importante fortalecer los procedimientos, criterios, supervisión, monitoreo y evaluación de los Centros de Atención y Rehabilitación de Adicciones, con ello, se estará robusteciendo la política en materia de atención integral de las adicciones desde un enfoque preventivo⁶ en donde se garantice el pleno respeto a los derechos humanos de las personas usuarias y de sus familias, así como otorgando certeza jurídica a los establecimientos destinados a la atención y rehabilitación de adicciones.

Los estándares de los centros especializados públicos y privados deben estar dirigidos a ofrecer tratamientos que reduzcan los daños ocasionados por el uso de sustancias psicotrópicas, rehabilitación y reinserción social, a través del diseño y aplicación de mecanismos adecuados de supervisión a dichos centros en lo concerniente a su infraestructura, así como de sus prácticas utilizadas para el tratamiento, señalando la obligatoriedad de su verificación a fin de garantizar un correcto cumplimiento de las normas previstas para la correcta prestación de los servicios que ofrecen.

Sus servicios deben desenvolverse con un enfoque de derechos humanos bajo el principio de progresividad respecto a la atención y protección integral de las personas y familias que soliciten algún tratamiento por el uso o abuso de sustancias psicoactivas y alcohol, garantizando su reintegración a la sociedad, en donde el tratamiento en ningún momento debe ser un castigo.

Los centros deben ser espacios seguros para todo tipo de población desde las infancias hasta las personas adultas, la ausencia de una regulación efectiva origina un descontrol en lo correspondiente a su operación causando problemas no solo de salud pública sino también de seguridad pública y derechos humanos. El Estado lamentablemente abandona la atención dejando que los centros operen en condiciones de precariedad.

Por ello, es momento de no invisibilizar, ni criminalizar a las personas consumidoras y adictas sino lo contrario debemos ofrecerles un trato digno. Nos es ajeno que, en nuestro país existe una larga historia en relación al abuso en el consumo del alcohol y la dependencia a las drogas, diversos estudios han evidenciado que estos problemas se presentan tanto en zonas urbanas como en áreas rurales.

En este sentido, la presente iniciativa va encaminada a atender puntualmente las reformas a la Ley General de Salud aprobadas en 2022, en donde se reconoce como prioritario considerar a la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas como fenómenos interrelacionados y elementos fundamentales de la salud, por lo tanto es necesario contar con espacios que trabajen con personal calificado y de manera profesional⁷ permitiendo el funcionamiento de aquellos centros que cumplan con la normatividad aplicable.

Para efectos de claridad se realiza un comparativo con las disposiciones vigentes y las propuestas contenidas en la presente iniciativa.

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
Artículo 187 Bis 1. Para el tratamiento de enfermedades derivadas del alcoholismo, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, fomentarán la creación de centros	Artículo 187 Bis 1. Para el tratamiento de enfermedades derivadas del alcoholismo, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, fomentarán la creación de centros

especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión de la persona que padece alguna enfermedad derivada del alcoholismo.	especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados con un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos, a la integridad, a la dignidad y a la libre decisión de la persona que padece alguna enfermedad derivada del alcoholismo. De igual forma deberán prevenir, investigar y sancionar los malos tratos, conductas crueles, inhumanas o degradantes, que sean denunciados en los centros especializados públicos o privados, imponiendo las sanciones correspondientes en el ámbito de sus competencias.
...	...
I a la II...	I a la II...
...	...
Sin Correlativo.	Las autoridades en materia de salubridad general expedirán los lineamientos y criterios respectivos a fortalecer la supervisión y verificación de los centros especializados públicos y privados, a través de un sistema de certificación del personal, protocolos de atención médica y psicológica, registro sanitario, seguridad y operatividad de las instalaciones mediante dictamen de las autoridades de protección civil de cada entidad federativa que corresponda, entre otras. De igual forma implementarán mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno para diseñar programas encaminados a sensibilizar, capacitar, y asegurar la calidad de los servicios prestados por los centros con el objetivo de reducir la incidencia, prevalencia del uso y abuso del alcohol en la población.
Sin Correlativo.	

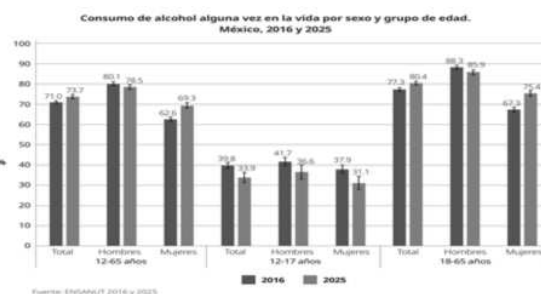
	Quedan prohibidas toda práctica que conlleve castigos físicos, encierros, trabajos forzados, humillaciones y cualquier forma de tortura o trato cruel.
Artículo 192 Quáter. Para el tratamiento de los farmacodependientes, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, deberán crear centros especializados en tratamiento, atención, y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente.	Artículo 192 Quáter. Para el tratamiento de los farmacodependientes, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, deberán crear centros especializados en tratamiento, atención, y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados con un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos, a la integridad, a la dignidad y a la libre decisión del farmacodependiente. De igual forma deberán prevenir, investigar y sancionar los malos tratos, conductas crueles, inhumanas o degradantes, que sean denunciados en los centros especializados públicos y privados, imponiendo las sanciones correspondientes en el ámbito de sus competencias.
...	...
I a la II...	I a la II...
Sin Correlativo.	Las autoridades en materia de salubridad general expedirán los lineamientos y criterios respectivos a fortalecer la supervisión y verificación de los centros especializados públicos y privados, a través de un sistema de certificación del personal, protocolos de atención médica y psicológica, registro sanitario, seguridad y operatividad de las instalaciones mediante dictamen de las autoridades de protección civil de cada entidad federativa que corresponda, entre otras. De igual forma

Sin Correlativo.	implementaran mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno para diseñar programas encaminados a sensibilizar, capacitar, y asegurar la calidad de los servicios prestados por los centros con el objetivo de reducir la incidencia, prevalencia del uso y abuso de sustancias psicoactivas en la población. Quedan prohibidas toda práctica que conlleve castigos físicos, encierros, trabajos forzados, humillaciones y cualquier forma de tortura o trato cruel.
	TRANSITORIOS PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO. Las autoridades en materia de salubridad general deberán emitir los lineamientos a que se hace referencia en el presente decreto dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Es importante señalar que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2025, señala que la prevalencia de consumo de drogas ilegales en la población de 12 a 65 años incrementó de 9.9 por ciento en 2016 a 13.1 por ciento en 2025, en población de 12 a 17 años, el consumo disminuyó de 6.2 por ciento a 4.1 por ciento; en población adulta, el consumo de drogas ilegales aumentó de 10.6 por ciento a 14.6 por ciento. Con respecto al rubro relativo al consumo de alcohol en la población de 12 a 65 años aumentó de 71.0 por ciento en 2016 a 73.7 por ciento en 2025; en adolescentes, el consumo disminuyó de 39.8 por ciento a 33.9 por ciento; en la población adulta, el consumo pasó de 77.3 por ciento en 2016 a 80.4 por ciento en 2025. En lo tocante al uso de tabaco fumado en la población de 12 a 65 años disminuyó de 17.6 por ciento a 15.1 por ciento de 2016 a 2025.⁸



Fuente: Secretaría de Salud, “Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT, 2025)”, disponible en https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2025/doctos/informes/251223_ENCODAT_ResumenEjecutivo.pdf



Fuente: Secretaría de Salud, “Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT, 2025)”, disponible en https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2025/doctos/informes/251223_ENCODAT_ResumenEjecutivo.pdf

La adolescencia continúa siendo una etapa de riesgo, los jóvenes inician el consumo de drogas y alcohol a muy temprana desarrollando dependencia, su abuso se asocia con índices elevados de accidentes y lesiones por violencia⁹. Su consumo indiscriminado de las sustancias psicoactivas y del alcohol va en aumento siendo sus víctimas los jóvenes constituyéndose en un problema social, por consiguiente, de atención prioritaria por el Estado¹⁰.

Está comprobado que el consumo de drogas y alcohol genera graves consecuencias, entre las que destacan su dependencia, accidentes y lesiones, problemas cardiovasculares y respiratorios, cáncer, trastornos del estado de ánimo y ansiedad, psicosis tóxicas, entre muchas otras, produciendo en algunos casos discapacidades y muerte prematura, así como suicidios¹¹.

Ante tal escenario toda persona adicta a las drogas y al alcohol requiere de la atención mediante un tratamiento de rehabilitación, el cual tendrá como propósito impulsar su desarrollo personal dotándola de autonomía y coherencia, con la finalidad de ser una persona competente para coexistir sin conflictos con su entorno¹², así como con capacidad de reinserción social. Dicho tratamiento influye en la salud de la persona si son tratados a través de procedimientos pluridisciplinarios¹³ procurando en todo momento por su bienestar.

Nuestra propuesta está enfocada a no criminalizar las adicciones, sino lo contrario a generar los lineamientos, criterios y estrategias encauzadas a una atención que conlleve a la reinserción de las personas a la sociedad, a través del diseño y aplicación de mecanismos de supervisión a los centros de atención y rehabilitación de las adicciones salvaguardando la integridad física y mental de sus usu-

rios, por tal motivo, proponemos reformas a la Ley General de Salud con el objetivo de prever las disposiciones para la debida certificación tanto de los centros como de su personal acreditando su experiencia profesional para el desempeño de las labores en dichos centros, así como establecer que sus servicios sean prestados con enfoque en materia de derechos humanos con el objetivo de proteger los derechos de los pacientes, su seguridad y salud.

De igual forma se establece la obligatoriedad de implementar mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno y las instituciones para diseñar programas para sensibilizar, capacitar, y asegurar la calidad de los servicios prestados por los centros orientados a reducir la incidencia y prevalencia del uso y abuso de sustancias psicoactivas en la población.

Nuestro objetivo es atender la brecha en la atención y rehabilitación en los servicios de tratamientos a las personas con alguna adicción, eliminando cualquier negación al problema existente en su prestación e infraestructura de los centros especializados públicos y privados, así como la creencia errónea de que el problema desaparecerá espontáneamente¹⁴ o a través de prácticas inhumanas y vejaciones vulnerando los derechos humanos de los pacientes quebrantando su dignidad¹⁵, afrontando el problema nos ayudara a dejar de estigmatizar a las personas adictas, así como a sus familiares que enfrentan con seriedad el problema.

El problema de las adicciones es grave, por lo tanto, como representantes populares debemos afrontar los desafíos y retos que implica dicha incidencia, ya que en alguna ocasión con seguridad hemos tenido conocimiento de que una persona de nuestro distrito tuvo o padece problemas de adicciones, en este sentido nos obliga a garantizar que no sean vulnerados los derechos humanos de las personas usuarias de los centros de atención y rehabilitación de las adicciones público o privado, por ello, es imperativo que dichas instituciones cumplan con las disposiciones otorgando certeza a quienes acuden a solicitar apoyo, eliminando toda forma de maltrato y violencia física o psicomocional.

Para tal efecto, la autoridad en materia de salud deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos básicos de funcionamiento sanitario, así como del dictamen concerniente sobre los tratamientos¹⁶ y rehabilitación de adicciones establecidos en el marco jurídico aplicable. Asumimos el compromiso de trabajar por la construcción de mecanis-

mos que mejoren la atención desde un enfoque de salud pública y derechos humanos garantizando servicios dignos y profesionales a las y los mexicanos, bajo un principio de corresponsabilidad con la sociedad civil.

Decreto

Con base en los motivos expuestos, en mi calidad de diputada federal por el Distrito XV del estado de Veracruz, e integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXVI, y con fundamento en lo que disponen en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y artículo 78, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de Supervisión de los Centros de Atención y Rehabilitación a las Adicciones

Único. Se reforman el primer párrafo del artículo 187 Bis 1; y el primer párrafo del artículo 192 Quáter; y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 187 Bis 1; y los párrafos tercero y cuarto al artículo 192 Quáter, de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 187 Bis 1. Para el tratamiento de enfermedades derivadas del alcoholismo, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, fomentarán la creación de centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados **con un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos**, a la integridad, a la dignidad y a la libre decisión de la persona que padece alguna enfermedad derivada del alcoholismo. **De igual forma deberán prevenir, investigar y sancionar los malos tratos, conductas crueles, inhumanas o degradantes, que sean denunciados en los centros especializados públicos o privados, imponiendo las sanciones correspondientes en el ámbito de sus competencias.**

...

I y II...

...

Las autoridades en materia de salubridad general expedirán los lineamientos y criterios respectivos a fortalecer la supervisión y verificación de los centros especializados públicos y privados, a través de un sistema de certificación del personal, protocolos de atención médica y psicológica, registro sanitario, seguridad y operatividad de las instalaciones mediante dictamen de las autoridades de protección civil de cada entidad federativa que corresponda, entre otras. De igual forma implementarán mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno para diseñar programas encaminados a sensibilizar, capacitar, y asegurar la calidad de los servicios prestados por los centros con el objetivo de reducir la incidencia, prevalencia del uso y abuso del alcohol en la población.

Quedan prohibidas toda práctica que conlleve castigos físicos, encierros, trabajos forzados, humillaciones y cualquier forma de tortura o trato cruel.

Artículo 192 Quáter. Para el tratamiento de los farmacodependientes, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, deberán crear centros especializados en tratamiento, atención, y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados **con un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos, a la integridad, a la dignidad y a la libre decisión del farmacodependiente. De igual forma deberán prevenir, investigar y sancionar los malos tratos, conductas crueles, inhumanas o degradantes, que sean denunciados en los centros especializados públicos y privados, imponiendo las sanciones correspondientes en el ámbito de sus competencias.**

...

I y II...

Las autoridades en materia de salubridad general expedirán los lineamientos y criterios respectivos a fortalecer la supervisión y verificación de los centros especializados públicos y privados, a través de un sistema de certificación del personal, protocolos de atención médica y psicológica, registro sanitario, seguridad y operatividad de las instalaciones mediante dictamen de las autoridades de protección civil de cada entidad federativa que corresponda, entre otras. De igual forma implementarán meca-

nismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno para diseñar programas encaminados a sensibilizar, capacitar, y asegurar la calidad de los servicios prestados por los centros con el objetivo de reducir la incidencia, prevalencia del uso y abuso de sustancias psicoactivas en la población.

Quedan prohibidas toda práctica que conlleve castigos físicos, encierros, trabajos forzados, humillaciones y cualquier forma de tortura o trato cruel.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades en materia de salubridad general deberán emitir los lineamientos a que se hace referencia en el presente decreto dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Notas

1 Castro Ledesma, Alejandro, Medina Centeno, Raúl, "Programa de intervención sistémica para la prevención y disminución de adicciones en adolescentes", en *Redes. Revista de Psicoterapia Relacional e Intervenciones Sociales*, número 36, diciembre 2017, páginas 117-134.

2 Del Olmo, Rosa, "La conexión criminalidad violenta/drogas ilícitas: Una mirada desde la criminología", en *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, abril -septiembre 1997, páginas 182-189.

3 Goldstein, Poul, J., "The Drugs/Violence Nexus: A Tripartite Conceptual Framework", en *Journal of Drug Issues*, volumen 15, número 4, páginas 493-506.

4 Trujillo Segrera, Mónica Andrea, "La adicción y sus diferentes conceptos", en *Centro Sur*, volumen 3, número 2, 2019, páginas 14-26.

5 Ghodse, Hamid, *International Drug Control into the 21st Century*, editorial Routledge, 2016.

6 El concepto de adicción utiliza algunos factores como tolerancia, síndrome de abstinencia, daño objetivo, ansiedad, deseo de retirarse e incapacidad de hacerlo. De Greiff, Pablo, De Greiff, Gustavo, *Moralidad, legalidad y drogas*, Fondo de Cultura Económica, 2000.

7 Borges Guilherme, Wang, Philip S, Medina-Mora María Elena, "Wait Tat Chiu, Carmen Lara C, Delay of first treatment of mental and

substance use disorders in México”, en *American Journal of Public Health*, volumen 97, número 9, 2007, páginas 1638-1643.

8 Secretaría de Salud, “Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT, 2025)”, disponible en

https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2025/octos/informes/251223_ENCODAT__ResumenEjecutivo.pdf

9 Medina-Mora María Elena, *La prevención del abuso de bebidas alcohólicas y su consecuencia desde una perspectiva de salud pública*, Instituto Mexicano de Psiquiatría, 1995, páginas 63-70.

10 Organización de los Estados Americanos, *Informe sobre el consumo de Drogas en las Américas*, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, Washington, D.C., 2019

11 Tapia Conyer, Roberto, *Las adicciones: Dimensión, impacto y perspectiva*, Manual Moderno, México, 2000

12 Avram H., Mack, Franklin, John, E., Frances, Richard, J., *Guía tratamiento del alcoholismo y las adicciones*, editorial Masson, Barcelona, España, 2003.

13 Conlledo Ramazzini, Juan Fernando, *Centro de Tratamiento y Rehabilitación para drogadictos*, Tesis Facultad de Arquitectura y Diseño, agosto 2005.

14 Kohn Robert, Levav Itzhak, Caldas de Almeida José Miguel, Vicente Benjamín, Andrade Laura, Caraveo-Anduaga Jorge J., Saxena Shekhar, Saraceno Benedetto, “Los trastornos mentales en América Latina y el Caribe: asunto prioritario para la salud pública”, en *Rev Panam Salud Publica*, volumen 18, número 4/5, 2005, páginas 229–240.

15 Rodríguez Jorge J., Kohn Robert, Aguilar-Gaxiola Sergio, *Epidemiología de los trastornos mentales en América Latina y el Caribe*, Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C., 2009.

16 Se ha documentado que los modelos que se han desarrollado en materia de adicciones, son los que emplean las intervenciones breves, los tratamientos cognitivos, las estrategias centradas en el afrontamiento para prevenir las recaídas, los tratamientos cognitivoconductuales, los programas de desintoxicación, seguimiento y apoyo a las familias y a la comunidad entre otros. Echeverría San Vicente Leticia, *Prevención y tratamiento de conductas adictivas*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2026.— Diputadas y diputados: Dulce María Corina Villegas Guarneros, Alma Delia Navarrete Rivera, Diana Isela López Orozco, Fernan-

do Mendoza Arce, Francisco Javier Velázquez Vallejo, Jaime Humberto Pérez Bernabe, María Magdalena Rosales Cruz, Sandra Beatriz González Pérez (rúbricas).»

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

Esta presidencia saluda a estudiantes de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM y del Centro de Investigación y Docencia Económicas, invitados por la secretaria de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados, Aliza Klip Moshinsky. Sean bienvenidos a este salón de sesiones. Asimismo, se da la bienvenida a los 11 magistrados que vienen de Veracruz, invitados por el diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo. Bienvenidos.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Tiene la palabra el diputado Daniel Andrade Zurutuza, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVII Ter del artículo 132 y el artículo 170 Ter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de permiso para recoger a hijos de la escuela por causa grave o urgente.

El diputado Daniel Andrade Zurutuza: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Adelante.

El diputado Daniel Andrade Zurutuza: Compañeras y compañeros diputados, los accidentes escolares y las enfermedades en estudiantes son una realidad frecuente y representa un problema de salud pública en el país.

Cada año se reportan más de 500 mil accidentes escolares y, en promedio, 125 incidentes diarios que repercuten en el desarrollo de las y los estudiantes durante su ciclo escolar. De los accidentes, 60 por ciento ocurre durante el receso y 90 se presenta en los niveles de educación preescolar y primaria, lo que refleja que nuestras niñas y niños son los más vulnerables.

Por la convivencia entre estudiantes en espacios cerrados o de uso común es usual la transmisión y padecimiento de diversas enfermedades como las respiratorias y gastrointestinales, principalmente. La presentación de diversas problemáticas en el alumnado implica una cadena de acciones indispensables para buscar la atención médica oportuna y que se procure la salud de los infantes y adolescentes. Estos incidentes en las escuelas tienen efecto significativo en la vida de los menores, en sus familias y en el propio sistema educativo mexicano.

En el país, toda institución política educativa debe contar obligatoriamente con un comité de protección civil y seguridad escolar cuyo objetivo es promover la construcción de una cultura de prevención a través de la participación social y contando adicionalmente con un directorio de madres y padres de familia para establecer redes de comunicación en casos de emergencia.

Así, derivado de la gravedad o la urgencia del asunto, se deba notificar a los padres de familia o tutores tan pronto como sea posible y, en algunos casos, solicitar su presencia en la institución educativa. No obstante, la mayoría de los padres y madres de familia están sujetos a horarios laborales. En México, 7 de cada 10 mujeres participan en el mercado laboral y son madres. Para el caso de los padres de familia ocupados en alguna actividad económica, 71 de cada 100 son trabajadores asalariados.

Estos datos reflejan que, en un gran número de los hogares mexicanos, tanto los padres como las madres de familia, tienen una relación laboral importante, lo cual implica enfrentar desafíos, como el solicitar y obtener un permiso en el lugar de trabajo para presentarse en asuntos graves en la escuela de sus hijos. Si bien, la atención de los asuntos escolares es una responsabilidad compartida entre el personal docente y los padres de familia, es necesario contar con medidas legislativas que nos ayuden a la protección y el cuidado de los menores cuando más lo necesitan.

Por lo anterior, el objetivo de la presente iniciativa es, primero, adicionar una fracción al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para incluir como una obligación de las personas empleadoras el tener que otorgar permiso a la persona trabajadora para poder ausentarse de su trabajo, con la finalidad de acudir a recoger a su hijo o hija a la escuela de educación básica o media superior por alguna causa grave o urgente.

El segundo objetivo es adicionar al artículo 170 Ter de la Ley Federal del Trabajo, para incluir el derecho de padres o madres de familia a poder acudir y recoger a sus hijos a la escuela por causa grave o urgente, debidamente acreditada, como pudiera ser un accidente escolar o alguna enfermedad. Compañeras y compañeros legisladores, prevenir y atender a tiempo un accidente o enfermedad dentro de los espacios educativos puede evitar el ausentismo escolar y futuras secuelas en la vida de un menor.

De igual forma, al dar las atenciones pertinentes a estas incidencias se pretende evitar, incluso, la falta de los padres a sus actividades laborales, lo que evitaría consecuencias en materia de productividad de las empresas o negocios. La seguridad es uno de los factores importantes al elegir una institución educativa, porque antes de ser trabajador o trabajadora, primero somos padres de familia.

Por ello los invito a legislar en aras de que el permiso para acudir a recoger a nuestros hijos a la escuela por alguna causa grave o urgente, sea un derecho garantizado para todas las familias mexicanas. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona la fracción XXVII Ter al artículo 132 y el artículo 170 Ter, a la Ley Federal del Trabajo, en materia de permiso para recoger a hijos de la escuela por causa grave o urgente, a cargo del diputado Daniel Andrade Zurutuza, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Daniel Andrade Zurutuza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XXVII Ter al artículo 132 y el artículo 170 Ter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de permiso para recoger a hijos de la escuela por causa grave o urgente, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los accidentes escolares y las enfermedades en estudiantes son una realidad muy frecuente y representan un problema de salud pública en México que afecta a miles de personas cada ciclo escolar.

Datos oficiales arrojan que cada año se reportan más de 500 mil accidentes escolares, lo que podría equivaler a 125 inci-

dentes diarios relacionados con este problema; el mayor porcentaje de accidentes en niñas y niños se presentan en nivel de educación preescolar y primaria. Además, se estima que cada 22 días ocurre un fallecimiento en un plantel educativo (Inegi); por lo que otorgar un permiso laboral para atender asuntos escolares de urgencia o gravedad, podría ser un asunto de vida o muerte.

También, es en las escuelas donde derivado de la convivencia entre niñas, niños y adolescentes en espacios cerrados o de uso común, se da la transmisión y padecimiento de algunas enfermedades infecciosas respiratorias agudas, enfermedades gastrointestinales, influenza, Covid-19, sarampión y otros virus, que son los principales padecimientos que afectan a la población infantil y que al agravarse requieren que la o el menor sea retirado de la escuela para ser atendido en los servicios médicos.

La presentación de síntomas de enfermedades en los educandos estando en las escuelas como fiebre, vómitos, diarrea, dolor de cabeza y malestar general, son muy frecuentes, y cuando suceden desatan una cadena de acciones necesarias y en algunos casos urgentes, como es el buscar la atención médica oportuna para la protección de la salud del menor.

Los incidentes en las escuelas, que van desde caídas, golpes, lesiones graves hasta los síntomas de enfermedades, tienen un impacto significativo en la vida de los menores de edad, en sus familias y en el propio sistema educativo mexicano.

Andrés Lobo señala en su artículo “Accidentes en la escuela: derechos legales de alumnos y docentes”:¹ La definición general de accidente escolar es: toda lesión corporal que un estudiante sufra con ocasión de actividades que son propias del quehacer educativo, ya sea que ocurran dentro o fuera del establecimiento.

Esto abarca una amplia gama de situaciones:

- Caídas y golpes en espacios comunes: Tropiezos en el patio, caídas en escaleras, golpes contra mobiliario durante el recreo o en los pasillos.
- Lesiones durante actividades deportivas: Esguinces, fracturas o contusiones ocurridas en la clase de educación física o en competencias deportivas organizadas por la escuela.

- Accidentes en el aula: Cortes con materiales (tijeras, cúteres), quemaduras leves en un laboratorio de ciencias o caídas de una silla.

- Incidentes durante salidas escolares: Cualquier accidente ocurrido durante una excursión, una visita a un museo o un campamento, siempre que esté organizado y supervisado por la escuela. El deber de cuidado se extiende más allá de los muros del edificio.

- Lesiones en el transporte escolar: Si la escuela ofrece y gestiona el servicio de transporte, los accidentes ocurridos durante el trayecto de ida y vuelta también pueden caer bajo su esfera de responsabilidad”.

En México, en materia de seguridad toda institución educativa debe contar obligatoriamente con un comité de protección civil y seguridad escolar² cuyo objetivo es promover la construcción de una cultura de prevención, a través de la participación social. Los integrantes del Comité deben elaborar un diagnóstico de problemas, riesgos y fortalezas en la escuela, identificando las áreas más seguras, puertas de acceso con llave, alarmas de emergencia, entre otros; así como elaborar un proyecto de seguridad escolar, que contenga las acciones de prevención, preparación y reacción en los tres momentos de una crisis de seguridad: emergencia, desarrollo de la crisis y poscrisis, y contar con un directorio de madres y padres de familia para establecer redes de comunicación para casos de emergencias.

De tal manera que cuando se presente un accidente escolar, deben existir protocolos de cómo actuar y qué se debe hacer. Un modelo práctico de protocolo para docentes y directivos implica los siguientes pasos:

Paso 1: Mantener la calma y evaluar la situación. Lo primero es no entrar en pánico. Evalúa rápidamente la gravedad de la lesión. ¿El alumno está consciente? ¿Sangra mucho? ¿Puede moverse? Aleja al resto de los niños para evitar el caos.

Paso 2: Prestar los primeros auxilios básicos. Sin exceder tus conocimientos, brinda la primera ayuda. Detén una hemorragia con presión, aplica frío en un golpe, limpia una herida superficial con agua y jabón. Nunca mediques ni intentes acomodar una fractura.

Paso 3: Notificar a la autoridad escolar inmediatamente. Comunica lo sucedido al directivo. Ellos son los responsables de activar la siguiente fase del protocolo.

Paso 4: Contactar a la familia. El directivo o la persona designada debe llamar a la familia. La comunicación debe ser serena y precisa: “Hola, soy [nombre y cargo]. Te llamo para informarte que [nombre del alumno] tuvo un accidente. Está consciente y lo estamos atendiendo. Sucedió que [descripción breve]. Te pedimos que te acerques a la escuela / Lo estamos trasladando a [nombre del centro médico]”.

Paso 5: Gestionar el traslado médico si es necesario. Siguiendo la política de la escuela y la cobertura del seguro, se gestiona el traslado. Puede ser en un servicio de emergencia contratado o, en casos leves y con autorización familiar, por los propios padres.

Paso 6: Registrar todo en actas. Este paso es crucial. En el libro de actas o de incidentes, se debe dejar un registro detallado, objetivo y sin juicios de valor. Incluir: fecha, hora, lugar exacto, descripción de los hechos, alumnos y docentes presentes, medidas tomadas, a qué hora se llamó a la familia y al servicio médico, y quién se hizo cargo del alumno. El docente que presenció el hecho debe firmar el acta.

Paso 7: Realizar el seguimiento. La responsabilidad de la escuela no termina cuando el alumno sale por la puerta. Es un gesto de buena fe y parte del deber de cuidado llamar a la familia al día siguiente para preguntar por el estado del alumno y ofrecer el apoyo necesario para la gestión del seguro escolar.

Como se observa y es una acción lógica por seguir, cuando se presenta un accidente escolar, el padre o madre de familia debe ser contactado por el personal educativo de la escuela, para informarle de la situación de su hija o hijo, y derivado de la gravedad y/o urgencia del asunto, en necesaria su presencia en la institución educativa.

Cuando un estudiante sufre un accidente o presenta síntomas de enfermedades estando en la escuela, se debe activar una serie de principios y derechos fundamentales que toda institución debe garantizar, uno de esos derechos es el derecho a la información para la familia. Por tanto, la escuela tiene la obligación de notificar a los padres familia o tutores tan pronto como sea posible, de manera clara, veraz y detallada, explicando qué sucedió, qué medidas se tomaron y cuál es el estado de salud de su hijo.

El estudio publicado en Scielo México *Epidemiología de lesiones no intencionales en niños: revisión de estadísticas internacionales y nacionales*³ señala: “Las lesiones, como

fenómeno social, tienen múltiples consecuencias. Comienzan con el sufrimiento de la persona y la interrupción de las actividades cotidianas; después se agrega la necesidad de atención médica ambulatoria u hospitalaria, con el respectivo gasto económico. La situación puede ir más allá, ocasionando secuelas o muerte. En el caso del paciente pediátrico, la interrupción de actividades incluye el ausentismo escolar del menor y también el ausentismo de los padres de sus actividades laborales, con lo que frecuentemente se interrumpe el aporte económico para la familia. En un niño, las secuelas no se limitan a la pérdida o disfunción de un órgano sino también a la interrupción del desarrollo, con secuelas que pueden durar toda la vida”, de tal manera que una fractura mal tratada puede limitar la movilidad, mientras que un trauma psicológico puede afectar el rendimiento escolar.

Derivado de la situación económica en México, hoy la mayoría de las padres y madres de familia trabajan. En México, 7 de cada 10 mujeres que participan en el mercado laboral son madres y en promedio tienen tres hijos o hijas. Otros datos arrojan, que 21.2 millones de hombres son padres de al menos una hija o hijo que reside en la misma vivienda; del total de hombres padres de familia ocupados en alguna actividad económica, 71 de cada 100 son trabajadores asalariados.

Los anteriores datos estadísticos reflejan que en un gran número de los hogares mexicanos, tanto los padres como las madres de familia tiene una relación laboral, lo cual implica enfrentar desafíos significativos, como el solicitar y obtener un permiso en el lugar de trabajo cuando se presentan asuntos urgentes o graves en la escuela de sus hijos.

Si bien la atención de los asuntos escolares es una responsabilidad compartida entre el personal docente y los padres de familia, es necesario contar con medidas legislativas garantistas que ayuden a la protección y cuidado de los menores cuando más lo necesitan.

Las enfermedades de urgente atención o los accidentes escolares graves son una problemática que requiere acciones inmediatas, por eso al presentarse un imprevisto de esa naturaleza, la niña, niño o adolescente requiere del mayor cuidado y decisiones que pueden salvar hasta la vida, por ello, la necesidad de que las madres y padres de familia estén presentes con sus hijos.

Por lo anterior, los objetivos de la presente iniciativa son:

Primero. Incluir como una obligación de las personas empleadoras, el tener que otorgar permiso a la persona trabajadora el poderse ausentarse del lugar de trabajo, con la finalidad de acudir a recoger a su hijo o hija a la escuela de educación básica o media superior, por causa grave o urgente.

Segundo. Incluir el derecho de padres o madres de familia, a que se les otorgue permiso, para ausentarse de lugar de trabajo, con la finalidad de acudir a recoger a su hijo o hija a la escuela de educación básica o media superior, por causa grave o urgente.

Esta reforma en materia laboral permite a las personas empleadoras hacer ver a sus empresas y negocios como espacios flexibles donde se trabaja con un alto sentido humano y familiarmente responsable y solidario.

Porque antes de ser trabajadora o trabajador, primero somos padres de familia; legislemos para que el permiso para acudir a recoger a los hijos a la escuela por causa grave o urgente, como puede ser un accidente escolar o un síntoma de alguna enfermedad que ponga en peligro la salud de un menor, sea un derecho garantizado, más que una dádiva patronal.

Datos estadísticos sobre el tema de la iniciativa

Según datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP),⁴ se estima que cada año ocurren miles de accidentes en las escuelas de México. De los más de 500 mil accidentes escolares reportados anualmente, el 60 por ciento ocurren durante el recreo; y las caídas representan aproximadamente el 30 por ciento de todos los accidentes. Por otra parte, la incidencia de accidentes escolares también varía según el nivel educativo. En educación preescolar se presenta 40 por ciento de los accidentes y en educación primaria 50 por ciento, por lo que respecta a educación secundaria el porcentaje de accidentes es menor, es decir, las niñas y niños son los más vulnerables.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), aproximadamente 30 mil alumnos sufren lesiones en las escuelas anualmente, lo que equivale a unos 125 incidentes diarios. Además, se estima que cada 22 días ocurre un fallecimiento dentro de un plantel educativo.⁵ Por ello otorgar un permiso laboral para atender asuntos escolares de urgencia o gravedad, podría ser un asunto de vida o muerte.

Según el Inegi, 2024, 89.7 por ciento de los padres mexicanos considera la seguridad como el factor más importante al elegir una institución educativa,⁶ superando incluso la calidad académica.

Del análisis del Instituto Mexicano para la Competitividad⁷ sobre datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) de 2022 se desprende que en México, 7 de cada 10 mujeres que participan en el mercado laboral son madres y en promedio tienen 3 hijos o hijas.

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, en México viven 44.9 millones de hombres de 15 años y más; de ellos, 21.2 millones, es decir 47 por ciento, se identificaron como padres de al menos una hija o hijo que reside en la misma vivienda. De los padres identificados, 18.4 millones forman parte de la Población Económicamente Activa. El 97 por ciento de ellos estaba ocupado en alguna actividad económica, de los cuales, 71 de cada 100 eran trabajadores asalariados.

Fundamento legal

La Convención sobre los Derechos del Niño,⁸ aprobada el 20 de noviembre de 1989 en la Asamblea General de la ONU, establece en el artículo 3:

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera en los artículos 3o. y 4o. el principio del “Interés superior de la niñez”, el cual se refiere a la obligación de todas las instancias públicas y privadas de considerar el bienestar y desarrollo integral de los niños y adolescentes en todas las decisiones que les afecten. Este principio busca garantizar que los derechos de los niños sean respetados y protegidos, y que sus necesidades y opiniones sean priorizadas en cualquier situación.

Artículo 3o.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Artículo 4o.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La Ley General de Educación promueve en los artículos 115, 128 y 129 la participación de los padres de familia en el desarrollo educativo de los menores.

Artículo 115. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

XVII. Promover, ante las autoridades correspondientes, los permisos necesarios de acuerdo con la legislación laboral aplicable, con la finalidad de facilitar la participación de madres y padres de familia o tutores en las actividades de educación y desarrollo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años”;

Artículo 128. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela

II. Participar activamente con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, en cualquier pro-

blema relacionado con la educación de éstos, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución;

Artículo 129. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela

V. Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años; y

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes considera en los artículos 7, 11, 57 y 103 la protección de los menores de edad, y la obligación de intervención de autoridades, leyes y toda persona en favor de desarrollo de éstos:

Artículo 7. Las leyes federales y de las entidades federativas deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos.

Artículo 11. Es deber de la familia, la comunidad a la que pertenecen, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida.

Artículo 57. Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por el artículo 103 de esta ley.

Artículo 103. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

III. Asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo;

Cuadro de la iniciativa

Se presenta el cuadro de la iniciativa correspondiente a la Ley Federal del Trabajo:

Ley Federal del Trabajo	
Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras: I.- a XXVII Bis.- ... Sin correlativo	Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras: I.- a XXVII Bis.- ... XXVII Ter.- Otorgar permiso a la persona trabajadora que lo solicite y justifique, para ausentarse del lugar de trabajo, con la finalidad de acudir a recoger a su hijo o hija a la escuela de educación básica o media superior, por causa grave o urgente. XXVIII.- a XXXIV.- ...
XXVIII.- a XXXIV.- ... Sin correlativo	Artículo 170 Ter.- Los padres o madres de menores, tendrán derecho a que se le otorgue un permiso, para ausentarse del lugar de trabajo, con la finalidad de acudir a recoger a su hijo o hija a la escuela de educación básica o media superior, por causa grave o urgente.

Decreto

Por lo expuesto y fundado, como integrante del Grupo Parlamentario de Morena someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan la fracción XXVII Ter al artículo 132 y el artículo 170 Ter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de permiso para recoger a hijos en la escuela por causa grave o urgente

Único. Se **adicionan** la fracción XXVII Ter al artículo 132 y el artículo 170 Ter a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. Son obligaciones de las personas empleadoras

I. a XXVII Bis. ...

XXVII Ter. Otorgar permiso a la persona trabajadora que lo solicite y justifique, para ausentarse del lugar de trabajo, con la finalidad de acudir a recoger a su hijo o hija a la escuela de educación básica o media superior, por causa grave o urgente.

XXVIII. a XXXIV. ...

Artículo 170 Ter. Los padres o madres de menores, tendrán derecho a que se le otorgue un permiso, para ausentarse del lugar de trabajo, con la finalidad de acudir a recoger a su hijo o hija a la escuela de educación básica o media superior, por causa grave o urgente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://actosenlaescuela.com/accidentes-en-la-escuela/> Consultado el 27 de agosto de 2026.

2 https://consejoscolares.sep.gob.mx/work/models/conapase/Resource/739/2/images/PROTECCION_CIVIL_Y_SEGURIDAD_ESCOLAR_2023.pdf Consultado el 30 de agosto del 2026.

3. Epidemiología de lesiones no intencionales en niños: revisión de estadísticas internacionales y nacionales en

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-11462014000200002 Consulado el 28 de agosto de 2026.

4 Estadísticas de Accidentes Escolares en México: Datos Clave y Prevención en

<https://carmelita.com.mx/blog/estadisticas-de-accidentes-escolares-en-mexico/> Consultado el 27 de agosto de 2026.

5 Estadísticas de Accidentes Escolares en México,

<https://anuariolatamseguros.com/blog/mexico/estadisticas-de-accidentes-escolares-en-mexico/> Consultado el 26 de agosto de 2026.

6 <https://capacitaciondepersonal.com.mx/seguridad-escolar-mexico-2025-guia-completa-padres/> Consultado el 27 de agosto de 2026.

7 Las madres en el mercado laboral,

<https://imco.org.mx/las-madres-en-el-mercado-laboral/> Consultado el 30 de agosto de 2026.

8 Convención sobre los Derechos del Niño,

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2026.— Diputados y diputada: Daniel Andrade Zurutuza, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Fernando Mendoza Arce, Francisco Javier Velázquez Vallejo, Luis Humberto Aldana Navarro (rúbricas).»

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Tiene la palabra el diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de contaminación auditiva generada por la alteración de sistemas de escape en vehículos motorizados.

El diputado Armando Corona Arvizu: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Adelante.

El diputado Armando Corona Arvizu: Compañeras y compañeros diputados, hoy vengo a presentar una iniciativa que atiende un problema que quizá hemos normalizado, pero que afecta todos los días la calidad de vida de millones de personas: la contaminación auditiva provocada por vehículos, cuyos sistemas de escape son modificados deliberadamente para generar más ruido.

Todos conocemos ese problema, motocicletas y automóviles que circulan por nuestras calles con escapes alterados, generando niveles de ruido que interrumpen el descanso, afecta a la convivencia y deterioran nuestro entorno social.

Y aunque nuestra legislación prevé normas sobre emisiones sonoras, hay una brecha muy importante que necesitamos fortalecer, que son las herramientas para atender que los vehículos y las motos que estén en circulación y cuyos sistemas de escape son modificados voluntariamente, puedan tener una sanción para que no se incrementa así el ruido.

Por ello proponemos que la autoridad pueda prohibir, regular y sancionar la alteración o modificación de los sistemas de escape de los vehículos motorizados cuando generen niveles de ruido superiores a los establecidos por las normas oficiales mexicanas. Y también que puedan establecerse mecanismos de verificación vehicular que incluya la medición de emisiones sonoras.

Esto es fundamental, no podemos combatir un problema si no tenemos herramientas para medirlo, verificarlo y, cuando corresponda, sancionarlo. Pero esta iniciativa llega, además, en un momento muy importante para la política ambiental del país.

El pasado 26 de septiembre, la presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum, presentó en esta Cámara la iniciativa de la Ley General de Protección Ecológica y Justicia Ambiental, con la finalidad de actualizar y fortalecer las capacidades del Estado mexicano, para proteger, conservar y restaurar el ambiente y los recursos naturales.

Esta propuesta plantea una adición ambiental renovada, basada en principios como la prevención, la restauración, la participación, que no pueda haber justicia social sin justicia ambiental. Y precisamente por eso considero que nuestra iniciativa pueda acompañar una mejor complementación en el esfuerzo de cada una y cada uno de los legisladores presentes.

Porque hablar de justicia ambiental también significa atender los problemas que ocurren todos los días en las ciudades, significa proteger nuestra salud, significa garantizar mejores condiciones para nuestras familias y significa reconocer el derecho a un ambiente sano, que también se contribuya desde nuestras calles, nuestras colonias y nuestras comunidades.

Nuestra propuesta no busca afectar la movilidad ni criminalizar a quienes utilizan una motocicleta o un automóvil. Lo que buscamos es establecer una regla clara, que la modificación de un vehículo no pueda convertirse en una afectación para los demás. Queremos que exista un equilibrio entre la movilidad y la convivencia, entre la libertad y la responsabilidad, entre el uso de nuestros vehículos y el derecho de las demás personas a vivir en un ambiente sano.

Por eso también proponemos que, una vez aprobada la reforma, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales actualice las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes y que las entidades federativas y municipios

puedan armonizar su legislación, porque el problema del ruido no tiene fronteras ni termina en un estado ni en una jurisdicción municipal, está en todas nuestras ciudades, está en nuestras comunidades, está en nuestras calles y, por lo tanto, debemos darle una respuesta nacional.

Compañeras y compañeros, esto no es una iniciativa aislada, forma parte de una discusión mucho más amplia sobre el futuro y el medio ambiente de México, la presidenta ha puesto sobre la mesa una nueva visión de protección ecológica y de justicia ambiental. Hago un llamado respetuoso par que esta iniciativa sea analizada y, en su caso, aprobada desde este gran Congreso federal de manera conjunta, con una propuesta acorde a la presidenta de la República, fortaleciendo así un nuevo marco jurídico ambiental que responda a los desafíos actuales de nuestro país, porque vivir en un ambiente sano también significa poder trabajar, poder estudiar, poder descansar sin estar expuestos a niveles de ruido.

México está construyendo una nueva política ambiental y desde la Cámara de Diputados queremos contribuir a ella, con propuestas concretas, responsables y cercanas a nuestra gente, porque el desarrollo debe ir acompañado de bienestar. Y el bienestar significa poder vivir en paz. Por eso les pido, compañeras y compañeros, que esta iniciativa la hagamos pública, que cuando circulemos en nuestra ciudad podamos compartirla y que esta responsabilidad sea compartida. Y que entendamos que en materia ambiental prevenir siempre será mejor que reparar. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona la fracción XVII al artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de contaminación auditiva generada por la alteración de sistemas de escape en vehículos motorizados, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, **diputado Armando Corona Arvizu**, integrante del **Grupo Parlamentario de Morena** e integrante de la **LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de contaminación auditiva generada**

por la alteración de sistemas de escape en vehículos motorizados, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La contaminación auditiva es una de las formas de contaminación más invisibles, pero también más persistentes y perjudiciales en las zonas urbanas. En México, millones de personas están expuestas diariamente a niveles de ruido que exceden lo recomendado por organismos internacionales, afectando su salud física, emocional y su calidad de vida. Pese a su relevancia, este tipo de contaminación ha sido históricamente minimizada o normalizada, lo que ha retrasado la implementación de medidas contundentes para mitigarla. Esta iniciativa busca llenar ese vacío normativo mediante la prohibición explícita de la alteración de sistemas de escape en vehículos motorizados que incrementan deliberadamente el ruido en el entorno.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los niveles de ruido superiores a 55 decibeles durante el día y 40 decibeles por la noche pueden causar daños a la salud humana, incluyendo trastornos del sueño, problemas cardiovasculares, deterioro cognitivo en niños y aumento del estrés (OMS, 2018). En ciudades como la Ciudad de México, los niveles promedio de ruido superan regularmente los 68 decibeles en zonas residenciales y los 80 decibeles en zonas de alto tráfico, como lo ha documentado el Instituto de Geografía de la UNAM (IGg-UNAM, 2021).

Una de las principales fuentes de este ruido es el tránsito vehicular, particularmente motocicletas y automóviles con sistemas de escape modificados. Estas modificaciones, que muchas veces se hacen de forma intencional para generar un mayor ruido, tienen fines estéticos o de “rendimiento sonoro”, pero en realidad representan una agresión directa al entorno. Estos sistemas, al eliminar los silenciadores o catalizadores originales, pueden elevar el nivel de ruido emitido por un vehículo hasta en 20 decibeles más (Semarnat, 2020).

La falta de una regulación específica en la legislación ambiental federal ha propiciado un vacío legal que permite que este tipo de alteraciones proliferen. Si bien existen algunas normas oficiales mexicanas como la NOM-079-SE-MARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos, no hay un marco normativo eficaz que atienda los vehículos ya en circulación y mucho menos que sancione

las alteraciones mecánicas voluntarias orientadas a generar más ruido.

Esta omisión legislativa ha generado un entorno donde la ciudadanía se ve constantemente expuesta a ruidos ensordecedores, sin posibilidad de exigir una intervención por parte de las autoridades. En colonias urbanas de alto tránsito, el paso de motocicletas con escapes modificados es una constante que interrumpe el sueño, altera la convivencia vecinal y provoca ansiedad, especialmente entre niños, personas mayores y personas con condiciones de salud mental sensibles al ruido.

El impacto no es solo en la salud. La contaminación auditiva también afecta el rendimiento escolar y laboral. Un estudio realizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) en 2022 reveló que los niños expuestos a altos niveles de ruido ambiental tienen un rendimiento cognitivo 25% menor que aquellos que viven en entornos más silenciosos. Además, se ha documentado una correlación directa entre altos niveles de ruido y el ausentismo laboral por afecciones relacionadas con el estrés y la fatiga (INECC, 2022).

En el contexto internacional, muchos países han avanzado en legislar sobre esta materia. En España, por ejemplo, la Ley 37/2003 del Ruido establece medidas específicas para el control de vehículos que sobrepasen los límites sonoros permitidos, incluyendo la posibilidad de inmovilización del vehículo. En Estados Unidos, ciudades como Nueva York han implementado programas como “Operation Silent Night”, con el fin de sancionar severamente a quienes modifican sus sistemas de escape para hacer más ruido.

Es hora de que México avance en la misma dirección. Esta reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente tiene como objetivo principal cerrar esa brecha legal, empoderar a las autoridades para actuar de manera preventiva y sancionadora, y garantizar a las y los ciudadanos su derecho a un entorno sano, silencioso y respetuoso.

Además de su utilidad ambiental, esta reforma tiene una profunda carga social y humanista. Vivir en paz también implica poder descansar, estudiar y convivir sin el estrés que genera el ruido excesivo. No se trata solo de regular máquinas, sino de proteger la salud mental, emocional y física de millones de personas. Esta iniciativa representa un paso firme hacia ciudades más habitables, más humanas y más justas.

Por estas razones, someto a la consideración de esta Sobe-
ranía la presente iniciativa, convencido de que el silencio
también es un derecho que debe protegerse por ley.

**Para mayor claridad se presenta el siguiente cuadro
comparativo de la propuesta decreto por el que se adi-
ciona la fracción XVII al artículo 111 de la Ley General
del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.	
TEXTO VIGENTE.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.
ARTÍCULO 111.- Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:	ARTÍCULO 111.- Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades: XVII. Prohibir, regular y sancionar la alteración o modificación de los sistemas de escape de los vehículos motorizados que generen niveles de ruido superiores a los límites establecidos por las normas oficiales mexicanas. Asimismo, podrán establecer mecanismos de verificación vehicular que incluyan medición de emisiones sonoras.

Con esta reforma se busca reducir la contaminación auditi-
va en las zonas urbanas, protegiendo así la salud y el bien-
estar de la población, mediante la prohibición y sanción de
la alteración de sistemas de escape en vehículos motoriza-
dos, que generan niveles de ruido excesivos y afectan la ca-
lidad de vida de las personas.

Decreto

**Único. Se adiciona la fracción XVII al artículo 111 de la
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al
Ambiente, para quedar de la siguiente manera:**

**Artículo 111.- Para controlar, reducir o evitar la conta-
minación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las si-
guientes facultades:**

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

EFEMÉRIDES

DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: El siguiente punto en el orden del día es la efeméride con motivo del Día Internacional de la Paz, a cargo de los grupos parlamentarios, quienes tendrán el uso de la palabra hasta por tres minutos. Tiene la palabra la diputada Amancay González Franco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Amancay González Franco: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Adelante.

La diputada Amancay González Franco: Éste es el México en el que actualmente vivimos y hoy contradictoriamente conmemoramos el Día Internacional de la Paz. ¿Qué significa realmente vivir en paz? En México, salir de nuestra casa y regresar. Nos hemos acostumbrado a convivir con la violencia. Está en las noticias, las redes sociales, las series, la música permea toda nuestra cultura y cuando la violencia se vuelve cotidiana deja de sorprendernos.

Por eso hablar de paz exige hablar de prevención. México ha tenido avances importantes en materia de seguridad, pero hay un eje de la estrategia nacional de seguridad que tiene una gran área de oportunidad: la atención de las causas. La seguridad tendría que avanzar en dos frentes simultáneos, uno inmediato, sí, policías, inteligencia, investigación, combate de la impunidad y el otro de largo plazo, regenerar el tejido social que produce esta violencia.

Ayer, desde la ONU, Donald Trump llamó a México epicentro de la violencia de los cárteles, pero queda claro que la violencia de México no se va a resolver desde Estados Unidos y tampoco se va a resolver únicamente con la fuerza. Porque un problema que se ha vuelto estructural exige reconstruir desde adentro las condiciones sociales que lo alimentan y ahí estamos desaprovechando una herramienta clave, el deporte.

Durante años hemos tratado el deporte principalmente como una política pública para prevenir obesidad, sobrepeso, enfermedades, pero reducirlo a eso es desperdiciar una de las herramientas sociales más poderosas que existen. El narco no

...

...

...

...

...

...

...

...

...

XVII. Prohibir, regular y sancionar la alteración o modificación de los sistemas de escape de los vehículos motorizados que generen niveles de ruido superiores a los límites establecidos por las normas oficiales mexicanas. Asimismo, podrán establecer mecanismos de verificación vehicular que incluyan medición de emisiones sonoras.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá actualizar las normas oficiales mexicanas relacionadas con los niveles máximos de emisión sonora para vehículos motorizados en un plazo no mayor a 180 días naturales.

Tercero. Las entidades federativas y municipios deberán armonizar su legislación secundaria conforme al presente decreto en un plazo no mayor a 180 días naturales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2026.— Diputados y diputada: Armando Corona Arvizu, Diana Isela López Orozco, Fernando Mendoza Arce (rúbricas).»

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, diputado. Tórnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

solamente recluta personas, también recluta aspiraciones, ofrece dinero, poder, reconocimiento y pertenencia.

Si queremos competir contra eso, necesitamos ofrecer oportunidades reales. No basta como servidores públicos con inaugurar una cancha, cortar un listón, tomarse una foto y nunca más pararse ahí. Se necesita estrategia, continuidad y seguimiento.

Un joven detectado correctamente y canalizado puede encontrar una beca, un club, una universidad o incluso una profesión y cambiar su vida para siempre. No necesitamos que cada niño que entra en una cancha se convierta en atleta profesional. Necesitamos que salga mejor preparado para enfrentar la vida con las herramientas que da el deporte y que hoy las generaciones más jóvenes han perdido: resiliencia, aprender a ganar o perder y gestión emocional.

Este año, como sede mundialista, tuvimos la oportunidad histórica de convertir el deporte en política pública de prevención permanente y honestamente lo desperdiciamos. La estrategia nacional de seguridad ya contempla el deporte dentro de la atención a las causas. Ahora necesitamos programas, estrategia y coordinación institucional real, una política pública permanente, territorial, medible para prevenir que nuestros jóvenes sean captados por el crimen organizado.

La seguridad en México exige las dos cosas: resolver la violencia que tenemos enfrente y reconstruir el tejido social para dejar de producirla. Recuerden que cada peso invertido en prevención significa detener de 7 a 10 delitos diarios. Compañeras y compañeros, desde Movimiento Ciudadano dejamos claro en este Día Internacional de la Paz que primero hay que construir las condiciones para vivir. Muchas gracias.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez: Compañeras y compañeros, el 21 de septiembre conmemoramos el Día Internacional de la Paz, una fecha que nos recuerda que la construcción de la paz debe ser un compromiso permanente de todas las naciones y de todos los pueblos.

¿Qué busca las Naciones Unidas con esta conmemoración? Recordamos que la paz no puede ser solamente un acuerdo

entre gobiernos o la ausencia de una guerra, la paz tiene que llegar a la vida cotidiana de las personas. La propia Naciones Unidas reconoce hoy la paz no solamente como la ausencia de una guerra, implica seguridad, dignidad, oportunidades y cooperación en la vida diaria.

Y justamente ahí debemos mirar nuestra realidad, porque cuando hablamos de paz en México no podemos quedarnos solamente con una definición internacional, tenemos que preguntarnos qué significa la paz para una familia mexicana. ¿Vive en paz una familia que tiene miedo de salir de su casa? ¿Vive en paz un comerciante que recibe amenazas para poder mantener abierto su negocio? ¿Vive en paz una madre que todos los días busca a su hijo desaparecido y no tiene respuestas? Esas preguntas nos obligan a entender que la paz también se construye desde la seguridad, desde la justicia y desde la capacidad que tienen las instituciones para proteger a las personas.

México enfrenta una realidad que no podemos ignorar. La Envipe de 2026 estima que, en 2025, escuchemos esto, ocurrieron 33.8 millones de delitos en nuestro país y solamente el 93.4 por ciento no fue denunciado y no derivó en una carpeta de investigación. Detrás de esta cifra hay personas que dejaron de sentirse seguras, hay familias que modificaron su manera de vivir, hay negocios que cerraron y ciudadanos que aprendieron a vivir con miedo.

Y una expresión especialmente dolorosa a esta realidad que hoy nos aqueja, tenemos que entenderla, las personas desaparecidas, porque para una familia que no sabe dónde está uno de sus seres queridos o un integrante de su familia, el tiempo no transcurre de la misma manera, cada día sin respuesta es un día de angustia, cada llamada que no llega mantiene abierta una herida.

Por eso cuando hablamos de paz, también tenemos que hablar del derecho de las familias a vivir con la certeza de que las instituciones van a buscar a quienes no están. Pero la paz tampoco termina con la seguridad, también existe una paz que se pierde cuando una familia enfrenta una enfermedad y no tiene certeza sobre la atención que recibirá.

Cuando una persona necesita un medicamento y no tiene para poder conseguirlo. Cuando una familia espera una consulta, un tratamiento o un padecimiento, que el tiempo no llega a sanar. Porque la tranquilidad también significa saber que cuando la enfermedad toca la puerta existe un estado capaz de responder a ella.

La paz entonces tiene muchas dimensiones: poder caminar por la calle, poder trabajar, poder abrir un negocio, poder mandar a nuestros hijos a la escuela; es encontrar a nuestros familiares cuando están desaparecidos, recibir atención cuando están enfermos, en pocas palabras: tener la certeza de que no estamos solos.

Por eso conmemorar el Día Internacional de la Paz debe servirnos para algo más que pronunciar discursos. Debe servirnos para preguntarnos qué estamos haciendo, para qué la paz en México. La paz requiere instituciones fuertes, requiere seguridad, requiere justicia, requiere servicios públicos que funcionen, requiere autoridades que escuchen y respondan y requiere...

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Concluya, diputado.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez: ...que las familias recuperen algo que hemos ido perdiendo, la tranquilidad de vivir mejor y vivir sin miedo en nuestro país. Hoy en México queremos vivir sin miedo. Hoy en México queremos vivir con tranquilidad. Hoy en México exigimos que haya paz. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Magdalena Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del PT.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Bien, gracias. Está demasiado alto. Yo estoy, pero no tanto. Compañeras y compañeros, con la venia de la diputada presidenta, legisladoras y legisladores.

El 21 de septiembre se conmemora el Día Internacional de la Paz, sin embargo, actualmente la paz atraviesa uno de sus momentos más críticos, no solamente por el aumento de tensiones bélicas hegemónicas y la profundización de la desigualdad global. Hoy, la violencia estructural se perpetúa también a través del ámbito tecnológico, donde los algoritmos lucran con la polarización y la desinformación fragmenta nuestras comunidades.

Se vulnera la soberanía digital de los pueblos y a esto se suma un modelo económico extractivista que depreda a la naturaleza. Para asumir nuestra responsabilidad histórica en esta, la más alta tribuna de la nación, es necesario volver al origen, la palabra paz deriva del latín *pax*, que originalmente significaba “acuerdo”, “pacto” o “tratado”.

La paz no es sólo la ausencia de violencia, la paz es un derecho humano necesario para el sano desarrollo de nuestros pueblos y una base esencial para afrontar los retos y desafíos que enfrentamos como humanidad. Cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió la resolución 3667, en 1981, para promulgar el Día Internacional de la Paz, el mundo estaba fracturado por la Guerra Fría y el intervencionismo.

En aquel momento histórico, la visión socialista y progresista a nivel global fue clara y contundente. La paz no podía limitarse a un simple cese del fuego dictado por las grandes potencias, sino que exigía la emancipación de los pueblos, a defensa irrestricta de la soberanía, la destrucción de las desigualdades impuestas por un sistema económico explotador. Esa visión nos enseñó que la paz es, ante todo, un derecho humano exigible y fundamental y que jamás habrá paz donde no exista justicia social.

Desde el Poder Legislativo, las y los legisladores del Partido del Trabajo buscaremos que haya mayor presupuesto designado para atender los problemas que generan esta desigualdad. La paz, desde esta perspectiva, entonces no se decreta, se educa, se legisla y se construye.

Hagamos de cada escuela, de cada lugar de trabajo, de cada casa una embajada de paz. Sembremos juntos una semilla de justicia. México no está condenado a la violencia. Nuestro país está en un proceso de transformación. Colaboremos todas y todos por un México en donde el derecho a la paz sea la base de nuestra grandeza. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias diputada. Tiene la palabra el diputado Luis Enrique Miranda Barrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Luis Enrique Miranda Barrera: Gracias. Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros, el 21 de septiembre no fue elegido para hablar de la paz por casualidad, en 1981 la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció esta fecha como el Día Internacional de la Paz, y dos décadas después determinó que fuera también una jornada mundial de no violencia y del cese al fuego.

Todo esto, después de milenios, sino que la historia de la humanidad no ha sido historia de paz, sino la crónica interrumpida de conflictos bélicos. Hemos comprobado con enorme costo humano que la guerra no ha sido una falla

fortuita de la civilización, sino el catalizador trágico sobre el cual se han erigido los Estados modernos.

Frente a esta realidad global, en México esta lección de la historia bélica tiene una resonancia profunda, nuestra propia soberanía y nuestra identidad nacional se templaron en las batallas con intervenciones extranjeras y luchas internas. Nuestra historia enseña que la fuerza sin cauce destruye, pero también que cuando los principios se defienden con determinación, resistencia pacífica y no a la violencia, se convierten en armas poderosas contra la opresión, como demostró Gandhi.

La paz se construye cuando entendemos que las tensiones entre naciones e ideas son inevitables, por lo que el verdadero reto histórico consiste en canalizar la enorme energía y creatividad de la humanidad que despliega hacia la guerra, llevarla hacia la paz. La paz, entonces, no consiste en pretender que el conflicto bélico sea un fantasma del pasado, sino evitar que la violencia sea el único mecanismo para saldar las disputas. Aprendamos de la historia: la violencia no ha dejado nada bueno, la violencia genera más violencia.

Una historia hecha de guerra nos demuestra que las naciones siempre tendrán intereses contrapuestos, lo verdaderamente crucial es que la razón política prevalezca sobre la devastación armada. Porque cuando la diplomacia y el derecho internacional funcionan, el impulso del conflicto encuentra vías de resolución sin necesidad de derramar sangre. Preservar la paz exige más que celebrar una fecha en el calendario. Nos obliga a recordar las cuarenta lecciones de los conflictos del pasado para no repetir los errores que nos llevaron a colapsos a lo largo de la humanidad.

Por ello, desde el Partido Verde Ecologista entendemos que la paz debe asumirse con un realismo histórico absoluto y no como una condición, sino como una conquista permanente que exija defender la vida, fortalecer las instituciones y mantener vivas las lecciones que la guerra nos ha mostrado. Que viva la paz. Muchas gracias.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Martha Amalia Moya Bastón, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón: Presidenta.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Adelante, diputada.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón: Diputadas y diputados: “El buen político, el buen gobierno, es el que proporciona paz al pueblo”: Maquío.

Por iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas, cada 21 de septiembre se conmemora el Día Internacional de la Paz, haciendo un llamado al cese al fuego y a la no violencia en todo el mundo. Fue instituido para fortalecer los ideales de paz entre las naciones y dentro de cada una de ellas.

Hoy, el mundo sigue viviendo una crisis global de la paz. Las guerras continúan y seguimos viviendo crisis humanitarias con millones de personas desplazadas, rutas en conflicto y la economía mundial impactada; y, por momentos, parecería que así queremos continuar. Porque la paz, para buena parte del mundo, sigue siendo una aspiración, como lo es hoy en nuestro país.

Vivimos en un país donde la violencia está presente en todos los niveles: desde la acción de las organizaciones criminales que disputan y se apoderan de territorios, rutas, mercados, extorsiones, cobros de piso, y hasta la violencia que ocurre puertas adentro. El país no está en paz. No podemos hablar de paz porque en nuestro país la paz hoy es letra muerta. Y ante esta realidad, la respuesta del gobierno es decirnos que se han reducido los homicidios cuando todos los días vemos y escuchamos los actos de violencia en todo el país.

Vemos todos los días que en México no hay paz ni tranquilidad: aunque quieran mostrarnos cifras alegres o estadísticas a modo, no podemos hablar de paz cuando quienes deben garantizarla han optado en los hechos por aliarse con los generadores de esta violencia con una política de tolerancia.

Éste es el verdadero rostro del gobierno, un gobierno que ha claudicado a cumplir con sus responsabilidades. ¿Qué país les estamos dejando a las próximas generaciones? ¿Qué país estamos construyendo cuando normalizamos el miedo? Porque las próximas generaciones y todos nosotros merecemos un país que nos brinde certeza, no cicatrices; que nos ofrezca oportunidades, no reclutamiento. Porque, como decía Mahatma Gandhi: no hay caminos para la paz, la paz es el camino.

Y haciendo de la paz una virtud fundamental, no de un día, sino de muchos días y años, que nos permita aspirar a un futuro y a un lugar donde las mexicanas y los mexicanos

podamos vivir con certidumbre y tranquilidad, la paz no se encuentra al final del camino: se construye con cada paso que damos. La paz no es el silencio de las armas, sino la melodía que suena cuando todas las voces son escuchadas con dignidad. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Con su venia, presidenta. Cultivo una rosa blanca en julio como en enero para el amigo sincero que me da su mano franca. Pero para el cruel que me arranca el corazón con que vivo, cardo ni ortiga cultivo: cultivo una rosa blanca. José Martí, poeta cubano.

Respetable audiencia, primeramente, agradecer a la Jucopo su autorización a mi propuesta para la conmemoración del Día Internacional de la Paz, dada su relevancia para los tiempos actuales. La paz es un concepto muy amplio que hace referencia a una relación de armonía entre las personas y el gobierno, agrego yo que también con la naturaleza, es decir, una sociedad libre de toda violencia.

Por otro lado, la paz se considera una condición necesaria para el pleno desarrollo de las sociedades, pues implica reconocimiento de la dignidad individual de sus miembros y la seguridad de que sus derechos son respetados.

Comprometido con dichos propósitos, el gobierno de la cuarta transformación, dentro de sus ejes de trabajo, ha implementado muchas estrategias en favor de la paz. Dentro del eje uno, la Estrategia Nacional de Seguridad contempla atención a las causas, para alejar principalmente a los jóvenes de las organizaciones delictivas, mediante programas sociales, que de acuerdo con los balances reflejan las siguientes cifras, 11 mil jóvenes desincorporados del crimen, gracias a los esquemas de Reconecta con la Paz y Jóvenes Unen al Barrio; 8.6 millones de servicios y trámites para atenciones integrales directas para jóvenes, consistentes en apoyos, salud mental, educación y empleo; 312 mil 48 visitas casa por casa en los territorios de paz prioritarios, para rescatar a familias y jóvenes de entornos delictivos.

Una meta anual de prevención mediante la estrategia del plan Jóvenes Transformando México, de 350 mil adolescentes de entre 15 y 17 años en áreas críticas de inseguri-

dad durante su primer año. Consolidación de la Guardia Nacional, con cerca ya de 116 mil elementos totales, 53 coordinaciones, 590 cuarteles en las 32 entidades, que actúan bajo el enfoque de los derechos humanos y de forma preventiva, más que punitiva.

Fortalecimiento de la inteligencia e investigación para anticiparse al delito y desarticular redes criminales desde su origen. Coordinación con las entidades federativas mediante 53 coordinaciones territoriales y estructuras de mando, distribuidas de forma estratégica para combatir a las organizaciones delictivas.

En el eje 2, “Bienestar con justicia”, en 2026 se destinó alrededor de 1 billón de pesos a programas del Bienestar, y 43 millones de personas recibieron apoyo directo de los programas del Bienestar. Respecto a la Cámara de Diputados, hemos aprobado los recursos correspondientes para dichos programas, así como las reformas legales necesarias, como lo fue la reforma al artículo 21 constitucional para otorgar formalmente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana capacidades de investigación de delitos...

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Concluya, diputado.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Lo anterior demuestra en los hechos que en la cuarta transformación estamos comprometidos con la paz y la tranquilidad de los mexicanos. Por lo que seguiremos luchando sin descanso. Lograr la paz es responsabilidad de todos. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, diputado.

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y LAS NORMAS PARA LLEVAR A CABO COMPARECENCIAS Y REUNIONES DE TRABAJO CON LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Pido a la Secretaría dar cuenta con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

El secretario diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.— Junta de la Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el calendario y las normas para llevar a cabo comparecencias y reuniones de trabajo con las y los funcionarios públicos con motivo de Análisis del Segundo Informe de Gobierno de la presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 33 y 34 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 198 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

Considerando

I. Que el 1 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó su Segundo Informe de Gobierno, en el que manifiesta el estado general que guarda la administración pública del país.

II. Que con fundamento en los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Cámara de Diputados inició, en sesión ordinaria del 8 de septiembre del presente año, el análisis del Segundo Informe de Gobierno, de la presidenta de la República, clasificándolo por materias en política interior, política económica, política social y política exterior.

III. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá citar a los secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad.

IV. Que el artículo 198, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que las comisiones podrán solicitar comparecencias con los servidores públicos a que hacen alusión los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de ilustrar su juicio en el despacho de los asuntos que les sean encomendados.

V. Que con objeto de continuar con el análisis del Segundo Informe de Gobierno de la presidenta de la República y enriquecer el diálogo entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, la Junta de Coordinación Política ha considerado pertinente citar a comparecer ante el Pleno y las comisiones a diversas personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal y de las empresas públicas del Estado.

VI. Que con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara de Diputados y el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

VII. Que a fin de profundizar en el análisis del Segundo Informe de Gobierno de la presidenta de la República, así como de propiciar un intercambio directo, amplio y sustantivo de información sobre asuntos que, por su naturaleza, requieren espacios de diálogo que permitan una mayor interlocución entre las personas servidoras públicas y los grupos parlamentarios, la Junta de Coordinación Política considera pertinente celebrar reuniones de trabajo en su seno, como un mecanismo complementario a las comparecencias ante el Pleno y las comisiones, que permita formular planteamientos específicos, desahogar cuestionamientos con mayor amplitud y favorecer la construcción de entendimientos en torno a los temas materia del informe.

Por lo anteriormente expuesto, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Junta de Coordinación Política, en el marco del análisis del Segundo Informe de Gobierno de la presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo acuerda citar a comparecer ante el Pleno de esta soberanía, a:

FUNCIONARIO	FECHA Y HORA
Mtro. Edgar A. Amador Zamora, Secretario de Hacienda y Crédito Público.	30 de septiembre 2026, a las 11:30 horas
Mtro. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social	6 de octubre, 11:00 horas
Lic. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de las Mujeres	Por definir

Segundo. En la comparecencia que se desarrolle en el Pleno, se hará una intervención inicial del servidor público asistente, hasta por 20 minutos, seguido de una primera ronda de preguntas por parte de las y los legisladores, por hasta 5 minutos, en el orden siguiente:

- Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano,
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo,
- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México,
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,
- Grupo Parlamentario de Morena.

Al finalizar las preguntas por parte de las y los legisladores, la persona compareciente realizará la exposición de las respuestas en una sola intervención.

Tercero. Al concluir la respuesta de la persona compareciente se procederá a realizarse una segunda ronda de preguntas por parte de las y los legisladores, así como la respuesta del funcionario en los términos de la base anterior.

Cuarto. Tras la respuesta de la persona compareciente se procederá a realizarse una ronda de mensajes de conclusión por cada grupo parlamentario, en orden ascendente, por hasta 3 minutos.

Quinto. El cierre de la comparecencia estará a cargo de la Mesa Directiva.

Sexto. Este órgano de gobierno acuerda citar a comparecer a las y los siguientes funcionarios ante comisiones ordinarias:

FUNCIONARIOS	COMISIÓN	FECHA
Mtra. Alicia Bárcena Ibarra, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Cambio Climático y Sostenibilidad	6 de octubre de 2026, 17:00 horas
Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Economía	Comisiones Unidas de Economía, Comercio y Competitividad; y de Economía Social y Fomento del Cooperativismo	16 de octubre de 2026, 11:30 horas

Mtra. Andrea González Hernández, Directora Ejecutiva de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.	Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Energía	27 de octubre de 2026
Mtro. Mario Martín Delgado Carrillo, Secretario de Educación Pública	Comisión de Educación	29 de octubre de 2026, 10:00 horas
Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud	Comisiones Unidas de Salud y de Seguridad Social	6 de noviembre de 2026, 9:00 horas
Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social		
Dr. Martí Batres Guadarrama, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Dr. Alejandro Svarch Pérez, Director General del IMSS-Bienestar		
Mtra. Emilia Esther Calleja Alor, Directora General de la Comisión Federal de Electricidad	Comisión de Energía	5 de noviembre de 2026
Mtro. Juan Carlos Carpio Fragoso, Director General de Petróleos Mexicanos	Comisión de Energía	9 de noviembre de 2026
Lic. Leticia Ramírez Amaya, Secretaria de Bienestar.	Comisión de Bienestar	Por definir

Las comparecencias que se lleven a cabo ante comisiones serán normadas por la Junta Directiva de la comisión correspondiente, privilegiando que se lleven a cabo en condiciones similares al formato establecido para las comparecencias ante el Pleno. La metodología, así como lugar y particularidades a los que haya lugar, serán notificadas al compareciente al menos 48 horas antes de la misma.

Cualquier modificación referente a fechas y horarios de las comparecencias en comisiones será informada en tiempo y forma a la Mesa Directiva por esta Junta de Coordinación Política.

Séptimo. Con el propósito de profundizar en el análisis del Segundo Informe de Gobierno y propiciar un diálogo directo y sustantivo con los grupos parlamentarios, las personas servidoras públicas que se señalan a continuación sostendrán reuniones de trabajo con la Junta de Coordinación Política, en las fechas y términos previstos en el presente acuerdo:

FUNCIONARIOS	FECHA Y HORA
Mtro. Omar García Harfuch, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana	8 de octubre de 2026, 12:00 horas
Lic. Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de la República	Por definir

Los días y horarios establecidos para estas reuniones, que no se establezcan en el presente acuerdo, serán comunicados a los funcionarios en tiempo y forma, así como a la Mesa Directiva de esta soberanía.

Octavo. Con fundamento en el artículo 22, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita a la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados hacer del conocimiento de la titular del Ejecutivo federal y de las comisiones correspondientes los términos del presente acuerdo, a fin de que se notifique a los funcionarios a los que haya lugar.

Noveno. Las comparecencias previstas en el presente acuerdo son de carácter enunciativo más no limitativo; en consecuencia, este órgano de gobierno podrá citar a nuevas comparecencias en caso de así determinarlo.

Décimo. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Junta de Coordinación Política.

Décimo Primero. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2026.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), presidente y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado José Elías Lixa Abnimerhi (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica, p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica, p.a.), coordinadora del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.»

En votación económica se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse a manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Aprobado; comuníquese.

RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DAR CUENTA DE LAS INICIATIVAS QUE COMPRENDEN EL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Continúe la Secretaría con la recepción del acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.— Junta de la Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público, para dar cuenta de las iniciativas que comprenden el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2027.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, fracción IV y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 124, 125 y 128 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

Considerando

I. Que en términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ejecutivo Federal hacer llegar a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente para dar cuenta de ambos.

II. Que de conformidad con el artículo 42, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, podrán establecerse mecanismos de coordinación, colaboración y entendimiento entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, con el objeto de hacer más eficiente el proceso de integración, aprobación y evaluación del Presupuesto de Egresos.

III. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas

con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

IV. Que el artículo 124, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que los secretarios de Estado podrán comparecer ante el Pleno.

V. Que de conformidad con el artículo 125, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el formato de las comparecencias será acordado por el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política acuerda citar a comparecer ante el Pleno de esta soberanía al maestro Edgar A. Amador Zamora, Secretario de Hacienda y Crédito Público, el 30 de septiembre del año en curso, al finalizar la comparecencia que se llevará a cabo con motivo del análisis del Segundo Informe de Gobierno de la presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Segundo. En apego a lo establecido en los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el secretario compareciente rendirá la propuesta de Ley correspondiente ante el Pleno.

Tercero. La comparecencia se desarrollará de la siguiente manera:

1) Presentación a cargo del maestro Edgar A. Amador Zamora, secretario de Hacienda y Crédito Público, hasta por 30 minutos, para referirse al Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2027.

2) Intervención por parte de los grupos parlamentarios, hasta por 5 minutos en orden ascendente:

- Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Grupo Parlamentario de Morena.

3) Respuesta por parte del maestro Edgar A. Amador Zamora, secretario de Hacienda y Crédito Público.

4) Segunda ronda de intervenciones por parte de los grupos parlamentarios, hasta por 5 minutos en orden ascendente:

- Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Grupo Parlamentario de Morena.

5) Respuestas del maestro Edgar A. Amador Zamora, secretario de Hacienda y Crédito Público.

6) Intervenciones por parte de los grupos parlamentarios, hasta por 5 minutos en orden ascendente:

- Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Grupo Parlamentario de Morena.

7) Cierre de la comparecencia, a cargo de la presidencia de la Mesa Directiva.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 22, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita a la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados hacer del conocimiento del Ejecutivo Federal los términos del presente acuerdo, a fin de que se notifique a los funcionarios a los que haya lugar.

Quinto. Comuníquese y Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Sexto. Los casos no previstos en el presente acuerdo serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2026.—
Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), presidente y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado José Elías Lixa Abimerhi (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica p.a.), coordinadora del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.»

En votación económica se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Aprobado, comuníquese.

Esta Presidencia saluda a Cielo Rusinque Urrego y a Silvio José Carrasquilla Torres, magistrados del Consejo Nacional Electoral de Colombia; invitados por el diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde. Sean bienvenidos a este salón de sesiones.

EFEMÉRIDES

CONMEMORACIÓN DEL ASALTO AL CUARTEL DE MADERA, CHIHUAHUA

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: La siguiente efeméride es con motivo del asalto al cuartel de Madera a cargo de los grupos parlamentarios, quienes tendrán el uso de la palabra, hasta por tres minutos. Tiene la palabra el diputado Gibrán Ramírez Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano gobierno.

El diputado Gibrán Ramírez Reyes: Gracias. No es cierto que esté comprometido el actual gobierno con la paz. Creo que, al contrario, hay signos que podemos reconocer en esta efeméride del asalto a Madera, que nos podrían hacer ver el Estado al que nos puede llevar a la violencia política la desatención de algunas demandas y las promesas incumplidas.

Hace 61 años, la madrugada del 23 de septiembre de 1965, 13 personas, profesores, estudiantes, campesinos, asaltaron un cuartel, era un grupo guerrillero que tenía un origen popular, habían militado varios de ellos, Gámiz, Pablo Gómez Ramírez, en el Partido Popular Socialista y en la UGOCM, ustedes saben, una organización campesina y el partido, digamos, la izquierda del régimen de la Revolución. Tenían años reclamando los fraudes electorales y no se les hacía caso, tenían años reclamando las promesas incumplidas de la reforma agraria y no se les hacía caso, tenían años intentando participar políticamente y no se les hizo caso.

Este tipo de efemérides creo que lo que nos tienen que llevar a pensar es sobre cómo sectores sociales, que en principio están incluso muy integrados al régimen de la Revolución o por lo menos así es como se les percibía, a los campesinos, a los estudiantes, al sector educativo, llegan a la conclusión de que no hay una mejor manera para transformar el país que la vía armada, porque se han agotado las vías institucionales y después de probar todas esas vías institucionales es que llegan a esa conclusión.

Para nosotros esto es lo que tenemos que observar, para Movimiento Ciudadano recordar Madera no es celebrar la violencia, es recordar que las promesas incumplidas y el juego con las expectativas del pueblo, con las esperanzas de la gente cuesta muy caro y tiene consecuencias.

México conoció durante buena parte del siglo XX un régimen que proclamaba los ideales de la Revolución Mexicana, pero que terminó en su declive reprimiendo y persiguiendo a quienes reclamaban esas promesas y su cumplimiento.

Hoy, en lo que resultó de un anhelo de cambio y de transformación se perciben un montón de promesas incumplidas y particularmente la de combatir la violencia, la de combatir la corrupción y regenerar la vida pública de México. Hoy estamos ante un régimen de política mafiosa que no asume que debería de castigar a las vergüenzas de este Congreso y de la administración pública de este país, como Rubén Rocha o como Enrique Inzunza.

Hoy no nos hacemos cargo, y tendríamos que hacerlo, de que estas vías, las institucionales no están sirviendo para responder a los reclamos de la sociedad. Las promesas incumplidas tienen consecuencias, mejor ocupémonos todos de que el anhelo de cambio avance. Rectifiquen por favor, compañeros del oficialismo, siempre que rectifiquen tendrán en nosotros a una alternativa razonable que apoyará lo que esté bien, pero mientras seguiremos señalando este régimen y su ala mafiosa que juega con las esperanzas del pueblo. Muchas gracias.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT.

La diputada Lilia Aguilar Gil: La propuesta de la efeméride del asalto al cuartel de Madera como uno de los eventos importantes, históricos de la historia moderna del progresismo en el país es una propuesta del Partido del Trabajo. Le informo a nuestro querido amigo, el diputado Gibrán.

Porque nosotros creemos que, como lo decía Walter Benjamin, aunque la historia, aunque la historia sea una gran marcha triunfal donde los ganadores pisotean a los perdedores, que la historia de los descalzos y los desposeídos de este país debe de contarse.

Segundo, me parece un acierto extraordinario que el Partido Revolucionario Institucional haya decidido no proponer alguien que hable en esta efeméride, porque parte de lo que ha faltado decir es que en el asalto al cuartel de Madera en efecto 13 jóvenes, muy jóvenes, el más grande de ellos el doctor Pablo Gómez Ramírez tenía apenas 40 años. Eran jóvenes y niños que habían hecho sí demandas sociales, pe-

ro que habían demostrado que más allá de un exabrupto ideológico, esta era la causa de los desposeídos frente a un Estado que no respondía con derechos.

Y fue el gobernador del PRI, del Partido Revolucionario Institucional, el asesino Giner, quien dijo esta frase horrosa que quedará como una de las vergüenzas más grandes para ese régimen, querían tierra pues que se harten, porque los metieron en una fosa común. Esa era la forma en la que el priismo de los años 60 gobernó este país y que la siguió gobernando solamente con formas un poco más elegantes.

Este movimiento que además no solamente fueron los 13 que fueron ejecutores del asalto, sino que digo de manera muy orgullosa y por eso consistentemente solicito esta efeméride desde que soy diputada, tuvo el apoyo de una red urbana de la que mi señor padre Rubén Aguilar Jiménez es y fue integrante, la guerrilla urbana popular.

¿Y por qué a nosotros nos da mucho orgullo? Porque es el hecho histórico de izquierda más importante, pero sobre todo porque quisieron enterrar en los cuerpos de quienes murieron en Madera en 1965, enterrar un movimiento y lo que terminaron haciendo fue germinar un movimiento que terminó sacándolos del gobierno.

Porque esa generación que participó en el asalto al cuartel de Madera, esa generación que posteriormente fundó, algunos de ellos, la Liga 23 de Septiembre derrocó al gobierno del PRI y del PAN. Y que para nosotros es una lección de que no solamente la justicia llega con los derechos, sino que, en Chihuahua, cuna del asfalto al cuartel de Madera, aunque no ha llegado la alternancia democrática y venimos de un invierno larguísimo, no solamente de ausencias, sino de incapacidades y de frivolidad con el gobierno del estado, en 2027...

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...vamos a sacar también a ese gobierno de Chihuahua y llegará finalmente la primavera revolucionaria a nuestro estado. El evento del asalto al cuartel de Madera es para nosotros, pues, no solamente la verdadera lucha, el verdadero acto de la lucha de clases vigente, que demostró con esa frase Giner, el priismo...

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...de aquel tiempo es lo que tenía por los desposeídos y que hoy se repite constantemente en esta tribuna, cuando se refieren a algunos de nosotros y a la gente allá afuera que apoya este movimiento como personas de cuarta.

Para nosotros, el 23 de septiembre es el evento fundador de las guerrillas contemporáneas y detonante histórico de los movimientos sociales de este siglo. Y les decimos desde acá, desde esta tribuna, que el pueblo de México también tiene historia y que no la contarán solamente aquellos que por muchos años lo reprimieron. Y a Chihuahua llegará finalmente la transformación para acabar con la frivolidad y la ausencia de un gobierno prianista que ha sido, de menos, mezquino y asesino. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Tiene la palabra el diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde. Su tiempo concluyó, diputada. Por favor permita que el siguiente orador pueda hacer uso de la tribuna. Gracias, diputada.

El diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo: Con la venia de la Presidencia. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, los primeros años de nuestro país como nación independiente se escribieron entre batallas por la defensa de la soberanía nacional y pugnas para definir el modelo de Estado que regiría México.

Los años transcurrieron y a mediados de los años setenta México no sólo padecía injusticias en sus aulas y en sus fábricas, las sufría en lo más profundo de sus campos y de sus sierras. El estado de Chihuahua tenía en la miseria a miles de familias campesinas e indígenas, que cansadas del abuso llevaron a cabo protestas pacíficas para demandar un legítimo reparto de tierras, pero el Estado respondió con silencio y persecución.

Esa cerrazón autoritaria, esa soberbia institucional que volvió la espalda al reclamo popular, empujó a maestros, estudiantes y trabajadores del campo, encabezados por el profesor Arturo Gámiz y el doctor Pablo Gómez a tomar una determinación extrema. Así, la madrugada del 23 de septiembre de 1965 se da la toma del cuartel de Madera, cansados del despojo perpetrado por caciques y empresas madereras en la sierra de Chihuahua, 13 jóvenes armados con apenas rifles de caza e impulsados por la defensa de sus comunidades intentaron tomar, al despuntar el alba, el cuartel de Madera.

Este intento culminó en una masacre y en una de las anécdotas más oscuras de un régimen deshumanizado que exhibió su desprecio por las voces disidentes, sepultando sus cuerpos en una fosa común, exhibiéndolos y burlándose de sus causas.

Pero la historia no la escriben los verdugos sino la memoria y la dignidad de los pueblos. El intento de tomar el Cuartel de Madera en Chihuahua se convirtió en el catalizador de otras protestas que exhibieron que el progreso y los avances sociales estaban muy muy lejos de ser una realidad para amplios sectores de nuestro país de aquel entonces. Hoy al conmemorar esta fecha, debemos asumir el compromiso ineludible de que nunca más en México las demandas sociales vuelvan a ser respondidas con la bayoneta, ni con el desdén del Estado.

La mejor forma de honrar a los que lucharon en Madera es mirar de frente al Chihuahua de hoy, para reconocer las desigualdades que aún persisten como lección viva, de que el poder público sólo alcanza su verdadera legitimidad cuando se pone al servicio de la justicia social, cuando se pone al servicio de la gente. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada María Angélica Granados Trespalacios, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada María Angélica Granados Trespalacios: Gracias, presidenta. Buenas tardes, con su venia. Es de no creerse que el mismo día, en la misma sesión, nos convoquen a hablar de la efeméride del Día Internacional de la Paz, acto seguido del Asalto al Cuartel de Madera ocurrido en Chihuahua en 1965.

Nos parece inverosímil y profundamente incongruente que, por un lado, vengan a esta tribuna a hablar de paz, y minutos después pretendan revestir de heroísmo la violencia ejercida por un grupo armado. En un momento condenan la violencia y al siguiente parecen sentir nostalgia por quienes decidieron hacer de las armas un instrumento de acción política ¿Se dan cuenta de la contradicción? Porque nosotros sí.

Por eso queremos dejarlo con absoluta claridad en el Diario de los Debates y en la memoria histórica de esta Cámara, Acción Nacional no va a reivindicar desde esta tribuna la violencia política venga de donde venga. No vamos a romantizar el Asalto al Cuartel de Madera, no vamos a con-

vertir a un grupo armado en ejemplo democrático, y tampoco vamos a confundir memoria histórica con apología de la violencia.

Ahora bien, tampoco vamos a falsear la historia. Es cierto que en 1965 México vivía bajo un régimen autoritario. Es cierto que había represión, abusos de poder y conflictos agrarios y que muchos de los jóvenes normalistas, maestros y campesinos involucrados en aquel movimiento defendían en su origen causas legítimas: libertad de expresión, libertad de reunión, libertad de asociación y justicia social.

Pero una causa legítima no convierte automáticamente en legítimos todos los medios utilizados para defenderla. Ese es el punto, porque si aceptamos que una causa que consideramos justa autorice el uso de la violencia, entonces estamos abriendo una puerta peligrosísima. Madera se convirtió después en un referente de otros movimientos armados, incluso la Liga Comunista 23 de Septiembre tomó su nombre de aquella fecha, y la historia de esa organización incluyó secuestros, asaltos y actos violentos, muy violentos.

En 1973 intentaron secuestrar al empresario Eugenio Garza Sada; el episodio terminó con su muerte. También fueron secuestrados el cónsul británico Anthony Duncan Williams y el empresario Fernando Aranguren, quien posteriormente fue también asesinado. Eso no es democracia ni paz. Y no importa cuántas décadas hayan transcurrido, tampoco debemos ahora convertirlo en heroísmo.

Pero seamos igualmente claros con el otro lado de nuestra historia. También fueron inadmisibles la represión, las desapariciones, la tortura y los abusos cometidos desde el poder durante aquellos años. Una cosa no justifica la otra. La violencia del Estado no legitima la violencia, y la violencia guerrillera jamás legitima que el Estado abandone la ley, no, señoras y señores. Ésa no es la vía, nunca lo fue.

Y aquí es donde vale la pena hablar de Chihuahua, porque nosotros también conocimos el autoritarismo. También padecimos elecciones cuestionadas. También enfrentamos un sistema que se resistía a reconocer la pluralidad política. Pero hubo chihuahuenses que eligieron un camino radicalmente distinto: no tomaron un cuartel, tomaron las calles. No tomaron las armas, defendieron los votos. No organizaron guerrillas, organizaron a ciudadanos.

Ahí estuvieron Luis H. Álvarez, Francisco Barrio y miles de mujeres y hombres que enfrentaron al régimen median-

te la resistencia civil pacífica, y esa diferencia importa, porque Acción Nacional eligió desde su fundación el camino de la democracia, el de la palabra, el de las propuestas, el de la resistencia civil pacífica, el de convencer ciudadanos y el de ganar elecciones: en Baja California en 1989, en Chihuahua en 1992 y en la Presidencia de la República en 2000.

Nosotros llegamos al poder por los votos y no por las armas; por el convencimiento ciudadano, no por la amenaza. Por eso hoy, cuando en esta misma sesión se habla de paz, vale la pena preguntarnos qué entendemos realmente por ella: porque no se puede defender la paz por la mañana y romantizar la violencia por la tarde. O creemos en la democracia o creemos en la imposición. O creemos en la palabra o creemos en las armas. O creemos en las instituciones o creemos en que cada cual puede hacerse justicia por la propia mano cuando considera justa su causa solamente.

Nosotros ya elegimos y nuestra historia lo demuestra. Ni nostalgia por el autoritarismo ni nostalgia por la guerrilla ni represión desde el poder ni violencia para conquistarlo. Concluyo. La vía que defendemos es la democracia, la libertad, la legalidad...

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Concluya, diputada.

La diputada María Angélica Granados Trespalacios:
...la participación ciudadana y la paz. Y si algo deberíamos aprender del asalto al cuartel de Madera, 61 años después, no es a decidir quién tuvo razón a empuñar un arma, es algo mucho más importante: construir un México en el que nadie tenga que empuñar un arma para ser escuchado...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Concluya, diputada.

La diputada María Angélica Granados Trespalacios:
...y en el que nadie pretenda justificar que lo hizo. Es nuestra posición, es nuestra historia, y ésa es la diferencia. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Mario Miguel Carrillo, de Morena.

El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas: Con la venia de la Presidencia. Bueno, nada más para dejar en claro a quienes nos están viendo por el Canal del Congreso que es una efeméride y, bueno, ya aquí la oposición lo utilizó para hacer sus propios planteamientos políticos. Está bien, pues vamos a contestarles en esa materia.

A ver, ¿de qué trata esta efeméride? Es lo que ocurrió el 23 de septiembre de 1965 en Ciudad Madera, Chihuahua. Es uno de los episodios que marcaron la historia política y social del México contemporáneo, pero, sobre todo, para quienes estamos buscando la lucha de las causas justas, de la base social, por supuesto que esto no lo va a entender alguien que tiene un pensamiento conservador y se acaba de demostrar con quien me antecedió.

Pero lo que nosotros queremos dejar claro, es que pasaron más de seis décadas, ya pasaron más de seis décadas y tuvo que venir la cuarta transformación para recordarnos el espíritu de lo que pasó con Arturo Gámiz García y con el doctor Pablo Gómez Ramírez, porque lo que estaban haciendo ellos es reclamando que se respetaran los recursos naturales de Chihuahua, que se respetaran los bosques de Chihuahua, que no fuera contaminada la laguna en Chihuahua, que hubiera un reconocimiento a la clase social y trabajadora de Chihuahua. Eso es lo que realmente pasó, esa fue la lucha.

El asalto al cuartel de Madera no puede entenderse de otra manera. Recordar Madera significa reconocer las demandas sociales que estuvieron presentes desde el sentimiento revolucionario, el reparto justo de la tierra y todo esto pasó porque había un gobierno en Chihuahua incompetente, inoperante, entreguista, no sé si les suena, pero pues es más o menos lo que está pasando hoy en la actualidad, o sea, el bloque opositor no aprende, por eso como no aprende de su propia historia sigue cometiendo los mismos errores.

En 1965, Chihuahua fue el epicentro, la mecha que prendió el espíritu del movimiento social de una transformación que había quedado rezagada en un estado tan grande como Chihuahua. A escala nacional ya estaba la transformación, y puedo asegurarles que el próximo año Chihuahua volverá a ser el epicentro de esta flama de esperanza y así como a nivel nacional una gran mujer, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, encabeza y consolida la transformación, en Chihuahua una gran mujer será en 2027 la primera gobernadora de la cuarta transformación, en Chihuahua, y va a cambiar el rostro a este gran estado.

Y si quieren saber en lo personal o en lo particular a quien me refiero, pues a mi excompañera Andrea Chávez Treviño. Es cuanto, diputado presidente. Muchísimas gracias.

INTERVENCIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Hemos concluido con la efeméride. Tenemos intervenciones desde las curules. Iniciamos con el diputado Alberto Maldonado, un minuto.

El diputado Alberto Maldonado Chavarín (desde la curul): Sí, muchas gracias, señor presidente. Como docente y portavoz de las maestras y maestros del estado de Jalisco, en particular de Tlaquepaque, de las secciones 16 y 47 y jubilados, me dirijo ante ustedes en esta máxima tribuna del país.

Requerimos un presupuesto digno para engrandecer la infraestructura y el equipamiento escolar, con planteles seguros, confortables y libres de riesgos, con rampas para discapacitados, pantallas y pintarrones interactivos para nuestros niños.

Reconocemos que gracias al programa La Escuela es Nuestra, implantado por la presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se han logrado grandes avances en la asignación directa de recursos. Sigue siendo una asignatura pendiente la desaparición de Usicamm en sus procesos burocráticos y fallas técnicas, además de criterios poco claros que ha generado incertidumbre y provocado inestabilidad social, y sí, demérito en la educación.

Debemos legislar con firmeza por la seguridad social de quienes entregan su vida a la enseñanza. Es hora de garantizar pensiones dignas y modificar los requisitos de jubilación que aseguren un retiro sin tropiezos ni carencias. El magisterio de México y especial de Jalisco nos exige justicia laboral, salarios justos, pensiones dignas y oportunidades reales para vivir mejor. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Alfonso Vargas Ochoa, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Alfonso Armando Vidales Vargas Ochoa (desde la curul): Gracias, presidente. Hoy hago uso de esta

tribuna con profundo dolor, pero también con profundo respeto para rendir homenaje a César Hernando Fuentes Domínguez, presidente municipal de Tonatico, México, quien lamentablemente perdiera la vida el pasado 20 de septiembre por la noche.

En nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, extendemos nuestras más sinceras condolencias a su familia, amigos y colaboradores, pero sobre todo al pueblo de Tonatico, que perdió un gran presidente municipal. Por ello, presidente, solicito a esta Mesa Directiva se nos pueda conceder rendirle un homenaje a través de un minuto de silencio. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Solicito a todas y a todos ponerse de pie. Se concede el minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, un minuto desde su curul.

La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Hoy quiero hacer una reflexión acerca de la efeméride que se presentó hace un rato, sobre el Día Internacional de la Paz, esa paz que tanto anhelamos que llegue a nuestro estado, al estado de Oaxaca.

Y agradecemos muchísimo la intervención de la federación, del secretario Omar García Harfuch, que detuvo al presidente de Juchitán de Zaragoza, donde se habían presentado muchísimos actos de violencia, extorsión. Y esperamos que sea un primer paso para darle paz al istmo de Tehuantepec, al estado de Oaxaca, porque todo el tiempo están asesinando mujeres, están acosando a los pequeños contribuyentes. Y esta lista la tiene el gobierno del estado, sabe con quiénes están coludidos y que no han hecho nada.

Pero se agradece a la federación que volteó a ver a nuestro estado, que no nos deja solos, en el desamparo. Y esperamos que se redoblen los esfuerzos y alcancemos la paz y dejemos de tener desplazados internos por culpa del crimen organizado en Oaxaca. Y que el secretario de Gobierno, Jesús Romero López, se ponga a trabajar con la encargada de Seguridad, Karina Barón, pues sólo han gastado el dinero del presupuesto del pueblo de Oaxaca para impulsar su figura para puestos de elección popular. Queremos paz, justicia y que todos los delincuentes de Oaxaca, políticos, estén en la cárcel. Es cuanto. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Finalmente, el diputado Juan Armando Ruiz Hernández, de Movimiento Ciudadano. Un minuto, desde su curul.

El diputado Juan Armando Ruiz Hernández (desde la curul): Gracias, presidente. Hoy es el Día Internacional de la Lengua de Señas. En este marco, donde todo el mundo reconoce a esta comunidad, me gustaría exhortar a la Mesa Directiva para que en las sesiones ordinarias donde se ha permitido a los diferentes grupos de lenguas participar y comentarnos de su comunidad, de sus actividades, igualmente se les permita a la comunidad de sordos hacernos una presentación en alguna de esas sesiones donde nos digan cuál es la población con sordera en este país y cuál es su principal problemática y la trascendencia en su participación en esta comunidad. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Se recoge su petición para comentarla y plantearla en la Mesa Directiva.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En términos de los artículos 100, 102 y 299 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (15:33 horas) Se levanta la sesión y cito a sesión solemne en conmemoración del 475 aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de México, que se llevará a cabo el martes 29 de septiembre del año en curso, a las 11:00 horas en modalidad presencial. Al término de ésta daremos inicio a la sesión ordinaria de la misma fecha. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9:00 a través de las tabletas instaladas en las curules de las diputadas y los diputados.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 17 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 375 diputadas y diputados.
- Asistencia.
- Orden del día.
- Intervención desde la tribuna en lengua indígena.
- Homenaje luctuoso a la diputada Anay Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.
- Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones oficiales: 2.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 25.
- Efemérides: 2.
- Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno: 2.
- Intervenciones de diputadas y diputados: 4.
- Minuto de silencio: 1.
- Turno de iniciativas y proposiciones.
- Clausura y cita.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 43.
15-Morena, 7-PAN, 5-PVEM, 6-PT, 4-PRI, 6-MC.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Aguilar Gil, Lilia (PT) Para expresarse durante la conmemoración del asalto al Cuartel de Madera, Chihuahua, en nombre de su grupo parlamentario: 177
- Aguilar López, José Alejandro (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación: 70
- Andrade Zurutuza, Daniel (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVII Ter al artículo 132 y el artículo 170 Ter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de permiso para recoger a hijos de la escuela por causa grave o urgente: 157
- Azuara Zúñiga, David (PAN) Para presentar, en nombre propio, del diputado José Elías Lixa Abimerhi, y de diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de exención de impuestos a personas físicas de menores ingresos: 47
- Carrillo Cubillas, Mario Miguel (Morena) Para expresarse durante la conmemoración del asalto al Cuartel de Madera, Chihuahua, en nombre de su grupo parlamentario: 180
- Corona Arvizu, Armando (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de contaminación auditiva generada por la alteración de sistemas de escape en vehículos motorizados: 164
- Cruz Jiménez, Martha Aracely (PT) Desde la curul, para referirse a la efeméride del Día Internacional de la Paz: 181
- Delgado Carrillo, Felipe Miguel (PVEM) Para expresarse durante la conmemoración del asalto al Cuartel de Madera, Chihuahua, en nombre de su grupo parlamentario: 178
- Farfán Vázquez, Leticia (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 53 de la Ley General de Educación, en materia de ciberseguridad: 147
- Flores Elizondo, Patricia (MC) Para presentar, en nombre propio y de la diputada Amancay González Franco, del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención materno-infantil y muerte súbita inesperada en lactantes: 78

- Fonseca Galicia, Celia Esther (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley General de Turismo, en materia de impulso a la proveeduría regional y producción artesanal de destinos turísticos: 115
- Galindo Alarcón, Patricia (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Economía Circular, y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de economía circular metropolitana, infraestructura regional y empleo verde: 110
- García Romero, Rafaela Vianey (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de licencia menstrual: 120
- González Franco, Amancay (MC). Para referirse al Día Internacional de la Paz, en nombre de su grupo parlamentario: 167
- González González, Ana Isabel (PRI). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 73 Bis de la Ley General de Salud, en materia de salud mental y prevención del suicidio de adolescentes y jóvenes: 73
- Granados Trespalacios, María Angélica (PAN) Para expresarse durante la conmemoración del asalto al Cuartel de Madera, Chihuahua, en nombre de su grupo parlamentario: 178
- Graniel Zenteno, Rosa Margarita (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 202 Ter al Código Penal Federal, en materia de violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes: 95
- Hernández Tapia, Arturo Roberto (Morena) Para referirse al Día Internacional de la Paz, en nombre de su grupo parlamentario: 171
- Jasso Nieto, Ofelia Socorro (PRI). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza de la lengua de señas mexicana: 111
- Jiménez Godoy, Gabriela Georgina (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar: 90
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Desde la curul, para solicitar rectificación de trámite a efecto de que se amplíe el turno de la iniciativa presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena: 47
- López Vela, Jaime Genaro (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 138

- Madrazo Silva, Carlos Arturo (PVEM) Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto en materia de fortalecimiento de la atención médica especializada y la protección de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico: la primera, por el que se adicionan diversas disposiciones del artículo 38 de la Ley de Aviación Civil; la segunda, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; y la tercera, por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 56 de la Ley del Seguro Social: 52, 59, 64

- Maldonado Chavarrín, Alberto (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios sobre el presupuesto relativo al magisterio, particularmente en Jalisco: 180

- Márquez Alcalá, Laura Cristina (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación; y la segunda, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ambas en materia de medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad: 103, 104

- Mendoza Mondragón, María Luisa (PVEM) Desde la curul, para rendir homenaje a la memoria de la diputada Anay Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, en nombre de su grupo parlamentario: 36

- Mendoza Mondragón, María Luisa (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y del Código Penal Federal, en materia de uso de redes sociales y celulares: 105

- Miranda Barrera, Luis Enrique (PVEM) Para referirse al Día Internacional de la Paz, en nombre de su grupo parlamentario: 169

- Monreal Ávila, Ricardo (Morena) Para solicitar se brinde el tiempo necesario para que sea conocido el proyecto de acuerdo por el que establece el calendario y las normas para llevar a cabo las comparecencias de las funcionarias y los funcionarios públicos, pueda ser procesado adecuadamente, y sea desahogado en el momento procesal oportuno: 44

- Monreal Ávila, Ricardo (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Regula las Actividades de Cabildeo en el Congreso de la Unión: 45

- Montalvo Luna, José Luis (PT) Desde la curul, para rendir homenaje a la memoria de la diputada Anay Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, en nombre de su grupo parlamentario: 35

- Moya Bastón, Martha Amalia (PAN) Para referirse al Día Internacional de la Paz, en nombre de su grupo parlamentario: 170
- Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (PT) Para referirse al Día Internacional de la Paz, en nombre de su grupo parlamentario: 169
- Ortega Tiburcio, Rosa Guadalupe (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, en materia de accesibilidad de los medicamentos para las personas con discapacidad visual: 99
- Ramírez Reyes, Gibrán (MC) Para expresarse durante la conmemoración del asalto al Cuartel de Madera, Chihuahua, en nombre de su grupo parlamentario: 176
- Rincón Chanona, Sonia (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de derechos de las víctimas u ofendidos y de las personas imputadas en la audiencia de desistimiento de la acción penal: 133
- Rodríguez Torres, Luis Agustín (PAN) Desde la curul, para rendir homenaje a la memoria de la diputada Anay Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, en nombre de su grupo parlamentario: 36
- Rubalcava Jiménez, José Alfonso (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de denuncia falsa, dolosa y protección de la presunción de inocencia: 124
- Ruiz Hernández, Juan Armando (MC) Desde la curul, para hacer comentarios en el marco del Día Internacional de la Lengua de Señas: 181
- Ruiz Moreno, Laura Ivonne (PRI) Desde la curul, para rendir homenaje a la memoria de la diputada Anay Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, en nombre de su grupo parlamentario: 35
- Sánchez Sánchez, Luis Gerardo (PRI) Para referirse al Día Internacional de la Paz, en nombre de su grupo parlamentario: 168
- Valdepeñas González, Gabriela (Morena) Para rendir homenaje a la memoria de la diputada Anay Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, en nombre de su grupo parlamentario: 36
- Vázquez Ahued, Pablo (MC) Desde la curul, para rendir homenaje a la memoria de la diputada Anay Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, en nombre de su grupo parlamentario: 35

- Vidales Vargas Ochoa, Alfonso Armando (MC) Desde la curul, para expresar sus condolencias a familiares y amigos de César Hernando Fuentes Domínguez, quien se desempeñó como presidente municipal de Tonatico, Estado de México, fallecido recientemente, y solicitar un minuto de silencio en su memoria: 180
- Villegas Guarneros, Dulce María Corina (Morena) . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de supervisión de los centros de atención y rehabilitación a las adicciones: 150